

**Archivo Municipal  
de  
BURGUILLOS DEL CERRO**

*Código de referencia* : ES.06022.AMBC/1.1.01//42.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1973 / 1976

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 215 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Burguillos del Cerro



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura

*Auntamiento Pleno*

I  
M  
P  
R  
E  
N  
T  
A

LA MINERVA EXTREMEÑA  
MANUEL BARRENA

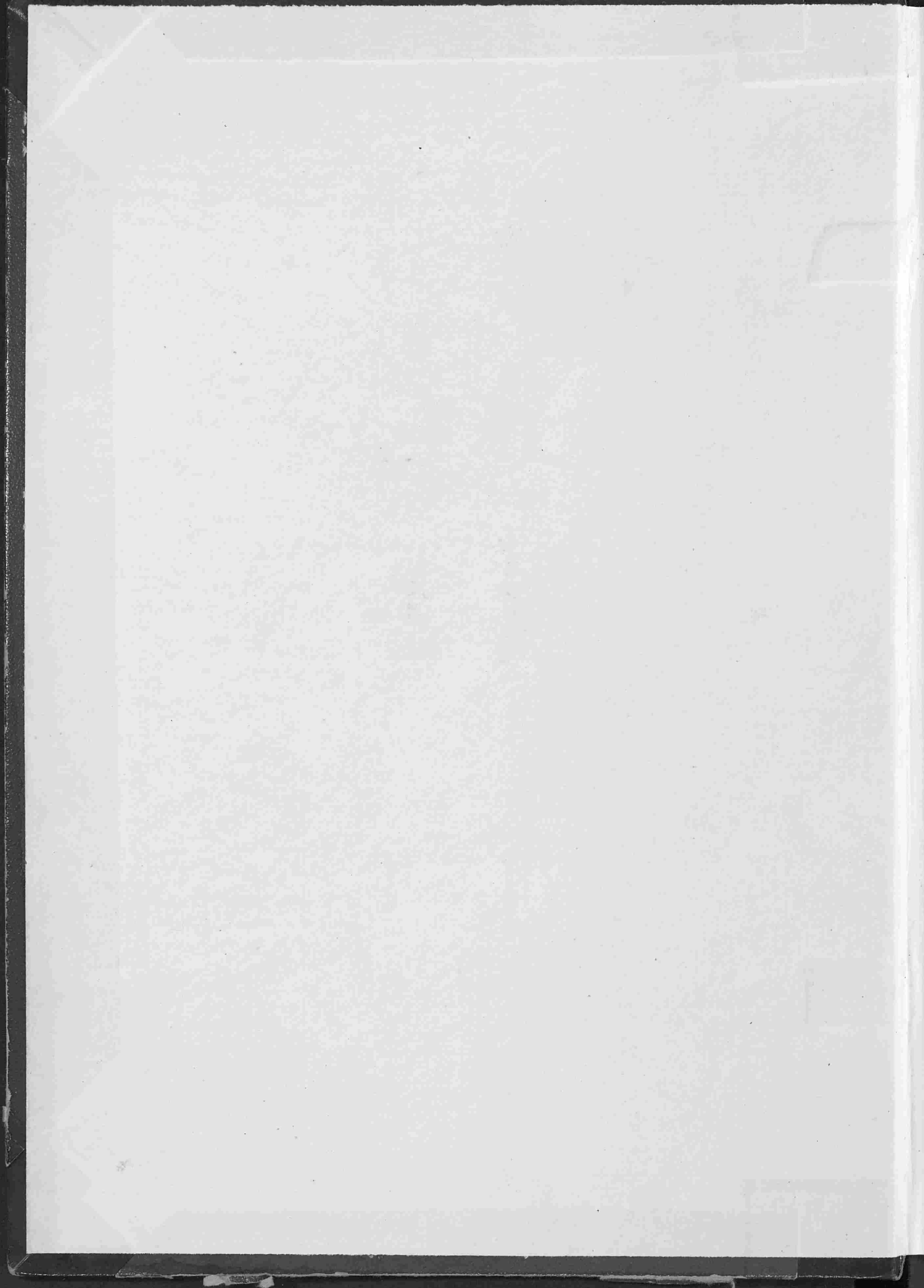
P  
A  
P  
E  
L  
E  
R  
I  
A

LIBRO  
DE  
ACTAS

*Dic- 1973 - Dic- 1976*

PLAZA DE ESPAÑA, 12 - TELÉFONO 11659

BADAJÓZ







PROVINCIA DE Badajoz PARTIDO DE Zafra  
TERMINO MUNICIPAL DE Burquillos del Cerro  
AÑO DE 1973.

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Burquillos del Cerro, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario,

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de doscientas hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel \_\_\_\_\_ celebre, concernientes a Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Burquillos del Cerro, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario,

V.º B.º  
El Alcalde,



Batallas  
Burquillos del Cerro

1873

# LIBRO DE ACTAS

el Ayuntamiento Pleno

del Ayuntamiento Pleno

Batallas del Cerro  
Secretario

del Ayuntamiento Pleno  
Batallas del Cerro  
Alcalde



cha Institución beneficia exención parcial del surtido de agua domiciliario, con limitación a cuarenta metros cúbicos mensuales.



Ruegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

*[Handwritten signatures of the attendees and the Secretary]*

Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria que correspondía celebrar durante la primera decena del mes de la fecha, por no contarse con asuntos de los que tratar en la misma.

Burquillos del Cerro, 10 de diciembre de 1973.

El Presidente,

El Secretario,

*[Signature of the President]*

*[Signature of the Secretary]*



Sesión extraordinaria del día 22 de diciembre de 1973.

Sres. asistentes:

Presidente,  
D. Juan José Gil Puerto  
Concejales,  
D. Luis García-Rubio Pérez  
" Manuel Vides-Salguero Cumpulido  
" José García-Rubio Pérez  
" Antonio Carretero Carretero  
" Esteban Valiente Parra  
" Julián Lobato Lema  
" Gregorio Méndez Pozón  
Interventor,  
D. Francisco J. Leal Lozano  
Secretario,  
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas del día veintidos de diciembre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Re-

glamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrieron a la presente todos los señores que de hecho constituyen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejal señor Salas Torres, por encontrarse ausente de la localidad.

Apertura y aprobación del acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, discusiones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recabados sobre los mismos.

1. Informes. - A propuesta del señor Presidente y por aclamación unánime de esta Corporación, se acuerda hacer constar en acta los sentimientos de profunda condolencia, repulsa e indignación

973.  
a las  
icm-  
reu-  
asa  
ñor  
ore-  
de  
odos  
ma  
n la  
ex-  
la fe-  
la-  
dad  
Re-  
o de  
refun  
ms-  
l se-  
or-  
lar -  
esión  
d de  
ber-  
del  
e a  
u ca-  
ma-  
en  
dig-

nación por la muerte del excelentísimo señor Presidente del Gobierno y Capitán General de la Armada don Luis Carrero Blanco víctima de criminal atentado llevado a efecto por un grupo de terroristas; debiéndose trasladar expresiones del presente acuerdo a la Casa Civil de Su Excelencia El Jefe del Estado y a la Presidencia del Gobierno, con testimonio de incondicional e inquebrantable adhesión y fe en nuestras Instituciones y Leyes Fundamentales.

- Asimismo y por la Presidencia se da cuenta exhaustiva de los actos celebrados en la ciudad de Montijo, de esta provincia, donde se han reunido representantes de todos los Consejos Locales del Movimiento en Asamblea Provincial; acordándose, tras breve deliberación, el envío de una memoria al Gobierno Civil de la provincia, expresiva de las necesidades locales, encargándose de la redacción de la misma a la Alcaldía que será debidamente asistida de los señores Secretario e Interventor de esta Corporación.

2. Disposiciones. Por el infrascrito Secretario se manifiesta a los reunidos no tenía que dar cuenta de ninguna de las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales, por entender no redmita ninguna de ellas especial interés para la Corporación.

3. Correspondencia. - De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue: -

- Escrito del señor Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España, de fecha 26 de noviembre último, relacionado con local propuesto por este Ayuntamiento para la instalación del Centro automático en esta localidad; informándose al respecto por mí, el Secretario, de conversación recientemente sostenida con dicho señor Delegado, que le manifestó personalmente su deseo de concretar la transacción a que hubiere lugar en próxima visita que le anunció haría a esta población en unión de técnico de la Compañía, Departamento Regional de Sevilla.

- Otra atenta comunicación circular del Colegio Oficial de Funcionarios de Administración Local de esta provincia, de fecha 7 de los corrientes, por la que se solicita ayuda económica



para el cumplimiento de los fines atribuidos a dicho órgano oficial colegiado; acordándose, después de oídas la Secretaría e Intervención municipal y tras breve deliberación, tener en cuenta dicha petición en la distribución del crédito destinado a subvenciones a consignar en la partida 5,5101 del presupuesto ordinario que se forme para el próximo ejercicio de 1974.

- Atenta carta del ilustrísimo señor Alcalde de Badajoz y Procurador en Cortes por los Municipios de esta provincia, relacionada con la concesión de una subvención de Pazo Obreiro para esta localidad, destinada a mitigar el desempleo involuntario, a la que adjunta fotocopia de carta recibida en este sentido del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

- Y, finalmente, un atento escrito del señor Concejil-Delegado de Obras Públicas de este Ayuntamiento, de fecha 22 del mes en curso, en el que se informa del estado de conservación en que se encuentra la caseta de transformación que alimenta los motores elevadores del agua destinada al abastecimiento público de esta localidad; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos, facultar expresamente a la Alcaldía para que ordene la ejecución de las obras de reparación que se estimen necesarias.

Liquidación -  
Municipal al 30  
Junio 1.973. -

Seguidamente queda sobre la mesa atento escrito del ilustrísimo señor Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 11 del presente mes, número 61.221, a la que acompaña estado demostrativo de la cuenta de dicho organismo con esta Corporación al día 30 de junio de 1973, que arroja un saldo favorable a este Ayuntamiento por importe de treinta y nueve mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas (39.954).

El Ayuntamiento, oído informe del señor Interventor de Fondos, acuerda por unanimidad aprobarla, debiéndose dirigir escrito en este sentido a dicho organismo mutual a los efectos del correspondiente reintegro.

Gestiones en or-

Acto continuo toma nuevamente la palabra el señor Pre-

K



ganisimos pro-  
vinciales.  
A 12 de octubre  
de 1952

presidente para informar a los reunidos sobre las gestiones realizadas en visita oficial girada a diferentes organismos de la capital el pasado día 17 del actual, concretamente al excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, Delegación Provincial del Servicio de Mutualidades Laborales y Delegatura Provincial de Camareras, dando amplios detalles sobre los asuntos tratados con referidas autoridades provinciales.

delegación  
de mesa  
en los  
público

Se informa seguidamente por la Presidencia que, según el contenido del "orden del día" de la convocatoria, debía procederse a la discusión y, en su caso aprobación, del anteproyecto del presupuesto extraordinario número cuatro, formado para atender las obras de construcción de un campo de fútbol en esta población, a cuyo efecto queda sobre la mesa la documentación que integra el mismo, demás documentos que se le acompañan y antecedentes que sirvieron de base para su confección; así como las bases de ejecución del referido presupuesto, con objeto de que por los señores reunidos pueda examinarse toda la citada documentación con detenimiento.

señor  
que  
ren  
ilustrado

Vistos los expresados documentos y ampliamente discutidos, esta Corporación los encuentra ajustados a los términos y preceptos aplicables a la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1957, y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1957, y, consecuentemente, acuerda por unanimidad:

11  
es  
es  
de  
etas

Primero. - Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario número cuatro, que se forma para hacer frente a la construcción en esta de un estadio municipal, por un importe de quinientas mil pesetas (500.000); quedando mirados sus respectivos estados de gastos e ingresos.

de  
e di  
a

Segundo. - Aprobar asimismo las bases de ejecución del expresado presupuesto extraordinario, en la forma en que han sido redactadas por la Intervención municipal.

Pre

Tercero. - Que sea anunciada su exposición al público por término reglamentario de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696-2 de la precitada Ley de Régimen Local.

Existe construc-  
ción campo de  
fútbol.

Siguiendo instrucciones del señor Presidente por mí, el Secretario, se da íntegra lectura de atento escrito del señor Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol de fecha 17 de los corrientes, por el que traslada otro de la Real Federación Española de Fútbol, número 8.408, de 10 del mismo mes, al que acompaña asimismo fotocopia del señor Jefe del Servicio de Instalaciones de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, número 8.052 de 7 de diciembre actual, expediente 749.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, todos informes de la Secretaría e Intervención municipales y tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad:

Primero. - Aprobar la memoria descriptiva de las obras a realizar, autorizada por el Ingeniero Técnico don Saturnino Moreno Carro.

Segundo. - Comprometerse formalmente a mantener las instalaciones que se construyeran a los fines deportivos, en este caso, campo de fútbol, en buen estado de funcionamiento durante un plazo mínimo de veinte años.

Tercero. - Adoptar asimismo el compromiso formal de que el Ayuntamiento se hará cargo de aquella parte del presupuesto que no cubra las ayudas financieras, así como de cualquier exceso que pudiera producirse por obras o instalaciones adicionales, revisiones u otras causas.

Cuarto. - Incorporar al expresado expediente de construcción del campo de fútbol de que se hace mérito, certificación expedida por la Intervención de Fondos, por la que se acredite la aprobación por este Pleno del presupuesto extraordinario número cuatro, formado para atender la financiación de las tan repetidas obras e instalaciones deportivas, con especificación de las partidas y conceptos que lo nutren.

Red parcial de  
distribución de  
agua.

A continuación y por el señor Presidente se informa a la Corporación sobre las gestiones que vienen realizándose con los propios vecinos interesados, en orden a la ejecución de las obras e instalaciones necesarias para dotar de red parcial de distribución de agua a los inmuebles urbanos ubicados en el lote-



fu

nal izquierdo de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, edifi-  
cios correspondientes a los números 9 al 139 de gobierno, a fin de  
provocar un convenio entre los vecinos afectados y esta Corporación,  
según las previsiones del artículo 461 de la vigente Ley de Régi-  
men Local; dándose lectura de la liquidación practicada a ca-  
da uno de dichos vecinos y de la notificación dirigida a los mismos.

Contratación  
servicios muni-  
cipales.

Igualmente y por el señor Presidente, se da cuenta de las gestio-  
nes que vienen realizándose a fin de atender debidamente los ser-  
vicios de alumbrado público y dependencias municipales, Merca-  
do municipal de Abastós, Matadero y Servicio municipal de  
Aguas, con objeto de encargar la asistencia de los mismos  
a persona capacitada en régimen de contratación de servi-  
cios convenidos autorizado por las disposiciones de Régimen  
Local; presentándose al efecto una propuesta del señor Con-  
cejal-Delegado del Mercado de Abastós don Antonio Carretero  
Carretero.

Cierre.

La Corporación, impuesta de la necesidad de dotar dichos  
servicios municipales de personal idóneo para su asistencia y  
buen funcionamiento, vistos informes de la Secretaría e Inter-  
vención municipales y después de discutir ampliamente sobre  
el asunto, acuerda por unanimidad facultar al señor Alcal-  
de tan ampliamente como permita nuestro ordenamiento ju-  
rídico, para contratar los referidos servicios con sujeción a las  
normas sobre contratación administrativa; elevándose a este Ple-  
no el correspondiente contrato para la resolución que proceda.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de Orden del señor  
Presidente se levanta la sesión, a las diecinueve horas y cincuenta  
minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes -  
conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*

Acta de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.974.

Sres. concurrentes:

- Alcalde Presidente,  
D. Juan José Gil Puerto  
Concejales,  
D. Luis García-Rubio Pérez  
" Manuel Vides-Salguero Cumpolido  
" José García-Rubio Pérez  
" Antonio Carretero Carretero  
" Esteban Valiente Parra  
" Julián Lobato Lema  
" Gregorio Méndez Pozón  
Interventor,  
D. Francisco J. Leal Lozano  
Secretario,  
D. Manuel Valencia Padilla

En Burquillos del Cerro, a las veinte horas del día veintidos de diciembre de mil novecientos setenta y tres, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.974; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del texto re-

fundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Discusión y aprobación del presupuesto ordinario 1.974.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas
	<u>Presupuesto de gastos:</u>	
I	Personal activo,	3.287.418
	Suma y sigue,	3.287.418

f.



Caritas	Conceptos	
	Suma anterior,	3.287.118
II	Material y diversos,	1.325.220
III	Clases pasivas,	121.438
IV	Deuda,	65.267
V	Subvenciones y participaciones en ingresos,	149.160
VI	Extraordinarios y de capital,	33.758
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos,	17.739
	<u>Total del presupuesto de gastos,</u>	<u>5.000.000</u>
	<u>Presupuesto de ingresos:</u>	
I	Impuestos directos,	577.808
II	Impuestos indirectos,	100.000
III	Casas y otros ingresos,	1.026.500
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos,	3.244.173
V	Ingresos patrimoniales,	32.455
VI	Extraordinarios y de capital,	0
VII	Eventuales e imprevistos,	19.064
	<u>Total del presupuesto de ingresos,</u>	<u>5.000.000</u>
	<u>RESUMEN:</u>	
	Importan los gastos,	5.000.000
	Idem los ingresos,	5.000.000
	Diferencia,	Nivelado.

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo, se acuerda por unanimidad, aprobar las bases de ejecución para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de

to mu  
las -  
di -  
y -  
y -  
alde,  
to  
e al  
del  
al,  
sión  
pues -  
ara  
to ha  
ve -  
re -  
m -  
yo,  
lar  
icho  
uti -  
dis -  
ali -  
rtés,  
do -  
del  
or ca.  
18  
18





Jes

AYUNTAMIENTO  
BURQUILLOS DEL CERRO

Sesión extraordinaria del día 3 de febrero de 1954  
especialmente convocada para la constitución del  
nuevo Ayuntamiento.

Sres. asistentes:

Presidente,  
D. Juan José Gil Puerto  
Concejales que no cesan,  
D. Luis García-Rubio Pérez  
" Antonio Carretero Carretero  
Concejales que cesan,  
D. José García-Rubio Pérez  
" Esteban Valiente Parra  
" Julián Lobato Lema  
Concejales electos,  
D. Saturnino Moreno Carro  
" José García-Rubio Pérez  
" Antonio Gamero Adame  
" José Luis Navarro Santos  
" Manuel Pimienta Coronado  
" Miguel Surribas Coello  
" Francisco Zarallo Llera  
Secretario,  
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las dieciocho horas del día tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en única convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Juan José Gil Puerto, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria especialmente convocada para este día, que tiene como único objeto proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme previenen los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1951, y 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y para la que han sido previa y reglamentariamente citados.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que han venido integrando este Pleno municipal, excepción hecha de los Concejales señores Hernández-Salguero Cumplido, Salas Torres y Méndez Pozón, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta, asistiendo igualmente los señores que por virtud de la renovación trienal determinada por la precitada Ley han sido proclamados Concejales electos por los distintos tercios representativos.

Lectura y aprob.  
acta anterior.

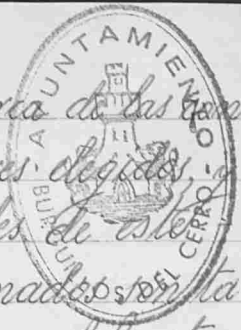
Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inme-

diatantemente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la Sesión, que quedan formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del Reglamento anteriormente citado; momento este en el que cesan los Concejales afectados por la renovación, no sin antes agradecerles por el señor Presidente los estimables servicios y real colaboración prestados por los mismos durante su mandato.

Presentación de Concejales. — Acto continuo y siguiendo órdenes de la Presidencia, se procede a dar lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley y 83 al 89 del Reglamento precitados, así como de la presentación de las credenciales en las que se acreditan los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que son los que siguen:

- a). Ejercicio de representación familiar, don Saturnino Moreno Carro y don José García-Rubio Pérez.
- b). Ejercicio de representación sindical, don Antonio Gamero Adame y don José Luis Navarro Santos.
- c). Ejercicio de representación corporativa, don Manuel Pimentá Coronado, don Miguel Surribas Coello y don Francisco Zarallo Llera.

Juramento de cargos y constitución provisional. — A continuación y según lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento y artículo 1º del Decreto de la Presidencia del Gobierno 2184/1.963, de 10 de agosto, el señor Presidente toma a cada uno de los Concejales electos solemne juramento del cargo, de rodillas y ante el Crucifijo, bajo la fórmula "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales para el que he sido nombrado"; y habiéndolos prestado todos ellos, el señor Presidente les contesta: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden"; declarando constituido provisionalmente el Ayuntamiento.



Constitución definitiva.

No teniendo que resolverse ninguna incidencia acerca de las condiciones de capacidad y compatibilidad de los señores elegidos, y habida cuenta de que el número legal de Concejales de este Municipio es el de nueve, igual al de los posesionados en la fecha y de los que continúan su mandato, se declara definitivamente constituido este nuevo Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley de Régimen Local y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, que queda formado como a continuación se indica: -

Presidente, don Juan José Gil Puerto, Alcalde de este Municipio.

Concejales de representación familiar, don Antonio Carretero Carretero, don Saturnino Moreno Carro y don José García-Rubio Pérez.

Concejales de representación sindical, don Luis García-Rubio Pérez, don Antonio Gamero Adame y don José Luis Navarro Santos.

Concejales de representación corporativa, don Manuel Pimienta Coronado, don Miguel Surribas Coello y don Francisco Zarallo Llera.

Secretario, don Manuel Valencia Padilla, funcionario del respectivo Cuerpo Nacional, que ocupa el cargo con el carácter de plaza acumulada a la de que es titular.

Tenencias de Alcaldía.

Conforme a lo previsto en el párrafo 4º del artículo 127 de la tan repetida Ley, y 88º del también citado Reglamento, el señor Presidente da cuenta de que en uso de la facultad conferida por los artículos 56-1º y 15, respectivamente, de dichos textos legales, había tenido a bien designar para los cargos de tenientes de Alcalde, y por este orden, a los Concejales señores don Luis García-Rubio Pérez y don Saturnino Moreno Carro.

Comisión Permanente.

Queda, por tanto, constituida la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en la siguiente forma: -

Presidente, el que lo es de la Corporación, don Juan José Gil Puerto.

Tenientes de Alcalde, don Luis García-Rubio Pérez y

don Saturnino Moreno Carro.

Secretario, el que lo es por acumulación de este Ayuntamiento, don Manuel Valencia Padilla.

Comisiones informativas.

Com arreglo a lo prevenido en los artículos 90 y siguientes del Reglamento, la propuesta razonada de la Presidencia y conforme al parecer de la Secretaría municipal, se acuerda por unanimidad designar las Comisiones informativas que a continuación se detallan, adscribiéndose a las mismas como Presidentes efectivos y Vocales a los señores que asimismo se indican:

1. De Gobernación, Presidente, don Juan José Gil Puerto; vocales, don Antonio Carretero Carretero y don Luis García-Rubio Pérez.

2. De Hacienda, Presupuestos y Patrimonio, Presidente, don Juan José Gil Puerto; vocales, don José García-Rubio Pérez y don Manuel Pimienta Coronado.

3. De Obras, Policía Urbana y Fuentes públicas, Presidente, don Miguel Surribas Coello; vocales, don Saturnino Moreno Carro y don Francisco Zarallo Llera.

4. De Rústica y Policía Rural, Presidente, don Manuel Pimienta Coronado; vocales, don José Luis Navarro Santos y don Antonio Gamero Adame.

5. De Sanidad y Beneficencia, Presidente, don José García-Rubio Pérez; vocales, don José Luis Navarro Santos y don Manuel Pimienta Coronado.

6. De Instrucción Pública, Presidente, don Francisco Zarallo Llera; vocales, don Miguel Surribas Coello y don Manuel Pimienta Coronado.

7. De Fomento, Festejos y Propaganda, Presidente, don Antonio Carretero Carretero; vocales, don José García-Rubio Pérez y don Luis García-Rubio Pérez.

Actuará de Secretario de las anteriores Comisiones informativas el de la Corporación, que podrá conferir las delegaciones que estime convenientes en los funcionarios administrativos de la misma.

Otras adscrip

Igualmente se acuerda adscribir a los cargos de repre-



ciones a car- sentación de este Ayuntamiento en los distintos organismos  
gos de repre- les, a los señores que a continuación se detallan.

sentación mu- 1. En la Junta municipal de Beneficencia, don Antonio Carretero  
nicipal. — Carretero y don Antonio Gamero Adame.

2. En la Junta municipal de Enseñanza Primaria, don Sa-  
turmino Moreno Carro y don Antonio Gamero Adame.

3. En la Junta municipal de Reclutamiento (y Reemplaz), don  
José García-Rubio Pérez, don Antonio Carretero Carretero y  
don José Luis Navarro Santos.

4. En la Junta Local de Inspección y Vigilancia de Pre-  
cios, don Antonio Carretero Carretero y don Saturnino Mo-  
reno Carro.

5. En la Comisión Administradora del Impuesto para la  
Prevención del Paro Obrero, don Luis García-Rubio Pérez  
y don José Luis Navarro Santos.

6. En la Comisión Local de Ayuda Familiar, don Anto-  
nio Gamero Adame, don Francisco Zarallo Llera y don  
Miguel Surribas Coello.

Delegaciones Por el señor Presidente se informa acto seguido que en uso  
especiales o de de las facultades que le confiere el artículo 22 de tan repe-  
servicios. — tido Reglamento, había tenido a bien conferir las siguien-  
tes delegaciones de servicios:

1. Concejal-Delegado de los servicios del Cementerio munici-  
pal, don Luis García-Rubio Pérez.

2. Concejal-Delegado para los servicios de Mercado y Ma-  
tadero, don Saturnino Moreno Carro.

3. Concejal-Delegado para los asuntos de Personal, don  
José García-Rubio Pérez.

4. Concejal-Delegado de Policía municipal y Tráfico, don  
Antonio Carretero Carretero.

5. Concejal-Delegado de Obras Públicas y Policía Urba-  
na, don Miguel Surribas Coello.

6. Concejal-Delegado para Parques y Jardines, don Jo-  
sé Luis Navarro Santos.

7. Concejal-Delegado de Cultura, don Francisco Zara-  
llo Llera.

Fecha celebra-  
ción sesiones.

A propuesta raramada de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y después de ponderada deliberación, se acuerda señalar como fechas de celebración de las sesiones ordinarias, la primera decena de cada mes para las plenarias, y los viernes de cada semana para las de la Comisión Permanente; facultándose ampliamente a la Presidencia para anticipar o diferir cualquier sesión ordinaria, cuando estas puedan coincidir con días festivos, así lo aconsejen la índole de los asuntos que hayan de tratarse en las mismas o cualesquiera otros motivos plenamente justificados.

Expresamente se acuerda no fijar el horario para el comienzo de las sesiones, que se acomodará, en lo posible, a las distintas actividades de las que a cada una de ellas deban concurrir, en relación con la época del año en que hayan de celebrarse. En todo caso, las convocatorias se distribuirán con la debida antelación.

Sentimientos  
adhesión Jefe  
del Estado y  
Príncipe de  
España.

Por último, a propuesta de la Presidencia y con calurosa acogida por parte de todos los señores reunidos, se acuerda unánimemente hacer constar en acta confiriéndole el carácter de primer acuerdo adoptado por este nuevo Ayuntamiento, los sentimientos de inquebrantable adhesión y lealtad a las personas de Su Excelencia el Jefe del Estado, don Francisco Franco Bahamonde, y Su Alteza Real el Príncipe de España, don Juan Carlos de Borbón y Borbón, dirigiéndoles atentos escritos trasladando el mismo por conducto de sus respectivas Casas.

Cierre.

No siendo otro el objeto de esta sesión, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las diecinueve horas y cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Juan José  
Antonio López  
Antonio López  
Antonio López



fi

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria del día 14 de febrero de 1974.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Juan José Gil Puerto
- Concejales,
- D. Luis García-Rubio Pérez
- " Saturnino Moreno Carro
- " Antonio Carretero Carretero
- " José García-Rubio Pérez
- " Antonio Gamero Adame
- " José Luis Navarro Santos
- " Manuel Pimentel Coronado
- " Miguel Sumillas Coello
- " Francisco Zarallo Llera
- Interventor,
- D. Francisco J. Local Lozano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burguillos del Cerro, a las veinte horas del día catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico-



de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. — Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprobación. — Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del Borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del citado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia. — Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. — Por el señor Presidente se informa a los señores reunidos en relación con los deseos expresados por los señores Consejeros locales del Movimiento de asistir a las sesiones plenarias que celebre esta Corporación, e incluso, si ello es posible, se haga pública la fecha en que deban celebrarse estas sesiones para que pueda asistir el público que lo desee; acordándose, después de deliberar sobre el asunto, anunciar al público con la debida antelación las fechas en que hayan de celebrarse las reuniones del Ayuntamiento, al propio tiempo que se pasará invitación al Consejo local del Movimiento a los fines indicados.

— Asimismo informa la Presidencia sobre la sugerencia del Consejero local del Movimiento señor Timener Simón, relacionada con la ubicación de las instalaciones del parque infantil en la plaza de Gabriel y Galán, y habiéndose deliberado suficientemente sobre el particular, se acordó ratificar a anterior acuerdo corporativo que fija referida ubicación en el paseo del Santísimo Cristo, por considerar es el lugar más adecuado y espacioso para dichas instalaciones infantiles.

2. Disposiciones. — De entre las publicadas en los pe-

fi

riódicos oficiales, se da únicamente cuenta de una resolución de la Subsecretaría de Hacienda, como Presidencia del Fondo Nacional de Haciendas municipales, por la que se da <sup>publicidad</sup> a la liquidación practicada para señalar las cuotas que han de satisfacerse a los Municipios las entregas "a cuenta" del concepto de distribución general de dicho Fondo durante el actual ejercicio económico (B.O. del E. núm. 18, de 21 de enero último); informándose al respecto por la Intervención sobre la cantidad que corresponde a este Municipio por el referido concepto.



3. Correspondencia. - De entre la recibida en estas oficinas, se da cuenta de la que sigue:

- Atento escrito del excelentísimo señor Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado, de fecha 7 del actual, por el que se agradecen los sentimientos de adhesión que le fueron testimoniados a S. E. con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento.

- Atento telegrama del excelentísimo señor Jefe de la Casa de S. A. R. el Príncipe de España, de fecha 14 del actual, con el mismo contenido del escrito anterior.

- Otro atento telegrama del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, de fecha 15 de enero último, por el que agradece afectuosa felicitación de este Ayuntamiento con motivo de su nombramiento.

- Otro telegrama del señor Presidente de la Comisión de la Mutualidad Agraria, de fecha 18 del mismo mes, por el que se comunica la concesión a esta localidad de la cantidad de 150.000 pesetas destinadas a empleo comunitario.

- Oficio-circular del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, número 2.868, por el que se traslada instrucciones de la Dirección General de Administración Local respecto a los honores y distinciones que pretendan acordar las Corporaciones Locales en memoria del excelentísimo señor Presidente del Gobierno y Capitán General de la Armada don Luis Carrero Blanco, especialmente en los casos referentes a la denominación de vías públicas;

significándose que la autorización preceptiva del Ministerio de la Gobernación se entenderá automáticamente concedida.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de la Secretaría Municipal y después de detenida discusión, acuerda por unanimidad se incoe el oportuno expediente para la rotulación de una vía pública de esta población con dedicación a perpetuar la memoria del ilustre soldado y político, a cuyo efecto se requieren los oportunos dictámenes de las Comisiones informativas de Gobernación y Obras Públicas y Policía Urbana.

- Otra atenta comunicación del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Haciendas municipales, de 21 de enero pasado, núm. S-275, por la que se informa de la imposibilidad de conceder la ayuda económica solicitada por este Ayuntamiento con cargo al 5 por 100 de la dotación anual de dicho Fondo Nacional, por haberse destinado el mismo al pago de anticipos de Tesorería para el régimen de retribuciones de los funcionarios locales conforme al Decreto-ley 7/1.973, y a los Municipios perjudicados por la catástrofe provocada por las inundaciones sufridas por el sureste español.

- Otro escrito del señor Secretario del Consejo del Banco de Crédito a la Construcción, de fecha 2 de enero último, número 48, por el que se informa de la anulación de la subvención concedida en principio a esta Corporación por importe de 2.484.000 pesetas y anticipo reintegrable de 276.000 pesetas, destinadas a la construcción de un Colegio Libre Adaptado de Enseñanza media.

- Finalmente, se da lectura de otro escrito del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, número 49, de fecha 2 de febrero actual, por el que traslada resolución de la Delegación de Hacienda, que aprueba el presupuesto ordinario votado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio económico de 1.974.



Existe. sumario  
declarativo de ex-  
cepción y urgen-  
cia obras travi-  
mentación late-  
ral derecho na-  
seo del Cristo.  
ria  
ren  
vas  
la  
Ha-  
275,  
der  
eto-  
icho  
pa-  
iones  
973,  
voca:  
Ban-Asuntos de-  
últi-personal. Re-  
in de tribuciones com-  
por plementarias.  
de -  
legio  
imo -  
ra-  
echa  
la De-  
linario  
econu

Examinado asimismo el expediente que se tramita para declarar la excepción y urgencia en la ejecución de las obras de pavimentación del lateral derecho del paseo del Santísimo Cristo, de esta localidad, que se financiarán parcialmente con una subvención destinada a combatir el desempleo involuntario; esta Corporación, a la vista del documento que legitima la procedencia de referidos fondos de Paro Obrero y el informe suscrito por la Secretaría municipal, y vistos los artículos 311, apartado c), del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y 20-1º y 41-3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar con carácter definitivo comprendidas en la excepción prevista en los preceptos legales anteriormente invocados, las obras de pavimentación del lateral derecho del paseo del Santísimo Cristo de esta población.

Segundo.- Haultar tan ampliamente como en derecho proceda al señor Alcalde-Presidente, para la inmediata ejecución de lo acordado, y especialmente, para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento pueda ordenar la realización de las obras por administración o contratación directa.

Siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de las disposiciones legales reguladoras del régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración Local, concretamente de los preceptos de aplicación contenidos en el Decreto-ley 7/1.973, de 20 de julio, sobre acomodación de medidas en orden a la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado; Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto, sobre aplicación de las normas contenidas en el Decreto-ley precedente, y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre y 27 de diciembre últimos; pasándose seguidamente a dar una exhaustiva información y cuantas explicaciones se consideren necesarias respecto al contenido y alcance de las precitadas disposiciones.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal, oída la Intervención de Fondos y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero. COMPLEMENTOS DE DESTINO. - A tenor de la facultad prevista en la norma 4<sup>a</sup> de las Instrucciones aprobadas por la citada Orden ministerial de 27 de diciembre próximo pasado, se fija el valor del punto para todos los funcionarios a quienes correspondía percibir el complemento de destino en la cuantía mensual de dos mil quinientas pesetas. (2.500).

Segundo. COMPLEMENTOS DE DEDICACION ESPECIAL. Con carácter provisional y hasta tanto se desarrolle el texto que articule la Ley 79/1.968, de 5 de diciembre, de Bases para la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios locales a los de la Administración Civil del Estado, y teniéndose especialmente en cuenta las circunstancias que concurren en los funcionarios interesados, se fija un complemento de dedicación especial, con la modalidad de prolongación de jornada, autorizado por el apartado b) de la norma 7<sup>a</sup> de las precitadas Instrucciones, con expreso señalamiento de cincuenta horas mensuales, según la autorización de la norma 11, para los funcionarios de plantilla de la escala auxiliar Administrativa, servicios especiales y subalternos.

Tercero. INCENTIVOS. - Los de carácter transitorio establecidos en el artículo 12-3 de la Orden de 23 de octubre próximo pasado, desarrollado por la norma 14 de las citadas Instrucciones, se fijan para todos los funcionarios encuadrados en la plantilla de personal de esta Corporación, en el cero coma cuarenta y cinco (0,45) del sueldo inicial (sueldo base por coeficiente multiplicador) que corresponda a cada uno.

Cuarto. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES. - Al amparo de la autorización prevista en el artículo 13 de la tan repetida Orden de 23 de octubre úl-



timo, desarrollado por la norma 18 de las también citadas instrucciones, se faculta tan ampliamente como permita nuestra normativa jurídica al señor Alcalde-Presidente para solicitar de la Dirección General de Administración Local el preceptivo visado para la concesión, con efectos de primero de Enero del año en curso, de las siguientes gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, con especificación de los motivos que las determinan: \_\_\_\_\_

a). Al los auxiliares administrativos don Matías Márquez Salguero y don Doroteo Giraldo Pedrero, sesenta mil pesetas anuales (60.000) a cada uno, a percibir por diversas partes y meses vencidos, mediante su justificación en la nómina unificada de emolumentos, con base en los servicios extraordinarios que vienen prestando a la Corporación respecto a determinadas funciones, cometidos y colaboraciones que redundan en una mayor eficacia administrativa, así como a la exiguidad de la plantilla en lo referente al personal administrativo de la misma, siendo dichos auxiliares los dos únicos funcionarios que la integran actualmente, dado que han sido amortizadas recientemente dos plazas de oficiales y otras dos de auxiliares, quedando solamente una plaza de oficial Depositario-habilitado que se encuentra vacante. \_\_\_\_\_

b). Al personal de la Policía municipal, por la penosidad que supone los turnos de guardia nocturna, de las veintidos horas a las siete del día siguiente, doce mil pesetas anuales (12.000) a cada uno de los guardias, y veinticuatro mil pesetas anuales (24.000) para el Cabo-jefe, que asimismo se justificarán por diversas partes y meses vencidos en las respectivas nóminas unificadas. \_\_\_\_\_

c). Al sepulturero albañil señor Romero Labrador, otra gratificación especial por importe de doce mil pesetas anuales (12.000), a percibir en igual forma que los anteriores, en razón a su peculiar y penoso cometido. \_\_\_\_\_

Quinto. COMPLEMENTOS FAMILIARES. - El régimen de complementos familiares de los funcionarios de esta plan-

tilla, se considerará a todos los efectos regulado por la Ley de 15 de julio de 1.954 y demás disposiciones de carácter general aplicables a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, de conformidad con las previsiones de las normas 15 y 16 de las Instrucciones de 27 de diciembre de 1.973; incrementándose, en su caso, con los complementos correspondientes a los titulares de familia numerosa determinados por la Ley 25/1.971, de 19 de junio, y el Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 3140/1.971, así como el especial por hijos minúsculos en la forma regulada por Decreto 2741/1.972, de 15 de septiembre, y Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de febrero de 1.973. -

Sexto. FIJACIONES INDIVIDUALIZADAS. - En su consecuencia, una vez practicadas las oportunas operaciones aritméticas y liquidaciones individuales, las cantidades anuales a percibir por los distintos conceptos que integran las retribuciones complementarias por cada uno de los funcionarios que ocupan puestos de trabajo encuadrados en la plantilla de personal de esta Corporación, visada por la Dirección General de Administración Local, son las que a continuación se detallan: Pesetas

GRUPO A). ADMINISTRATIVOS.

Subgrupo a). Cuernos Nacionales.

1. Secretario (plaza vacante):

- Complemento de destino, _____	54.000	
- Incentivo transitorio, _____	58.320	112.320

2. Interventor Sr. Leal Lozano:

- Complemento de destino, _____	78.000	
- Incentivo transitorio, _____	64.800	
- Complemento familiar, _____	3.600	146.400

Subgrupo b). Escala administrativa.

3. Depositorio-habilitado (plaza vacante):

- Complemento de destino, _____	6.000	
- Incentivo transitorio, _____	46.980	52.980

Subgrupo c). Escala auxiliar.

Suma y sigue, _____		311.700
---------------------	--	---------



fu

Suma anterior, _____		
4. Auxiliar Sr. Márquez:		
- Incentivo transitorio, _____	27.540	
- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada), _____	32.400	
- Gratificación servicios especiales, _____	60.000	
- Complemento familiar, _____	3.600	123.540
5. Auxiliar Sr. Giraldo:		
- Incentivo transitorio, _____	27.540	
- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada), _____	32.400	
- Gratificación servicios especiales, _____	60.000	
- Complemento familiar, _____	9.600	129.540
<u>GRUPO C). SERVICIOS ESPECIALES.</u>		
<u>Subgrupo a). Policía municipal.</u>		
6. Cabo-jefe Sr. Parra:		
- Complemento de destino, _____	9.000	
- Incentivo transitorio, _____	22.680	
- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada), _____	26.400	
- Gratificación servicios especiales, _____	24.000	
- Complemento familiar, _____	8.400	90.480
7. Guardia Sr. Carretero:		
- Incentivo transitorio, _____	22.680	
- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada), _____	26.400	
- Gratificación servicios especiales, _____	12.000	61.080
8. Guardia Sr. Sponte:		
- Incentivo transitorio, _____	22.680	
- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada), _____	26.400	
- Gratificación servicios especiales, _____	12.000	
- Complemento familiar, _____	3.600	64.680
9. Guardia Sr. Palacios:		
Suma y sigue, _____		781.020



Pesetas

Suma anterior, _____	781.020
- Incentivo transitorio, _____	22.680
- Complemento dedicación especial (pro- longación de jornada), _____	26.400
- Gratificación servicios especiales, _____	12.000
- Complemento familiar, _____	7.200
10. Guardia Sr. Escaso:	68.280
- Incentivo transitorio, _____	22.680
- Complemento dedicación especial (pro- longación de jornada), _____	26.400
- Gratificación servicios especiales, _____	12.000
- Complemento familiar, _____	3.600
11. Guardia Sr. Calderón:	64.680
- Incentivo transitorio, _____	22.680
- Complemento dedicación especial (pro- longación de jornada), _____	26.400
- Gratificación servicios especiales, _____	12.000
- Complemento familiar, _____	10.800
12. Guardia Sr. Comde:	71.880
- Incentivo transitorio, _____	22.680
- Complemento dedicación especial (pro- longación de jornada), _____	26.400
- Gratificación servicios especiales, _____	12.000
- Complemento familiar, _____	9.600
70.680	
<u>GRUPO D). SUBALTERNOS.</u>	
13. Alguacil Sr. Iglesias:	
- Incentivo transitorio, _____	22.680
- Complemento dedicación especial (pro- longación de jornada), _____	26.400
- Complemento familiar, _____	7.200
56.280	
14. Sepulturero-Albañil Sr. Romero:	
- Incentivo transitorio, _____	21.060
- Complemento dedicación especial (pro- longación de jornada), _____	24.600
Suma y sigue, _____	45.660
1.112.820	

Fr



Las  
20  
80  
80  
80  
80  
20

Suma anterior,	45.660	1.112.820
- Gratificación servicios especiales,	12.000	
15. Barrendero-basurero Sr. García:		
- Incentivo transitorio,	21.060	
- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada),	24.600	
- Complemento familiar,	3.600	49.260
<b>TOTAL,</b>		<b>1.219.740</b>

Importan las anteriores retribuciones complementarias, la figurada cantidad de un millón doscientas diecinueve mil setecientas cuarenta pesetas (1.219.740).

Séptimo. SUPLEMENTO DE CREDITO.- Para la efectividad de las retribuciones complementarias a las que se contrae el presente acuerdo consistorial, serán habilitados los oportunos créditos en la cuantía global necesaria mediante el correspondiente suplemento en la partida 1,1801 del estado de gastos del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico; siguiéndose el mismo procedimiento por lo que respecta a la liquidación de diferencias del 2º semestre del pasado año de 1.973.

Octavo. EJECUCION.- Del presente acuerdo se elevará el pertinente testimonio a la Dirección General de Administración Local según se tiene interesado en las Instrucciones de 27 de diciembre de 1.973, al propio tiempo que se solicitará el visado preceptivo de dicho Centro directivo para la autorización en firme de las gratificaciones que se conceden por la prestación de servicios especiales o extraordinarios, a tenor de la facultad prevista en el número 2º del artículo 13 de la Orden de 23 de octubre del mismo año; facultándose tan ampliamente como en derecho proceda al señor Alcalde-Presidente para la ejecución de lo acordado.

Surtido agua Vista la instancia presentada por numerosos vecinos de calles Santa Catalina y Coronel Moscardó, de fecha 11 de enero último, por la que solicitan autorización y ayuda económica a fin de surtir de agua potable median-

te la instalación de dos grifos a la nutrida vecindad de las indicadas vías públicas; este Ayuntamiento, tras detenida discusión y oídos los pareceres de la Secretaría e Intervención municipales, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado concediéndoles la oportuna autorización municipal y una ayuda económica de hasta siete mil quinientas pesetas (7.500), que girará con cargo al crédito establecido en la partida N.º 1501 del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Ruegos y preguntas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de este espacio final el Concejil señor Zarallo Llera, que se interesa por la revisión de las retribuciones de los dos Conserjes de los Colegios Nacionales, cuyo particular tienen solicitado mediante instancia dirigida a la Alcaldía; la instalación de la Cruz de mármol que estaba anteriormente emplazada en la explanada de San Isidro, y que con motivo de la construcción de la estación de servicios C.A.M.P.S.A. hubo necesidad de suprimirla en aquel lugar; sobre la repoblación de árboles y espacios verdes del paseo del Santísimo Cristo, dado que es la época oportuna para ello, insistiendo en la necesidad de que a la brevedad posible queden abiertas las pozas para la reposición, y, finalmente, la reparación y ornato de la Cruz de los Cuidos instalada en la plaza del Generalísimo.

Después de breve cambio de sugerencias, con intervención de varios señores Concejales, por el señor Presidente se contesta al señor Zarallo en el sentido de ser problemas todos ellos planteados al Ayuntamiento para los que se estudiará la mejor forma de resolverlos; tomando debida nota con respecto a los asuntos planteados.

Interviene asimismo en este espacio el señor Concejil-Delegado de Obras don Miguel Surribas Coello, que se muestra interesado porque se realicen, en la medida de lo posible, obras de pavimentación de vías públicas en aquella parte del perímetro urbano que ya cuenta con la instalación de redes de distribución de agua y alcantarillado; siendo



contestado a requerimiento de la Presidencia por el Secretario sobre las posibilidades existentes en materia de Obras Públicas, especialmente en lo referente a las necesidades de urbanización del casco urbano. Impuesto de tales posibilidades, el señor Surribas Coello se ofrece para llevar a efecto el encargo de confección de un proyecto técnico que posibilite plasmar en realidad esta vieja aspiración municipal.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y cincuenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Handwritten signatures of the attendees, including names like Surribas Coello and others, some with circular stamps.

Sesión extraordinaria del día 14 de febrero de 1.974.

Sres. asistentes:

Presidente,  
D. Juan José Gil Puerto  
Concejales,  
D. Luis García-Rubio Pérez  
" Saturnino Moreno Carro  
" Antonio Carretero Carretero  
" José García-Rubio Pérez  
" Antonio Gamero Aldame  
" José Luis Navarro Santos  
" Manuel Pimienta Coronado  
" Miguel Sarribas Coello  
" Francisco Zarallo Llera  
Interventor,  
D. Francisco J. Leal Lozano  
Secretario,  
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veintidos horas y cincuenta minutos del día catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen nuevamente en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con el objeto de celebrar la segunda de las sesiones plenarias convocadas para este día, ésta de carácter extraordinario en razón del asunto que ha de tratarse en la misma, para la que

igualmente han sido previamente y reglamentariamente citados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. - Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno.

Aprob. definitiva proyecto presupuesto extraord. nº 4 (Campo de fútbol). - Por el señor Presidente se manifiesta a continuación, que la presente reunión extraordinaria no tiene otra finalidad que la de proceder a nueva discusión y votación del proyecto de presupuesto extraordinario número cuatro, formado para atender la aportación municipal a las obras de construcción de un campo de fútbol en esta localidad, cuyo anteproyecto ha permanecido expuesto al público por término y forma reglamentarios, sin que haya sido objeto de reclamación u observación de ninguna clase, hecho por el cual era llegado el momento de someterlo a su



definitiva aprobación por este Ayuntamiento.

Con tal motivo, por el señor Interventor de Cuentas se expite la lectura de todas y cada una de las partidas que integran el estado de gastos y de los conceptos que constituyen el estado de ingresos; dándose, además, cuantas explicaciones se estiman pertinentes en relación con los requisitos y trámites exigidos para la confección de estos documentos económicos, y brevemente discutirlo cuanto concierne a los mismos, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Considerar formado el proyecto de presupuesto extraordinario de que se hace mérito, conforme a las exigencias y procedimientos legales; y, en su consecuencia, aprobarlo con carácter definitivo, sin perjuicio de la sanción superior correspondiente, en cantidad de quinientas mil pesetas (500.000), con nivelación de sus estados de gastos e ingresos.

Segundo. - Que el indicado proyecto de presupuesto extraordinario, quede nuevamente expuesto al público durante plazo reglamentario de quince días hábiles, acompañado de la totalidad de los documentos tramitados, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín oficial de la provincia y tablero de anuncios de esta Casa, según dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955; durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos a los que hace referencia el artículo 683, y por alguna de las causas relacionadas en el artículo 696-3, ambos de precitado texto legal.

Tercero. - Finalizado el referido plazo de exposición pública, se procederá a dar inmediato cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 700 de la citada Ley, a cuyo efecto se remitirá copia autorizada del expresado presupuesto extraordinario al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, adjuntándose las reclamaciones, si las hubiere.

Cierre.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintitres ho-

ras y diez minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

A collection of handwritten signatures in cursive script, including names like 'Juan José Gil Puerto', 'Luis García-Rubio Pérez', 'Saturnino Moreno Carro', 'Antonio Carretero Carretero', 'José García-Rubio Pérez', 'Antonio Camero Adame', 'José Luis Navarro Santos', 'Miguel Sumibas Coello', 'Francisco Zarallo Llera', 'Francisco J. Leal Lozano', and 'Doroteo Giraldo Pedrero'.

Sesión ordinaria del día 14 de marzo de 1974.

Sres. asistentes:

Presidente,  
 D. Juan José Gil Puerto  
 Concejales,  
 D. Luis García-Rubio Pérez  
 " Saturnino Moreno Carro  
 " Antonio Carretero Carretero  
 " José García-Rubio Pérez  
 " Antonio Camero Adame  
 " José Luis Navarro Santos  
 " Miguel Sumibas Coello  
 " Francisco Zarallo Llera  
 Interventor,  
 D. Francisco J. Leal Lozano  
 Secretario acctal.,  
 D. Doroteo Giraldo Pedrero

En la villa de Burguillos del Cerro, a las veinte horas del día catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funciona-

fv

miento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en  
lación con el 272 del texto refundido de la Ley de Régimen  
Local.



Asistencia. — Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejal señor Pimienta Coronado, por causa de encontrarse ausente de la localidad.

Apertura y aprobación de actas anteriores. — Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario accidental, se procede en primer término a dar íntegra lectura de los Borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas el pasado día catorce de febrero último, que son aprobados por la unanimidad de los señores asistentes a las mismas, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia. — Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. — Por el señor Presidente se informa a los señores reunidos acerca del reciente cese del Secretario de la Corporación don Manuel Valencia Padilla, que venía desempeñando dicho puesto en régimen de plaza acumulada, acaecido el pasado día veintisiete de febrero último, aunque a ruego de esta Alcaldía el expresado funcionario ha continuado visitando en varias ocasiones esta localidad con objeto de asesorar en determinados expedientes y cometidos en vías de tramitación.

Hago un elogio del referido funcionario, y ante las dificultades que presenta el hecho de encontrar otro funcionario del Cuerpo Nacional que pudiera servir la Secretaría interinamente o en régimen de acumulación, proponía a la Corporación se llevasen a efecto las pertinentes gestiones ante los organismos competentes, especialmente en la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para que el señor Valencia Padilla continuase prestando sus servicios a este



Ayuntamiento con el carácter de Secretario-asesor del mismo en Régimen de contratación; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos, después de deliberar ampliamente sobre el particular, facultar a la Presidencia, para que, en nombre y representación de la Corporación realice las gestiones encomendadas a dicho fin.

- Asimismo por la Presidencia, se hace un recordatorio a los señores reunidos sobre la conveniencia de llevar a efecto con la mayor prontitud el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día 14 de febrero último, relacionado con la denominación de una vía o lugar público con el nombre del añorado Presidente del Gobierno y Capitán General de la Armada don Luis Carrero Blanco, por cuanto que a priori se contaba con la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación.

El Ayuntamiento, estimando las razones aducidas por la Presidencia, visto lo dispuesto en los artículos 161, apartados a) y h), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 306 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y demás disposiciones que regulan la materia; oídas las Comisiones informativas de Gobernación y de Obras Públicas y Policía Urbana, de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal y después de amplia discusión, en la que tomaron parte la mayoría de los señores asistentes, acuerda por unanimidad perpetuar la memoria de tan ilustre soldado y político con la rotulación del llamado o conocido vulgarmente con "Paseo de la Fuente Llorano", que en lo sucesivo se denominará "Parque de Carrero Blanco"; a cuyo efecto se encargarán los rótulos que se estimen pertinentes para la colocación de los mismos, debiéndose librar certificación de este acuerdo que será elevada al Gobierno Civil de la provincia.

2. Disposiciones. - Por no considerarse ninguna de interés para la Corporación, se omitió el dar cuenta de las



disposiciones publicadas en los periódicos oficiales.

3. Correspondencia. - De entre la recibida en estas oficinas, se da cuenta de la siguiente:

- Atenta carta del Señor Alcalde de Zafra y Diputado Provincial por este Partido, por la que se da cuenta de la inclusión de este Municipio en el Plan Provincial de Cooperación para el próximo bienio, con la obra de mejora de captación y ampliación de redes de distribución y saneamiento de esta localidad, extremo éste del que igualmente se tiene conocimiento por referencia de prensa, publicada en el diario "HOY" de Badajoz.

- Siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario accidental, se da lectura de Circular del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 1 de marzo actual, relacionada con la realización de obras en régimen de acción comunitaria, para las que existe la posibilidad de ser subvencionadas por un importe de hasta el veinticinco por ciento del presupuesto de las mismas; acordándose, después de deliberar detenidamente sobre el asunto, estudiar las posibilidades que puedan brindar esta nueva modalidad de ayuda financiera para obras de pavimentación y reposición de firmes de vías municipales.

Existe inversión fondos especiales de Pavimento del Puro Obrero.

Visto el proyecto de inversión de fondos disponibles de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Puro Obrero, que se destina a la financiación parcial de las obras de cerramiento y construcción de un campo de fútbol en esta población, por importe de ochenta y seis mil setecientos cincuenta pesetas (86.750); esta Corporación, a propuesta del señor Presidente, oídas la Secretaría e Intervención municipales y haciendo uso de la competencia que le es privativa, acuerda por unanimidad aprobar el referido expediente, que deberá ser elevado, por conducto reglamentario, a resolución de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo.

Distribución -

A propuesta razonada del señor Presidente, de conformi-

del crédito na- dad con el parecer de la Secretaría e Intervención municipa-  
ra subveñcio- les y después de breve deliberación, este Ayuntamiento acuerda  
nes. — por unanimidad distribuir el crédito destinado a subvenciones  
benéficas, culturales y recreativas, encuadrado en la partida  
5, P101 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico,  
en la forma en que a continuación se detalla: Pesetas.

1. Asilo de Ancianos desamparados, regido por las HHnas. Franciscanas del Rebaño de María, de esta localidad, —————	15.000
2. Al Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media "Santo Tomás de Aquino", de esta población, —————	30.000
3. A la Delegación Local de la Juventud, —————	10.000
4. Al Colegio Oficial de Secretarios, Interven- tores y Depositarios de Administración Local de la Provincia, —————	2.500
5. Al Colegio Oficial de Funcionarios de Admi- nistración Local de la provincia, —————	1.000
6. Crédito para la apertura de la Campaña de Promoción Asistencial, —————	3.000
7. Para otras atenciones de carácter benéfico, cul- tural, profesional o recreativo, que expresamente acuerde la Corporación o Comisión Permanente, —————	13.500
<u>TOTAL, —————</u>	<u>75.000</u>

Importa el crédito destinado a subvenciones para el actual ejercicio económico la figurada cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Existe contra- Por el señor Presidente se informa a continuación a los seño-  
tación obras - res reunidos respecto de la urgente necesidad de proceder a la  
construcción can- incoación del expediente para la contratación de las obras de  
po de fútbol. — construcción del campo de fútbol de esta población, por cuan-  
to que el proyecto de presupuesto extraordinario formado pa-  
ra atender las mismas había sido objeto de aprobación en  
la sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Ayunta-  
miento el día catorce de febrero último, y con la finalidad  
de que puedan cumplirse con normalidad los plaros fijados  
por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes,



organismo que subvenciona y controla la ejecución de las referidas obras.

La Corporación, de conformidad con las razones expuestas por la Presidencia, oídas la Secretaría e Intervención municipales y después de deliberar brevemente sobre el asunto, acuerda por unanimidad se incoe el oportuno expediente con sujeción a las normas de contratación Administrativas contenidas en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.951, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953.

Redes de distribución y saneamiento. Petición de los vecinos de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, por el que se solicita les sea instalada la red de distribución de agua potable para el surtido domiciliario.

A continuación conoce el Ayuntamiento por lectura íntegra de un escrito dirigido al mismo por un nutrido grupo de vecinos domiciliados en el lateral izquierdo de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, por el que se solicita les sea instalada la red de distribución de agua potable para el surtido domiciliario.

Revisión precio contratos de las Conseries Colegios Nacionales.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oídos informes de la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana y Secretaría e Intervención municipales y tras amplia y detenida discusión, acuerda por unanimidad se señale con carácter de prioridad la obra solicitada para su inclusión en la próxima fase de las obras de distribución y saneamiento de la población, incluida en el próximo Plan Provincial de Cooperación.

Vista la instancia suscrita por los vecinos de esta localidad, por la que solicitan aumento de sus asignaciones, figuradas en el precio de los respectivos contratos; este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, conforme al parecer de la Secretaría e Intervención municipales y después de debatir ampliamente sobre el particular, acuerda unánimemente modificar la base 6ª-1, enmendada en la cláusula segunda de ambos contratos, en el sentido de que la asignación anual para ambos Conserjes se eleve a la cantidad total de sesenta mil

Vista la instancia suscrita por los vecinos de esta localidad, por la que solicitan aumento de sus asignaciones, figuradas en el precio de los respectivos contratos; este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, conforme al parecer de la Secretaría e Intervención municipales y después de debatir ampliamente sobre el particular, acuerda unánimemente modificar la base 6ª-1, enmendada en la cláusula segunda de ambos contratos, en el sentido de que la asignación anual para ambos Conserjes se eleve a la cantidad total de sesenta mil

pesetas (60.000) a cada uno, con efectos de primero de enero del año en curso, teniendo en cuenta las razones aducidas por los solicitantes.

Escrito del Sr. Director de los Colegios Nacionales "Nuestra Señora de Guadalupe", de esta población, de fecha 17 de febrero último, por el que solicita la concesión en depósito de los documentos que integran el archivo histórico municipal, para su instalación en un Museo de Antigüedades que dirige el profesor don Francisco Zarallo Llera; esta Corporación, aída la Secretaría municipal y después de discutir el asunto con amplitud, acuerda por unanimidad denegar la referida petición; si bien se ofrece al solicitante la oportunidad de examinar y estudiar los indicados documentos históricos, pero sin que bajo ningún concepto salgan del archivo municipal.

Restauración Cruz Plaza de San Isidro. — Se estudia seguidamente las posibilidades de restaurar la Cruz que hasta fecha reciente estuvo instalada en la Plaza de San Isidro, y que hubo necesidad de suprimirla con ocasión de las obras de construcción de la estación de servicios CAMPSA.; acordándose por los señores reunidos que una Comisión del Ayuntamiento gire visita al lugar indicado con objeto de estudiar la posibilidad de instalarla con el emplazamiento que juzgue más conveniente; formulando la oportuna propuesta para la resolución que definitivamente proceda.

Reparación "Cruz de los Caídos". — Queda pendiente de estudio sobre la mesa para resolver en próxima sesión plenaria respecto de la reparación de la "Cruz de los Caídos", ubicada en la plaza del Generalísimo.

Re población - Árboles Paseo del Cristo. — Por la Presidencia se informa a los señores reunidos, sobre los resultados infructuosos de la repoblación o reposición de árboles en el Paseo del Santísimo Cristo, ya que no fueron suministrados los que habían sido solicitados y se había pasado la época más conveniente para las plantaciones de los mismos.



Ruegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores ~~reunidos~~ se declina el ofrecimiento de este espacio en atención a lo ~~avanzado~~ do de la hora, dejándose las intervenciones que se tenían ~~proyectadas~~ para la próxima sesión plenaria.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario accidental, de lo que certifico.

Handwritten signatures and initials, including names like 'Luis', 'Cay', 'José', 'Juan', and 'Antonio', some with circular flourishes.

Sesión ordinaria del día 15 de abril de 1974.

Sres. concurrentes:

Alcalde-Presidente,

D. Juan José Gil Puerto

Concejales,

D. Luis García-Rubio Pérez

" Saturnino Moreno Carro

" Antonio Carretero Carretero

" José García-Rubio Pérez

" Antonio Gamero Adame

" José Luis Navarro Santos

" Miguel Surribas Coello

" Francisco Zarallo Llera

" Manuel Pimienta Coronado

Interventor,

D. Francisco J. Leal Lozano

Secretario accidental,

D. Doroteo Giraldo Pedrero

En la villa de Burquillos del Cerro, siendo las veintiuna horas del día quince de abril de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presente el señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario accidental, todos los señores miembros de la Corporación municipal, que al margen se relacionan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual señalada para el día de hoy, y para la que habían sido convocados reglamentariamente, con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 292, del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente sesión, la totalidad de los señores Concejales que forman el Ayuntamiento.

Apertura y aprobación acta anterior.

Declarada abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el Secretario accidental, de su orden, procedí, en primer término a dar lectura íntegra, al borrador del acta de la sesión celebrada el día catorce de marzo anterior, la que por unanimidad, es aprobada, en los términos en que aparece redactada, por los señores que a la misma concurren, quedando advertidos, respecto a la obligación que señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que se indican seguidamente, sobre los que recaen los acuerdos que se reflejan a continuación.

1. Informes. - Hace uso de la palabra el señor Presidente, para informar, de la gestión realizada en unión de varios Concejales e Interventor de Fondos, en la Jefatura Provincial

p.

del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para interesar la acumulación de esta Secretaría a fin de facilitar el trámite de expedientes y gestión de los asuntos pendientes y ello, en razón, a que el competente Secretario Don Manuel Valencia Padilla, no le era posible cumplir esta importante misión, como esta Presidencia deseaba. Que el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, había propuesto, se ofreciera en acumulación esta Secretaría, al titular del cargo en Calradilla de los Barros don Gregorio Plaza Valdivielso, el que ha prestado su conformidad, a solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, la acumulación de esta plaza, pero que hasta que se cumpla este trámite, procedía, que en régimen de contratación, el indicado Secretario de Calradilla de los Barros, prestara servicio de Secretario-Asesor en este Ayuntamiento, a cuya propuesta el Ayuntamiento pleno, por unanimidad, presta su conformidad, autorizando previamente al señor Presidente, para que suscriba, el correspondiente contrato con el interesado, dentro de las previsiones presupuestarias y cumplimiento de las normas en vigor.

- Informa también el señor Presidente del resultado de la visita girada al señor Ingeniero Director de Obras, de la Excmo. Diputación Provincial, sobre la posibilidad y conveniencia de que en el próximo Plan de Cooperación Provincial, fuesen incluidas, las obras de interés especial para este Municipio que se indican: 1.<sup>a</sup>: Las que constituyen la 2.<sup>a</sup> Fase de distribución de Aguas, y 2.<sup>a</sup>: La posibilidad, de que previa la adquisición a sus propietarios, de las tierras de la finca "La Albuera", sobre las que más adelante podría construirse, el muro de cerramiento de la presa, que permitiera el embalse del agua necesaria para atender debidamente a un normal suministro de agua a la población, del que hoy es deficitaria en época estival, e inclusión de esta obra, en el mismo Plan.

- Informe del desestímulo, por parte del Ayuntamiento de Valverde de Burquillos, a la fusión que tenía proyectada con



este Ayuntamiento, según escrito de aquella Alcaldía, del que más tarde se dará lectura.

- Informe de las gestiones que se vienen realizando, para la instalación en esta población de un Club de Ancianos, que hacen concebir fundadas esperanzas, acordándose por la Corporación, conceder amplia autorización a la Presidencia para que prosiga estas gestiones cerca de la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, hasta su feliz culminación.

- Se informa seguidamente a los reunidos, de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, con fecha 26 de marzo anterior, aprobando el presupuesto extraordinario tramitado para la construcción del Campo de Fútbol Municipal.

- Por último, se comunica a la Corporación por su Presidente, que no obstante el criterio mantenido anteriormente por la Directora del Centro Coordinador de Bibliotecas, contrario a la instalación de Biblioteca pública en esta población, sin embargo, merced a las gestiones realizadas, y a la visita girada por la misma a esta población, y comprobar las obras de acondicionamiento llevadas a cabo, en el local ofrecido a este fin, había prometido proseguir el expediente, para de forma definitiva llegar a la apertura de la Biblioteca apetecida.

2. Disposiciones. - Entre las disposiciones últimamente publicadas merecen destacarse por su importancia, la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de los corrientes, sobre adelantamiento de la hora legal, sobre la solar, y Decreto 797/1.974, de 29 de marzo, por el que se fija el salario mínimo interprovincial y las bases y tipos de cotización para la Seguridad Social.

3. Correspondencia. - Como más importante, entre la recibida en el curso de la sesión anterior, se da lectura, de orden de la Presidencia, a la carta recibida del señor Alcalde de Valverde de Burguillos, desistiendo de la fusión proyectada con este Municipio; otra carta del Ilmo. Sr.



Presidente de la Excm. Diputación Provincial, agradeciéndole la felicitación que se le hizo con motivo de su reciente toma de posesión; otro escrito del Director del Colegio Mixto "Nuestra Señora de Guadalupe", agradeciéndole a este Ayuntamiento la autorización que se le hizo para atender a los gastos de desplazamiento, para la participación de sus alumnos en los Juegos Provinciales de E. G. B., y por último, de la autorización concedida por la Dirección General de Empleo, para la inversión de ochenta y seis mil setecientas cincuenta pesetas, de fondos procedentes del Impuesto para Prevención del Paro-Obrero, en obras de Terramienento y construcción de Campo de Fútbol.

Expediente cons-  
trucción Campo  
de Fútbol.

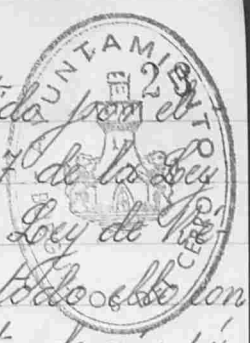
Sobre este asunto, después del amplio informe del señor Presidente, el Ayuntamiento teniendo en cuenta, que el presupuesto extraordinario tramitado para la construcción del Campo de Fútbol Municipal había sido autorizado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, considerando lo poco probable, que dada la cuantía de la obra se conseguiera concurrencia de contratista en subasta pública, y sobre todo, teniendo en cuenta la urgencia que demanda esta construcción, tanto para dar cumplida satisfacción a la juventud que espera con ansiedad, disponer del lugar adecuado para el desarrollo de sus actividades deportivas, como la necesidad de realizar esta obra dentro del plazo fijado por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, para tener derecho a la subvención concedida, que de perderse, por esta causa y por ser el principal y más importante concepto del presupuesto aprobado, acarrearía, por mucho tiempo la realización de esta aspiración municipal. Se tiene también en cuenta el posible aumento del precio de salarios y materiales y por todas estas circunstancias aconseja la realización de estas obras a la mayor brevedad. Oído el dictamen del señor Secretario accidental, conforme el artículo 20.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y examinado el expediente de declaración de urgencia tramitado al efecto, el Ayuntamiento, a la vista de lo dispuesto -

en el artículo 311 c) de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 41.3 del Reglamento de Contratación, acuerda por unanimidad declarar de urgencia la construcción del Campo de Fútbol Municipal, y autorizar a la Presidencia para contratar por contrato Directo la ejecución inmediata de las obras de construcción del Campo de Fútbol, con arreglo al proyecto técnico y Pliego de condiciones económico-administrativas aprobadas a este fin.

**Rectificación** En cumplimiento del artículo 200 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, anual del Inventario de Bienes. Se somete a la consideración y examen de la Corporación municipal, el Inventario Valorado de Bienes y derechos que le pertenecen, y previa lectura que se da a los asientos que constan en el Libro de Inventarios y oído el dictamen del señor Interventor, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar y considera suficientemente comprobado el aludido Inventario.

**Inscripción de un solar en la Zona de Ensanche.** Proyectándose como mejora y necesidades locales, ubicar el Centro de Higiene Rural, y Centro Telefónico en la Zona de Ensanche, en terrenos de uso público, en la travesía situada entre las calles de General Varela y Arias Montano, por lo que es susceptible trazar una vía pública, que iniciada con una anchura de diez metros en calle General Varela, junto a las casas del Magisterio, desembocaría en la de Arias Montano con anchura de trece metros, dejando un espacio sobrante de vía pública, de una superficie de trescientos un metros y cincuenta centímetros cuadrados (301'50 m<sup>2</sup>), de los cuales 157'50 metros cuadrados serían destinados a Centro de Higiene Rural, mientras los 144 metros cuadrados restantes lo serían para el Centro Telefónico.

Para dar cumplimiento a estas necesidades, el Ayuntamiento, previo debate y con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local y para el cumplimiento del artículo 8 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, acuerda se instruya expediente de alteración de la calificación jurídica del indicado solar, que permita su ulterior ins-



cripción en el Registro de la Propiedad del Partido y el procedimiento establecido en los artículos 206 y 207 de la Ley Hipotecaria y cumplimiento del artículo 199 de la Ley de Régimen Local y 35 del Reglamento de Bienes, y todo ello con la finalidad exclusiva de que en este solar, sobrante de vía pública, se lleven a cabo las construcciones indicadas de Centro de Higiene Rural y Centro Telefónico.

Reclamación de la Biblioteca municipal.

Se da cuenta y lectura de las normas de creación de Bibliotecas Públicas Municipales así como al modelo tipo de concierto que este Ayuntamiento debe suscribir con el Centro Coordinador de Bibliotecas, y la Corporación con el voto unánime de los presentes, acuerda aprobar dichas normas, y el concierto y Reglamento de Régimen interno y préstamo de libros de la Biblioteca Pública municipal que será instalada en un local del antiguo Grupo Escolar "Nuestra Señora de Guadalupe", sito en la avenida del mismo nombre, número 3, y a cuya Biblioteca, a propuesta del señor Presidente y de varios Concejales, se le da el nombre de LUIS CHAMIZO, autorizándose a la Presidencia para suscribir en nombre de este Ayuntamiento los documentos que fueren necesarios para la puesta en marcha de la misma.

Escrito de varios Concejales para utilizar los instrumentos viejos de música.

De orden de la Presidencia, yo el Secretario accidental, doy lectura al escrito suscrito en 27 de marzo pasado por el Concejales don José García-Rubio Pérez y tres más, solicitando que los instrumentos musicales que la Corporación posee, se faciliten a un grupo de jóvenes que desean formar una agrupación musical y que serán debidamente dirigidos por profesorado competente.

La Corporación, tras breve debate, acepta la propuesta de los señores Concejales firmantes del escrito, y por unanimidad, acuerda que los instrumentos musicales que el Ayuntamiento posee, se entreguen, bajo inventario a los jóvenes aludidos, bajo la supervisión del Concejales don Francisco Zarallo-Lelera.

Propuesta de proyecto de obras

Con la venia de la Presidencia, el Concejales don Miguel Surribas Coello, hace uso de la palabra, para proponer al

y mejoras locales. Pleno un programa de obras y mejoras que a su juicio, son muy necesarios para el Municipio y cuya realización debía ser estudiada por el Ayuntamiento.

Destaca en esta propuesta, las siguientes: 1º. Mejora de captación de agua. 2º. Pavimentación del lateral derecho del Paseo del Cristo, y camino municipal al Cementerio. 3º. Construcción del Centro de Higiene Rural, y 4º. Posible puesta en regadío de terrenos de este término que sean susceptibles de este cultivo, mediante la utilización de las aguas de los pantanos de Brocales y Valuengo.

La Corporación, considera muy interesante la exposición hecha por el Concejal señor Surribas Coello, y tras animado debate, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Que por la Presidencia se solicite de la Excm. Diputación Provincial, se encomiende a sus técnicos, la redacción de los proyectos técnicos de mejora de captación de agua, y pavimentado del lateral derecho del Paseo del Cristo, camino municipal al Cementerio y otras vías que lo requieran, - obras que deberían realizarse con cargo a la subvención que en su día fuese concedida en el Plan de Cooperación Provincial Bienio 1.974/75.

Segundo: Que por la Presidencia se formule petición a la Dirección General de Sanidad para la creación y construcción de un Centro de Higiene Rural en esta población, haciendo ofrecimiento del solar ubicado en la Zona de Embarcadero, de la propiedad municipal, y cualquier otra aportación que la Situación económica del Municipio, lo permita.

Tercero: Solicitar del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, se lleven a cabo los estudios necesarios, que permitan la posible transformación en regadío de las tierras de este término que pudieran irrigarse con las aguas de los pantanos de Brocales y Valuengo colindantes a los mismos, para evitar la emigración y posible retorno de los obreros agrícolas que por falta de empleo abandonaron esta población.

Nueva retribución. El señor Alcalde-Presidente expone a la Corporación, que



Sesión ordinaria del día 10 de mayo de 1.974.

Sres. concurrentes:

Alcalde-Presidente,  
D. Juan José Gil Puerto  
Conceiales,  
D. Luis García-Rubio Pérez  
" Saturnino Moreno Carro  
" José García-Rubio Pérez  
" Antonio Gamero Adame  
" José Luis Navarro Santos  
" Miguel Surribas Coello  
" Francisco Zarallo Llera  
Interventor,  
D. Francisco J. Leal Lozano  
Secretario accidental,  
D. Doroteo Giraldo Pedrero

En la villa de Burquillos del Cerro, siendo las veintiuna horas del día diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presente el señor Interventor y asistidos de mí, el Secretario accidental, todos los señores miembros de la Cooperación municipal, que al margen se relacionan, con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria mensual, señalada para el día de hoy, y para la que habían sido convocados reglamentariamente, con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

Asistencia.

Concurren a la presente sesión los señores Concejales anotados al margen, no haciéndolo los señores don Antonio Carretero Carretero y don Manuel Jimiunta Coronado, que tampoco han excusado su asistencia.

Apertura y aprobación del acta anterior.

Declarada abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el Secretario accidental, de su orden, procedí, en primer término a dar lectura íntegra, al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día quince de abril pasado, la que por unanimidad, es aprobada, en los términos en que aparece redactada, por los señores que a la misma concurren, quedando advertidos, respecto de la obligación que señala el artículo 240 del citado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que se indican seguidamente, sobre los que recaen, los acuerdos que se expresan a continuación:

1. Informes: De la Presidencia, proponiendo, que al amparo de la circular del Gobierno Civil de la Provincia fecha primero de



marzo pasado, se promueve expediente de solicitud de subvención del veinticinco por ciento del importe de la obra de canalización comunitario, para el pavimentado del lateral derecho del Paseo del Cristo y carretera del Cementerio, así como de la pavimentación de la calle Cruz y otras, pronunciándose la Corporación, por la incoación del expediente propuesto.

2. Disposiciones: Se da cuenta y lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 19 de abril último, por la que se delega en los Gobiernos Civiles, el visado de acuerdos de las Corporaciones Locales, adoptados sobre retribuciones complementarias a sus funcionarios, así como a la Orden de la Secretaría General del Movimiento, de 24 de abril anterior, convocando elecciones a Consejeros Locales del Movimiento, en representación de las Corporaciones Locales, de las que quedan debidamente informados los señores Concejales.

3. Correspondencia: Como más importante, de la recibida en el decurso de la sesión anterior, se da lectura de orden de la Presidencia, a la Circular de la Jefatura Provincial del Movimiento, de fecha 25 de abril pasado, invitando a los sufragios por los Caidos de la Provincia, a celebrar en la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caidos, el día 21 del actual, acordándose por la Corporación, se invite a los familiares de los Caidos, residentes en este Municipio y público en general, se unan a los que en representación del mismo hayan de acudir a dicha Basílica, y autorizando a la Presidencia, para disponer el pago de los gastos que origine esta expedición. De orden del señor Presidente, yo el Secretario Accidental, di lectura al escrito que dirige al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, don Gregorio Plara Valdivielso, Secretario propietario del Ayuntamiento de Calradilla de los Barros, fechado en veintiseis de abril pasado, por el que al amparo del artículo 202-4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de enero de 1.953, solicita, le sea acumulada esta Secretaría, por encontrarse vacante.

También se da lectura al escrito recibido del Excmo. Sr. Gober-

Provisión de la  
Secretaría en re-  
lacion de acumu-  
lacion.



mador Civil de la Provincia, número 1.712, Negociado 4.6., de fecha tres del actual, en el que al remitir la anterior solicitud, interesa el informe preceptivo de esta Corporación, para resolver lo procedente.

El Ayuntamiento, oído el criterio del señor Presidente, que refleja los informes obtenidos sobre el peticionario en la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de los que ya dió conocimiento al pleno, en la sesión celebrada el día quince de abril pasado, acuerda por unanimidad, se informe favorablemente la petición hecha por don Gregorio Plaza Valliviello, para que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se decrete el nombramiento del mismo, para servir la Secretaría de este Ayuntamiento, en régimen de acumulación, mientras no se cubra esta plaza, en propiedad o por interino del Cuerpo, y ello, en razón a la necesidad que tiene este Ayuntamiento, de disponer cuanto antes de este funcionario.

Solicitud para la instalación de una báscula en terrenos de la vía pública. Dióse lectura asimismo, siguiendo el orden del día, a la petición que formula don Daniel Ruiz Gómez, domiciliado en Avenida de Custodio Ruiz, número 15, de esta población, para que por este Ayuntamiento, se le autorice a instalar una báscula-puente en terrenos del Ayuntamiento, para efectuar el pesaje de vehículos de gran tonelaje, que transportando mercancías necesarias para la cabecera local, llegan a esta población.

El Ayuntamiento, previo dictamen que emite el infrascrito Secretario, a solicitud de la Presidencia, dando cuenta de las normas establecidas para esta clase de concesiones, en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1.955, y después de discutir convenientemente este asunto, acuerda por unanimidad, a tenor del artículo 65 de dicho Reglamento, rechazar la petición hecha por don Daniel Ruiz Gómez.

Solicitud de instalación de agua y alcantarillado. Vista la instancia que suscribe don Jesús Candelario Camacho, domiciliado en calle de José Antonio Primo de Rivera, para que se le autorice a realizar por su cuenta, la acometida de agua



a su domicilio desde la tubería de la proyectada fuente pública, así como la tubería de desagüe de aguas residuales a la red de alcantarillado general, el Ayuntamiento, visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, y tras breve debate, acuerda denegar la autorización solicitada.

Solicitud de entrada de agua.

Igualmente conoce la Corporación, por lectura que se da, a la solicitud que formula don Juan Antonio Garrido Cháver, domiciliado en calle de Santa Catalina, número 45, para que se le autorice a efectuar la acometida particular a su domicilio desde la red que sirve de agua a la proyectada fuente pública a instalar en dicha calle, el Ayuntamiento, discutido este asunto y visto el informe de la Comisión de Obras Públicas, acuerda no tomar en consideración, de momento la solicitud hecha por don Juan Antonio Garrido Cháver.

Solicitud de subvención para estudiantes.

Previa lectura que se da al escrito que dirigen a este Ayuntamiento la Comisión de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura, solicitando ayuda económica para sufragar los gastos de viaje de estudios y visitar algunos Centros docentes y de Investigación e instalaciones industriales de los Estados Unidos, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta su situación económica y que no le es posible atender a cuantas peticiones de esta naturaleza se le formulan, en detrimento de las obligaciones forzosas, acuerda por unanimidad, no tomar de momento en consideración la petición formulada por la Comisión de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura.

Campaña antirrábica.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, para exponer al pleno, la dificultad que puede encontrarse en este Municipio, para dar cumplimiento a la norma 2ª-a) de la Circular del Gobierno Civil de la Provincia, de fecha 5 de abril pasado, inserta en el Boletín oficial de la misma número 84, en relación con la captura y sacrificio de perros vagabundos, que como obligación se impone a los Ayuntamientos dentro de la Campaña de vacunación antirrábica, pues si bien se cumplirán estas normas con el máximo celo, sin embargo, no se encuentra ninguna persona que quiera hacerse cargo de la captura de perros, que traídos por los conductores

de camiones que atraviesan la carretera comarcal 4.311, los abandonan al pasar por esta población, los que deben ser recogidos en el local adecuado y sacrificados en la forma indicada en la norma b) del artículo 2 de Previtada Circular.

El Ayuntamiento, después de amplio debate, acuerda por unanimidad, que por la Presidencia, se proceda a contratar los servicios de lacero, para la captura de perros vagabundos, con cualquier persona que se halle dispuesta a ejercer este ministerio, y de no ser ello factible, que se gestione el que esta misión sea cumplida, por quien ya la ejerza en población cercana, autorizando un gasto de hasta cien pesetas por perro capturado, sin dueño conocido, que se abonará de la partida 1,1505 del estado de gastos del presupuesto ordinario.

Ruegos u inter-  
guntas. — En este término, el Concejal don José García-Rubio Pérez, se interesa, porque las obras de pavimentación del lateral derecho del Paseo del Cristo, deben ser terminadas antes de iniciarse la feria de agosto, por el perjuicio que en otro caso, se ocasionaría.

El Ayuntamiento, estimando acertada esta sugerencia, acuerda, que por la Presidencia se inviten a los albañiles residentes en esta población, a interesarse por estas obras, sobre las que deberán formular presupuesto, para ser adjudicadas, a quienes ofreciendo realizarlas conforme a las normas que se les fijen las realicen con la antelación suficiente a la iniciación de la feria de agosto.

Cierre. — Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario accidental; de lo que certifico.

Handwritten signatures of the council members and secretary, including names like Juan, Manuel, and others, written in cursive script.

f

MUNICIPIO DE BURQUILLOS DEL CERRO

10 de Junio de 1974

Acta de la sesión extraordinaria del día 10 de Junio de 1974, para la elección de Consejeros Locales del Movimiento en representación de la Corporación municipal.

Sres. concurrentes:

Alcalde-Presidente,  
D. Juan José Gil Puerto  
Concejales,  
D. Luis García-Rubio Pérez  
" Saturnino Moreno Carro  
" José García-Rubio Pérez  
" Antonio Gamero Adame  
" Francisco Zarallo Lolera  
" Antonio Carretero Carretero  
" Manuel Pimienta Coronado  
Secretario,  
D. Gregorio Plaza Valdivielso

En la villa de Burquillos del Cerro, siendo las diecinueve horas treinta minutos, del día diez de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido convocados. Concurrieron los señores indicados al margen, y no los capitulares don José Luis Navarro Santos y don Miguel Surribas Coello, que seguramente se han retrasado por sus ocupaciones.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, para indicar, que como ya se había constatar en la convocatoria, el objeto de esta sesión extraordinaria, no era otro, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Secretaría General del Movimiento de 24 de Abril pasado, proceder a la elección de Consejeros representantes de la Corporación municipal. Que ante la duda que se tiene del número de votos Consejeros que habían de ser votados, pues mientras que las vacantes producidas en dicho Consejo, son tres, y la información contradictoria recibida, por teléfono de la Jefatura Provincial del Movimiento, consultada en días inmediatamente anteriores, en las que en un caso, informaron debía elegirse un solo Consejero, en otra ocasión informaron que dos, y en otra tres, procedía a su juicio elegir a tres Concejales que con la representación de este Ayuntamiento se integren en dicho Consejo Local del Movimiento, bien entendido, que si correspondiera designar un solo Consejero, sería el que ob-

tuviera mayor número de votos, y si fueran dos, el que le siguiera también en número de sufragios a su favor. Puntualizado este extremo, por el infrascripto Secretario, se dió lectura a la Base 12<sup>a</sup> del Precedimiento Electoral del Movimiento, aprobada por Decreto 2628/1.970, de 23 de Septiembre, de la Jefatura Nacional del Movimiento y Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Orden de la Secretaría General del Movimiento de 9 de Octubre de 1.970, cuyas normas y disposiciones habían de regir esta elección.

Con dicho fin, se constituye en el salón de sesiones la Junta Electoral del Movimiento, que ha de presidir la elección, y que se halla integrada por los siguientes:

D. Juan José Gil Puerto, Jefe Local del Movimiento, Presidente.

D. Miguel Jimenez Simón, Vicepresidente.

D. Julián Cumpido Moriche, Vocal que actúa como Secretario.

D. Aurelio Moriche Rodríguez, Vocal.

D. Francisco Arranz García, Vocal.

D. José Antonio Moriche Lozano, Vocal.

D. Antonio Camero Adame, Vocal, y

D. Antonio Carretero Carretero, Vocal.

En calidad de escrutadores, se incorporan a la Mesa Electoral del Movimiento los señores Concejales don Saturnino Moreno Carro y don Francisco Larallo Llera.

Advertidos nuevamente por la Presidencia, de que son tres, los nombres de Concejales que puede contener cada papeleta, fueron llamados por su orden a emitir el sufragio, que se realiza con entera normalidad ante la presencia de la mesa, dando esta votación, el siguiente resultado:

Número de Concejales candidatos \_\_\_\_\_ Nueve.

Número de Concejales, que intervinieron en la elección \_\_\_\_\_ Siete.

Número de papeletas depositadas \_\_\_\_\_ Siete.

Votos obtenidos por cada candidato:

f.

D. Luis García-Rubio Pérez	Siete votos
D. José García-Rubio Pérez	Seis id.
D. Saturnino Moreno Carro	Tres id.
D. Miguel Surribas Coello	Dos id.
D. Manuel Pimienta Coronado	Dos id.
D. Antonio Carretero Carretero	Un id.



Se estima no tomar en consideración el voto emitido a favor del Concejal don Antonio Carretero Carretero, sin que proceda la anulación de esta papeleta, que perjudicaría a los otros dos Concejales a los que en la misma se emite el sufragio, y en razón, a que el Concejal señor Carretero Carretero, ya forma parte del Consejo Local, en representación de los Consejeros elegidos directamente por la población.

En consecuencia, se declaran elegidos Consejeros Locales del Movimiento, a que se refiere el párrafo 1º del apartado e), del artículo 37 del Estatuto Orgánico del Movimiento, a los señores Concejales don Luis García-Rubio Pérez, don José García-Rubio Pérez y don Saturnino Moreno Carro, que obtuvieron siete, seis y tres votos respectivamente.

No habiéndose formulado reclamación, ni observación de clase alguna en cuanto al resultado y forma en que se ha efectuado esta votación, y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Orden de 9 de Octubre de 1.970, se acuerda remitir certificación de esta acta al Presidente de la Junta Electoral del Movimiento y al Jefe Local del Movimiento, sin perjuicio de remitir otro ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y fijar el minutarrio-borrador en el tablón de ausencias, conforme dispone el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Examinada la sesión a las veinte horas, se levanta el señor Presidente extendiéndose la presente acta, que

firmen todos los señores que a ella han concurrido, de todo lo cual como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and initials, including names like Juan José Gil Puerto, Luis García-Rubio Pérez, Saturnino Moreno Carro, José García-Rubio Pérez, Antonio Gamero Adame, José Luis Navarro Santos, Miguel Sarribas Coello, Francisco Zarallo Llera, Antonio Carretero Carretero, Manuel Pimienta Coronado, and Gregorio Plaza Valdivielso.]*

Sesión ordinaria del día 10 de Junio de 1974.

Sres. concurrentes:

Alcalde-Presidente,  
D. Juan José Gil Puerto  
Concejales,  
D. Luis García-Rubio Pérez  
" Saturnino Moreno Carro  
" José García-Rubio Pérez  
" Antonio Gamero Adame  
" José Luis Navarro Santos  
" Miguel Sarribas Coello  
" Francisco Zarallo Llera  
" Antonio Carretero Carretero  
" Manuel Pimienta Coronado  
Interventor,  
D. Francisco J. Leal Lorano  
Secretario,  
D. Gregorio Plaza Valdivielso

En la villa de Burquillos del Cerro, siendo las veinte horas del día diez de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, e inmediatamente después de terminada la anterior sesión extraordinaria, se constituyen en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presente el señor Interventor y con mi asistencia el Secretario, los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria mensual señalada para hoy, para la que habían sido convocados reglamentariamente con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización,



funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. Concurren a la presente, todos los señores Concejales que integran la Corporación Municipal y que al margen quedan anotados.

Apertura y aprobación de acta anterior. Declarada abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el Secretario de su orden, procedí a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día diez de Mayo pasado, el que por unanimidad es aprobado, salvo en el punto relativo a "Solicitud para instalación de una báscula en terrenos de la vía pública", en que se consigna como rechazada la petición formulada en este sentido por don Daniel Ruiz Gómez, cuando en realidad, el acuerdo que se adoptó en aquella sesión, fue el de dejar pendiente de estudio la aludida petición, y así deberá rectificarse el acuerdo que consta en el borrador, pues así lo expresan todos los concurrentes. El Concejale don Antonio Carretero Carretero, también quiere dejar constancia, de que no pudo asistir a dicha sesión, por hallarse en Barcelona, con motivo de la enfermedad de un hijo, circunstancia que todos conocían más que suficiente para justificar su inasistencia, ni la firma de la cédula de convocatoria.

Informes, disposiciones y correspondencia. Por el señor Presidente, se ordena al infrascrito dar lectura al siguiente escrito: "Sres. Concejales: Sres. Concejeros: Hace unos años muy pocos por cierto acepté la Alcaldía de este pueblo después de haberla rechazado con anterioridad, por considerar no podía atenderla por residir en otra población que aunque muy cercana, me impedía la observación directa de los muchos y complejos asuntos que regir una Ciudad como esta llevan consigo. Consecuente de los objetivos que me había propuesto, parecía llegado el momento de descargarme del peso de esta responsa-

EN OBRAS DE REPARACION

M.



bilidad, pero un exceso de amor propio me obligó a continuar en el desempeño del cargo y seguir adelante, a pesar de los múltiples conflictos que en esta época de muchos derechos y pocas obligaciones se suscitan constantemente, habiendo tenido que renunciar incluso a los varios meses de vacaciones, que en esta época de verano solía disfrutar. - Ello ha minado un poco mi salud, que día a día va siendo más precaria, hasta el extremo de haber sufrido varios mareos a causa de mis muchas ocupaciones, pues todos sabéis, que mal o bien, tal vez más mal que bien, he llevado casi solo el peso de todos los problemas que a diario se han venido suscitando y habiendo tenido que enfrentarme en algunas ocasiones a muchos amigos, por sus a veces poca comprensión. - Sé que a este cargo no puedo renunciar con solo querer, sé que para ello es necesario la anuencia o conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, pero confío, en que nuestra primera Autoridad, teniendo en cuenta lo que expongo y mi avanzada edad, accederá gustoso a designarme un relevo. - Hoy me dirijo a vosotros para que mientras tanto mi renuncia al cargo sea aprobada, designéis provisionalmente a un Concejal que me sustituya y vaya imponiéndose en el cargo. - Podéis creer que lamentó haber tenido que tomar esta decisión, pero podéis estar seguros, que tanto en circunstancias normales, como las que desafortunadamente disfrutamos, como en cualquiera otra anormal que se presente, me tendréis a vuestro lado."

Enas un momentáneo silencio, el Concejal señor Moreno Carro, estima que no es competencia de la Corporación designar sustituto del señor Alcalde, pero que es el Secretario. Por su condición de técnico, quien debe informar al respecto.

Con la venia de la Presidencia informo, que la duración del ejercicio del cargo de Alcalde, es indefinida y que solo puede ser relevado de sus funciones por el Excmo. Sr.



Gobernador Civil, quien al que corresponde aceptar y rechazar la dimisión, no pudiendo ser sustituido el Alcalde por el primer Teniente de Alcalde, sino en caso de vacante, ausencia o enfermedad, dando cuenta al Sr. Gobernador Civil, y que por tanto el señor Alcalde debe continuar en el ejercicio de sus funciones hasta que fuese relevado, si procede.

Inmediatamente se da lectura a otro escrito que suscriben el Concejal don Manuel Pimienta Coronado, y seis Concejales más, que literalmente copiado, dice así: "Los Concejales abajo firmantes de esta Corporación, de común acuerdo, hacen constar: PRIMERO: No encontrar lo suficientemente efectiva la gestión corporativa, dado que las delegaciones existentes, no encuentran el respaldo suficiente de la Presidencia para actuar responsablemente, por lo que consideramos en lo sucesivo estas se habrán de ejercer plenamente las funciones encomendadas a su misión específica, con la confianza de la Presidencia y la autonomía necesaria para llevar a buen fin las mencionadas funciones, pues es de esta forma como podrán resolverse con eficacia y agilidad, las obras y servicios, que hoy marchan excesivamente mal, precisamente por faltar de esta responsabilidad en sus delegaciones. - Ejemplos: El caso de la regilla de la calle Nueva; obras acordadas del paseo del Cristo y C. Cruz; 2º. - Estimar no cumplirse en todas sus partes y literalmente los acuerdos adoptados por el Pleno. Ejemplos: El traslado de las piedras de la Cruz a su nuevo emplazamiento. - TERCERO: Consideramos que las Comisiones nombradas en su día no pueden cumplir su misión informativa, porque todavía, no se le han pasado a informe ningún asunto de su competencia antes de ser llevados a la deliberación del pleno, ya que los componentes de dichas comisiones al aceptar sus respectivos cargos, hicieron expresa manifestación a la

com-  
a pe-  
mu-  
tan-  
los  
rano-  
l, que  
ó de-  
s ocu-  
más  
los-  
y ha-  
s a-  
- Se  
rer,  
idad  
que  
ie ex-  
sig-  
que  
de-  
tituya  
la-  
deis  
co-  
ual-  
vues-  
oreno  
n de-  
tario  
res-  
lura-  
que  
Sr.

Cerro de Reyes

presidencia de su mas estrecha y leal colaboración. - CUARTO: Parque Infantil; en muchas reuniones se habló mucho de la instalación del parque, pero que su puesta en marcha y cobro de entrada no se ha notificado nada a los miembros de la Corporación. - QUINTO: Jardines; Estamos viendo diariamente con bastante pena, que los jardines del Paseo del Cristo se van secando, sin que por ello, se haga nada para remediarlo; asimismo existen en ellos inexplicablemente depósitos de basura y falta de vigilancia. - SEXTO: Vertederos de basura dentro del casco urbano. - No se han respetado los carteles de prohibición y se encuentran como al principio a pesar del dinero que se invirtió al hacerlo desaparecer. - Por todo lo anterior manifestamos nuestro deseo de la mas inmediata solución a las deficiencias apuntadas y nos reiteramos dispuestos a la colaboración en la medida y el esfuerzo que sea necesario, con la natural ayuda y confianza que la presidencia debe otorgarnos en beneficio de la gestión Municipal. - Burguillos del Cerro, 10 Junio de 1974. Siguen las firmas de don M. Pimienta y seis Concejales más."

El señor Alcalde, reposadamente, da las siguientes explicaciones a este escrito:

Hace breve historia de la colocación de la rejilla de la calle Nueva, de como hace muchos años fue cambiada de emplazamiento; de que habiéndosele denunciado por un vecino, de las molestias por los malos olores que emanaban, ordenó que la taparan, y que al quejarse otro de esta medida, y al no estar en el pueblo el Delegado de Obras, dispuso que colocaran otra rejilla con el correspondiente inodoro o sifón, para evitar estos malos olores; que la situación y estado de las obras y acerados del Paseo del Cristo, se encuentran en el estado de paralización actual, en primer lugar por falta de dinero, que fueron acometidas con la promesa de aportación voluntaria en mano de obra y materiales de cuantía de unas quinientas



mil pesetas, que no se convirtió en realidad, de la aportación también de los vecinos de dicha calle para la construcción de aceras, que en principio se estimó según la información del Concejal Sr. Subribas en doscientas y pico pesetas, que les fué notificado a los contribuyentes afectados, cuando después se vino en conocimiento de que esta aportación, sería aproximadamente del doble de esta cantidad por metro cuadrado, extremo este que hay que puntualizar, darlo a conocer a los interesados y convencerlos y principalmente a la falta de albañiles, que habiendo sido requeridos por escrito, en cumplimiento de acuerdo capitular anterior, no se habián mostrado interesados en estas obras, y que ahora el Ayuntamiento, es el que debe acordar lo que debe hacerse; que sobre el traslado de las piedras de la Cour, el Concejal don José García-Rubio Pérez, sabe cómo se dispuso el traslado de las mismas al lugar que en su día se consideró como el más conveniente para su nuevo emplazamiento, pero que al llegar la máquina o excavadora, para efectuar el replanteo del terreno, el propietario se opuso, porque él no había dado su autorización, y que se está pendiente de conseguir del dueño de los terrenos, la cesión de estos para emplazarla en aquel lugar; en cuanto a la instalación del parque infantil y su funcionamiento, informa con los datos por delante, de que su costo y financiación ascienden hasta el momento a ochenta y nueve mil ciento setenta y dos pesetas, según facturas obrantes en este Ayuntamiento y de que provisionalmente había sido encargado de este parque don Francisco Lima López, persona muy necesitada y que prestó anteriormente diversos servicios y que con él no hay adquirido compromiso alguno; que la recaudación total adquirida hasta el momento es de tres mil ciento sesenta y ocho pesetas, depositadas en cuenta abierta en el Monte de Piedad, y que había pensado, que cuando se coloquen otros aparatos que faltan, que serán donados por el Monte de Piedad, podría ser

inaugurado el 18 de Julio próximo, y que sobre este mismo asunto, ya tendría ocasión la Corporación de pronunciarse, cuando se llegue a él en el "orden del día" de la presente sesión; que los jardines se riegan a diario, pero que al presente existe alguna limitación hasta tanto se instale el motor de elevación, subeditado a la autorización que tiene que darse por la Delegación de Industria, que antes no era necesaria; que a todos les consta su preocupación por hacer desaparecer las basuras y cómo en algunas ocasiones él personalmente, acompañaba al obrero encargado de retirarlas, con el peligro y molestias para su salud. Que de todas formas, es a la Corporación a la que compete adoptar medidas para remediar estos males, pues hasta el presente, es el propio Alcalde, quien ha de pesar con todas las preocupaciones y medidas para procurar su solución.

1. Informes. - Dentro de este espacio, por la propia Presidencia, se informa:

1.º - De la gestión realizada en su reciente viaje a la Capital, en la Delegación de Carreteras, para hacer desaparecer la curva peligrosa de la esquina del Amparo, indicándosele por el funcionario encargado del expediente, que en principio está conforme, pendiente de terminar un informe, que comunicarán al Ayuntamiento.

2.º - Que en la Delegación de la Comisaría de Aguas, sobre la petición de deslinde de los terrenos afectados por el caudal público de la finca "La Albuera", se le informó que el expediente se encuentra en Ciudad Real, para resolución inmediata.

3.º - En Mutualidades Laborales, donde está interesado la creación de un Club de Ancianos, se le informó, de que se admitiría la petición, si el Ayuntamiento, a su costa, construye el edificio, de acuerdo con los proyectos que se le faciliten, y que los gastos de su funcionamiento, mobiliario y material correrá a cargo de la Seguridad Social. Sobre este informe, algunos de los señores Concejales

f

les, exponen el conocimiento por la prensa de las declaraciones hechas por el Delegado de Mutualidades, recientemente en Dom Benito, en el sentido de que el próximo Club de Ancianos a instalar en la provincia, lo sería en esta población, por lo que se deben proseguir las gestiones, para que tanto la construcción, como instalación y funcionamiento, sea a cargo de la Seguridad Social.

4º.- Que en Diputación se han hecho los estudios técnicos sobre el proyecto de obras de mejora de captación de aguas, distribución y saneamiento, en su segunda fase, y que se está pendiente de su recibo.

5º.- Que por la Junta Provincial de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, se quiere entregar definitivamente las construcciones de los dos Colegios Nacionales, y que él, el Alcalde, se opone, por extender que la techumbre de los mismos no reúnen la seguridad debida y posiblemente peligran sus bóvedas, por la filtración de aguas de lluvia, y que parece ser se harán ciertas obras complementarias, que remedien esta situación.

6º.- Que se hicieron gestiones en el organismo provincial competente, en solicitud de ayudas económicas, con cargo a fondos para obras comunitarias, para mejoras locales, tanto en el sector agrícola, como para el de urbanización. Se han conseguido y empleado en varias calles, unas treinta mil pesetas aproximadamente y en la actualidad se dispondrá de otras cincuenta mil pesetas para mejoras urbanas y la totalidad que se conceda en próxima concesión de subvenciones de estos fondos, según se tiene ya establecido con la Hermandad Sindical Local, con la conformidad de la superioridad.

2. Disposiciones.- No se da cuenta expresamente, de ninguna que por su importancia, lo requiera.

B. Correspondencia.- De entre la recibida destaca, el escrito número 3.139 del Negociado de Cooperación de



la Excm. Diputación Provincial, informando que los proyectos de mejora de captación de aguas y otros, se reestudiarán, cuando sea aprobado el Plan de Cooperación 1.974/75, actualmente en tramitación; escrito número 2.200, Negociado 4.4. del Gobierno Civil de la provincia, trasladando otro de la Dirección General de Administración Local, prohibiendo que en lo sucesivo, y con la sola excepción del Jefe del Estado y del Príncipe de España, se concedan por las Corporaciones Locales medallas ni otra clase de honores a personas que desempeñen altos cargos en la Administración Pública; escrito número 847, de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, comunicando que en la votación verificada para la designación de Vocal representante en la misma por los Municipios de menos de 20.000 habitantes, había sido elegido don Cipriano Cinco Gordillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, a quien el pleno, acuerda se le transmita la correspondiente felicitación del mismo, y propuesta o presupuesto de Comercial Mecanográfica, S.A., sobre importe de dos máquinas de escribir Linea 90 18/S y 19/S, necesarias para las oficinas municipales; sobre este extremo el Concejal don José García-Rubio, pregunta, que si efectivamente estas máquinas son necesarias y el Concejal don Luis García-Rubio, expone su criterio, de que si dichas máquinas se adquirieren, las otras tres que se pretenden vender, lo sean a Organismos - Jefatura Local del Movimiento, Delegación de la Juventud, etc. que las precisen - con preferencia a particulares.

Cuenta general Se somete al Pleno, el examen y aprobación, en su presupuesto ordinario 1.973. - Se somete al Pleno, el examen y aprobación, en su presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.973, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de ex-

fr



posición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter provisional.

Hace uso de la palabra el Concejal don José García-Rubio, que el superavit resultante de estas cuentas, determina que haya dinero que podría invertirse en las obras paralizadas del lado derecho del Paseo del Cristo, y el Concejal Don Francisco Zarallo Llera, se interesa, porque de este superavit se abone a los señores Maestros el crédito que por limpieza y calefacción, se les reconoció hace algunos años. Al informar el señor Interventor de Don-  
dos del destino que debe darse a este superavit, con el que habrá de atenderse a las obligaciones normales del ejercicio, para suplementar partidas dotadas insuficientemente, o destinar el crédito suficiente a dotar presupuestos extraordinarios, se promueve una polémica entre dicho Concejal y funcionario, que termina con el beneplácito de los presentes, de que se atienda, en cuanto sea posible, a liquidar el crédito que en su día les fuera reconocido a los Maestros, por su aportación a los gastos de limpieza y calefacción de escuelas.

Cuenta adm-  
Gar. nistración na-  
inas trimonio 1.973.

Se sometió al Pleno el examen y aprobación, en su ca-  
so, de la Cuenta anual de administración del Patrimo-  
nio correspondiente al ejercicio de 1.973 una vez cumplidos  
todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley  
de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido -  
por la Comisión Municipal Permanente, del que resul-  
ta que dicha cuenta está debidamente rendida y justifica-  
da. Del resultado de exposición al público, y examinada  
que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Cor-  
poración acordó por unanimidad, aprobarla en la for-  
ma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el  
carácter de definitivo.

Inclusión en  
ex-Inventario e

Examinado nuevamente el expediente instruido sobre cam-  
bio de calificación jurídica del terreno existente, según pla-



inscripción en el Registro Pro-  
piedad parcelada desafectada  
uso público.

no, entre las calles General Varela y Arias Montano, lin-  
dante también con solares de don Doroteo Pedrero Carras-  
co y don Francisco Calado López, de una superficie to-  
tal de trescientos un metros cuadrados.

Considerando que se ha justificado plenamente, la conve-  
niencia de declarar a todos los efectos legales, parcela no-  
utilizable, el terreno comprendido entre las citadas vías ur-  
banas, calles de General Varela y Arias Montano, lindan-  
te también con la travesía de la que se segrega y solares si-  
de don Doroteo Pedrero Carrasco y don Francisco Calado López,  
para consecuentemente considerarlo como bien de propios.

Considerando que el Ayuntamiento es competente para  
adoptar estos acuerdos, con arreglo a los artículos 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup>  
del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1.975, y que  
instruido el reglamentario expediente, no ha sido objeto de  
reclamación, ni observación de clase alguna; el Ayunta-  
miento, sin discusión y por unanimidad, acuerda:

Primero: Declarar expresamente que el terreno de tres-  
cientos un metros cuadrados, comprendido entre las ca-  
lles General Varela y Arias Montano, Travesía y sola-  
res de don Doroteo Pedrero Carrasco y don Francisco  
Calado López, quede desafectado legalmente de su uso,  
y considerarlo desde este momento, como bien de pro-  
pios a todos los efectos legales y destinarlo a construir en  
el mismo, el Centro de Higiene Rural y Centro Telefó-  
nico Automático, de los que tan necesitada está la pobla-  
ción.

Segundo: Incluir este terreno en el Inventario general  
de Bienes, con la inscripción ordinal número 2/1.974 que le  
corresponde, una superficie de trescientos un metros cuadra-  
dos y un valor de quince mil cincuenta pesetas de acuerdo  
con el cuadro de valoraciones establecido y autorizado por  
la superioridad, para el arbitrio de plus-valía, con cuan-  
tos datos sean necesarios para su debida reseña y futura lo-  
calización.



Tercero: Interesar la inscripción en el Registro de la Propiedad del Partido del aludido terreno, en cumplimiento del artículo 199 de la vigente Ley de Régimen Local, por los trámites establecidos en los artículos 206 y 207 de la Ley Hipotecaria de 8 de Febrero de 1.946 y artículos 303 a 307 de su Reglamento de 8 de Febrero de 1.947.

Por el infrascrito, de orden de la Presidencia, se da lectura al oficio-circular 7/1.974, de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 11 de mayo anterior, así como a las Instrucciones de la Jefatura Central de este Servicio que al mismo se acompañan. Dada lectura asimismo a los informes de los señores Secretario e Interventor de Fondos, que obran en el expediente, resultando de este último, que los gastos totales de personal no rebasan los porcentajes autorizados por las disposiciones vigentes y que los créditos disponibles por cuenta de esta Corporación cubren las atenciones de dicho personal en la cuantía señalada por el Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 14 de febrero pasado, contando con la suplementación de la partida 1, 1801 del estado de gastos, en la medida en que sea necesario y lo permite el superavit del presupuesto ordinario últimamente liquidado manteniéndose las cantidades totales e individualmente señaladas, por retribuciones complementarias a todos y cada uno, a quienes les fueron otorgadas, complementando el acuerdo adoptado en 14 de febrero anterior, que expresamente se ratifica, y para adaptarlo a las normas e instrucciones dictadas al efecto, y por unanimidad, se acuerda:

- Primero. Complementos de destino. - 1. - Se asigna al punto, un valor de dos mil quinientas pesetas (2.500), conforme a la norma 4ª de las instrucciones aprobadas en 27 de diciembre de 1.973, igual para todos los funcionarios a quienes afecta.
- 2. - Corresponderá percibirlo al Secretario, si este puesto

se cubre en propiedad o interinamente, al que se le asigna el nivel catorce (14); al Interventor, al que corresponde el nivel dieciocho (18); al Depositario-habilitado, al que de cubrirse el puesto se le asigna el nivel dos (2) y al Cabo-Jefe de la Guardia Municipal, al que se le asigna el nivel tres (3).

Segundo, Complementos de dedicación especial. - Con el carácter provisional autorizado por el apartado b) de la norma 7<sup>a</sup> de las Instrucciones aprobadas en 27 de diciembre de 1973, hasta que se desarrolle el texto articulado de la Ley 79/1968, y en base, a las circunstancias que concurren en los funcionarios a quienes afecta, se fija y acuerda un complemento de dedicación especial, con la modalidad de prolongación de jornada, con expreso señalamiento de cincuenta horas mensuales, para los funcionarios de plantilla de la escala auxiliar administrativa, servicios especiales y subalternos, de acuerdo con las siguientes bases: -

1.- El valor del módulo, se fija en treinta y dos pesetas (32), por ser esta Corporación de clase 8<sup>a</sup>, y estará determinado este complemento, por el resultado de multiplicar esta cifra, por el coeficiente señalado a cada funcionario, determinando de esta forma, el valor de la hora, para cada uno de ellos, conforme a la norma 9<sup>a</sup>-2.

2.- No hay puestos de trabajo, que hayan de llevar aumento del 0,70% del complemento de destino, al menos por ahora.

3.- Tampoco se considera conveniente, el incremento por horas nocturnas o realizadas en días festivos, por estimarse más adecuado, recoger esta modalidad, en cuanto a retribuciones por trabajos especiales o extraordinarios, que más adelante se desarrolle.

4.- Con la modalidad de prolongación de jornada y con las cincuenta horas mensuales, antes indicadas, se concede al personal de la escala auxiliar-administrativa, servicios especiales y subalternos.

5.- No corresponde fijar prolongación de jornada por desempeño de funciones interventoras por el Secretario.

6.- Tampoco corresponde determinar puestos de trabajo con dedicación exclusiva.

Tercero. Incentivos general transitorio.- Con este carácter, de acuerdo con la norma 14-1 de la Orden de 23 de diciembre de 1.973, se fija, con carácter uniforme, para todos los funcionarios encuadrados en la plantilla de personal de esta Corporación, en cuantía del cero, coma, cuarenta y cinco por ciento del sueldo inicial (sueldo base, por coeficiente multiplicador de cada uno).

Cuarto. Gratificación por trabajos especiales y extraordinarios.- Al amparo de la autorización concedida por el artículo 13 de la Orden de 23 de octubre de 1.973, desarrollado por la norma 18 de las Instrucciones, el Ayuntamiento acuerda, formular propuesta de concesión de gratificación de:

a) De sesenta mil pesetas al año, a los dos Auxiliares Administrativos Don Matías Márquez Salguero y Don Doroteo Giraldo Pedrero, en mérito a los servicios extraordinarios, que en todo tiempo, vienen prestando a la Corporación, respecto a determinadas funciones, cometidos y colaboraciones que redundan en una mayor eficacia administrativa, por ser estos dos funcionarios administrativos, los únicos que integran actualmente, la plantilla vigente, al haber sido amortizadas, recientemente, dos plazas de Oficiales y otras dos de Auxiliares, recayendo sobre el primero las funciones de Depositario, y teniendo que atender el otro a suplir al Secretario, los días en que no le corresponde servir este puesto que lo tiene acumulado.

b) De veinticuatro mil pesetas al Cabo-Jefe y doce mil pesetas a cada uno de los Guardias Municipales, anualmente, por la penosidad que suponen los turnos de guardia nocturna, desde las 22 hasta las 7 horas del día siguiente, y

c) De doce mil pesetas al año, al sepulturero-albañil señor Romero Labrador, por las especiales características de su función.

Estas gratificaciones especiales que se proponen, de obtenerse su visado o aprobación, conforme a la norma 20<sup>a</sup> de las Instrucciones, serían satisfechas por meses vencidos, con efectos económicos de 1<sup>o</sup> de Enero del año en curso, previa su justificación en nómina.

Quinto. Complementos familiares. - Estarán constituidos, por el que resulte de aplicar a cada funcionario, con derecho al mismo, las disposiciones de la Ley de 15 de julio de 1.954 y demás disposiciones de carácter general, aplicables a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, conforme a las previsiones de las normas 15<sup>a</sup> y 16<sup>a</sup> de las Instrucciones de 27 de diciembre de 1.973, con los incrementos que a sus titulares concede la Ley 25/1.971, de 19 de junio, y su Reglamento aprobado por Decreto 3.140/1.971, así como el especial, por hijos minusválidos en la forma que establece el Decreto 2.741/1.972, de 15 de septiembre, y Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de febrero de 1.973.

Sexto. Piiaciones individuales. - Practicadas las operaciones aritméticas oportunas, y por los distintos conceptos de retribuciones complementarias, se señalan seguidamente, las cantidades a percibir, anualmente, por cada uno de los funcionarios que ocupan puestos de trabajo, encuadrados en la plantilla de personal vigente en esta Corporación, visada por la Dirección General de Administración Local, siendo las que se indican a continuación:

Pesetas.

GRUPO A). ADMINISTRATIVOS.

Subgrupo a). Cuernos Nacionales.

1. Secretario (plaza vacante)

- Complemento de destino, \_\_\_\_\_ 54.000

Suma y sigue, \_\_\_\_\_ 54.000



fu

	Suma anterior,	54.000	
	- Incentivo transitorio,	58.320	
	2. Interventor Sr. Leal Lozano:		
	- Complemento de destino,	78.000	
	- Incentivo transitorio,	64.800	
	- Complemento familiar,	3.600	146.400
	<u>Subgrupo b). Escala administrativa.</u>		
	3. Depositario-habilitado (para vacante):		
	- Complemento de destino,	6.000	
	- Incentivo transitorio,	46.980	52.980
	<u>Subgrupo c). Escala auxiliar.</u>		
	4. Auxiliar Sr. Márquez:		
	- Incentivo transitorio,	27.540	
	- Complemento dedicación espe-		
	cial (prolongación de jornada),	32.400	
	- Gratificación servicios especiales,	60.000	
	- Complemento familiar,	3.600	123.540
	5. Auxiliar Sr. Giraldo:		
	- Incentivo transitorio,	27.540	
	- Complemento dedicación especial		
	(prolongación de jornada),	32.400	
	- Gratificación servicios especiales,	60.000	
	- Complemento familiar,	9.600	129.540
	<u>GRUPO C). SERVICIOS ESPECIALES.</u>		
	<u>Subgrupo a). Policía Municipal.</u>		
	6. Cabo-Jefe Sr. Parra:		
	- Complemento de destino,	9.000	
	- Incentivo transitorio,	22.680	
	- Complemento dedicación especial		
	(prolongación de jornada),	26.400	
	- Gratificación servicios especiales,	24.000	
	- Complemento familiar,	8.400	90.480
	7. Guardia Sr. Carretero:		
	- Incentivo transitorio,	22.680	
	Suma y sigue,	22.680	655.260

		<u>Pesetas.</u>
	Suma anterior, _____	22.680
	- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada), _____	26.400
	- Gratificación servicios especiales, _____	12.000
8. Guardia Sr. Aponte:		61.080
	- Incentivo transitorio, _____	22.680
	- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada), _____	26.400
	- Gratificación servicios especiales, _____	12.000
	- Complemento familiar, _____	3.600
9. Guardia Sr. Palacios:		64.680
	- Incentivo transitorio, _____	22.680
	- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada), _____	26.400
	- Gratificación servicios especiales, _____	12.000
	- Complemento familiar, _____	7.200
10. Guardia Sr. Escaso:		68.280
	- Incentivo transitorio, _____	22.680
	- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada), _____	26.400
	- Gratificación servicios especiales, _____	12.000
	- Complemento familiar, _____	3.600
11. Guardia Sr. Calderón:		64.680
	- Incentivo transitorio, _____	22.680
	- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada), _____	26.400
	- Gratificación servicios especiales, _____	12.000
	- Complemento familiar, _____	10.800
12. Guardia Sr. Comde:		71.880
	- Incentivo transitorio, _____	22.680
	- Complemento dedicación especial (prolongación de jornada), _____	26.400
	- Gratificación servicios especiales, _____	12.000
	- Complemento familiar, _____	9.600
	Suma y sigue, _____	70.680
		1.056.540



fi

tas.  
60  
80  
80  
80  
80  
80  
80  
40

	Suma anterior,		
	- GRUPO D). SUBALTERNOS.		
	13. Alguacil Sr. Iglesias:		
	- Incentivo transitorio,	22.680	
	- Complemento dedicación especial (por prolongación de jornada),	26.400	
	- Complemento familiar,	7.200	56.280
	14. Sepulturero - albañil Sr. Romero:		
	- Incentivo transitorio,	21.060	
	- Complemento dedicación especial (por prolongación de jornada),	24.600	
	- Gratificación servicios especiales,	12.000	57.660
	15. Barrendero - basurero Sr. García:		
	- Incentivo transitorio,	21.060	
	- Complemento dedicación especial (por prolongación de jornada),	24.600	
	- Complemento familiar,	3.600	49.260
	<u>TOTAL,</u>		<u>1.219.740</u>

Importan los anteriores retribuciones complementarias la figurada cantidad de un millón doscientas diecinueve mil setecientas cuarenta pesetas (1.219.740).-

Séptimo. Suplemento de crédito. - Se ratifica el acuerdo adoptado el día catorce de febrero pasado en sus propios términos, esto es que para la efectividad de las retribuciones complementarias a las que se contraía aquel acuerdo, serían habilitados los oportunos créditos en la cuantía global necesaria mediante el correspondiente suplemento de la partida 1,1801 del estado de gastos del presupuesto vigente; siguiéndose el mismo procedimiento, por lo que respecta a la liquidación de diferencias del segundo semestre del pasado año de mil novecientos setenta y tres.

Octavo. Ejecución. - Del presente acuerdo, se remitirá testimonio suficiente a la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones



Locales, en cumplimiento al oficio-circular 7/1.974, para que con su preceptivo informe, pase el expediente a la resolución que proceda al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en quien se delegan estas funciones, en la Orden de 19 de abril anterior y cuyo visado fijaban las Instrucciones de 27 de diciembre de 1.973, siendo preceptiva la autorización expresa, en cuanto a las gratificaciones que se conceden por servicios especiales y extraordinarios, conforme al número 2 del artículo 13 de la Orden de 23 de octubre de 1.973, y se faculta a la Presidencia, tan ampliamente, como en derecho proceda, para la ejecución de lo acordado y fuera procedente.

Posesión de Secretario en acumulación. Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta, de que con fecha siete del actual, había tomado posesión de la Secretaría de este Ayuntamiento don Gregorio Plaza Valdivielso, que la ejerce en propiedad en el Ayuntamiento de Calradilla de los Barros de esta provincia, al habérsela acumulado el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en primero del presente mes, según oficio recibido número 2.234, Negociado 4.6. y al amparo de la facultad que le confiere la Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de enero de 1.953, dándose lectura seguidamente al acta de toma de posesión, y de ello queda enterada la Corporación Municipal.

Comisión estudio compra terrenos embalse agua finca "La Albuera". Propone la Presidencia, que el Ayuntamiento nombre una Comisión, que gestione de los propietarios de la finca "La Albuera", la posible adquisición de los terrenos necesarios, para construir un embalse de agua que socorra de forma definitiva el suministro del líquido elemento en la estación estival; por unanimidad se acuerda designar a los Concejales señores don Miguel Surribas Celso, don Saturnino Moreno Carro, don Manuel Pimienta Coronado y don Francisco Zarallo Llera, que bajo la presidencia del señor Alcalde, será la encargada de llevar a cabo estas gestiones y dar cuenta al Pleno.



de su resultado.

Informa seguidamente el señor Presidente, de como el Parque Infantil, de reciente construcción o instalación dentro del recinto del Paseo del Cristo, está funcionando de forma provisional y encomendada su vigilancia y cuidado a don Francisco Lima López, con quien no existe ningún compromiso como al principio de la sesión indicó, pero que dadas las circunstancias de necesidad en que éste se encuentra y los servicios que en múltiples ocasiones prestó al Ayuntamiento, consideraba muy humano, se le ofreciera este medio de ganarse el sustento, pero que no obstante el Ayuntamiento, es el que tenía que disponer lo conveniente. Informa también la Presidencia, que igualmente de forma provisional se percibirán de los niños que acuden, una tasa por la utilización de los aparatos del Parque Infantil, de dos pesetas diarias, y que la recaudación obtenida hasta hoy, asciende a tres mil ciento sesenta y ocho pesetas, que se hallan depositadas en cuenta especial en el Monte de Piedad, y que los gastos de instalación, alcanzan, en el momento actual ochenta y nueve mil ciento setenta y dos pesetas, quedando por instalar algunos otros aparatos ofrecidos por el Monte de Piedad, teniendo proyectado el que se inaugure, una vez completada su instalación, el día 18 de Julio próximo, juntamente con otras obras.

El Ayuntamiento, tras animado debate, acuerda que se continúe cobrando la cantidad de dos pesetas todos los días; se encargue de su vigilancia y cuidado al nombrado don Francisco Lima López, a quien le será ofrecido el arrendamiento de este Parque, con obligación de atender debidamente al cuidado de los niños y de los propios aparatos y abonar un diez por ciento del importe de recaudación, para atender a su conservación, y que del total recaudado hasta la fecha, se le abone la cifra de dos mil pesetas, por sus servicios en el mismo hasta

el día de hoy, y dejando en depósito en la cuenta abierta en el Monte de Piedad la cantidad restante, para los gastos que demande la instalación de nuevos aparatos y acondicionamiento del piso, cifra que asciende a mil ciento sesenta y ocho pesetas.

Lugar emplazamiento. Se abre discusión sobre el lugar de emplazamiento del llamado "Real de la Veria", y tras breve debate, se acuerda local y conda por unanimidad, que se sitúe en los mismos lugares curso para- que en años anteriores, o sea, en las Plazas de España y instalación de del Generalísimo; sin perjuicio de que para grandes presupuestos públi- talaciones de aparatos que lo requieran, que no puedan colocarse en dichas vías, se usen otras zonas apropiadas que tradicionalmente han sido destinadas a esta finalidad. También se acuerda aprobar en los propios términos en que aparecen redactados, los documentos correspondientes a las bases y pliego de condiciones del concurso que habrá de convocarse para la adjudicación de terrenos de uso público en instalaciones festivas durante las fiestas de San Lorenzo.

Escrito adquisición terrenos. Se da lectura seguidamente, al escrito que suscriben en para instalac- ma Ruis Gómez, don Daniel Ruis Gómez y don Antonio Carretero Carretero, solicitando la adquisición de la. los terrenos de uso público comprendidos entre la calle de Hermandado de Soto y fincas de su propiedad, al objeto de instalar en ellos una báscula para el pesaje de camiones de gran tonelaje, que para el desarrollo de la ganadería afluyen a esta población. El Concejil señor Carretero Carretero, por ser parte interesada en este asunto, se ausenta momentáneamente del salón de sesiones.

Abierta discusión al efecto, se pone de manifiesto por la mayoría de los señores Concejales, la conveniencia de atender esta petición, y que debiera adjudicarseles directamente estos terrenos, pero con la vedía de la Presidencia y el Secretario informo, que mientras estos terrenos conserven la calificación jurídica de bienes de uso público, no

es factible esta pretensión, pues aunque sí podría hacerse una concesión administrativa, fundada siempre en el servicio público, habrían de cumplirse inexorablemente los requisitos establecidos en los artículos 6.º y siguientes del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1.955. Que si el interés público lo demanda y se demuestra, en el expediente que debería incoarse, que estos terrenos no son utilizados normalmente por los vecinos, y que no cumplen otra finalidad, que la de servir de servidumbre de paso a los firmantes del escrito, procedía incoar expediente de cambio de calificación jurídica, para considerar como de propios estos terrenos, si así procede, y en este caso, podría llevarse a cabo su venta a los propietarios lindantes.

El Ayuntamiento, a la vista de este dictamen y por unanimidad acuerda que se incoe expediente de cambio de calificación jurídica de los terrenos comprendidos entre la calle Hernando de Soto y propiedades de doña Emilia Ruiz Gandullo, doña Isiana y don Daniel Ruiz Gómez y don Antonio Carretero Carretero, que más bien pudieran considerarse como prolongación de la calle Vista Hermosa, por los trámites establecidos en los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes, ya citado, que le posibilite para su venta directa y posterior a los propietarios lindantes.

Adquisición y reparación de la cámara para carnes en Mercado de Abastos. — Propone la Presidencia, la conveniencia y necesidad de adquirir o reparar la cámara para carnes del Mercado Municipal de Abastos, dado el estado deficiente en que se halla. De su orden, se da lectura al informe emitido por el mecánico desplazado con este fin, por Industria Frigorífica Francisco Rebollo de Sevilla, en el que se especifica las partes o mecanismos de esta cámara que han de ser sustituidos y que valora en treinta y cuatro mil seiscientas pesetas, excluido el equipo frigorífico y cualquier otra reparación interior, no especificada en el informe-presupuesto.

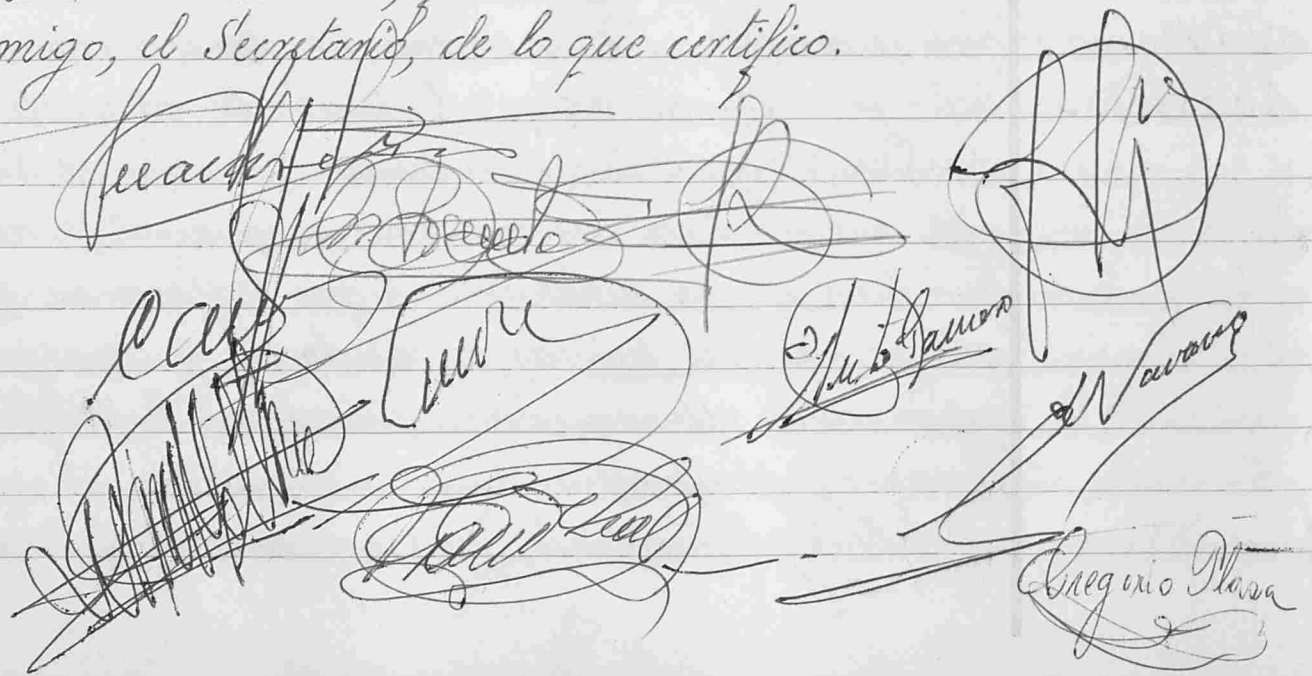
El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda, se instru-

ya expediente sumario de declaración de urgencia, para la adquisición de un nuevo aparato frigorífico o reparación del existente en la cámara de carnes del Mercado Municipal, facultando a la Presidencia, para concertar directamente esta adquisición o reparación, en la forma que sea más conveniente a los intereses municipales.

Ruegos y preguntas. — El Concejil don Luis García-Rubio Pérez, se interesa, de que debiera preverse el aumentar la plantilla de los guardias municipales, asignando a este cometido el que ahora está encargado de las notificaciones y citaciones, indicándole el Alcalde-Presidente, que si la persona que presta servicios en Recaudación se le destina a estos cometidos, dado su estado físico, tardaría muy poco en darse de baja por enfermedad, y nos hallaríamos en igual situación, o peor.

Se vuelve a insistir en este turno, sobre las medidas urgentes que deben adoptarse para el riego de los jardines del Paseo del Cristo, y después de ponderado debate, se acuerda, se incluya en el expediente de declaración de urgencia que se ha de tramitar para la adquisición o reparación de la cámara de carnes de la Plaza de Albastos, la de adquisición también de un motor-bomba DITER, con su carretilla, con el que poderse atender al riego de estos jardines, para que no se sequen las plantas.

Cierre. — Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

  
Gregorio Plaza

fr

MUNICIPIO DE BURQUILLOS DEL CERRO - BUENOS AIRES - 1974

Sesión ordinaria del día 8 de Julio de

Sres. concurrentes:

Alcalde-Presidente

D. Juan José Gil Puerto

Concejales,

D. Luis García-Rubio Pérez

" Saturnino Moreno Carro

" José García-Rubio Pérez

" Antonio Camero Adame

" José Luis Navarro Santos

" Miguel Sumibas Coello

" Antonio Carretero Carretero

" Manuel Pimienta Coronado

Interventor

D. Francisco J. Leal Lozano

Secretario,

D. Gregorio Plaza Valdivielso

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veintidos horas del día ocho de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyen en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor de Plenos y con mi asistencia el Secretario, los señores Concejales que al margen quedan relacionados, al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria mensual señalada para hoy, para la que habian sido convocados reglamentariamente con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores Concejales, excepto don Francisco Zarallo Lelera, que ha excusado su asistencia, por escrito, en razón a ausencia motivada.

Apertura y aprobación de acta anterior.

Declarada abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el Secretario, de su orden, procedí a dar lectura íntegra al borrador del acta anterior, celebrada el día 10 de Junio próximo pasado, la que por unanimidad es aprobada, si bien por el Concejal señor Sumibas se hace constar, que el precio de construcción por metro superficial de acedado del lateral derecho del Paseo del Cristo, no pudo informar fuese el de doscientas y cinco pesetas metro cuadrado, sino el de cantidad aproximadamente del doble; que si se tomó en consideración la cifra primeramente citada, sería la que dirá, sin el precio y colocación del bordillo,

pues sumadas ambas partidas, la hacen subir a su verdadero costo de más de cuatrocientas pesetas, quedando rectificado en este sentido el borrador aprobado del acta anterior.

Informes, disposiciones y Resoluciones y denegación.

Informes: Dentro de este espacio, por la propia Presidencia, se informa:

1.º.- Que el pasado día 19 de Junio, en unión del primer Teniente de Alcalde, Director de la Academia y del Interventor de Fondos, requerido por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, concurrió a dicha Delegación, para facilitar diversos datos que interesan al Ministerio, para la creación en esta villa de una Escuela de Formación Profesional de primero y segundo grados, que habrá de subrogar al desaparecer este año el Colegio Libre Adaptado, en el mismo local, por reunir las debidas condiciones para impartir estas enseñanzas. Que fue informada la Comisión desplazada a Badajoz, de que la Delegación Provincial informaría favorablemente el expediente y que el Ministerio de Educación y Ciencia aportaría el material y mobiliario, mientras que el alquiler, limpieza, alumbrado y calefacción correría a cargo del Ayuntamiento.

2.º.- Del telegrama cursado en 17 de Junio anterior al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, felicitándole por el trascendental discurso pronunciado en Barcelona ante Organismos Sindicales y Profesionales de aquella Región Catalana, al que el propio Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, correspondió con escrito de agradecimiento.

3.º.- De la carta que dirige al señor Alcalde, en primer del actual, el Delegado Provincial de la Juventud, interesando se abone al Delegado Local, una cantidad comprendida entre las 8.000 y 9.000 pesetas, en concepto de subvención pendiente de pago del año 1.972; con la venia de la Presidencia, el Interventor de Fondos indica que esta subvención fue anulada al liquidarse el presu-



puesto ordinario de dicho ejercicio, y no hacerse uso de ella, no habiendo posibilidad por tanto de pago inmediato hasta que se habilite el crédito en expediente próximo o se reconozca el crédito para incluirlo en próximo presupuesto.

El Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, después de detenido debate, en el que varios de los asistentes afirman que en ese ejercicio funcionó la Delegación Local de la Juventud, y tienen pendientes de pago algunas facturas, que por el Delegado Local de la Juventud, se presentó a este Ayuntamiento escrito del montante de las deudas que tenga pendientes de pago la Delegación a su cargo, precisamente del ejercicio de 1.972, para estudiar la forma de reconocer el crédito oportuno a incluir en próximo presupuesto ordinario.

4.º.- A título de información, la Presidencia solicita del pleno del Ayuntamiento, se indique en que clase de obras debiera invertirse la suma que próximamente se conceda a este Municipio para obras comunitarias, y tras breve cambio de impresiones entre los reunidos, se acuerda, que sea el Delegado de Obras Públicas, tras el estudio correspondiente por esta Comisión, el que en cada caso proponga las obras o necesidades locales, en que deban invertirse esta clase de subvenciones.

5.º.- Propone razonadamente la Presidencia, y así lo acuerda el Ayuntamiento por unanimidad, se transmita felicitación corporativa al Concejal del Ayuntamiento de Alconada don José Pérez Moreno, por haber sido distinguido recientemente con la Orden de Cisneros, y se exprese el agradecimiento al señor Alcalde de Zafra, por haber sido cancelada por aquel Ayuntamiento, la obligación contraída por la utilización de diversas plazas en el autocar que trasladó a vecinos de este pueblo al Valle de los Caídos.

Disposiciones: Se da cuenta de las instrucciones para reembolso, conversión y canje de las inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua interior al cua-



tro por ciento (aparecidas en el B.O. del Estado número 146, correspondiente al día 19 de junio pasado), así como de haberse solicitado los informes pertinentes del Banco Hispano Americano, y por si el Ayuntamiento pudiera convenirle, más adelante, adoptar acuerdo respecto a las Láminas que posee.

El Ayuntamiento, por manifestación expresa de la mayoría de los concurrentes, indica su opinión, de que debe procederse a la conversión de estas Láminas si legalmente puede hacerse.

Iguualmente se da lectura por mí el Secretario, de orden de la Presidencia, al Decreto del Ministerio de la Gobernación 1.757/1.974, de 31 de mayo, (B.O. del Estado núm. 158, de fecha 3 del actual, por el que se regula la revisión de precios de los Contratos de las Corporaciones Locales, del que quedan suficientemente informados los señores Concejales.

Correspondencia: De entre la recibida, destaca la resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con fecha 21 del pasado Junio, autorizando las remuneraciones concedidas por este Ayuntamiento a sus funcionarios con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 23 de Octubre y 27 de Diciembre de 1.973, acordándose su cumplimiento.

Se da lectura también, a las solicitudes que formulan doña Isidora Gil y cuarenta y un vecinos más de las calles de Zafra, José Santa Lucía Amaya y Martires, interesando la instalación de uno o dos grifos en dichas calles, en los que poder surtirse de agua potable, estando dispuestos, según atestiguan con sus firmas, a sufragar los gastos de su colocación, y la que suscriben doña Isabel Romero y veintidos vecinos más de las calles de Matías R. Martiner, Calvo Sotelo y Doña Juana, solicitando la instalación de un grifo en la calle de Prudencio Matute, en la puerta del Cuartel viejo, donde dicen ya existió, para acortar la

distancia a la que han de desplazarse para surtirse de agua potable.

En cuanto a la primera solicitud, se acuerda por unanimidad, aceptarla, pero que será la Comisión encargada de este Servicio, la que señale el lugar de emplazamiento de un nuevo grifo, cuyo costo de instalación, incluso las averías posteriores que se ocasionen, serán de cuenta de los vecinos de dichas calles beneficiados.

Por el contrario, la segunda solicitud, de los vecinos de las calles de Neatiles R. Martines, Calvo Sotelo y Doña Juana, se acuerda por unanimidad, desestimarla, por cuanto que, un gran porcentaje de estos vecinos, pueden efectuar la acometida de agua a sus domicilios por pasar la red de distribución general muy cerca de los mismos y disponer en sus inmediaciones de una fuente pública.

Se debate ampliamente el asunto de suministro de agua a la población, e interviene en él la totalidad de los presentes, y ante el hecho evidente de la falta del líquido elemento por el estiaje padecido y escasas lluvias producidas en este año, se acuerda por unanimidad:

1º.- Que se restrinja el suministro de agua a la población en fuentes públicas que, hasta fumentar el caudal, se efectuará desde las siete o las ocho de la mañana hasta las doce o trece horas, con el voto en contra del señor Carretero.

2º.- Que se publiquen bandos haciendo saber al vecindario, el horario en que habrá suministro de agua en las fuentes públicas, en todas las cuales habrá de colocarse una llave de paso, cerrada con tapa metálica y candado, que permita dar servicio durante las horas antes indicadas.

3º.- Que se curse una circular a todos los usuarios de agua potable, a fin de que colaboren con el Ayuntamiento, en no desperdiciar la más mínima cantidad

de agua, para evitar, si es posible, que no haya de extenderse a los mismos la restricción en su consumo como algún Concejal propone, pero que de momento es rechazada por la mayoría de los asistentes. —

El Concejal don José García-Rubio Pérez, pregunta a la Presidencia, si el agua potable es debidamente clorada y el señor Alcalde informa, que este servicio está encomendado a la Inspectora Municipal Farmacéutica, que según tiene entendido, efectúa diariamente los análisis correspondientes sin que le haya comunicado ninguna anomalía, por lo que entiende se realiza el servicio satisfactoriamente. —

El propio Concejal don José García-Rubio Pérez, propone también que debiera colocarse en el depósito de distribución un clorificador para que el servicio se realizase en forma conveniente, pero el señor Presidente indica, que según cree, el empleado encargado, al depósito lleno de agua, mezcla la cantidad de cloro en la proporción indicada por la Inspectora Municipal Farmacéutica, y que tampoco de momento, considera necesario el montaje de aparato automático para el funcionamiento del motor sumergido, en sustitución de un empleado, intervinendo el Concejal señor Surribas, expresando que el sistema debiera solicitarse información de un Ingeniero sobre la conveniencia de instalación de este automático. —

El Concejal ya citado don José García-Rubio Pérez, expone su parecer de que el motor que ha de adquirirse para el riego de jardines, debiera costearse directamente del rendimiento de la tasa de suministro de agua al domicilio, informándose por el señor Interventor y Secretario, de que esa medida no es factible en la técnica contable municipal, por cuanto no es un servicio autónomo que se autofinancie por sí mismo, pero que el rendimiento de la tasa por su-



ministro de agua a domicilio ingresa en arcas municipales y de ella se libran las cantidades precisas para el sostenimiento de los servicios, de acuerdo con las consignaciones presupuestarias, justificación del gasto y acuerdos pertinentes.

Expediente - N.º 974, modificación créditos presupuesto ordinario.

Visto el expediente que se tramita para la alteración de créditos del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número uno del año en curso; este Ayuntamiento, de conformidad con los dictámenes elaborados por la Comisión de Hacienda y Secretaría municipales, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.965, tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad, aprobarlo en sus propios términos y en cuantía total de cuatrocientas dos mil seiscientos dieciseis pesetas (402.616); debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Expediente sumario declarativo de excepción y urgencia para reparación cámara de carnes Mercado municipal y adquisición motor-bomba riego de jardines.

Examinado asimismo el expediente tramitado en virtud de acuerdo plenario de fecha 10 de Junio anterior, para declarar la excepción y urgencia en la reparación de la cámara de carnes instalada en el Mercado municipal y adquisición de un motor-bomba, con la que atender al riego de jardines; esta Corporación, a la vista de los informes técnicos y el emitido por la Secretaría municipal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 311, apartado c), del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 20-1º y 41-3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda por unanimidad:

Primero: Declarar con carácter definitivo comprendidas en la excepción prevista en los preceptos legales anteriormente invocados, la reparación de la cámara de carnes del Mercado de Abastós y la adquisición de un motor-bomba para el riego de jardines, con su carretilla y accesorios.

Segundo: Autorizar al señor Alcalde-Presidente,

tan ampliamente como en derecho proceda, para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, pueda concertar los trabajos de reparación de la cámara de carnes del Mercado de Albastos y la adquisición del motor-bomba DITER, necesario para el riego de jardines, con su carretilla y accesorios.

Propuesta nombramiento de un Aprovechador de Obras. La propia Presidencia propone a la Corporación, la conveniencia y necesidad de designar un Aprovechador de Obras, que pueda emitir los preceptivos informes técnicos en expedientes, valoraciones y otros cometidos que por ministerio de la Ley le están encomendados.

La Corporación, tras ponderado debate, en el que se pone de manifiesto esta necesidad, acuerda por unanimidad, autorizar a la Presidencia para gestionar de un titulado Aprovechador, residente en población cercana a esta villa, las bases o condiciones de carácter económico en que pudiera realizar sus funciones a este Ayuntamiento, como servicios contratados, por tratarse de prestación individual, que no exige dedicación primordial ni permanente, las que previamente a la formalización del oportuno convenio, serían discutidas y aprobadas expresamente por esta Corporación.

Ruegos y preguntas. En este turno, hace uso de la palabra el Concejal don Saturnino Moreno Carro, para indicar, que dado que los dueños de la finca "La Albuera", sobre la que se pretende construir el embalse que solucione definitivamente el problema de suministro de agua a la población, no han facilitado la información sobre sus pretensiones, en cuanto a la venta de los terrenos necesarios como de palabra prometieron efectuarla en la semana siguiente a la reunión celebrada con la Comisión municipal designada al efecto, procedía a su juicio, iniciar expediente de expropiación de tales terrenos, pues está visto que los propietarios no desean discutir en el plan amistoso el

47

precio de los mismos. El señor Presidente indica, que se tiene solicitado informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real, sobre la delimitación del cauce público del arroyo sobre el que se pretende ultimar la presa ya iniciada en tiempos muy remotos, y que debía esperarse esta información antes de comenzar el expediente que anota el Concejál señor Moreno Castro.

Después de ponderado debate, se acuerda por unanimidad, esperar la información que al respecto habrá de dar la Confederación Hidrográfica del Guadiana, antes de iniciar este expediente de expropiación que permita la construcción del embalse, para resolver de forma definitiva el angustioso problema de suministro de agua a la población.

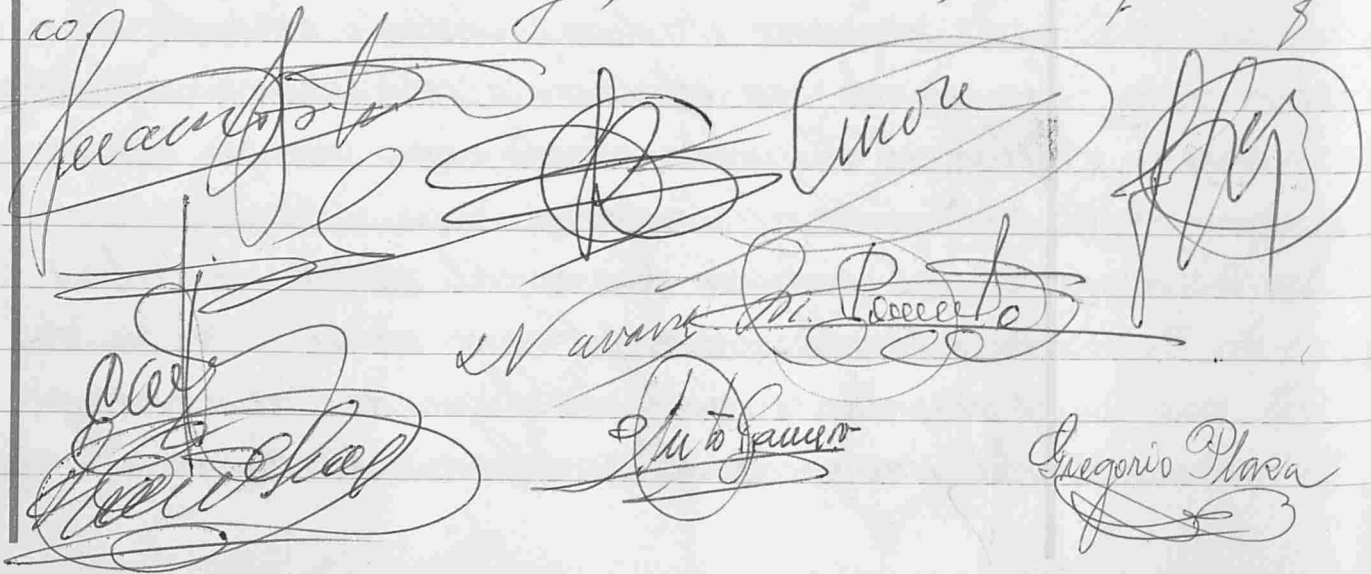
El Concejál señor Sarribas Coello, vuelve a ocuparse de la construcción de aceras en el lateral derecho del Paseo del Cristo. En la discusión que sigue, se informa por la Presidencia, que ya los dueños de los inmuebles afectados, le han hecho saber su intención de proceder a la construcción de este acerado directamente, conviniendo su construcción con un maestro de obras, y el Ayuntamiento, tras ponderado debate acuerda por unanimidad, se notifique a todos los propietarios de inmuebles situados en dicha vía, a que efectúen la construcción del acerado, de acuerdo con las instrucciones que al efecto les señale la Comisión de Obras Públicas y bajo su vigilancia, en plazo que vencerá el día treinta y uno de Agosto próximo, y que de no efectuarlo, se llevará a cabo esta obra por el Ayuntamiento, con cargo exclusivo de los propietarios afectados.

El propio Concejál señor Sarribas Coello, expresa su extrañeza porque en el "orden del día" de la presente sesión, no figurase el examen y discusión del proyecto de saneamiento de la Avenida de los Re-


yes Católicos, toda vez que en la sesión anterior se habló de ello. —

Con la venia de la Presidencia, yo el Secretario, hago constar, que este proyecto, si como indica el señor Surribas se halla en este Ayuntamiento, si hace bastantes años en que fué redactado y no fué aprobado por la Corporación, procedía actualizarlo, para que si merece la aprobación municipal, someterlo al examen y aprobación también de la Comisión Provincial de Urbanismo, previa la información pública que al mismo ha de darse, en observancia del artículo 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Ante esta explicación, el señor Surribas expone, que se ocupará sin demora, en la actualización de este proyecto, que oportunamente presentará, para que se le dé la tramitación reglamentaria, que permita realizar las obras de saneamiento de la mentada Avenida de los Reyes Católicos, toda vez que la pavimentación se pretende la efectúe la Excm. Diputación Provincial, como si de una carretera provincial se tratase, en cuanto a la calzada de esta vía urbana, puesto que el acurado y saneamiento, se llevarán a cabo por el Ayuntamiento como obra municipal, con la financiación que en su día se acordase.

Cierre. — Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veinticuatro horas del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

  
The bottom section of the document contains several handwritten signatures in black ink. From left to right, the signatures are: a large, stylized signature; a signature that appears to be 'Nava'; a signature that appears to be 'D. Percejo'; a signature that appears to be 'Antonio'; and a signature that appears to be 'Gregorio Plaza'. The signatures are written in a cursive, flowing style.

f



Sesión ordinaria del día 5 de Agosto de 1944.

Sres. concurrentes:

Alcalde-Presidente  
D. Luis García-Rubio Pérez  
Concejales,  
D. Saturnino Moreno Carro  
" José García-Rubio Pérez  
" Antonio Gamero Adame  
" José Luis Navarro Santos  
" Miguel Surribas Coello  
" Antonio Cametero Carretero  
" Francisco Zarallo Llera  
Interventor,  
D. Francisco J. Leal Lozano  
Secretario,  
D. Gregorio Plaza Valdivielso

En la villa de Burguillos del Cerro siendo las veintiuna horas del día cinco de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyen en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Primer Eminentísimo de Alcalde, en funciones de Presidente, don Luis García-Rubio Pérez, presencia del señor Interventor de Fondos y con mi asistencia el Secretario, los señores Concejales que al margen quedan relacionados, al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria mensual, señalada para hoy, para que habían sido convocados re-

glamentariamente, con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Asistencia. Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, por haberse tenido que marchar esta misma tarde a Badajoz, acompañando a su hermana gravemente enferma y necesitada de asistencia médica urgente en Centro apropiado. Tampoco asiste el Concejil don Manuel Pimentel Coronado, ausente de la población, según se informa.

Declarada abierta públicamente la sesión por el señ. Presidente, yo el Secretario, de su orden, procedí a dar lectura íntegra al borrador del acta anterior, cuya sesión tuvo lugar el día ocho de Julio pasado, la que por unanimidad, es aprobada, en los términos en que



aparece redactada, por los señores que a la misma con-  
currieron, quedando advertidos respecto de la obligación  
que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.  
Informes, disposiciones y Informes: Dentro de este espacio, por más el Secreta-  
rio, se da lectura a una nota suscrita del señor Alcal-  
de ausente, sobre el informe que él deseaba comunicar a  
la Corporación, y que dice así: "El nuevo grifo de la  
calle José Santa Lucía Amaya, se encuentra muy cer-  
ca de un imbornal, donde se arrojan toda clase de  
basuras y aguas fecales y algunos vecinos temen que ha-  
ya alguna filtración y contamine las aguas potables,  
al parecer incluso algunos tienen intención de dirigir-  
se a las autoridades sanitarias provinciales, en plan  
de protesta, a fin de que el estado grifo, quede mu-  
cho más separado del agua para el consumo huma-  
no".

Se sometió a la consideración de la Corporación  
este informe sobre el que, por unanimidad de los  
presentes, se estima y así debe constar en acta, que  
no puede haber contaminación del agua potable,  
por cuanto el tubo que alimenta el grifo, va más  
de sesenta centímetros por encima del alcantari-  
llado, y que precisamente se dispuso colocarlo allí,  
para que el imbornal existente en sus inmediacio-  
nes, recogiera el agua que se vierta del grifo y arras-  
trara a la red de alcantarillado, las aguas sucias  
o posibles basuras, y evitar de esta forma, los ma-  
los olores que molestaban a los vecinos.

Disposiciones: Se da cuenta por Secretaría y am-  
plia información, de la Ley 29,974, sobre modifica-  
ción de sueldos de los funcionarios civiles y militares, por  
la repercusión que habrá de producir en las retribuicio-  
nes de los funcionarios de la Administración Local, así  
como de la Orden del Ministerio de la Gobernación de  
10 de Julio anterior, dictando normas sobre asistencia  
médico-farmacéutica a funcionarios municipales, que se efec-

fu

tuará en lo sucesivo, en relación con los coeficientes asignados, en lugar de serlo, con los grados fijados en la Ley 108/1.963.

Correspondencia: 1.- Se da lectura al escrito recibido de la Delegación Local de la Juventud, solicitando el pago de 8.824 pesetas, resto de la subvención del ejercicio de 1.972, para el pago de las deudas contraídas por la misma en dicho año, cuya cuantía relaciona.

Debatido convenientemente el asunto, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el resto de la subvención presupuestada para este fin fue anulada al liquidarse el presupuesto ordinario de dicho ejercicio al no solicitarse su pago, acuerda, ahora, por unanimidad, reconocer el crédito de las indicadas ocho mil ochocientas veinticuatro pesetas a favor de la Delegación Local de la Juventud, a consignar en el próximo presupuesto que se confeccione.

2. Asimismo se da lectura al escrito que dirige al señor Alcalde-Presidente, el señor Presidente del "Club Deportivo Burquillos", solicitando la donación de una copa-trofeo para premiar al campeón del IV Trofeo "VILLA DE BURQUILLOS", a celebrar los días 10, 11 y 15 de Agosto actual.

Se abre discusión, por la Presidencia, y todos los reunidos coinciden en que debe atenderse esta petición, y a propuesta del concejal señor Navarro Santos, a la que inmediatamente se unen otros miembros de la Corporación, se acuerda por unanimidad, que esta copa-trofeo no desmerezca, sino que por el contrario, desta-que de las que sean donadas por otras entidades, ya que ha de entregarse al campeón del torneo, señalándose en dos mil quinientas pesetas aproximadamente, la suma a invertir en la adquisición de esta copa-trofeo, que será donada al "Club Deportivo Burquillos", con dicha finalidad.

3.- Comoce seguidamente la Corporación, del contenido de la carta que el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento dirige al señor Alcalde en 30 de Julio anterior, informando de haberse conseguido el próximo arreglo de la carretera a Valverde de Burguillos, y el Ayuntamiento al congratularse de esta importante mejora, acuerda por unanimidad, se agradezca a la primera Autoridad Provincial, su decidido apoyo a esta aspiración municipal, por el beneficio que ha de reportar a esta población.

4.- Dada lectura a la Circular número M-101/74 (116), de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 1º de Julio último, sobre actualización de antecedentes de funcionarios en activo por aplicación del Decreto-Ley 7/1.973, y disposiciones complementarias, como también al listado o relación de funcionarios al servicio de esta Corporación en 1º de Julio pasado, se acuerda por unanimidad, a la vista de los informes que emiten la Secretaría e Intervención de Fondos, prestar su aprobación a dicho listado o relación, al que habrá de agregarse al sepulturero-albañil señor Romero Labrador, que se ha omitido y modificar el coeficiente asignado al Guardia municipal señor Calderón Condé, al que corresponde el coeficiente 1,4, en lugar de 1,7, que por tanto se le consigna, debiéndose remitir uno de dichos listados a la Oficina Provincial de la Municipal.

5.- Queda también informada la Corporación, de los telegramas recibidos de la Casa Civil de Su Excelencia el Jefe del Estado, otro del Jefe de la Casa de S. A. R. el Príncipe de España, y tarjeta del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, agradeciendo la adhesión y testimonios que les fueron expresados con motivo de la conmemoración del XXXVIII aniversario del Glorioso Movimiento Nacional.



Resolución con-  
curso adjudi-  
ción Terrenos  
instalaciones  
feriales.

Se somete a la consideración del Pleno, el expediente tra-  
mitado para la adjudicación de terrenos de uso público,  
en régimen privativo y temporal, exclusivamente destina-  
dos a instalaciones feriales, y dada lectura por el en-  
ferascribo al acta del concurso, levantada el pasado  
día primero de los corrientes y que tuvo lugar en el sa-  
lón de actos de esta Casa Consistorial, con las forma-  
lidades y requisitos reglamentariamente establecidos.

El Ayuntamiento, testimando la propuesta de la Me-  
sa del Concurso, y visto el dictamen emitido por la  
Comisión municipal de Momento, Festejos y Propagan-  
da, y dado que no se ha producido reclamación de  
clase alguna por parte de los industriales feriantes  
en los días subsiguientes a la celebración de dicho  
concurso, tras breve discusión y por unanimidad,  
acuerda:

Primero: Declarar definitivamente resuelto el concur-  
so según la facultad discrecional que compete a la  
Corporación, con arreglo al artículo 15 del Reglamen-  
to de Contratación de las Corporaciones Locales y a  
las Bases y Pliego de Condiciones.

Segundo: Que por los señores miembros de la citada  
Comisión informativa, se lleve a efecto la vigilancia,  
inspección, control y coordinación de las instalacio-  
nes feriales, con la colaboración necesaria de la Poli-  
cia municipal, según las previsiones del Pliego de Con-  
diciones económico-administrativas por el que se ha  
regido el concurso.

Tercero: Se faculta a los miembros de la citada Co-  
misión informativa, para adjudicación de los puestos  
que resultaron desiertos en el concurso a posibles feria-  
tes, que pudieran solicitarlos, siempre que abonen el  
precio para cada puesto, señalado previamente por  
dicha Comisión.

Abastecimien-  
to de agua.

Para seguidamente el Ayuntamiento a deliberar sobre  
el suministro de agua potable a la población, infor-

mando la Presidencia de la situación real en que nos encontramos y que hasta el momento, no se ha llevado a efecto el corte del agua en las fuentes públicas desde las doce o trece horas hasta las siete o las ocho del día siguiente como se acordó en la sesión anterior. En el debate que sigue, todos los señores Concejales están de acuerdo, en que debe rectificarse el acuerdo tomado en sesión del día ocho de Julio, en el sentido de que mientras no haya necesidad imperiosa de mayor restricción, los grifos de las fuentes públicas deben cerrarse con carácter general, desde las ocho de la tarde hasta las ocho de la mañana siguiente, mientras que no debe contarse el suministro a domicilio. A este acuerdo sigue oponiéndose el Concejil don Antonio Carretero Carretero, pues estima, que si hay restricción debe ser por igual para todo el vecindario. El Concejil don José García-Rubio Pérez, hace constar, que si el Concejil señor Carretero Carretero, discrepa del resto de la Corporación en este asunto, ello se debe, según su criterio, a que el citado Concejil no tiene agua corriente en su domicilio, mientras que don Saturnino Moreno Carro, hace constar que no se trata de imponer restricciones con el cierre de los grifos públicos de ocho de la tarde a ocho de la mañana del día siguiente, sino más bien de evitar la pérdida innecesaria de agua, al dejarse los grifos abiertos durante la noche, que nos llevarían a la temida restricción, que el Ayuntamiento desea impedir. El Concejil don Miguel Surribas Coello, desea conste en acta, su protesta, porque al tratar de cumplimentar el acuerdo adoptado en la sesión anterior, en su calidad de Concejil-Delegado de Obras, y disponer se cerraran los grifos de las fuentes públicas, el señor Alcalde-Presidente se opuso a ello.

Normas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 1.335/1.974, de 26 de Abril, del Minis-  
canje y cobro



mos de intereses -  
do Lámpera.

terio de Hacienda, el Ayuntamiento, por unanimidad, oído el dictamen del Interventor de Fondos, acuerda señalar la cuenta número 1.019, abierta con el título de "Ayuntamiento de Burguillos del Cerro", en la Sucursal del Banco Hispano Americano de esta población, a la que deberán ser remitidos los intereses que devenguen en lo sucesivo, las nuevas inscripciones nominativas por las que habrán de cambiarse la que actualmente posee este Ayuntamiento, previo envío de la certificación oportuna.

tar- Propuesta del  
tras Concejal Sr.  
es- Moreno Carro.

El Concejal autor de esta propuesta Sr. Moreno Carro, como ya indicó en la Comisión municipal Permanente, en anterior sesión, promia en como miembro del Pleno, la propuesta verbal hecha por don Juan Mo<sup>o</sup> Moriche Aguilar, que había pedido quinientas mil pesetas como último precio, por la parcela de cuatro fanegas y media de terrenos que posee en la ribera La Astehita, por lo que sigue estimando, debía irse al expediente de expropiación forzosa.

ci- Sigue el correspondiente debate, y se acuerda, pro-  
mi- seguir las gestiones, cerca de los propietarios de los  
ro, terrenos afectados por el proyectado embalse, por si  
es - pudiera llegarse a un acuerdo amistoso, hasta tan-  
tar- to se reciba información de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real, en relación con la extensión del cauce público del arroyo sobre el que se proyecta construir el embalse, dato éste imprescindible para la iniciación de expediente de expropiación que propugna el Concejal Sr. Moreno Carro, y al que habría de acudirse en último extremo.

Sigue el correspondiente debate, y se acuerda, proseguir las gestiones, cerca de los propietarios de los terrenos afectados por el proyectado embalse, por si pudiera llegarse a un acuerdo amistoso, hasta tanto se reciba información de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real, en relación con la extensión del cauce público del arroyo sobre el que se proyecta construir el embalse, dato éste imprescindible para la iniciación de expediente de expropiación que propugna el Concejal Sr. Moreno Carro, y al que habría de acudirse en último extremo.

as, Anunciador  
icas, Municipal.

Por la Presidencia se informa del cambio de impresiones que hace unos días se tuvo en estas dependencias municipales con don Miguel Blasquez Benitez, Anunciador de Obras, residente en La Fra, el que, aparte de fijar unas condiciones económicas con-

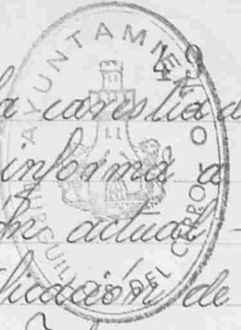
sistentes en una remuneración mensual de cinco mil pesetas, pretendía no visitar las obras, que debía valorar a efectos del pago de la tasa establecida en la Ordenanza correspondiente, sino más bien efectuar esta valoración a la vista de la solicitud presentada.

Ante esta situación, la Corporación municipal se pronuncia unánimemente a propuesta del Concejal Sr. Surribas Coello, para que se gestione de otro Aparajador también residente en Lafra, la posibilidad y condiciones económicas en que pudiera prestar servicio de Aparajador contratado a este Municipio.

Propuesta - Por haber sido voluntariamente en el puesto de electricista don Manuel Lozano Verdín, y los otros miembros de electricidad contratados posteriormente, para reemplazarle en este cometido, se solicitaron por la Presidencia aspirantes a este puesto de trabajo, que en la actualidad viene siendo desempeñado satisfactoriamente por don Juan Carretero Salguero, con quien procedía formalizar nuevo contrato, para la asistencia de instalaciones eléctricas municipales en régimen de servicios convenidos.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad, facultarla para suscribir con el citado don Juan Carretero Salguero, el correspondiente contrato, para que se preste por éste, no sólo la asistencia de instalaciones eléctricas municipales sino también las de jardinero, que habrán de incorporarse como deberes del nuevo contratado, y como ampliación de las Bases aprobadas en 14 de Enero de 1.972, que habrán de figurar en el contrato, que se traerá al conocimiento y aprobación definitiva de este Pleno.

Escrito de la Se da cuenta y lectura del escrito presentado con fecha 26 de Julio pasado por doña Carmen González Moreno, encargada de la limpieza de dependencias municipales y del Mercado de Abastos, solicitando se



le suba la retribución que percibe debido a la carestía de la vida. Por la Intervención de Fondos se informa a la Corporación de la cuantía de la retribución actual que asciende a tres mil pesetas al mes y gratificación de veinte días satisfecha con motivo del 18 de Julio.

La Corporación, estimando insuficiente esta retribución, acuerda por unanimidad, aumentarla a partir del presente mes la limpieza alterna, cada dos días, de las dependencias Municipales y diaria en la Plaza de Abastos y del Grupo Escolar de Párvulos, con la suma de cuatro mil quinientas pesetas al mes, más una gratificación de veinte días, con arreglo a esta retribución, en 18 de Julio y en Navidad, pero exigiéndole el máximo esmero en la realización de estas faenas.

En relación con la propuesta-presupuesto del proyecto de obras de saneamiento, red de distribución de agua, jardines y acerado de la avenida de los Reyes Católicos, que presenta el Concejil-Delegado de Obras don Miguel Surribas Collo, como separata del proyecto redactado en su día por el Ingeniero don Luis Felipe Vila Ruiz, y ante el informe previo del señor Secretario, de que esta separata de actualización de este proyecto, que data del año mil novecientos sesenta y tres, había de llevarse a efecto por Ingeniero o Arquitecto competente, si había de darse al mismo la tramitación reglamentaria, se acuerda por unanimidad, dada la urgencia de realizar parte de estas obras antes de que lleve a cabo la reparación de la calzada de la avenida de los Reyes Católicos, incluida en el proyecto de reparación de la carretera de Burquillos del Cerro a Valverde de Burquillos, se redacte un estudio por las dependencias municipales, con la valiosa información del Concejil-Delegado de Obras señor Surribas, que juntamente con los cuenta general y cuenta parcial a cada uno de los propietarios de fin-

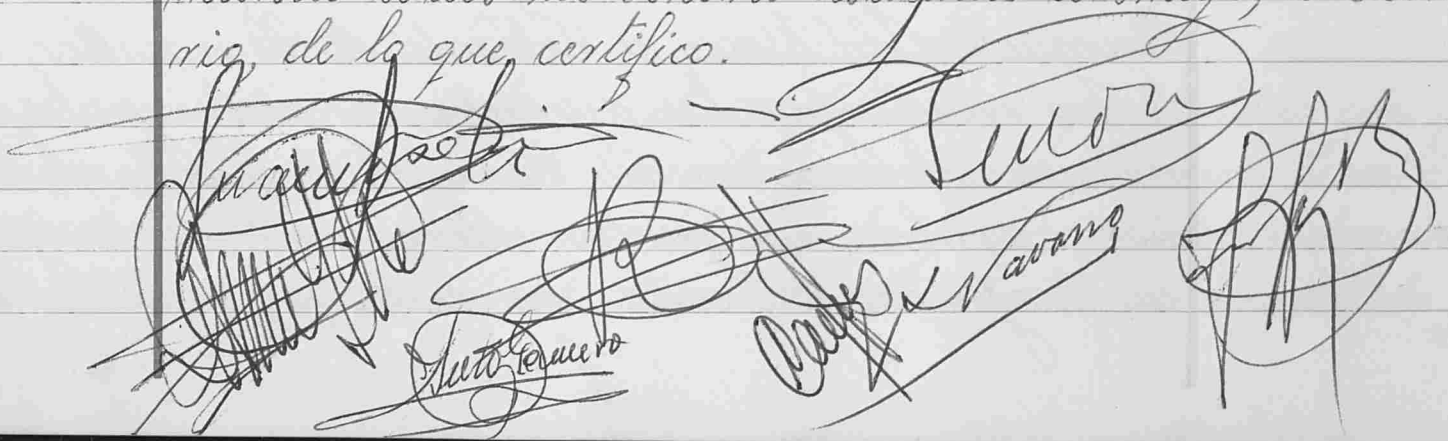


cas colindantes, se sometería seguidamente al conocimiento de dichos propietarios, recabando de los mismos su ejecución directa, conforme autoriza el artículo 461 de la vigente Ley de Régimen Local, en aras a la urgencia del caso y menor importe de la ejecución material de estas obras.

Escrito del Presidente - fuera del "orden del día", de orden de la Presidencia, se da lectura al escrito que suscribe con fecha 3 del Circulo - de los corrientes, el señor Presidente del Circulo Cultural y Re - cultural y Recreativo, de esta localidad, solicitando la utilización durante los días 10, 11 y 12 del presente mes, de la pista existente en el Parque de Cabrero Blanco, para celebrar bailes de Sociedad como tradicionalmente viene llevando a cabo en estos días de fiestas patronales. Previa declaración de urgencia, la Corporación se pronuncia en sentido afirmativo, y en su virtud, se acuerda, conceder autorización expresa al Circulo Cultural y Recreativo de esta villa, para que sin pago de exacción o tasa municipal alguna, pueda utilizar durante los días expresados, la indicada pista, siendo a su cargo el alumbrado, limpieza, pago de impuestos que mantengan el carácter de municipales y otros menesteres que fueren necesarios para la celebración de estos bailes de Sociedad en el recinto y fechas indicadas.

Ruegos y rue - Invitados por la Presidencia, por parte de los señores guntás. - res reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre. - Si no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente accidental se levanta la sesión, a las once horas y cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.



*Juan José Gil Puerto*

fr



Sesión ordinaria del día 4 de Septiembre de 1.974.

- Sres. concurrentes:
- Alcalde-Presidente,
  - 3 - D. Juan José Gil Puerto
  - Concejales,
  - 1 - D. Luis García-Rubio Pérez
  - 1 - " Saturnino Moreno Carro
  - 1 - " José García-Rubio Pérez
  - 1 - " Antonio Carretero Carretero
  - 1 - " José Luis Navarro Santos
  - 1 - " Miguel Surribas Coello
  - 1 - " Manuel Pimienta Coronado
  - Interventor,
  - 1 - D. Francisco J. Leal Lozano
  - Secretario,
  - 1 - D. Gregorio Plaza Valdivielso

En la villa de Burguillos del Cerro, siendo las veintiuna horas del día cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyen en el salón de sesiones de esta Costa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor de Fondos y con mi asistencia el Secretario, los señores Concejales que al margen quedan relacionados, al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria mensual, señalada para hoy, en primera convocatoria, para los que han sido convocados reglamentariamente, con las

previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Asistencia. — Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, excepto los Concejales señores Camero Adame y Larallo Celera, ausente por motivo de trabajo, que no ha excusado su asistencia, el primero, mientras que el segundo, se ha excusado por escrito en razón de encontrarse en Madrid, en uso de permiso.

Declarada abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el Secretario, de su orden, procedí a dar íntegra lectura al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día cinco de Agosto pasado, el que

por unanimidad es aprobado por los señores Concejales que a la misma concurren, quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, dts Informes: Por la Presidencia se informa, que la J. Posiciones y Jatura Provincial de Sanidad, como consecuencia de la correspondiente petición que se le hizo en escrito de fecha 26 de Agosto anterior, había adjudicado a este Municipio una bomba dosificadora de hipoclorito sódico, para la cloración del agua destinada al abastecimiento público, de cuyo montaje había sido encargado el Concejal-Delegado de Obras. Este Concejal Señor Surrubats, con la venia de la Presidencia, informa que se había puesto al habla con el Ingeniero de la Diputación, Encargado de Aguas en la Provincia, y le había facilitado los informes precisos para su montaje, que se llevará a efecto el próximo sábado, cuando con esta finalidad se desplace a esta población el equipo que viene atendiendo este cometido.

La Corporación, se congratula de la concesión por el Estado de esta bomba, que será instalada inmediatamente, para mejorar las condiciones sanitarias en cuanto al suministro al vecindario del agua potable.

Disposiciones: De entre las publicadas, destacan por su importancia las siguientes: Decreto 2.163/1.974, de 20 de Julio, del Ministerio de Hacienda, por el que se corrige la cuantía de las percepciones correspondientes a las Ayudas Familiar e Indemnización Familiar de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, aplicable asimismo a los funcionarios municipales en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de Octubre de 1.973. Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 31 de Julio pasado, publicando la distribución entre los Municipios del Fondo



Nacional de Haciendas Municipales de 1.973. Resolución de la Dirección General de Administración Local de 26 de Julio anterior, por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, entre las que figura la de este Ayuntamiento, y Decreto del Ministerio de la Gobernación 2.263/1974, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, acordándose por unanimidad, se dé cumplimiento a los Decretos de los que han sido informados y de forma especial al de Policía Sanitaria y Mortuoria en sus propios terminos, disponiéndose lo conveniente en cuanto al transporte de cadáveres al Cementerio municipal.

Correspondencia: Se da cuenta únicamente del escrito número 351, de fecha 27 de Agosto último, recibido de la Directora del Centro Coordinador de Bibliotecas, indicando que hasta el próximo Octubre, no se reúne el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, y que hasta entonces no podrá ultimarse el expediente de creación de la Biblioteca pública, proyectada en este Municipio.

Expediente Visto el Expediente instruido para el cambio de calificación jurídica de los terrenos que se consideran sobrantes de lo que pudiera considerarse como prolongación de la calle Vista Hermosa, comprendidos entre la calle Hernando de Soto y propiedades de doña Emilia Ruiz Gandullo, doña Juliana y don Daniel Ruiz Gómez y don Antonio Carretero Carretero, de esta localidad; y

Resultando, que por los vecinos de esta población citados anteriormente, se solicitó en tres de Junio pasado, le fueran adjudicados directamente estos terrenos, para instalar en ellos una bascula-puente para efectuar el pesaje de vehículos de gran tonelaje, que con mercancías necesarias a la cabana local, arribaran a esta pobla-

ción, si tales terrenos se consideraban sobrantes de la vía pública, por cuanto no son utilizados por el vecindario, y constituirían de hecho, un rincón peligroso de fácil escondite a quien no desee ser visto por los demás;

Resultando, que este Ayuntamiento, en sesión de fecha diez del indicado mes de Junio, acordó se incoara expediente de cambio de calificación jurídica de estos terrenos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7º y 8º del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1.955, y que aportados al expediente los preceptivos dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana y Secretaría;

Resultando, que puesto de manifiesto el expediente durante el plató y forma reglamentaria, no ha sido objeto de reclamación u observación de clase alguna, según se acredita cumplidamente mediante la certificación de Secretaría que tal mismo se une;

Considerando, que se ha justificado la conveniencia de declarar a todos los efectos legales, parcela no utilizable de la vía pública, los terrenos comprendidos entre la calle Hermandos de Soto, prolongación de la calle Vista Hermosa y las propiedades de doña Emilia Ruiz Gandullo, doña Juana y don Daniel Ruiz Gómez y don Antonio Carretero Carretero, y consecuentemente, debe recaer con respecto a los mismos, la calificación de terrenos pertenecientes a los bienes de propios.

Considerando, que queda plenamente probada, la conveniencia de enajenar la parcela sobrante de la vía pública que motiva este expediente, por cuanto la misma no es susceptible de utilización vecinal, y procede eliminar la rincónada existente en el lugar, en la cual podría muy bien instalarse una báscula-puente para el pesaje de camiones de gran tonelaje, de la que está necesitada esta población.



Considerando, que este Ayuntamiento, es competente para resolver sobre el asunto que motiva este expediente, según la facultad que le compete con arreglo a derecho, y que se cuente con el quorum necesario para la legal validez del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse, sin tener en cuenta la presencia del Comisal Sr. Carretero Carretero, que por ser parte interesada, se abstiene de intervenir en la discusión y posible ulterior votación.

Vistos los preceptos de pertinente aplicación, especialmente los contenidos en los artículos 7º y 8º del Reglamento de Bienes ya citado; de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana y Secretaría municipal, tras amplia y ponderada deliberación, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Declarar como parcela no utilizable de la vía pública, los terrenos comprendidos en la prolongación de la calle Vista Hermosa, entre la calle Hermando de Soto y propiedades de doña Emilia Ruiz Gandulló, doña Ana y don Daniel Ruiz Gómez y don Antonio Carretero Carretero, los que quedan, en legal forma, desafectados del uso público, y consiguientemente convertidos en bienes de propios a todos los efectos legales, y específicamente, no susceptibles de edificación.

Segundo. - Que a los fines del artículo 199 de la vigente Ley de Régimen Local y por los trámites de los artículos 206 y 207 de la vigente Ley Hipotecaria de 8 de Febrero de 1946, se solicite la inscripción de estos terrenos a favor del Ayuntamiento, en el Registro de la Propiedad del Partido, y

Tercero. - Se declara la conveniencia y oportunidad de enajenar los terrenos que han sido desafectados del uso público a los propietarios colindantes, como venta directa para la instalación de la bascula-puente

proyectada, y por los trámites establecidos en el artículo 154 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana vigente, debiéndose proseguir el expediente preceptivo para la ulterior resolución por la Comisión Permanente, que es la competente en la materia.

Expediente de El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario, a ración de que diera lectura de los informes emitidos por el Ingeniero obras geniero Técnico de Minas y Secretario del Ayuntamiento en el expediente que se instruye, relativo a conservación y reparación en Colegios Nacionales, que habrán de realizarse con la subvención de quinientas mil pesetas de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, y de acuerdo con las normas fijadas por dicha Delegación, de entre las que destaca el plazo de terminación, que ha sido señalado el de primero de Octubre próximo, circunstancia por sí sola, aparte del carácter que tales obras tienen, de no poderse fijar precio uniforme para realizarlas, aconsejan, o más bien obligan a ejecutarlas por concierto directo con albañiles, carpinteros, herreros u otros profesionales que hayan de intervenir en las mismas. Consultada previamente la Dirección del Colegio Nacional sobre las obras de conservación y reparación más convenientes en el momento actual, habrá de tenerse en cuenta las propuestas por dicha Dirección, y con objeto de que sean un hecho próximamente y en el plazo fijado.

Leídos que fueron dichos informes, la Corporación se mostró conforme completamente con el contenido de los mismos, y en su consecuencia y con el "quorum" legal preceptivo,

Acordó: La excepción de subasta por razón de reconocida urgencia, por todos los votos de los asistentes, de la obra de referencia, y que se realice por concierto directo, facultando a la Alcaldía, para



que adopte cuantas medidas sean precisas, a fin de que se ejecuten sin dilación alguna, utilizando los servicios e informes previos del Ingeniero Técnico de Obras, indicaciones del Sr. Director del Colegio Nacional de los profesionales que puedan contribuir a la ejecución más conveniente y económica de estas obras en el plazo señalado.

Cuenta general Se somete al pleno el examen y aprobación, en su carácter del presupuesto de la cuenta general del presupuesto extraordinario número dos, correspondiente al ejercicio de 1.972, de un dinario nº 2, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión municipal Permanente de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada.

Del resultado de la exposición al público y examinada que ha sido por los señores Asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Solicitud asistida La propia Presidencia expone a la Corporación, la conveniencia de que al tenor de los artículos 243 y 255 de la vigente Ley de Régimen Local, se solicitara de la Excm. Diputación Provincial la asistencia técnica para la redacción de proyecto del embalse que se pretende construir en la finca "La Albuera", como única solución al grave problema que este Municipio tiene planteado, en relación con el suministro de agua potable, que hoy es sumamente deficiente. Sigue también discusión en la que interviene la totalidad de los reunidos, coincidiendo todos en la necesidad apremiante de llegar por el procedimiento más rápido a la construcción de este embalse.

Para conocer de momento la extensión o superficie de los terrenos que habrían de adquirirse, mediante convenio directo con sus propietarios o mediante expedien-



te de expropiación forzosa, si llegare el caso, se ha-  
ce necesario el levantamiento de planos y parcela-  
ción subsiguiente que convendría, según estima el Con-  
cejal Sr. Surribas Coello, encomendar a un Técnico  
particular, sin recurrir para esto a la Excm. Di-  
putación Provincial, a la que si habría de acudir-  
se, para que por sus Técnicos se redactase más ade-  
lante el preceptivo Proyecto Técnico. En esta discu-  
sión o debate, se pone de manifiesto, la necesidad  
de acudir en solicitud de ayuda financiera a la Ex-  
cm. Diputación Provincial, tanto para la adquisi-  
ción de los terrenos que serán ocupados por el em-  
balse, como para la ejecución material de esta obra,  
acordándose en definitiva y por unanimidad: —

Primero: Encomendar al Ingeniero Técnico -  
de Minas don José Gómez Cordero, los trabajos  
de levantamiento de planos y subsiguiente parcelación  
de los terrenos que hayan de ser ocupados por el  
proyectado embalse que se pretende ubicar en la fin-  
ca "La Albuera", para suministro de agua a esta  
población. —

Segundo: Recabar del Ingeniero Director de  
Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial,  
escrito-propuesta o memoria, sobre la necesidad de  
construir este embalse, para solucionar de forma defi-  
nitiva el grave problema que este Municipio tiene plan-  
teado ante la escasez de suministro de agua estable  
al vecindario. —

Tercero: Que con la aportación de datos suficien-  
tes y veraces en relación con este problema, se gire  
visita por la Presidencia, asistida de los Técnicos y  
miembros de la Corporación que estime convenien-  
tes, al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputa-  
ción Provincial, a fin de gestionar del mismo, la asis-  
tencia técnica y financiera para la realización de esta  
obra, y orientar las gestiones y expedientes que hubieren



de tramitarse, para el feliz logro de esta aspiración municipal, en el plazo más breve posible.

Solicitud autorización Ministerio de Hacienda, en aplicación de la Ley de Régimen Local, del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para enajenar mediante los trámites legales, la lámina de propios que el Municipio posee, a fin de destinar su importe en la adquisición de los terrenos necesarios para el embalse que se pretende construir en la finca "La Albuera", toda vez que se carece de medios económicos para ello, y es bastante problemática la financiación de adquisición de los terrenos y subsiguiente obra de construcción del embalse, si tenemos en cuenta, tanto la situación económica del Ayuntamiento, como la precaria economía de estos vecinos.

Propone la Presidencia, la conveniencia y necesidad en que se halla este Ayuntamiento, de solicitar, al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, la autorización expresa, para enajenar mediante los trámites legales, la lámina de propios que el Municipio posee, a fin de destinar su importe en la adquisición de los terrenos necesarios para el embalse que se pretende construir en la finca "La Albuera", toda vez que se carece de medios económicos para ello, y es bastante problemática la financiación de adquisición de los terrenos y subsiguiente obra de construcción del embalse, si tenemos en cuenta, tanto la situación económica del Ayuntamiento, como la precaria economía de estos vecinos.

El Ayuntamiento, toma en consideración la propuesta de la Presidencia, y debatido convenientemente, y por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde, para elevar petición al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a través del Últmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, solicitando autorización, previa la incoación del correspondiente expediente, para la venta de la lámina de propios, que este Ayuntamiento posee, a fin de destinar su importe a la adquisición de terrenos, que hayan de ser ocupados por el proyectado embalse en la finca de "La Albuera", para suministro de agua potable al vecindario, y subsiguientes obras de construcción del embalse.

Obras urbanización de Avda. Reyes Católicos.

Es objeto nuevamente de la consideración del pleno, la urbanización de la Avenida de Reyes Católicos, que al menos, en la parte que afecta a la construcción de acerado, se estima debe realizarse, con anterioridad al inicio de las obras de repara-

ción de la calzada, por donde discurre la carretera o camino vecinal a Valverde de Burguillos, que próximamente será reparado por la Excm. Diputación Provincial.

Oída la información dada por la Presidencia y Concejial-Delegado de Obras, y leído que fue por mí el Secretario, de orden de la Presidencia, el escrito o compromiso suscrito por la casi totalidad de los propietarios de edificios y solares lindantes a esta vía, a continuación de la reunión celebrada el día treinta de Agosto anterior, la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Por ser materia de su competencia conforme al artículo 101 de la Ley de Régimen Local, se acuerda, se lleven a cabo en dicha vía urbana las obras de construcción de acerado, de metro y medio de anchura, con arreglo al proyecto técnico redactado.

Segundo: Este debiendo corresponder el costo íntegro de este acerado a los propietarios linderos a esta vía urbana, conforme al artículo 470 de la vigente Ley de Régimen Local, proceda conforme al compromiso adquirido por estos, concertar directamente con los propietarios afectados la ejecución material de estas obras de acerado, en virtud de la autorización que concede el artículo 461 de la propia Ley, y cuyas obras deberán quedar terminadas en término de dos meses.

Tercero: Que se gestione, como propone el Concejial Sr. Surribas Gollo, como muy posible de conseguir, que las obras de alcantarillado y tendido de red de suministro de agua potable, se incluyan en el Plan de Cooperación Provincial del Bienio 1974-75, y se solicite de la Excm. Diputación Provincial, la asistencia técnica para el replanteo de las obras de urbanización del espacio comprendido entre la calzada de esta vía municipal, por la que discurre el cami-

Si  
mo vecinal a Valverde de Burquillos y los acuerdos que se acuerda construir, y

Cuarto: Que en aras de la uniformidad y ornato que debe presidir en toda obra municipal que afecte al caso urbano, se requieran a don Antonio Manuel Aguilar Loima y don Julián Lobato Loima, para que a su costa, construyan una verja o valla de cerramiento, del espacio que ha de quedar entre el acuerdo a construir y los almacenes que poseen en esa Avenida, que guarde la debida vistosidad y estética con las edificaciones colindantes.



Contrato eléctrico-jardinero D. Juan Carretero Salguero.

Para el cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día cinco de Agosto anterior, se pone de manifiesto el contrato formalizado en ventidos del mes anterior con don Juan Carretero Salguero, para la prestación por éste, en régimen de contratación directa, para la que la Presidencia estaba facultada por el propio acuerdo antes indicado, de los servicios de asistencia del alumbrado público, de dependencias y edificios municipales, de instalaciones eléctricas y grupo moto-bomba dosificadora de hipoclorito sódico en Servicio de Aguas y jardinería encargado de poda, limpieza y riego de jardines, dándose lectura por el infrascripto tal mencionado contrato.

La Corporación, estimando se recogen en el mismo las funciones y cometidos para las que fue contratado don Juan Carretero Salguero, y que la retribución está de acuerdo a lo pactado, acuerda por unanimidad, aprobar dicho contrato que contiene las modificaciones anotadas a las Bases aprobadas por el pleno en catorce de Enero de mil novecientos setenta y dos, que se considerarán vigentes en cuanto no estuvieran afectadas por esta modificación, que expresamente se aprueba, en los términos que constan en su dicho contrato.


Baia nor fa - el Guardia municipal don Amadeo Sponte Mesa,  
Hecimiento - como ya conocen los asistentes, a propuesta razonada  
Guardia mu- nicipal don de la Presidencia y por unanimidad, se acuerda: —

Amadeo Aron - Primero: Hacer constar en acta el sentimiento -  
te Mesa y amor de esta Corporación por la muerte de este funciona-  
tización de es- rio que prestó servicios a la misma durante más de  
ta plaza. — treinta y cuatro años, debiéndose transmitir el pesa-  
me oficial a su hijo don Leopoldo Sponte Kreiado.

Segundo: Conforme al artículo 66 del Reglamento  
de Funcionarios de Administración Local de 30 de  
Mayo de 1.952, se da de baja definitiva por falle-  
cimiento, al expresado funcionario, sin perjuicio de  
que se expidan los documentos precisos al heredero -  
del mismo, para que haga valer sus derechos ante la  
Mutualidad Nacional de Previsión de la Adminis-  
tración Local, en orden al socorro para gastos de  
sepelio (que ya le fue adelantado por este Ayunta-  
miento), como al capital seguro de vida, al que pu-  
diera tener derecho. —

Tercero: Amortizar la plaza de Guardia muni-  
cipal que el fallecido ocupaba, conforme al artículo  
12 del mencionado Reglamento de Funcionarios, y de-  
acuerdo a las prevenciones de la plantilla vigente.

Ruegos y pre- Con este turno, el Concejal don José García-Rubio  
guntas: — Pérez, se interesa por la desaparición de los estercole-  
ros o depósito de inmundicias existentes en casi todas  
las entradas o salidas de la población, acordándose so-  
bre este asunto, que por la Presidencia se requieran a  
todos los industriales, tanto del ramo de bebidas como  
del comercio en general, para que depositen las basuras  
en el lugar conocido por "Los Contenedores", y se vigile -  
por la Guardia municipal, no se depositen en las sa-  
lidas o entradas al casco urbano, formulando las co-  
rrespondientes denuncias para la sanción a que se hi-  
cieren acreedores, los que contravengan este acuerdo. —

El Concejal don Miguel Surribas Coello,  eco de los comentarios que dice han llegado a su conocimiento, sobre las cadenas colocadas junto a la travesía frente al edificio destinado a Jefatura Local del Movimiento y Delegación de la Juventud, que impide el aprovechamiento de ese espacio por los vehículos de quienes concurren al Círculo Cultural y Recreativo, abogando por la supresión de estas cadenas. Le contesta el Concejal-Delegado de Tráfico don Antonio Carretero Carretero, indicándole que, de conformidad con el primer Teniente de Alcalde, entonces en funciones de Alcalde-Presidente y del Concejal Delegado Local de la Juventud, y en razón al peligro que entrañaba el aparcamiento de vehículos en ese espacio, propuso y se llevó a cabo la colocación de estas cadenas, que impedirían el estacionamiento de vehículos en aquel lugar, que precisamente, en una gran parte, estaban destinados a jardines o zona verde.

Que él particularmente no estaba lo más mínimo interesado en la colocación de esas cadenas, que lo fueron como ya indicaba, en razón al peligro que entrañaba el aparcamiento de vehículos en ese lugar, vehículos, por otra parte, que podían situarse en otro espacio.

Ambos capitulares, se embarcan en una prolongada discusión, manteniendo sus posturas contradictorias, abogando el señor Surribas por la supresión de esas cadenas, para que los vehículos puedan aparcar en ese espacio, mientras que el señor Carretero, considera acertada la supresión de ese estacionamiento, con cadenas o sin ellas, llegando incluso a poner a disposición de la Presidencia la Delegación de Tráfico que le fue conferida.

Cierre. — Cortando la discusión la Presidencia, sin que se adoptara acuerdo al respecto, levantó la sesión, a las veintitres horas del indicado día; firmando to-

dos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

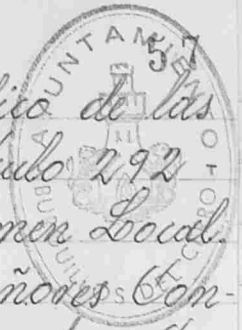
~~Juan José Gil Puerto~~  
W. Navarro  
J. P. P. P.  
L. L. L. L.  
Gregorio Plaza

Sesión ordinaria del día 1º de Octubre de 1974.

Sres. concurrentes:

Alcalde-Presidente,  
D. Juan José Gil Puerto  
Concejales,  
D. Luis García-Rubio Pérez  
" Saturnino Moreno Carro  
" José García-Rubio Pérez  
" Antonio Camero Adame  
" José Luis Navarro Santos  
" Miguel Sarribas Coello  
" Francisco Zarallo Llera  
" Manuel Pimienta Coronado  
Interventor de Fondos,  
D. Francisco J. Leal Lozano  
Secretario,  
D. Gregorio Plaza Valdivielso

En la villa de Burquillos del Cerro, siendo las trece horas del día primero de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyeron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor de Fondos y con mi asistencia el Secretario, los señores Concejales que al margen quedan relacionados, al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria mensual señalada para hoy, en primera convocatoria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 292 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente sesión todos los señores Concejales, excepción hecha de don Antonio Carretero Carretero, por encontrarse ausente de esta localidad.

Apertura y aprobación de acta anterior.

Declarada abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el Secretario, de su orden, procedí a dar lectura íntegra al borrador del acta de la anterior, celebrada el día cuatro de Septiembre último, el que por unanimidad es aprobado por los señores Concejales que a la misma concurrieron, quedando advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

1. Informes: Por la Presidencia se informa ampliamente de la situación actual del extinguido Colegio Libre Adoptado, y que al no ser preciso ya el edificio alquilado a don Jesús Rodilla García, proceda a partir de Noviembre próximo dejarlo a disposición de su propietario, por cuanto, si se consigue la creación en este pueblo del Colegio de Orientación Profesional de 1º y 2º grados, podría instalarse con carácter experimental en nuevos locales de la propiedad municipal, que ofrecen mejores condiciones.

Por ello, se acuerda por unanimidad dejar a la disposición de su propietario a partir de primero de Noviembre próximo el edificio alquilado, donde estuvo instalado el Colegio Libre Adoptado y recoger y trasladar a locales propios el mobiliario del mismo.

Por el propio señor Presidente, se informa cumplidamente de la visita que en unión del señor primer Teniente de Alcalde, Concejales Sr. Surribas, Secretario e Interventor de Bienes Píbulos al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial el día diez del pasado mes, para cumplir el acuerdo adoptado en la sesión del día cuatro. Que se expuso al Sr. Presidente la-



situación actual del problema del abastecimiento de agua y del proyecto que nos anima de construcción de un Embalse en la finca "La Albuera", para darle definitiva solución. Que el señor Presidente de la Diputación, se mostró bastante interesado en este proyecto y siguiendo sus indicaciones, el día doce del propio Septiembre, se le cursó un escrito, solicitando ayuda económica en cantidad de tres millones y medio de Pesetas para la compra de terrenos y construcción del Embalse, al que ya había causado recibo. Que es de esperar, o al menos así se desprende de la conversación mantenida, que podría concederse por el Organismo Provincial una subvención del cincuenta por ciento de lo que importe el proyecto que redactarán los técnicos de la Diputación, de la que el treinta por ciento podría ser el fondo perdido y el veinte por ciento restante, como auxilio financiero a reintegrar en varias anualidades.

La Corporación, se muestra complacida de este informe.

Con la venia del señor Presidente, yo el Secretario, informo del resultado de la visita girada el indicado día diez del pasado Septiembre, al Excmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en orden a la enajenación de la Plámina de Propios, acordada efectuar en sesión plenaria celebrada el día cuatro de Septiembre pasado, el que había indicado los documentos de que habrá de constar el expediente que por su conducto se envíe al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, acordando el Ayuntamiento se incoe y tramite el mismo en cuestión.

2. Disposiciones: Se da cuenta y lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación número 2463/74, de 9 de Agosto, por el que se fija el sueldo base de los funcionarios de Administración Local, sobre el que si bien ha de darse cumplimiento conforme a la disposición transitoria primera, se hacen observaciones por el señor

8<sup>o</sup>

Concejal D. Luis García-Rubio Pérez y el propio señor  
Alcalde, en el sentido de que por el propio Ayuntamiento  
se acordaron retribuciones complementarias a sus fun-  
cionarios cuando estimaron que los sueldos eran bajos, y  
que ahora, con los nuevos, habían desaparecido las cir-  
cunstancias que motivaron dichas retribuciones comple-  
mentarias, por lo que antes de confeccionarse el pre-  
supuesto Ordinario del próximo ejercicio, deberán ser  
objeto de consideración dichas retribuciones comple-  
mentarias, toda vez que el aumento ahora determina-  
do por este Decreto, obligatoriamente había de cumpli-  
mentarse.

También se da cuenta de la Orden de la Presi-  
dencia del Gobierno de fecha dieciocho de Septiembre  
último, por la que se retrasa la hora legal, de la que  
el Ayuntamiento queda informado.

Por último, se da cuenta de la Resolución de la Di-  
rección General de Sanidad, de fecha doce de Julio  
pasado, por la que se dictan normas sobre reconoci-  
miento de cerdos sacrificados en domicilios particu-  
lares, así como de la Circular de la Jefatura Provin-  
cial de Sanidad de dieciseis de Septiembre pasado so-  
bre la organización del servicio de reconocimiento de  
cerdos sacrificados en domicilios particulares, y en rela-  
ción con ambas disposiciones, teniendo en cuenta que  
por la primera se determina que la temporada de sa-  
crificio de cerdos comenzará el día primero de Noviem-  
bre para terminar el treinta de Abril, mientras que  
por la segunda solo se hace referencia a la terminación,  
y siguiendo las indicaciones dadas por la Jefatura Pro-  
vincial de Sanidad, con el comienzo de la temporada  
del sacrificio de estos cerdos destinados a matanzas do-  
mesticas, que tradicionalmente han empezado en es-  
te Municipio en primero de Octubre, se acuerda por  
unanimidad, que de acuerdo con los servicios veterina-  
rios, se inicie la temporada de matanzas domesticas

en el día de hoy para terminar el treinta de Abril próximo, de cuyo extremo se informará detenidamente a la Jefatura Provincial de Sanidad, y se cumplirán rigurosamente las medidas dictadas en cuanto al reconocimiento sanitario y destino de las carnes de estas matanzas.

3. Correspondencia: Se da cuenta del escrito número 24.567, de fecha 26 de Septiembre próximo pasado, recibido de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, declarando la necesidad pública y necesaria ocupación forzosa de la parcela de 144 m<sup>2</sup>. de la finca sita en la calle de General Varela, s/m. que midiendo 301 m<sup>2</sup>. es de la propiedad municipal, en la que se pretende llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática.

El Ayuntamiento, al darse por enterado de esta Resolución, acuerda por unanimidad, aceptar de buen grado esta expropiación, dada la necesidad que se tiene de que se lleve a cabo la construcción de esta Central Telefónica Automática.

Conoce también la Corporación del escrito número 3.061, de fecha 24 de Septiembre último, del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, informando que no procede la rendición de la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario número dos, tramitado para obras de abastecimiento de agua, hasta tanto se proceda al cobro de las sumas pendientes por contribuciones especiales, cuyo término y dentro de los tres meses siguientes, deberá formalizarse dicha cuenta.

El Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, se proceda al cobro de las cantidades pendientes por contribuciones especiales, por la vía de apremio, llegando, si fuera necesario, a las diligencias de embargo a que los morosos pudieran dar lugar, para formular cuanto antes la Cuenta General de este Presupuesto, por necesi-

fi

tarse el superavit que arroja, para dotar otro presupuesto extraordinario.

Asimismo conoce el Ayuntamiento, de la factura de las obras de conservación y reparaciones llevadas a cabo en los dos grupos escolares, con cargo a la subvención de quinientas mil pesetas (500.000), que a estos fines había sido concedida por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, y debiéndose acreditar ante la misma, el pago en la Delegación de Hacienda del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, procedía que por el Ayuntamiento que ha sido el Contratista de estas obras, se anticipase la cantidad necesaria a este fin.

Por último, se da lectura al escrito número 7.016, de fecha 9 de Septiembre pasado, recibido del Servicio de Pósitos, interesando se abonen las cantidades que el Ayuntamiento adeuda por aportaciones del 1% de los presupuestos ordinarios de los ejercicios de 1.972 y 1.973, para que se pueda dar el trámite al préstamo extraordinario de 600.000 pesetas concedido a este Ayuntamiento.

La Corporación, acuerda por unanimidad, que tan pronto como la situación de Caja lo permita, se proceda al pago de estas aportaciones.

Contrato de arrendamiento del Parque Infantil. — De orden de la Presidencia, yo el Secretario, doy lectura al contrato suscrito en 25 del pasado mes con don Francisco Lima López, por el que se le arrienda la explotación del Parque Infantil ubicado dentro del Paseo del Cristo, por período comprendido entre dicha fecha y el 31 de Diciembre próximo, prorrogable por la tónica, por años sucesivos hasta el límite de diez, y por el precio del diez por ciento de la tasa que resulte mediante talonarios numerados que el Ayuntamiento le proveerá.

La Corporación, estimando que el contrato está ajustado a derecho y se recogen en el mismo las condicio-

mes fijadas en acuerdo de fecha diez de Junio del presente año, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Solicitud económica para el camino municipal del Cementerio. — En la visita girada por los señores Interventor y Secretario al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el día diez de Septiembre anterior, se les informó por éste, de la posibilidad de que se reactivara el expediente iniciado en el año 1.972, solicitando subvención del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, al amparo del artículo 13-1º de la Ley 48/1.966, para obras de urbanización en la Zona de Ensanche.

Con este motivo se abre amplia discusión, en la que intervienen la totalidad de los presentes y dada la necesidad apremiante de que se proceda a la pavimentación del camino del Cementerio, se acuerda por unanimidad, facultar al señor Alcalde-Presidente, para elevar petición al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando al amparo del artículo 13-1º de la Ley 48/1.966, de 23 de Julio, una subvención en la cuantía que determine la Comisión de Obras Públicas, previo el asesoramiento técnico oportuno, para atender exclusivamente a la pavimentación de esta vía urbana, complementándose el expediente con los documentos que fueren necesarios aportar al mismo.

Expediente 2/1.974, sobre modificación de créditos. — Visto el expediente que se tramita para modificación de créditos del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número dos del año en curso; este Ayuntamiento, de conformidad con los dictámenes evacuados por la Comisión de Hacienda y Secretaría municipales, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955, tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad, aprobarlo en sus propios términos y en cuantía total de trescientas dieciséis mil setecientas noventa y una pesetas (316.791); debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Financiación Dada lectura a la comunicación circular número 1 del



re- obras Plan de  
co- Cooperación.

Negociado de Cooperación de la Excm. Diputación Pro-  
vincial, de fecha 16 de Septiembre pasado, en relación  
con la obra de "Mejora de captación de aguas incluida  
en el Plan Ordinario de Cooperación para el Bienio  
1.974-1.975", se abre discusión, en la que unánimemente  
todos los reunidos prestan su aprobación al presupuesto  
y financiación de esta obra, en lo que afecta a la apor-  
tación municipal, ascendente en principio, sin perjuicio de  
la variación que pudiera experimentar, a un millón cua-  
trocientas mil pesetas (1.400.000), de las que el veinticinco  
por ciento, el Ayuntamiento se compromete a ingresar en  
la Depositaria Provincial previamente a la convocatoria  
de subasta y el resto, dentro del plazo de ejecución de la  
obra, y una vez se habiliten los créditos presupuestados, me-  
diante la confección del correspondiente presupuesto extraor-  
dinario.

Con esta finalidad y para dotar el mismo, se acuer-  
da por unanimidad tramitar expediente de autorización  
del Ministerio de la Gobernación, al amparo del artícu-  
lo 189 de la Ley de Régimen Local, para enajenar en  
subasta pública, previa la valoración oficial de los edi-  
ficios señalados con los números 1 y 5 de la calle de  
Nuestra Señora de Guadalupe, en cuanto no son necesari-  
os a la Organización Juvenil Española, así como de  
los inmuebles situados en la Plaza del General Mola,  
conocidos por audiencia vieja, matadero antiguo y an-  
tiguas escuelas y los solares enclavados en la Zona de  
Ponsancho, cuyos inmuebles están calificados como de  
Propios en el Inventario de Bienes, y de obtenerse la  
preceptiva autorización, se proceda a la convocatoria  
de subasta, previo cumplimiento de los trámites reglamen-  
tarios, y destinar el importe que se obtenga a dotar  
el presupuesto extraordinario que se tramite, para el pa-  
go de la aportación municipal a la obra de "Mejo-  
ra de la captación de agua potable".

Propuesta de

A la vista de la carta recibida por el Sr. Alcalde

obras para el próximo Plan Provincial. del Diputado Provincial y Alcalde de Zapra don Fran- cisco Luna Ortiz, de fecha catorce del pasado Septiem- bre, se acuerda por unanimidad, por esta amplia discu- sión, proponer al mismo como las obras de mayor ne- cesidad al Municipio que debieran ser incluidas en nue- vos planes de obras a ejecutar por la Excm. Dipu- tación Provincial, las siguientes: La de Embalse a- construir en la finca "La Albuera" y la de pavimentación del camino del Cementerio, dotándole también de tuberías de distribución de agua y alcantarillado.

Con motivo de este debate y la relación con el an- terior punto, se estima por la Corporación, que el or- den de preferencia es la dotación de tuberías de distri- bución de agua y alcantarillado a las distintas calles del Municipio, y a las que habrá de atenderse con la previsión de la obra incluida en el Plan de Coopera- ción del bienio 1.974-75, debe ser el siguiente: 1º. Ar- teria principal. 2º. Calle Medina y Paseo del Cristo. 3º. Calle Reyes Católicos, margen derecha. 4º. Margen- derecha de la calle Primo de Rivera. 5º. Calle Car- los I y 6º. Mártires Nacionales, margen derecha.

Reconocimien- to de trienios a funcionarios de plantilla. Vista las instancias suscritas por los funcionarios en- to de trienios propiedad de la plantilla de esta Corporación don Fran- cisco Leal Lozano, Interventor de Fondos; don Doroteo Giraldo Pedrero, Auxiliar administrativo y don Anastasio Escaso Morgado y don José María Calderón Comde, - Guardias Municipales, por las que solicitan reconocimien- to al disfrute de los trienios que en las mismas se especi- fican, invocando para ello lo dispuesto en las vigentes dis- posiciones que regulan los aumentos graduales por tiempo de servicios computables; este Ayuntamiento, visto el infor- me de la Secretaría municipal y los artículos 1º, número 2, de la Ley 108/1.963, de 20 de Julio, 81 y 82 del Re- glamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, y de forma especial el Decreto 2.056/ 1.973, de 17 de Agosto, después de breve deliberación, acuer-

da por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder a los referidos funcionarios los trienios que a continuación se detallan: fin

1. A don Francisco Leal Lozano, Interventor de Fondos, el décimosexto trienio, con efectos económicos y administrativos del día primero de Septiembre último, con aplicación del siete por ciento sobre su sueldo base.

2. A don Doroteo Giraldo Pedrero, Auxiliar administrativo, el cuarto trienio, con efectos económicos y administrativos del día primero de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, con aplicación del siete por ciento sobre su sueldo base.

3. A don Anastasio Escaso Morgado, Guardia municipal, el décimo primero trienio, con efectos económicos y administrativos del día primero de Septiembre último, con aplicación del siete por ciento sobre su sueldo base, y

4. A don José María Calderón Conde, Guardia municipal, el décimo primero trienio, con efectos económicos y administrativos del día primero de Septiembre último, con aplicación del siete por ciento sobre su sueldo base.

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, la Corporación vuelve a debatir la conveniencia de llegar cuanto antes a la compra de los terrenos necesarios para la construcción del Embalse en la finca "La Albuera".

A tal fin, se aprueba por unanimidad, nombrar una Comisión que estará integrada por el señor Alcalde y los Concejales don Miguel Sarribas Coello, don Manuel Pimienta Coronado y don Saturnino Moreno Carro, para adquirir de sus propietarios, los terrenos necesarios al embalse, de los que habrá de interesarse, concedan una opción de compra de los terrenos al Ayuntamiento, por un período de dos años, en el precio que oportunamente se fije, para dar lugar al cumplimiento de los trámites reglamentarios de financiación de esta adquisición, aunque ello supusiera abonar una renta por estos



terrenos, en el período que medie entre la fecha de adquisición y el pago de los mismos.

También acuerda por unanimidad el Ayuntamiento, obligar a los dueños de inmuebles situados en la Plaza del 2 de Mayo y calles Arias Montano y General Varela, a que construyan a su costa, acerado de metro y medio de ancho con loseta de cemento y enlucido de bordillo, como lo vienen realizando propietarios de inmuebles de otras calles.

Ruegos y preguntas.

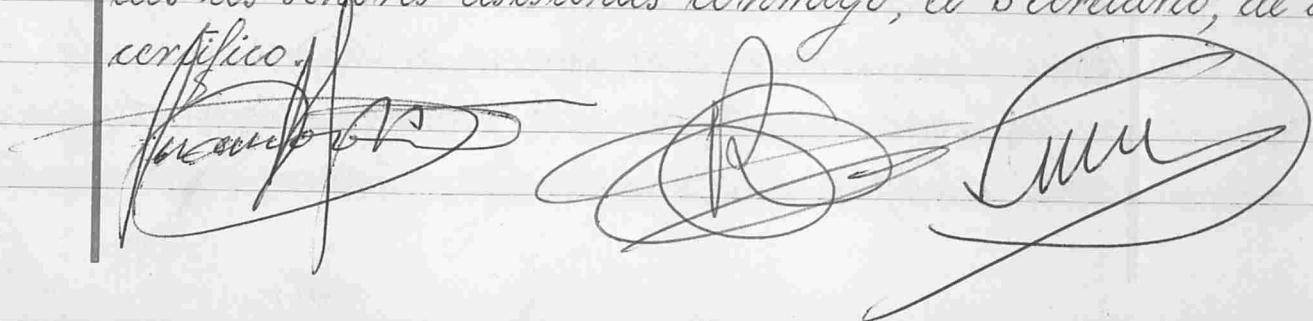
Invitados por la Presidencia, los concurrentes declinan hacer uso de este derecho, si bien, el Concejal don Francisco Zarallo Llera, expresa su disconformidad por el ritmo de la Administración municipal, pues, según dice, no se cumplen los acuerdos municipales escrupulosamente y con la celeridad que debieran, en cuanto a obras se refieren.

Antes de levantar la sesión, el señor Presidente propone y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, elevar a la Casa Civil de Su Excelencia el Jefe del Estado, telegrama de felicitación y adhesión al mismo, en la fecha en que conmemoramos el XXXVIII Aniversario de su exaltación a la Jefatura del Estado.

Iguualmente el Ayuntamiento acuerda hacer constar en Acta, la repulsa y condena del acto de terrorismo realizado el pasado mes, en la calle de Correos, en Madrid, que tantas víctimas inocentes produjo, sobre cuyo acto, se cursó por la Presidencia, testimonio de condolencia al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, quien seguidamente contestó mostrando su agradecimiento.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las quince horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.



Sesión ordinaria del día 8 de Noviembre de 1974.

Sres. concurrentes:

- Alcalde-Presidente,  
D. Juan José Gil Puerto
- Conceiales,  
D. Luis García-Rubio Pérez
- " Saturnino Moreno Carro
- " Antonio Gamero Adame
- " José Luis Navarro Santos
- " Francisco Larallo Lopera
- " Manuel Pimentá Coronado
- " Antonio Carretero Carretero
- Interventor de Fondos,  
D. Francisco J. Leal Lozano
- Secretario,  
D. Gregorio Plaza Valdivielso

En la villa de Burguillos del Cerro, siendo las diecinueve horas del día ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyeron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del Interventor de Fondos y con mi asistencia el Secretario, los señores Concejales que al margen quedan relacionados, al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria mensual señalada para hoy, en primera convocatoria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores Concejales, excepto don José García-Rubio Pérez, ausente de la población, según se informa y don Miguel Surribas Coello, que no concurre por indisposición.

Apertura y aprobación

Declarada abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el Secretario de su orden, procedí a dar lec-

terior.

tura íntegra al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día primero de Octubre pasado, la que por unanimidad es aprobada por los señores Concejales que a la misma concurrieron, quedando advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia. 1. Informes: El señor Presidente informa ampliamente a la Corporación, de lo tratado en la reunión celebrada en el Gobierno Civil el día once del pasado Octubre, para preparar el Plan de Mejoras en la Zona Sur de la Provincia, habiéndose designado unas Ponencias que redactarán las aspiraciones y necesidades de cada Municipio, de las que en su día se enviarán los resúmenes oportunos.

Igualmente informó del desarrollo de la Asamblea Provincial de Asociaciones de la Familia, celebrada asimismo en Badajoz, el día veintiseis del mismo mes de Octubre.

En este turno, el Concejál Sr. Zorrallo Llera, con la venia de la Presidencia, informa a la Corporación de las gestiones realizadas recientemente en Badajoz, de las que se desprende, según la opinión particular de la Directora del Centro de Coordinación Provincial de Bibliotecas, que es muy posible que el expediente tramitado para la creación en este Municipio de una Biblioteca municipal y que está totalmente terminado, hubiera de rehacerse de nuevo debido a los cambios acaecidos en el Ministerio de Educación y Ciencia, por la nueva estructuración de servicios y cometidos asignados a las diferentes Direcciones Generales del mismo.

Igualmente informa el Concejál Sr. Zorrallo Llera, que es muy posible, a juzgar de las gestiones realizadas por el mismo, que la Escuela de Orientación Profesional que se proyectaba crear en este Municipio no llegue a realizarse ante la teoría que se sustenta en el Ministerio de Educación y Ciencia de creación de estas Escuelas, solamente en donde exista un elevado número de alumnos y es más, que hasta incluso algunas aulas de los

fi

Colegios Nacionales de Educación General Básica <sup>presen</sup> clausuradas, como también pudiera alcanzar las medidas restrictivas al Comedor Escolar.

Ante esta situación, el Ayuntamiento, después de am-  
plio debate, acuerda facultar a la Presidencia, para que  
insista en la solicitud de creación de la Escuela de Orien-  
tación Profesional, necesaria tanto a la juventud de este  
Municipio como de los limitrofes de Valverde de Burgui-  
llos, Atalaya, etc., para la que se cuenta con locales apro-  
piados, y desde luego se evite la clausura de aulas de los  
Colegios Nacionales o del Comedor Escolar, mientras  
sea necesario su funcionamiento.

2. Disposiciones: Se informa de la publicación de  
los Decretos del Ministerio de Industria nº 2.297/74,  
de 26 de Septiembre, delimitando zonas de las provin-  
cias de Huelva, Sevilla y Badajoz, calificadas de pre-  
ferente localización industrial minera, publicado en el  
B.O. del Estado número 253, así como del Decreto nº  
2.879/74, de 10 de Octubre, publicado en el B.O. del Es-  
tado número 245, de 12 del propio mes, declarando zona  
de preferente localización industrial el territorio del Plan  
Badajoz.

Asimismo se da cuenta de la Resolución dictada por  
el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, publi-  
cada en el Boletín Oficial número 231, de fecha cator-  
ce de Octubre, por la que se revisa la tarifa de la pres-  
tación de servicios sanitarios a los funcionarios de la  
Administración Local a partir del primero del actual,  
acordándose cumplir esta Resolución en sus propios tér-  
minos y prestar la máxima atención a los Decretos  
anotados, por las enormes ventajas que pudieran pro-  
porcionar a este Municipio, si por Empresas o parti-  
culares quieren acogerse a los beneficios que contienen.

3. Correspondencia: Se da cuenta del escrito número  
1.321, de fecha 16 de Octubre último, recibido de la Di-  
rección General de Administración Local, acordando su

visado a la amortización de una plaza de Guardia municipal, vacante por fallecimiento de su titular.

Escrito del Señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, de fecha 25 de Octubre último, interesando se organice en este pueblo una Comisión Local que se encargue de promover interés sobre la conmemoración del Bicentenario de la fundación de Mérida, por Agosto, sobre la que se recibirá comunicación más detallada del Excmo. Sr. Gobernador Civil, acordándose en relación con este ruego, esperar esta información que se anuncia para acordar lo que proceda.

Telegramas del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, citando al señor Alcalde a la sesión de trabajo relacionado con la Zona Sur de la Provincia, asistencia a la conferencia conmemorativa del XLI aniversario de la fundación de la Falange, y telegrama de la Comisión Provincial de Mutualidad Agraria, comunicando la concesión a esta Comisión Local de Mutualidad Agraria de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000).

Instancia suscrita por don Jesús Rodilla García, vecino de Mérida, solicitando por las razones que expone, que el Ayuntamiento le reconozca la deuda contraída por alquileres no satisfechos en el año 1.973, por el arrendamiento de la casa número 27 de la Plaza de España, de esta población, por parte del Colegio Libre Adoptado.

El señor Alcalde-Presidente, informa de la improcedencia y oposición a que se atienda esta petición por no corresponder el pago de estos alquileres al Ayuntamiento, el que puntual y religiosamente satisfizo la subvención que tenía acordada para el funcionamiento del Colegio Libre Adoptado, clausurado al finalizar el curso anterior.

El Concejal Sr. Zarallo Lopera, hace presente, que se-

quien sus noticias, la subvención acordada para el presente ejercicio, no se ha satisfecho, y que con su importe total, pensaba la Administración del Colegio Libre Adoptado entender al pago de estos alquileres, y que es más, tenía entendido de que el Ayuntamiento, en reunión mantenida por el señor Alcalde con el Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia se había comprometido al pago del alquiler de los locales en que funcionó el Colegio Libre Adoptado, en el período comprendido entre la terminación del curso pasado e iniciación del presente, en que se pensaba se hubiese creado la Escuela de Orientación Profesional solicitada.

El señor Alcalde expone seguidamente, que él no contrajo este compromiso, sino que más bien se habló de que se contaba con locales apropiados para el funcionamiento de la Escuela de Orientación Profesional, y que cuando se tuvo la seguridad de que esta Escuela no se crearía en el presente curso, se estimó no ya por él, sino por la unanimidad del Ayuntamiento, que debía dejarse a la libre disposición de su propietario, el local arrendado por el Colegio Libre Adoptado y no por el Ayuntamiento.

Que este Ayuntamiento tiene satisfecha la subvención acordada hasta el mes de Octubre pasado, y que el hecho de haberse pagado los alquileres mensualmente al propietario de esta casa, siempre por cuenta de la subvención y por disposición expresa del Director del Colegio, no debería ello decir, que el Ayuntamiento tuviera obligación a hacerse cargo de las deudas del Colegio.

Sigue amplia discusión en la que los señores Concejales don Luis García-Rubio y don Saturnino Moreno, se identifican con el criterio de la Presidencia, mientras que don José Luis Navarro mantiene el que susienta el señor Zarallo Llera.

Sometido el asunto a votación, tras prolongado debate, y con la abstención del Concejales señor Zarallo

Llera, se acuerda por unanimidad de los restantes, no reconocer a don Jesús Rodilla García, la deuda de quince mil pesetas (15.000), que por alquileres no satisfechos en el año 1.973, correspondiente a la casa número 27 de la Plaza de España, pudiera tener contraído el extinguido Colegio Libre Adaptado, pudiendo el peticionario ejercer las acciones civiles correspondientes de las personas o Entidades que considere obligadas a su pago.

Expediente de devolución de petición formulada por don Ildefonso Santos González, contratista de las obras de pavimentación del lateral derecho de la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, que solicita la devolución de ocho mil novecientas veinte pesetas (8.920), que tiene depositadas en la Caja Municipal para responder y asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades derivadas de su gestión de contratista; cumplidos los trámites establecidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, y que se expida el oportuno mandamiento de pago, con cargo a la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, para que por Depositario, se haga efectiva la devolución de la cantidad reclamada.

Expediente - 3/1.974 sobre modificación de créditos. - Examinado el expediente que se tramita para modificar créditos del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico número 3/1.974, el Ayuntamiento, de conformidad con los dictámenes evacuados por la Comisión de Hacienda y Secretaría Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.957, tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en la cuantía total de cien mil pesetas (100.000), debiendo proseguir la tramitación re-



lamentaria.

Nombramiento de Aparejador de Obras 1200-Comisión Permanente.

Dada cuenta de la propuesta contenida en acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente celebrada el día veintinueve de Octubre próximo pasado, y resultando ser, no ya necesarios, sino imprescindibles los servicios de Aparejador de Obras que intervinga y emita dictamen en Expedientes de solicitudes de licencias de obras, valoraciones técnicas y asesoramiento, cuando fueren necesarios, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda facultar a la Presidencia, para contratar con don Manuel Marín Crespo, residente en Teres de los Caballeros, la prestación de los servicios de Aparejador de Obras, como prestación individual, sin dedicación primordial ni permanente, conforme se establece en el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, artículos 1º y 9º de la Ley 108, 1.963, de 20 de Julio, e Instrucción número 1 aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Octubre del mismo año, y sin que en ningún momento pueda atribuirse la condición de funcionario. Normas básicas para esta contratación, serán la visita forzosa de una vez cada mes obligatoriamente y otra visita más al mes, si fuere requerido para prestar sus servicios, retribución total de cuatro mil pesetas (4.000) al mes por la totalidad de los servicios que preste y período de un año natural, prorrogable para tres sucesivos, si convinieren a ambas partes.

Gestiones realizadas para la compra de la finca "La Albuera".

Por la Presidencia y miembros de la Comisión nombrada por este Ayuntamiento, se informa cumplidamente del resultado de la reunión celebrada el día catorce de Octubre anterior con varios de los dueños de parcelas necesarias para construir el Embalse que se pretende ubicar en la finca "La Albuera", de este término, para resolver y solucionar el problema de suministro de agua a la población. En dicha reunión, don Juan Zapata Calvo, aceptó y firmó el documento de opción de compra



de la parcela de su propiedad, en el precio y condiciones discutidas ampliamente, mientras que don Juan María Moriche Aguilar, aunque en un principio aceptó asimismo precio y condiciones por su parcela, no suscribió el documento y al siguiente día hizo de palabra proposiciones más elevadas, mientras que otros propietarios parece seguirán la norma o conducta que señale el citado Sr. Moriche Aguilar.

Inversión fondos de Mutua-  
lidad Agraria para em-  
pleo comu-  
nitario. —

Al propuesta razonada de la Presidencia, que según indica, ha conseguido, que una cantidad del orden de doscientos veinticinco mil pesetas (25.000), podrían invertirse en dotar de los servicios de saneamiento y distribución de agua potable, siempre que su empleo se lleve a cabo rápidamente, el Ayuntamiento por unanimidad de los presentes, acuerda que se invierta esta suma en la dotación de servicios de agua potable y saneamiento a las calles de Medina y San Francisco y Plaza de San Isidro. Al informarse por Secretaría de que legalmente no pueden imponerse contribuciones especiales sin la tramitación del reglamentario expediente, ni contratar obras de esta índole, sin disponer de crédito presupuestado, el Ayuntamiento acuerda invitar a los vecinos y propietarios de inmuebles de estas tres vías municipales, para que a su costa y administración propia, mediante una Comisión que designen, procedan a instalar en las mismas las tuberías de saneamiento y distribución de agua, aprovechando la oportunidad que se les brinda de contribución de fondos concedidos para obras comunitarias en tan importante cuantía. Para informarles ampliamente y dada la urgencia en la iniciación de estas obras, se acuerda asimismo que por la Presidencia se convoque a los vecinos de estas calles y plaza, a reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial mañana día nueve a las siete de la tarde, debiendo los vecinos aceptar el compromiso de satisfacer la cuota que les correspondiere, conforme al cálculo que se haga en las dependencias muni-



cipales y de acuerdo con el proyecto presentado por un comite de obreros. De realizarse las que se propongan, deberan llevarse a cabo con arreglo a las normas y rasantes, que habrian de señalarse por la Comision de Obras Publicas, y que la Comision de vecinos, sea debidamente auxiliada por los funcionarios municipales, para el feliz logro de esta aspiracion municipal.

Rectificación  
acuerdo ante-  
rior sobre ven-  
ta de solares en  
Zona de Ensan-  
che.

A propuesta trazonada de la Presidencia, por considerar que los solares enclavados en la Zona de Ensanche, podrian ser necesarios a la Corporacion para ultimas edificaciones de caracter oficial, y despues de discutido el asunto, en cuya apreciacion concuerdan todos los reunidos, se acuerda por unanimidad, rectificar el acuerdo adoptado en sesion celebrada el dia primero de Octubre anterior, en el sentido de no incluir la venta de estos solares situados en la Zona de Ensanche, en el expediente que se tramita, para obtener la reglamentaria y preceptiva autorizacion del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Aclaraciones  
sobre acerados  
en calles Gene-  
ral Varela y  
Arias Montano

Habiendose comprobado, al tratarse de cumplimentar el acuerdo adoptado en la sesion anterior, que tanto en la calle de General Varela, como en parte de la Plaza del Dos de Mayo y en la calle de Arias Montano, existen algunos tramos de acerados de cemento y enmaltado de bordillos de ochenta centimetros de anchura que les fuera señalado por el Ayuntamiento hace poco mas de un año, y estimandose no procede obligar a los vecinos a construir a su costa nuevos acerados en tan corto espacio de tiempo, despues de amplia y ponderada discusion, se acuerda por unanimidad, se requieran a los vecinos de la acera derecha de la calle Arias Montano, que tiene su inicio en el Cine de verano y termina en el Grupo Escolar y cuyas casas carecen de Acerado a que los construyan a su costa, conforme a la alineacion de los existentes y se requieran asimismo a los dueños de inmuebles de la Plaza del Dos de Mayo y calle de Luis Novales, a que construyan el acerado correspondiente hasta un

ancho de metro y medio, conforme a las alineaciones y rasantes que les señale la Comisión de Obras Públicas, y ello al amparo de los artículos 461 y 470-b) de la vigente Ley de Régimen Local.

Expediente de Expropiación de fincas para la construcción de un Embalse de agua. — Comiendo como fundamento la poca colaboración y objetividad de la mayoría de los propietarios de fincas en que se pretende construir el Embalse, del que habrá de depender el suministro de agua al vecindario, se estimó y discutí detenidamente sobre la necesidad en que se halla el Ayuntamiento de acudir a los trámites señalados en la vigente Ley de Expropiación forzosa de 16 de Diciembre de 1954, para la adquisición de los terrenos de la finca "La Albuera", necesarios para la construcción de dicho Embalse, por considerarse la única solución viable para resolver definitivamente el problema planteado al vecindario en relación con el suministro de agua. Indica el Sr. Alcalde-Presidente que recientemente ha solicitado del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial desplace a los funcionarios técnicos necesarios para la toma de datos que servirán para la redacción del proyecto técnico imprescindible para iniciar el expediente.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda, que tan pronto se reciba el proyecto técnico de la obra de construcción de Embalse en la finca "La Albuera" se someta al estudio y aprobación, si procede por esta Corporación, y se inicie sin más trámites el expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para esta construcción.

Escrito de varios vecinos solicitando ayuda económica para Arrosuba. — Dada lectura al escrito que suscriben en 30 de Octubre anterior don Amadeo Pérez Moreno y otro, solicitando subvención mensual o anual para la Delegación Local de Arrosuba, por los fundamentos que exponen de traslado diario de seis niños al Colegio de Educación especial para estos niños, establecido en Zafrá, se abre discusión amplia, en la que se pone de manifiesto el criterio de unos capitulares de que debía atenderse esta petición, mientras que otros indican que sería conveniente com-



probar el destino que se hubiere de dar a esta posible subvención puesto que estos niños podían ser internados en los Centros creados por el Ministerio de Trabajo, y no echarse la Corporación otra nueva carga. El Consejo Sr. Zarallo Llera expresa que, por su profesión, se halla al tanto de las nuevas orientaciones pedagógicas para estos niños, que se pretende, darles sí, una formación y educación apropiadas a su estado, pero sin desvincularlos, a ser posible, de sus respectivas familias.

Considerando la Corporación que este asunto debe estudiarse con más detenimiento y sobre todo que procede realizar gestiones sobre la conveniencia y no de aceptar la petición formulada con esta finalidad por don Amadeo Pérez Moreno y don Juan Miguel Ramos García, se acuerda dejar este asunto pendiente de estudio para próxima sesión.

Escrito del Gobierno Civil solicitando subvención para la Universidad extremeña de Badajoz.

Seguidamente, de orden del señor Alcalde - Presidente, di lectura a la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de fecha diez de Octubre anterior, en la que se comunica las necesidades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento y solicita de las Corporaciones Locales ayuda para la misma. El señor Alcalde expuso a continuación la situación en que se encuentran los Centros Universitarios de la provincia y la indudable obligación que a todos los habitantes de la misma innumbe sostenerla, en tanto en cuanto el Estado, agobiado por sus muchas cargas, no le sea posible hacerlo en su integridad y como esta obligación de ayuda debe canalizarse a través de los Ayuntamientos que son los legítimos representantes de la población.

El Secretario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este Organismo, según prescribe el artículo 19 de la Ley 48/1.966, de 23 de Julio.

Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación, por unanimidad se acuerda:

- 1º.- Conceder una subvención de dieciocho mil seiscientas

cuatro pesetas (18.604) anuales, durante dos años, sin perjuicio de prorrogarla en años sucesivos, si seriere necesario.

2.º.- Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación de este acuerdo para, si lo estima conveniente, le preste su autogiración,

3.º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

Ruegos y preguntas.

En este turno el Concejal Sr. Carretero Carretero, se interesa porque se dote de prenda de abrigo a la Guardia municipal, acordándose se proceda conforme a esta petición; y el Señor Alcalde propone que el Ayuntamiento se haga cargo, para incluirlo en su patrimonio, de un solar existente frente al Campo de Fútbol, que parece ser perteneció a un señor desaparecido, sin herederos conocidos, durante la Cruzada Nacional, para evitar que algún desaprensivo se incaute de este solar, sin título para ello, acordando la Corporación se investigue y se estudie la forma legal de incorporar este solar a su patrimonio, evitándose que, quien no ostente títulos legales sobre el mismo, se apropie del indicado solar.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores Asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

*[Handwritten signatures and names: Juan José, M. Lozano, Navarro, Gregorio Plaza, and others.]*



Sesión ordinaria del día 10 de Diciembre de 1974.

- Sres. concurrentes:
- Alcalde-Presidente,  
D. Juan José Gil Puerto
  - Concejales,  
D. Luis García-Rubio Pérez
  - " Saturnino Moreno Carro
  - " José García-Rubio Pérez
  - " Antonio Gamero Adame
  - " Antonio Carretero Carretero
  - " Francisco Zarallo Llera
  - " Miguel Surribas Coello
  - " Manuel Pimienta Coronado
  - " José Luis Navarro Santos
  - Interventor de Fondos,  
D. Francisco J. Local Lozano
  - Secretario,  
D. Gregorio Plaza Valdivielso

En la villa de Burguillos del Cerro, siendo las diecinueve horas del día diez de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyen en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor de Fondos y con mi asistencia el Secretario, los señores Concejales que al margen quedan relacionados, al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria mensual señalada para hoy, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente han sido convocados con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente sesión la totalidad de los señores Concejales, que con el señor Alcalde, integran este Ayuntamiento.

Apertura y aprobación acta anterior.

Declarada abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el Secretario, de su orden, procedí a dar íntegra lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día ocho de Noviembre pasado, la que por unanimidad, es aprobada por los señores Concejales que a la misma concurrieron, quedando advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

1. Informes: Se da cuenta a la Corporación del concurso-subasta de la obra de nuevo afirmado de aglomerado asfáltico del camino vecinal de Burguillos del Cerro a Valverde de Burguillos, convocado según edicto publicado en el B. O. del E. Número 287, de fecha 30 de Noviembre anterior. Igualmente se informa de las gestiones realizadas en la

Defatura Provincial de Carreteras, sobre la autorización pedida para colocación de la Cruz de entrada en el espacio existente junto a la carretera comarcal 4.311, en que empiecerá el camino a la Ermita de San Isidro, así como sobre la realización de obras para eliminar la peligrosa curva existente en dicha carretera, en la Hacienda Mártires Nacionales, mediante el derribo de la casa número 70, adquirida por el Ayuntamiento con esta finalidad.

De las gestiones realizadas en la Delegación de Hacienda, Coacoma. Diputación Provincial, en orden a la redacción del proyecto técnico de la construcción del Embalse en la finca "La Albuera", y en el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros, en relación con la donación de aparatos a instalar en el Parque Infantil de esta población.

También se informa ampliamente, de lo expuesto por el Sub-Jefe Provincial del Movimiento e Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, al Ayuntamiento, Consejo Local y vecinos de Valverde de Burguillos, sobre la proyectada fusión de aquel Municipio a éste, con carácter voluntario si lo piden, o forzadamente en otro caso, según pudo escucharse, como los miembros de la Corporación que le acompañaron, en la reunión celebrada en aquel pueblo el pasado día 29 del mes anterior, indicándose a la Corporación, que sobre tan importante asunto se le tendrá al corriente y se llevarán a cabo las gestiones precisas para que esta proyectada fusión, no constituya perjuicios económicos a este Municipio, en cuanto a deudas que pudiera tener contraídas el de Valverde de Burguillos, ya que, de su personal y patrimonio habrá de hacerse cargo este Ayuntamiento, en caso de llevarse a cabo la proyectada fusión.

2. Disposiciones: Se da cuenta del Decreto-Ley 6/1.974, de 27 de Noviembre (B.O. del E. número 286 de 29 del mismo mes), por el que se instrumentan medidas frente a la coyuntura económica, acordándose colaborar en la me-

fi

dida de lo posible, en su cumplimiento, así como de la Circular número 38 del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de fecha 5 de los corrientes, sobre consumo de energía, respecto a la cual, se abre un animado debate, en el que algunos capitulares expresan su excepticismo sobre el ahorro en el consumo de energía, cuando observan en viajes que realizan a capitales de Provincias o de la Nación, que el alumbrado es amplio y extraordinario, sin que se observe el más mínimo detalle en cuanto al consumo, que por otra parte, poco podría representar en el medio rural, donde ya de por sí, el consumo está restringido al mínimo, no obstante esta apreciación, se acuerda, colaborar con las medidas anotadas en dicha circular y recomendar a los titulares de actividades comerciales o equivalentes como a los usuarios en general, se presten voluntariamente a llevar a cabo aquellas medidas que permitan un ahorro en el consumo de energía que demanda la necesidad del bienestar nacional.

3. Correspondencia: De entre la recibida en el curso de la sesión anterior, se da lectura al escrito recibido del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, informando que las cantidades disponibles con cargo al Fondo de Haciendas Municipales, fueron distribuidas en su totalidad en el mes de Agosto, y que se debía reproducir la petición de subvención con cargo a este fondo y para la obra proyectada, al comenzar el próximo año.

El Ayuntamiento, después de breve debate, acuerda que el señor Alcalde-Presidente realice una visita al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, para exponerle nuestro problema económico y la necesidad de la subvención solicitada para la pavimentación del camino del Cementerio.

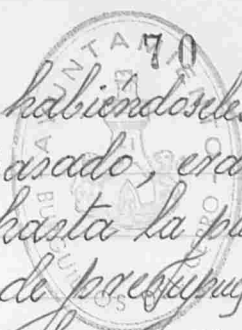
Escrito del Director del Colegio Nacional de E. G. B. "Nuestra Señora de Guadalupe", interesando el pago del combustible necesario para las tres estufas pequeñas de butano instaladas en las unidades de párvulos, acordándose



aceptar esta petición y que se atienda al pago del combustible, con la previsión contenida en la partida 2,1404 del estado de gastos del presupuesto ordinario.

Escrito de don Juan Gómez Calderón y don José Ramos Calvo. - Dióse lectura al escrito que suscriben los citados don Juan Gómez Calderón y don José Ramos Calvo, Conserjes de los edificios 1 y 2 del Colegio Nacional de Educación General Básica "Nuestra Señora de Guadalupe", interesando se eleve en tres mil pesetas (3.000), la gratificación mensual de cinco mil pesetas (5.000), que actualmente perciben en razón a la elevación del nivel de vida. Inmediatamente yo el Secretario, de orden de la Presidencia doy lectura al informe que en relación con esta petición emito en seis de los corrientes, en el sentido de que el Ayuntamiento, a tenor de la base octava del concurso en su día convocado para la adjudicación de los servicios de limpieza, guardería y demás que contiene el pliego de condiciones del concurso convocado, prorrogar su vigencia por otro año más, pero que en este caso, se estima que debe hacerse por el mismo precio, pues de variar este precio entiendo, habría de convocarse nuevo concurso-subasta, con la concurrencia de proponentes o aspirantes a cumplir los servicios comprendidos en el mismo, y que en el peor de los casos, el aumento que en su día represente la elevación del jornal interprofesional, así como que esta petición debiera ser estudiada por la Comisión de Hacienda a la vista de las instrucciones que se publiquen para la formación del presupuesto ordinario que se forme para el próximo ejercicio, en que deberá contemplarse el gasto que represente esta petición y que necesariamente ha de reflejarse en dicho presupuesto.

Se abre amplia discusión, en la que los señores García-Rubio don Luis y don José y el señor Carretero Carretero, estiman, que en razón a la pulcritud y efectiva prestación de sus servicios como Conserjes de los Grupos Nacionales de los dos peticionarios, debía estimarse esta solicitud aunque no lo fuera en la amplitud que consideran excesiva,



mientras que otros señores Concejales estiman que habiéndoseles subido la gratificación en el mes de Marzo pasado, era conveniente esperar a resolver esta petición hasta la publicación de instrucciones para la formación de presupuestos para el próximo ejercicio, para estudiar la conveniencia o no - según el informe que emita la Comisión de Hacienda - de atender la solicitud de los dos Conserjes de los Grupos Nacionales.

Como consecuencia de esta discusión, se acuerda por unanimidad, dejar pendiente la solicitud que formulan don Juan Gómez Calderón y don José Ramos Calvo, sobre aumento de la gratificación que perciben, hasta tanto que, publicadas las normas de confección de los presupuestos para el próximo ejercicio, se estudie y proponga por la Comisión de Hacienda, lo que proceda en este caso.

Escrito subvención APROSUBA, pendiente sesión anterior

Vuelve el Ayuntamiento a considerar la petición suscrita en 30 de Octubre pasado por don Amadeo Pérez Moreno y don Juan Miguel Ramos García, interesando alguna subvención mensual o anual a la Delegación de APROSUBA local, para atender al traslado de seis niños subnormales, que para recibir educación especial en el Centro de Subnormales existente en Lafra tienen necesidad de acudir a diario a dicho Centro. En la discusión que sigue se pone de manifiesto la simpatía y la acción positiva de esta Delegación Local de Aprosuba en este sentido, pero que las disposiciones vigentes restringen la concesión de subvenciones y que para concederlas es preceptiva la autorización expresa del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación conforme a la Ley 48/1.966, de 23 de Julio, según se informa por el Secretario.

Oído el dictamen del señor Interventor de Fondos, que lo emite en el sentido de que podría concederse una ayuda económica de carácter simbólico, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda conceder a la Delegación

Local de Aprosuba, un socorro de mil trescientas pesetas (1.300), para atender a los gastos de traslado a Zafra de los seis niños subnormales que necesitan educación especial en el Centro de Subnormales establecido en dicha Ciudad, y que de ser posible y legal, se colabore económicamente en el próximo ejercicio a este mesnester.

Escrito Ayuntamiento Mérida, solicitando subvención a Universidad a Distancia. Dada lectura a escrito del señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, solicitando contribución económica para el Centro Regional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que ha de establecerse en aquella Ciudad, el Ayuntamiento, después de breve debate, en el que se pone de manifiesto la carencia de medios para el cumplimiento de obligaciones de carácter forzoso, acuerda no tomar de momento en consideración esta petición.

Resoluciones de la Mutuabilidad Nacional de Administración Local. Se pone en conocimiento de la Corporación, de la resolución dictada por la Dirección Técnica de la Mutuabilidad Nacional de Previsión de la Administración Local en ocho de Noviembre pasado, señalando el capital seguro de vida causado por el fallecido Policía Municipal don Amadeo Alonso Mesa, que ascendiendo a cientos cuarenta y siete mil setecientas pesetas (147.700), supone para este Ayuntamiento, abonar cuatro mil doscientas veinte pesetas (4.220), que corresponden a servicios no propietarios del expresado causante.

También conoce el Ayuntamiento de la liquidación por prestaciones practicada al mismo, por el período de Marzo de 1.970 y el 31 de Diciembre de 1.973, que arroja un saldo en contra de esta Entidad de cuatro mil trescientas veinte pesetas (4.320); sin discusión y oído el dictamen del señor Interventor de Fondos, se acuerda darse por enterados y que se atienda al pago de ambas cantidades.

Contrato suscrito con Ana. Previa lectura que yo el Secretario doy, de orden de la Presidencia, al contrato suscrito en veintidos de Noviembre



pese-  
a la  
luca-  
ido  
cola-  
me-  
Ex-  
tribu-  
ni-  
e ha  
des-  
to la  
iones  
to en  
la re-  
Mutua  
Lo-  
apital  
unici-  
o a-  
00),  
il dos-  
rencias  
ión  
odo  
973,  
le cua-  
ión y  
e cuer-  
am-  
de la  
iembre

reiaador Obras anterior con el Aparejador de Obras don Manuel  
Contratado. Crespo, para la prestación por éste de sus servicios técnicos  
a este Ayuntamiento, la Corporación, por unanimidad acuer-  
da aprobar el mencionado contrato.

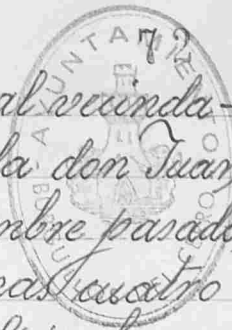
Obras sanea- Por la Presidencia se da amplia información, de la -  
miento y dis- marcha y ejecución de los trabajos correspondientes a las obras  
tribución de de saneamiento y distribución de agua que los vecinos de las  
agua en calle calles Medina y San Francisco y Plaza de San Isidro -  
Medina y otras están llevando a cabo, con la aportación de ciento vein-  
ticinco mil pesetas (125.000), concedidas para obras co-  
munitarias; que debido a la existencia de rocas en la ran-  
ja abierta y al poco rendimiento de los operarios invertidos,  
en razón y cumplimiento a las normas sobre inversión de es-  
ta clase de fondos, quizá la previsión del gasto rebase de  
la cantidad en su día comunicada a estos vecinos.

El Ayuntamiento, a la vista de lo expuesto por el señor  
Alcalde y por el Comisal-Delegado de Obras Públicas, acuer-  
da se adopten las medidas conducentes a la terminación  
de tales obras, aunque ello suponga la concesión de nue-  
va ayuda o concesión de fondos por la Comisión Provin-  
cial de la Mutualidad Agraria, y prestarles a estos vecinos  
la asistencia técnica necesaria.

Expediente Puesto de manifiesto el expediente instruido en virtud  
de acuerdo municipal adoptado en sesión plenaria cele-  
brada el día primero de Octubre pasado, para solicitar  
del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la precepti-  
va autorización para enajenar en pública subasta diver-  
sos edificios municipales con objeto de destinar su importe  
a la aportación municipal señalada a este Ayuntamiento -  
para las obras de "Mejora de captación de aguas" inclui-  
das en el Plan ordinario de Cooperación del bienio -  
1.974/75, del que resulta que los planos o croquis levan-  
tados por el Aparejador municipal en cuanto a la segre-  
gación o separación de los edificios números uno y cinco de  
la calle Nuestra Señora de Guadalupe, que han de ser ob-  
jeto de venta, del señalado con el número tres, que conti-

nuará para uso de la Organización Juvenil, fueron hechos de acuerdo con las instrucciones que se le dieron, y que la valoración técnica de tales edificios están en relación con el área superficial adjudicada a cada inmueble; resultando que del examen de estos planos que llevan a cabo los señores Concejales, la división de estos edificios no se ha efectuado de forma que en el área superficial que ocupan los patios de los tres edificios quedará espacio suficiente para construcción de una piscina como se pretende, lo que necesariamente ha de hacer cambiar la valoración de cada uno de los tres inmuebles, el Ayuntamiento, después de amplio estudio y deliberación, acuerda, que por el Aparejador municipal, se proceda a levantar nuevos planos de división de estos tres edificios señalados con los números uno, tres y cinco de la calle Nuestra Señora de Guadalupe, conforme a las sugerencias y proposiciones que se le den por una Comisión que estará integrada por el señor Alcalde y Concejales señores Moreno Carro, Surribas Coello y Zaramillo Llera, y la valoración técnica de estos edificios, como de los situados en la Plaza del General Mola, de acuerdo con el valor real de los mismos, que permita la concurrencia de postores a la subasta que en su día se convoque, de obtenerse la autorización para ello del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación - Dirección General de Administración Local - a cuyo efecto se cursará en su día la petición oportuna una vez se vuelva a someter este expediente a la resolución de esta Corporación.

Escritos adq. Se da amplia información por la Presidencia y Sección parcelas secretario, de los escritos de aceptación de la propuesta para Embalse de adquisición de sus parcelas hechas por Doña Diomide "La Albuerá" sia Hermoso Mesa y Doña Leocadia Navarro Hermo y medición de so, conforme a las condiciones que fueron señaladas por la finca. — la Comisión municipal designada al efecto, sobre cuyas parcelas y otras más, llevará a cabo la construcción del



proyectado Embalse para suministro de agua al vecindario. También se da lectura al escrito que formula don Juan María Moriche Aguilar, en veintidos de Noviembre pasado, en el que pide se le abone por su parcela, de unas cuatro fanegas de tierra, cualquiera que resulte su superficie, la suma de cuatrocientas mil pesetas (400.000), incluido en este precio su derecho sobre el muro de embalse antiguo, pre-  
 to que de ser aceptado por el Ayuntamiento, habria de abonarse en plazo de dos años y satisfacerse asimismo el interes del seis por ciento mientras no se materialice el pago.

Se abre discusion en la que en principio, el Concejil Sr. Surribas Coello, indica que tiene entendido que en el Ayuntamiento se han celebrado diversas reuniones con el señor Moriche Aguilar para tratar de la adquisicion de su parcela, al margen de la Comision que por acuerdo municipal entiende se debe entender de esta adquisicion, contestandole el señor Secretario, con la venia de la Presidencia, que tales reuniones se reducen unicamente al cambio de impresiones que con don Juan Maria Moriche Aguilar tuvieron lugar efectivamente, en las oficinas municipales el pasado dia veintidos de Noviembre, para intentar aceptarse las condiciones que le fueron hechas por la Comision aludida, y que al no conseguirse, se pretendio y consiguió, materializara su propuesta por escrito, para que de ella pudiera ocuparse la Comision o el Ayuntamiento, en evitacion de que al ser aceptadas las propuestas verbales, formulase nuevas exigencias como se temia.

Se entra a discutir seguidamente la propuesta suscrita por don Juan Maria Moriche Aguilar, y el Ayuntamiento, estimando aceptable el precio y condiciones fijadas en su escrito de fecha veintidos de Noviembre anterior, por comprenderse en el precio señalado el derecho sobre el muro antiguo del Embalse, que puede ser aprovechado, asi como tambien la cesion de terrenos que hace años hizo para el actual abastecimiento, y sobre todo, la posibilidad de que el Ayuntamiento tome po-

sesión de la parcela, para cerrar el muro que permite el embalse de agua, que necesitaremos el próximo verano, mientras en el plazo de dos años concedidos se habiliten los créditos para el pago tanto de esta parcela como de las que además es necesario adquirir con esta finalidad, se acuerda por unanimidad, adquirir en firme la parcela de unas cuatro fanegas de tierra, sita en la finca "La Albuera", con todos los derechos que le son inherentes, de su propietario don Juan María Moriche Aguilar, con las demás condiciones señaladas en el escrito propuesto a que se hace referencia.

Igualmente se acuerda, ratificar el encargo dado por la Presidencia al Ingeniero Técnico Agrícola don Lorenzo Ballesteros Álvarez, para medir las parcelas que han de ser objeto de adquisición, para la construcción de este Embalse que nos ocupa, y su valoración, a fin de que prosiga el expediente de estas adquisiciones.

También se acuerda, se prosiga por la Comisión designada y especialmente por su Presidente, la gestión que se viene desarrollando sobre los dueños de parcelas, que es necesario ocupar para la construcción de este Embalse, para que las cedan en las condiciones señaladas o que se fijen por la expresada Comisión.

Solar ex 1201  
do 1201  
Compañía Telefónica Nacional de España

Dada lectura al escrito suscrito por el Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España, en dieciseis de Noviembre pasado, interesando la conformidad de este Ayuntamiento al precio simbólico de diez mil pesetas (10.000), concertado por el solar de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, situado entre las calles General Varela y de Arias Montano, que ha sido expropiado por dicha Compañía Telefónica, con destino a la construcción de un Centro Telefónico Automático, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la conveniencia de procederse a estas instalaciones telefónicas automáticas que han de mejorar sin duda este importante servicio, acuerda por unanimidad, prestar su conformidad al precio ofrecido de diez mil pesetas.



(10.000), por el solar indicado y facultar al señor Alcalde-Presidente, para suscribir y otorgar la correspondiente escritura pública, debiéndose dar de baja subsiguientemente este solar en el Inventario General de Bienes de este Municipio.

Escritura venta solar prolongación calle de Vista Hermosa

Efectuada la venta a Doña Emilia Ruiz Gandullo, doña Juana y don Daniel Ruiz Gómez y don Antonio Carretero Carretero, que presente, se abstiene de intervenir, del terreno o solar existente en la prolongación de la calle Vista Hermosa, comprendido entre la calle Hermandado de Soto y propiedad de los adquirentes, que tiene una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados, cuya venta se llevó a cabo por la Comisión Municipal Permanente con fecha veintisiete de Septiembre pasado, en precio de ocho mil cuatrocientas pesetas (8.400), a resultas del expediente tramitado al efecto que en su día aprobó esta Corporación, el Ayuntamiento, por unanimidad, con la abstención del señor Carretero, acuerda facultar al señor Presidente, para suscribir la correspondiente escritura pública, y se proceda a dar de baja este solar, en el Inventario General de Bienes de este Municipio.

Pago adquisición inmueble nº 70, calle M. Nacionales y otorgamiento de escritura.

Dada cuenta del expediente de exención que autoriza el artículo 331, apartado b) y c) del Texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 41 números 2 y 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de la adquisición acordada en sesión celebrada ven 19 de Octubre del pasado año, del edificio señalado con el número 70 de la calle Mártires Nacionales, para cederlo al Estado, a fin de que la Jefatura Provincial de Carreteras proceda a su derribo, para su superficie, realizar obras que eliminen la peligrosa curva allí existente que constituye un evidente peligro tanto a transeuntes, como a vehículos que circulan por la carretera comarcal número 4.311, el Ayuntamiento, ratificando acuerdo anterior, y sabiendo por la información que se le da por el señor Alcalde de la próxima realización de estas obras por la Jefatura Provincial de Carreteras, por unanimidad acuerda:



Primero: Adquirir en firme de su propietaria doña Hde. Laida Diaz Morgado, la casa señalada con el número 70 de la calle Mártires Nacionales, en el precio de veinticinco mil pesetas (25.000).

Segundo: Haultar al señor Alcalde para el pago del precio de adquisición de este inmueble, y para suscribir en nombre de este Ayuntamiento la correspondiente escritura.

Tercero: Ceder al Estado mencionado inmueble, para su derribo por la Jefatura Provincial de Carreteras, y realizar sobre su superficie, las obras tendentes a eliminar la peligrosa curva existente en la carretera comarcal número 4.311, y evitar posibles accidentes a transeuntes y vehículos que circulen por dicha vía pública.

Cuarto: Dar cuenta de esta cesión al Ministerio de la Gobernación - Dirección General de Administración Local - en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local.

Quinto: Interesar de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia, cause baja en el padrón de dicha contribución el inmueble que ha de ser derribado seguidamente.

Informe sobre  
solicitantes de  
esta Secretaría

Examinada la declaración de datos profesionales, así como la relación de Secretarios de segunda categoría de nuevo ingreso, a quienes se consideraban concurrentes a la plaza vacante de Secretario de este Ayuntamiento que se remiten con escrito número 517, Negociado 3º, con fecha 20 del actual por la Subsecretaría General de Personal de la Dirección General de Administración Local, el Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, al amparo del artículo 339 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 196 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local modificado por Decreto de 20 de Mayo de 1.958, y teniéndose en cuenta que se desconocen por completo a los peticionarios y no hay causa alguna que exponer sobre improcedencia de nombramiento de cualquiera de los solicitantes, se acuerda por unani-



midad, no establecer preferencia alguna sobre los mismos, y si tanto sólo expresar su deseo, de que sea nombrado, el que mayores méritos posea.

Delegaciones Seguidamente, de orden de la Presidencia, doy lectura a la  
 de Servicios y siguiente moción: "Señores Concejales: Para nadie es un se-  
 - Comisión ex- creto que la situación sanitaria del pueblo deja bastante-  
 - Traordinaria. - que desear, y ello es debido principalmente a dos causas -  
 fundamentales: primero, a la despreocupación de los habi-  
 - tantes que por no molestarse un poco en alejarse de las ca-  
 - sas habitadas para vaciar sus cubos de basuras, como  
 han hecho toda la vida, lo hacen incluso delante de sus  
 propias viviendas, o de las del vecino o en los cruces de las  
 - riberas cercanas, sin pensar las gravísimas consecuencias -  
 que ello puede suponer, y segundo, a la falta de organiza-  
 - ción y medios con que cuenta el Ayuntamiento para paliar  
 estas deficiencias. - Por lo expuesto se hace preciso, que una  
 persona de esta Corporación, de buena voluntad, ideas y  
 - carácter, se haga cargo de la reorganización de todos los  
 - servicios sanitarios, por lo que teniendo en cuenta las atri-  
 - buciones que me confiere el artículo 22 de la Sección 2ª del  
 - Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen  
 - Jurídico de las Corporaciones Locales, he acordado confe-  
 - rir la Delegación Especial de Sanidad, Policía Urbana y  
 - Rural al Concejál de este Ayuntamiento don José García-  
 - Rubio Pérez. - El citado Delegado de Sanidad, con el per-  
 - sonal y medios disponibles del Ayuntamiento, procurará  
 reorganizar estos servicios, proponiendo para sanción a  
 - todos los que infrinjan las Leyes Sanitarias contando con  
 la colaboración de acuerdo con el Delegado de Policía  
 - municipal y Tráfico por lo que respecta a su personal - y  
 - proporcionado al mismo tiempo a este Ayuntamiento, la ad-  
 - quisición de los medios posibles y normales que sean neces-  
 - rios para llevar a buen fin la importante misión que se  
 - le encomienda, pero que hasta tanto sea posible la adqui-  
 - sición de estos medios, habrá que arreglarse con lo que se  
 cuenta en la actualidad. - Como verá también en los nom-

trabajos que se hacen, existe una Comisión especial de cuatro Concejales, para la reconstrucción de los jardines del Paseo del Santísimo Cristo, que a causa de la sequía que venimos padeciendo y la zanja abierta para el saneamiento de la calle Medina, están a punto de extinguirse. - Por otra parte y en atención a que el jardín de la "Fuente Lolo", ha sido dedicado a conmemorar la memoria del que fue nuestro Jefe de Gobierno, Excmo. Sr. D. Luis Carrero Blanco, y que en lo sucesivo se denominará "Parque Carrero Blanco", es de todo punto necesario y dado el abandono en que se encuentra, que los varios miembros nombrados para llevar a cabo estas reconstrucciones, haciendo gala de su buen gusto, ya reconocido, para esta clase de trabajos, pongan todo su interés en que esto se lleve a efecto en el más breve plazo posible y para cuya inauguración lanzo la idea de invitar a todas las Autoridades locales y público, así como a las Autoridades provinciales. Para realizar los trabajos necesarios, se cuenta de momento, con el sepulturero Talbañil y con el electricista. En alguna ocasión habrá que emplear a un obrero que entienda de estos asuntos."

Inmediatamente el señor Alcalde anuncia a los reunidos, que confirmaba la Delegación que unos Concejales venían ostentando, mientras que otros se les asignan aquellos cometidos que estima más apropiados a su función, a saber:

1. Concejales-Delegado de los Servicios del Cementerio municipal, don Luis García-Rubio Pérez.
2. Concejales-Delegado de los Servicios de Mercado y Matadero, don Saturnino Moreno Carro.
3. Concejales-Delegado de la Policía municipal y Tráfico, don Antonio Gamero Adame.
4. Concejales-Delegado de Obras y Fuentes Públicas, don Miguel Surribas Coello.
5. Concejales-Delegado especial de Sanidad y limpieza interior y extrarradial, don José García-Rubio Pérez.

6. Concejal-Delegado de Cultura, don Francisco Zarallo Llera.

7. Concejal-Delegado para Parques y jardines, don Antonio Cometero Carrtero.

8. Concejal-Delegado para asuntos de personal, don José Luis Navarro Santos.

Expresa el señor Alcalde la seguridad que tiene, de que todos, en sus respectivos cometidos, habrán de esforzarse en estudiar y promover lo que mejor estimen para la buena marcha de los respectivos servicios, que puedan ser sometidas a la consideración de las Comisiones Informativas y por último a la resolución definitiva del Ayuntamiento pleno.

El Concejal don José García-Rubio Pérez, indica que sin que se le doten de medios económicos podrá hacerse muy poco en la nueva Delegación que le ha sido conferida, mientras que el Concejal señor Zarallo Llera, expone que existe una época precisa para la realización de labores para la reconstrucción del Parque o Paseo del Santísimo Cristo y el jardín o Parque Carrero Blanco, que deben llevarse a cabo precisamente en esa ocasión.

El señor Presidente les insta a que estudien y hagan propuestas concretas que puedan ser estudiadas por el Pleno e informa que la Comisión especial de carácter transitorio para la reconstrucción del Paseo del Santísimo Cristo y Parque de Carrero Blanco, está integrada como Presidente por don José García-Rubio Pérez y Vocales los señores Concejales don Manuel Pimentá Coronado, don Francisco Zarallo Llera y don Luis García-Rubio Pérez, animando a estos y al resto de la Corporación municipal, para una eficaz labor en beneficio de la población.

El Concejal don Miguel Surribas Coello, pide al señor Presidente, que dé las órdenes oportunas al funcionario contratado don Juan Carrtero Salguero, electricista, encargado de jardines y del servicio de agua, para que sin ninguna otra interferencia, se ponga a sus

órdenes cuando lo necesite y requiera el cometido de la Delegación de Obras Públicas, indicándole el señor Alcalde, que le dará esas órdenes solicitadas.

Canje Lámina. Para el cumplimiento del Decreto 1.335/1.974, de 25 de Abril, del Ministerio de Hacienda, en orden al canje de la inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior que este Ayuntamiento posee, a propuesta razonada de la Presidencia, y oídos los informes de Secretaría e Intervención de Fondos, el Ayuntamiento, ratificando acuerdos anteriormente adoptados, acuerda por unanimidad:

Primero: Señalar la cuenta número 1.019, abierta en la Sucursal del Banco Hispano Americano, en esta población, bajo el título "Ayuntamiento de Burguillos del Cerro", a la que habrán de ser transferidos los intereses que devengue la nueva inscripción nominativa, por la que habrá de ser canjeada la que actualmente posee este Ayuntamiento.

Segundo: Conceder poder amplio y suficiente al Banco Hispano Americano, en Madrid, para que proceda al canje de la actual inscripción nominativa número 2.376, por otra nueva inscripción, conforme se establece en el artículo 5º del indicado Decreto y Ordenes del propio Ministerio de Hacienda de fechas 28 de Mayo y 28 de Junio de 1.974.

Tercero: Ratificar el acuerdo adoptado en sesión de fecha 9 de Marzo de 1.971, encomendando la custodia de esta inscripción nominativa al citado Banco Hispano Americano, en Madrid.

Ruegos y preguntas. — Legado este turno, el Concejil don Francisco Zarallo Llera, pide permiso al señor Alcalde, para dar lectura a un escrito.

Concedida autorización por la Presidencia, el mencionado Concejil Sr. Zarallo Llera, da lectura, pausadamente, al escrito de que es portador, en el que expresa por manifestar la desilusión sufrida en los meses que lleva ejerciendo



Sesión extraordinaria del día 18 de Diciembre de 1974.

Sres. concurrentes:

Alcalde-Presidente,  
D. Juan José Gil Puerto  
Concejales,  
D. Luis García-Rubio Pérez  
" Saturnino Moreno Carro  
" José García-Rubio Pérez  
" Manuel Jimiunta Coronado  
" Francisco Zarallo Llera  
" Antonio Gamero Adame  
" José Luis Navarro Santos  
" Antonio Carretero Carretero  
Interventor de Fondos,  
D. Francisco J. Leal Lozano  
Secretario,  
D. Gregorio Plaza Valdivielso

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas del día dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyen en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor de Fondos y con mi asistencia el Secretario, los señores Concejales que al margen quedan relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión pública Extraordinaria convocada para hoy, con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del-

texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Asistencia. — Concurren a la presente sesión, la totalidad de los señores Concejales, excepto don Miguel Surribas Coello, que no ha excusado su asistencia.

Apertura y aprobación acta anterior. — Declarada abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el Secretario de su orden, procedí a dar lectura íntegra al borrador del acta de la Sesión inmediatamente anterior celebrada el día diez de los corrientes, el que por unanimidad es aprobado por los señores Concejales que a la misma concurrieron, quedando advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del preitado Reglamento.

Plan de abastecimiento y saneamiento de la Provincia. — Hace uso de la palabra el señor Alcalde para informar del resultado de la visita girada en el día de ayer al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en la que entre otros asuntos se trató del Plan general de abastecimiento de agua y saneamiento de la Provincia, que recientemente había sido aprobado por el pleno de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, dándose lectura por el infrascrito, de orden de la Presidencia

774.  
cia, al escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de fecha die-  
cisiete del actual, relativo a este importante tema, en el que se  
informa a grandes rasgos, de los puntos básicos y cuantía de  
este importantísimo Plan para la Provincia, así como de  
los medios previstos para su financiación.

El Ayuntamiento, tras breve debate, presta su aquiescien-  
cia y total agrado a las importantes mejoras que en relación  
con los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, nos  
ha de proporcionar este importante Plan, y se acuerda por  
unanimidad, que a medida que se vaya desarrollando el  
mismo, se proponga por la Presidencia para la consi-  
deración y aprobación por el Pleno, si procede, de la  
parte de financiación en la aportación que a este Ayun-  
tamiento le corresponda, y aceptar de buen grado, el que  
la Excmo. Diputación Provincial haga frente a las apon-  
taciones previstas, subrogándose las facultades de esta Cor-  
poración, en la operación de crédito que se tiene previsto  
concertar con el Banco de Crédito Local de España, sin  
perjuicio de complementar este acuerdo en cuanto fuere nece-  
sario.

Préstamo ex- Se da cumplida cuenta a la Corporación, como Junta-  
traordinario de Administradora del Pósito Agrícola Municipal, de que con  
Pre- 600.000 rese- fecha once del actual, había sido concedido un préstamo  
in- tas al Pósito. extraordinario de seiscientas mil pesetas (600.000), por la  
an- Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, dándose lectura  
ma- por el infrascrito, de orden de la Presidencia, al contrato  
mis- que contiene las condiciones especiales que han de regir la  
que concesión de este préstamo solicitado en cinco de Agosto pasa-  
do.

Tras su lectura, el Ayuntamiento, como Junta Adminis-  
tradora del Pósito Agrícola Municipal, después de breve  
debate, acuerda por unanimidad, autorizar al señor Alcal-  
de-Presidente, para suscribir el contrato correspondiente al  
préstamo extraordinario concedido, y que con el mismo se aten-  
dan las peticiones que suscriben los labradores del término con-  
forme con las normas señaladas en el Reglamento de Pósitos.

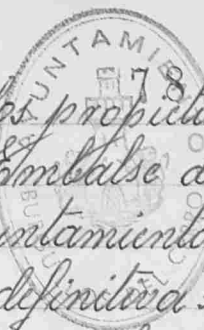


Obras de mejora de captación de aguas incluidas en el Plan ordinario de Cooperación para el Bienio 1.974-75. — Es objeto de debate la propuesta que formula la Presidencia siguiendo las indicaciones que se dieron en el día de ayer en la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a donde acudió el Plan ordinario de Cooperación para el Bienio 1.974-75. — Es a realizar tendientes a la solución rápida del problema que en orden al suministro de agua al vecindario tiene planteado el Municipio. Tras la información concisa recibida en dicha Comisión Provincial, la Presidencia propone los acuerdos que se debían adoptar sin dilación, para que nuestro problema de abastecimiento de agua, pudiera estar resuelto para el próximo verano.

En su virtud, el Ayuntamiento, después de un ponderado debate en el que se toman en consideración los antecedentes, gestiones, informes técnicos, medios y necesidades en problema de tan vital importancia, por unanimidad, acuerda: —

Primero: Ratificar acuerdo adoptado por el pleno en sesión celebrada el día primero de Octubre pasado, por el que se prestó aprobación al presupuesto y financiación de la obra de "Mejora de captación de agua incluida en el Plan ordinario de Cooperación para el Bienio 1.974-75," y complementando y ampliando el mismo, acordar ahora, por unanimidad, que con el importe de dos millones ochocientos mil pesetas (2.800.000), previsto en dicho Plan, se atienda preferentemente y sobre cualquier otra, a las de construcción y acondicionamiento del Embalse existente en la finca "La Albetera", donde radica la actual captación, para que, al mejorarla sensiblemente, se pueda garantizar al vecindario el suministro de agua sin limitación alguna.

Segundo: Que se solicite nuevamente del Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, que consecuente con la ayuda técnica concedida a este Ayuntamiento, se encomiende a sus técnicos, la redacción urgente del proyecto técnico de estas obras, necesario para solicitar de la Comisaría de Aguas del Guadiana, la concesión administrativa previa a la realización de tales obras.



Tercero: Que se activen las gestiones cerca de los propietarios de terrenos afectados por la construcción del Embalse de "La Albuera," para su cesión en venta a este Ayuntamiento, en el precio y condiciones ya tratadas o que en definitiva se acuerden por la Comisión nombrada al efecto o por el propio Ayuntamiento.

Cuarto: Que por la Presidencia se formule el proyecto de presupuesto extraordinario, que abarque tanto los medios financieros para el pago de la aportación municipal a la obra de "Mejora de Captación de agua incluida en el Plan ordinario de Cooperación para el bienio 1.974-75", como para el pago de los terrenos adquiridos para el proyectado Embalse, en la finca "La Albuera", donde existe ya la actual captación, y cuyo Embalse, se considera como la solución viable para resolver de forma definitiva el suministro de agua al vecindario.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y cincuenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Handwritten signatures of the attendees, including the President and the Secretary, arranged in a grid-like fashion.

Sesión ordinaria del día 10 de Enero de 1975.

Sres. concurrentes:

Alcalde-Presidente,  
D. Juan José Gil Puerto  
Conceiales,  
D. Luis García-Rubio Pérez  
" Saturnino Moreno Carro  
" Antonio Carretero Carretero  
" José García-Rubio Pérez  
" Antonio Gamero Adame  
" Miguel Surribas Coello  
" Francisco Zarallo Llera  
" Manuel Pimienta Coronado  
" José Luis Navarro Santos  
Interventor de Fondos,  
D. Francisco J. Leal Lozano  
Secretario,  
D. Gregorio Plaza Valdivielso

En la villa de Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas del día diez de Enero de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor de Fondos y con mi asistencia el Secretario, los señores Concejales anotados al margen, con objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria mensual, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la vigente Ley de

Régimen Local.

Asistencia. — Concurren a la presente sesión con el señor Alcalde que la preside, la totalidad de los señores Concejales que de hecho y en derecho integran la Corporación Municipal.

Apertura y aprobación de la sesión. — Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el Secretario, de su orden, procedí a dar íntegra lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, el que por unanimidad y sin discusión es aprobado por todos los señores que a la misma concurren, quedando advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento. El Concejil don Miguel Surribas Coello, con la venia de la Presidencia, expone y así desea se haga constar en acta, que por encontrarse ausente, la víspera de la sesión anterior, no recibió a tiempo la oportuna citación, siendo esta la causa de que no asistiera a la misma, pues su regreso se produjo a hora ya avanzada, cuando la sesión tenía que estar



ya terminando.

Informes, dist  
posiciones y  
corresponden-  
cia.

1. Informes: Hacia uso de la palabra el señor Al-  
calde para indicar, que ha llegado a su conocimiento  
el que alguna persona desaprensiva haya manifestado  
que él, en su calidad de Alcalde, había autorizado la  
venta de leche a precio superior al vigente en la actua-  
lidad que es de catorce pesetas sesenta céntimos el litro,  
y que deseaba saber, quien era el autor de esa mani-  
festación para sancionarle como merece. Que él es  
consciente de su responsabilidad y de su deber de hacer  
que se mantengan los precios de los artículos en la cuan-  
tía en que se hayan señalado por el Gobierno.

Con este motivo se abre discusión precisamente sobre  
el precio de la leche, y se acuerda que, por la Presidencia,  
se exija a cuantos venden este artículo, a que mantengan  
el precio de catorce pesetas sesenta céntimos, hasta tanto  
se fijen o señalen nuevos precios, y que si algún indus-  
trial o particular elevaran el precio del litro de leche,  
se ponga en conocimiento de la Inspección y Discipli-  
na del Mercado, a los efectos de la sanción en que pu-  
dieran incurrir.

Sigue la Presidencia informando de la visita girada  
al Excmo. Sr. Gobernador Civil el día diecisiete de Di-  
ciembre anterior, para expresarle sus deseos de ser releva-  
do del cargo de Alcalde, y que en el curso de la conver-  
sación mantenida con la primera Autoridad Provincial,  
le prometió la concesión de una subvención de doscientas  
cincuenta mil pesetas (250.000), a este Ayuntamiento, pa-  
ra atender a remediar el desempleo involuntario.

Nuevamente el Concejil señor Surribas Coello pide la  
palabra y concedida que le fué por la Presidencia, infor-  
ma, que sabe positivamente que la obra de reparación de  
la carretera La Valverde de Burquillos iba a ser adjudi-  
cada, una vez aclarados ciertos extremos sobre un determi-  
nado contratista, y que como la superficie que se iba a as-  
faltar dentro del casco urbano no sería tan extensa como

el Ayuntamiento pretendía, era llegada la hora de que se -  
guestionara del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Di-  
putación Provincial, que con cargo a la baja producida  
en la subasta, se atendiera al riego con betún asfáltico  
del espacio comprendido entre el firme de este camino pro-  
vincial y la zona ajardinada proyectada en las márgenes  
del mismo y que también sería muy interesante que con la  
subvención de paro obrero que se conceda a este Ayuntamien-  
to, se atendiera a la colocación de bordillos de tacerados en  
el tramo que el aludido camino provincial ocupa dentro  
del casco urbano.

Con este motivo, y estimada la sugerencia del señor Su-  
rribas Coello, se acuerda que el señor Alcalde, acompaña-  
do de algún otro miembro de la Corporación, gire visita  
al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, para in-  
tentar conseguir la pavimentación total de la superficie  
que ocupa dentro del casco urbano, el camino provincial  
a Valverde de Burquillos.

Sigue informando el señor Alcalde de los actos celebra-  
dos el pasado día cuatro en Campillo de Llerena, donde  
tuvo lugar un merecido homenaje concedido al Consejero  
Nacional por esta Provincia don Enrique Sánchez de León,  
a cuyos actos asistió, en unión de otros miembros de la Cor-  
poración, dado el carácter provincial que por fortuna se die-  
ra a este homenaje tan merecido.

2. Disposiciones: Se da cuenta y amplia informa-  
ción de las siguientes: Orden del Ministerio de la Goberna-  
ción, de dos de Diciembre anterior, por la que se aprueban  
las Instrucciones complementarias para la formación de los  
presupuestos de las Corporaciones Locales del presente ejerci-  
cio (B.O. del E. núm. 294), que deberán tenerse en cuenta  
al redactarse este importante documento, del que próximamente  
conocerá la Corporación municipal.

Decreto-ley de la Jefatura del Estado, de veintiuno de  
Diciembre último (B.O. del E. núm. 306), por el que se aprue-  
ba el Estatuto Jurídico del Derecho de Asociación Política -

del que quedan informados.

Orden del Ministerio de la Gobernación, de cinco de Diciembre anterior (B.O. del E. núm. 308), por la que se dictan normas complementarias al artículo 3º del Decreto de 17 de Mayo de 1.952, respecto a la recogida de perros vagabundos, acordándose haber uso del derecho que concede el artículo 2º, y solicitar de la Excm. Diputación Provincial, que el equipo volante que organice, se desplace a este Municipio en las fechas que oportunamente se señalen para la recogida de los perros vagabundos y abandonados.

Orden del Ministerio de Trabajo, de 27 de Diciembre próximo pasado, (B.O. del E. núm. 311), por la que se establecen ayudas extraordinarias en favor de trabajadores en situación de desempleo, y

Decreto-3475/1974, de 20 de Diciembre, (B.O. del E. núm. 313), por el que se modifica la cuantía de las ayudas concedidas a los ancianos y enfermos con cargo al fondo nacional de asistencia social, del que asimismo quedan informados los asistentes.

3. Correspondencia: Se da íntegra lectura al escrito número 508, de la Directora del Centro Coordinador de Bibliotecas, de fecha 17 de Diciembre último, informando que el Servicio Nacional de Lectura en Madrid, puede aceptar el local destinado a Biblioteca Pública en esta población, y que en este mes de Enero, se presentaría el expediente de creación de la misma al Patronato de aquel Centro Coordinador, y que una vez aprobado, se remitiría a Madrid para la aprobación definitiva, de cuya noticia quedarán complacidos los señores Concejales, por cuanto ello supondrá conseguir una aspiración sentida desde hace bastantes años.

Se da lectura también a la copia del telegrama cursado por la Presidencia el pasado día cuatro, Adhiriéndose en nombre de la Corporación y del Consejo Local, a los actos organizados con motivo del nombramiento de Hijo Adoptivo concedido por el Ayuntamiento de Campillo de Llerena

a favor del Consejo Nacional del Movimiento don Enrique Sánchez de León.

Expediente - Dada cuenta del expediente instruido en virtud de acuerdo  
venta de inmuebles. — adoptado con fecha primero de Octubre del pasado año, para  
la enajenación en pública subasta de los edificios de la propiedad municipal señalados con los números 1 y 5 de la calle Nuestra Señora de Guadalupe y números 6, 8, 10, 11 y 12 de la Plaza del General Mola, para destinar su importe a dotar en la parte no subvencionada, el presupuesto extraordinario que habrá de tramitarse para el pago de la aportación, a la "Obra de Mejora de captación de aguas incluidas en el Plan ordinario de Cooperación del bienio 1974-75", así como la adquisición de terrenos para la construcción del Embalse, que solucione de forma definitiva el problema que en orden al suministro de agua al vecindario tiene planteado el Municipio, y de cuyo diligenciado resulta:

1°. Que a los mencionados inmuebles se les asigna pericialmente los siguientes valores: Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000), al señalado con el número uno de la calle Nuestra Señora de Guadalupe, y trescientas veintiuna mil seiscientas pesetas (321.600), al señalado con el número cinco de la misma calle; mientras que a los situados en la Plaza del General Mola se les asigna un valor de cuarenta mil pesetas (40.000), al señalado con el número seis; cincuenta mil pesetas (50.000), al señalado con el número ocho; cien mil pesetas (100.000), a los señalados con los números diez y doce y por último treinta mil pesetas (30.000), al señalado con el número once de la propia Plaza.

2°. Que importando cinco millones de pesetas (5.000.000), el presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio, vigente interinamente, hasta la aprobación del que habrá de formarse para el año actual, es indudable que la valoración de los seis edificios citados, no suman en conjunto una cuantía igual o superior al veinticinco por ciento de dicho presupuesto, por lo que aunque no sea obligatorio ob-

42

tener la autorización expresa del Ministerio de la Gobernación para efectuar esta venta, conforme al artículo 189, párrafo 1º, de la vigente Ley de Régimen Local, si es obligatorio dar cuenta a dicho Ministerio de la venta proyectada, según se establece en el párrafo 2º del aludido artículo 189.

Considerando que en la sustanciación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, por cuanto abierta información pública, por término de quince días, no se ha formulado ninguna reclamación, la Corporación, por la unanimidad de todos los presentes, acuerda:

Primero: Aprobar la tasación total de setecientas noventa y una mil seiscientas pesetas (791.600), que como valor actual de los seis edificios que se pretenden enajenar les ha sido asignado pericialmente, y

Segundo Que por la Alcaldía - Presidencia y por el conducto reglamentario, se eleve al Ministerio de la Gobernación la correspondiente instancia, acompañada de los documentos prevenidos en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, en suplica al dar cuenta del proyecto de enajenación de estos inmuebles, de llevarla a efecto, de no formularse reparos por dicho Ministerio.

A los efectos prevenidos en el apartado e) del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace constar que este Ayuntamiento se compone de diez miembros, habiendo asistido los diez y votado favorablemente el acuerdo, todos los presentes.

Expediente de declaración de estado ruinoso del edificio situado en calle Iglesia, número 4. Dada cuenta del expediente instruido para la declaración de estado ruinoso del edificio señalado con el número 4 de la calle Iglesia, de la propiedad de los herederos de don Fernando Palacios Montero, que se encuentra deshabitado, y

Resultando, que por la Alcaldía se ordenó al Aparejador municipal y Comisión de Policía Urbana, se pro-



cediera al reconocimiento del inmueble, dictaminando -  
aquel, la inminente ruina de parte de la fachada que  
había de ser demolida, sin dilación, mientras que la ex-  
presada Comisión informaba en igual sentido, pero que  
debía procederse a la reconstrucción del edificio por ser  
técnicamente reparable por los medios normales y no es-  
tar afectado lo prevista su desaparición en ningún plan  
o proyecto de urbanización del Sector.

Resultando, que requeridos los herederos de don Her-  
nando Palacios Montero, propietarios del edificio, pa-  
ra demoler la parte de la fachada cuyo desplome era  
inminente, así lo efectuaron en el plazo señalado, habien-  
do realizado asimismo la reconstrucción de dicha facha-  
da.

Considerando, que aunque el Ayuntamiento pleno, con-  
forme al artículo 389 del Código Civil, artículos 101 y  
116 de la vigente Ley de Régimen Local y diversas  
sentencias del Tribunal Supremo, es competente para  
entender en cuestiones de policía urbana y que el artí-  
culo 170 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación  
Urbana de 12 de Mayo de 1956 dispone, que el Ayun-  
tamiento de oficio o a instancia de cualquier interesado,  
acordará y declarará la total o parcial demolición de  
construcciones en estado ruinoso, previa audiencia del  
propietario, la Corporación, teniendo en cuenta que el edi-  
ficio que motiva este expediente ha sido ya reconstruido  
por sus propietarios y no ofrece peligro alguno, acuerda  
se sobresea el expediente tramitado, sin declaración de es-  
tado ruinoso, que no es procedente, por el momento.

Después de adoptado el anterior acuerdo, el Conce-  
jal Don Saturnino Moreno Carro, con la venia de  
la Presidencia, expone que según sus noticias, el edificio  
de propiedad municipal conocido por "Antiguo Ayun-  
tamiento", si amenazara ruina, con la agravante de que  
se encuentra habitado, por lo que debieran tomarse las  
disposiciones oportunas para su desalojo, a fin de evitar

posibles desgracias personales.

El Ayuntamiento, después de breve debate, acuerda que por el Alcaide municipal se proceda a girar visita al mismo, y si efectivamente hubiere peligro de hundimiento, se tomen las medidas urgentes para desalojar de este inmueble, las personas que lo ocupan.



Ofrecimiento de local para instalación de Hogar del Pensionista. — Dada lectura por el infrascrito, de orden de la Presidencia, al escrito número 319.748, de fecha 26 de Diciembre pasado, recibido de la Delegación Provincial del Servicio de Mutualidades Laborales, por el que interesa se le ofrezca un local conveniente para la instalación de un Hogar del Pensionista en esta Villa, corriendo a cargo del Servicio de Asistencia a Pensionistas la obra a realizar, decoración y mantenimiento, el Ayuntamiento, después de amplio debate, acuerda facultar a la Presidencia, para que gestione personalmente en dicho Servicio las dimensiones y características apropiadas de este local, que en principio y por estimarse adecuado, se acuerda ofrecer a este fin, el edificio de la propiedad municipal conocido por 1.º Pósito Municipal, muy bien situado y de planta baja, que pudiera muy bien ser destinado al fin que se propone.

Valoración de terrenos para el Embalse de La Albuera, e informe técnico sobre obras a realizar en dicho Embalse. — Se ponen de manifiesto para examen y aprobación, si procede, el croquis sobre la medición de los terrenos afectados por el proyectado Embalse de La Albuera, así como la valoración técnica de los mismos, efectuada por el Perito Agrícola don Lorenzo Ballesteros Álvarez, sobre obras a que son examinados con todo detenimiento. En cuanto al primer documento, croquis de los terrenos afectados, se estima y así se acuerda, que por el técnico que lo ha redactado, se complete taquímetricamente, con arreglo a nivel máximo, para poderse determinar la porción de cada una de las parcelas, que quedarán inundadas por el Embalse proyectado, ya que este dato es importantísimo e imprescindible para fijar el precio de indemnización por cada una de las mencionadas parcelas, cuyo precio, según acuerdo adoptado en su día por la Comisión

nombroada al efecto, está supeditado a que los terrenos -  
queden o no bajo las aguas una vez sea cerrado el Em-  
balse. —

También se da lectura al informe emitido en dieci-  
seis de Diciembre pasado, por el Ingeniero Director de  
Obras y Vías de la Excm. Diputación Provincial so-  
bre la conveniencia de la construcción de este Embal-  
se y la necesidad de reparación de los elementos móvi-  
les y muy poco en el cuerpo de la presa. —

En relación con este informe, se acuerda por una-  
nidad, insistir en la realización urgente de tales  
obras y gestionar de la Excm. Diputación Provin-  
cial, concreté la posible subvención a conceder para  
la definitiva construcción de este Embalse, como solu-  
ción total al problema de suministro de agua al ve-  
cindario. —

Servicio de re- De orden de la Presidencia, yo el Secretario doy lec-  
cogida domi- tura, a un informe emitido con fecha ocho del actual -  
tiliaria de ba- por el Concejal Delegado Especial de Sanidad, Presi-  
suras. — dente de la Comisión de Sanidad don José García-Ru-  
bio Pérez, en el que expone, que estudiado por la Comisión  
que preside el problema sanitario en general y el de re-  
cogida domiciliaria de basuras en particular, se llegó a  
la conclusión de que es fundamental el reorganizar el ser-  
vicio de recogida domiciliaria de basuras, convirtiéndolo en  
obligatorio este servicio para todo el vecindario, confor-  
me al artículo 34 del Reglamento de Servicios y propo-  
ne como sistema más adecuado, la convocatoria de con-  
curso-subasta para la adjudicación de este Servicio, pre-  
via la aprobación de las correspondientes Bases y Plie-  
go de Condiciones económico-administrativas. Valora la ci- R  
tada Comisión este Servicio en la forma propuesta, en unas 9  
cuatrocientas mil pesetas (400.000), y aunque estima debe  
ser la Comisión de Hacienda la que prevea los medios -  
para su financiación, indica que bien pudiera adoptarse  
la imposición de la tasa que establece el artículo 440-14,



de la vigente Ley de Régimen Local en cuantía de quinientas pesetas anuales a cada cabeza de familia y seiscientas cincuenta pesetas al año por cada establecimiento industrial o comercial.

Discutido ampliamente el anterior informe, el Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero: Aceptar la propuesta de reorganización del Servicio de recogida domiciliaria de basuras, tal y como se propone por la Comisión de Sanidad en el informe leído.

Segundo: Declarar obligatorio para todo el vecindario, el servicio de recogida domiciliaria de basuras, por ser de la competencia municipal conforme al artículo 101 de la vigente Ley de Régimen Local y así autorizarlo el artículo 33 del Reglamento de Servicios de 17 de Junio de 1.955.

Tercero: Que una vez adquiriera firmeza este acuerdo, se propongan por la Comisión de Sanidad, las Bases y Pliego de Condiciones que hayan de servir de base al concurso-subasta, que en su día se convoque para la adjudicación de este Servicio.

Cuarto: Que en el presupuesto que se forme para el presente ejercicio, se incluya en su estado de gastos, una partida global de cuatrocientas mil pesetas (400.000), para atender al sostenimiento de este Servicio.

Quinto: Que por la Comisión de Hacienda, se propongan las tarifas de la tasa autorizada por el artículo 440-14, de la vigente Ley de Régimen Local, que sea necesario imponer según su criterio, para la financiación del Servicio de recogida domiciliaria de basuras, y

Sexto: Que por la Presidencia, se lleven a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

Ruegos y preguntas.

En este turno y a propuesta del Concejal don Francisco Zarallo Llera, se acuerda adquirir cincuenta árboles, naranjos agrios, de tres años, para situar con otras plantas y arbustos en las zonas jardinadas que deben repoblar en la actual temporada.

Asimismo, a propuesta del Concejal don Miguel Surri

bas Coello, se acuerda, que por la Presidencia se requieran a los propietarios de fincas urbanas situadas en la Avenida de Reyes Católicos, para que en término de quince días procedan a la construcción de acerados paralelos a las fincas urbanas de su propiedad, y que de no efectuarlo, se estudie la construcción a su cargo, de acuerdo con el compromiso que en su día adquirieron.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*

Gregorio Plaza

fi

AYUNTAMIENTO  
1.975.

Sesión ordinaria del día 4 de Febrero de

Sres. concurrentes:

Alcalde-Presidente,  
D. Juan José Gil Puerto  
Concejales,  
D. Luis García-Rubio Pérez  
" Saturnino Moreno Carro  
" Miguel Sumibas Coello  
" José García-Rubio Pérez  
" Antonio Gamero Adame  
" Francisco Zarallo Llera  
" Manuel Pimienta Coronado  
" Antonio Carretero Carretero  
" José Luis Navarro Santos  
Interventor de Fondos,  
D. Francisco J. Leal Lozano  
Secretario,  
D. Gregorio Plaza Valdivielso

Em la villa de Burquillos del Cerro, a las diecinueve horas del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor de Fondos y con mi asistencia el Secretario, los señores Concejales anotados al margen, con objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión pública ordinaria correspondiente a este mes, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Asistencia. — Concurren a la presente sesión, la totalidad de los señores Concejales que de hecho y de derecho integran esta Corporación municipal.

Apertura y aprobación de la sesión anterior. — Declarada abierta públicamente la sesión por el señor Alcalde, y oído el Secretario de su orden, procedí a dar lectura íntegra al borrador del acta de la sesión inmediatamente anterior celebrada el día diez de Enero último, el que es aprobado por la unanimidad de los señores Concejales que a la misma concurrieron, quedando advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia. — 1. Informes: Se inicia este espacio con la lectura que yo el Secretario doy a un escrito suscrito por el señor Alcalde, en el que expresa su desagrado, porque los asuntos que se tratan en la Casa Consistorial, se comenten rápidamente en el Casino, como ocurrió hace pocos días en que

tras la reunión informar para estudiar el presupuesto, al llegar a aquel Centro, se le dirigió una queja en relación con el impuesto sobre los perros, que habían acordado. Que como en aquella reunión se acordó que cada Concejal, hiciera las sugerencias que creyera oportuno, él, como Alcalde a quien corresponde hacer frente a las críticas y reclamaciones estimaba hacer presente, que dado que el pueblo está empobrecido por la sequía y otras causas, que se ha producido una emigración masiva de casi la mitad de sus habitantes, y el endeudamiento de los vecinos debían ser prudentes en el gasto y cautos en la creación o elevación de impuestos, si bien entendía debían mantenerse las retribuciones complementarias al personal, con carácter graciable, pero justificándolas de forma, que a la larga no puedan considerarse como parte integrante del Fuelle y puedan ser disminuidas o suprimidas por incumplimiento de sus obligaciones por los interesados; que debe cuidarse el gasto de fluido eléctrico y que anualmente debe requerirse a los vecinos para la limpieza de fachadas, gravándose bastante más la venta de terrenos para panteones, por considerarlos un lujo. En cuanto a los perros, estima que la principal medida debe ser la confección de un censo con la obligación de vacunación de los mismos y recogida de los vagabundos, estableciendo un impuesto en armonía, con el fin que muchos de estos canes cumplan en la actualidad de guardianes de fincas y ganados. Aboga también, por que se conceda una gratificación complementaria al Alguacil, mientras desempeñe funciones propias de un Auxiliario y lleve a cabo la cobranza del agua, como también estima debía elevarse algo la subvención a la O. J. E., a la Residencia de Ancianos por la labor social que llevan a cabo y a APROSUBA, para ayudar a los gastos de desplazamiento de sus acogidos. Por último, insiste de que se conceda un pequeño aumento de la gratificación a la limpiadora de la Plaza de Alastos y Casa Consistorial, por lo ingrata de su labor, por el olor y suciedades, igualando al menos

fi

sus haberes a los de las limpiadoras de los Colegios.

2. Correspondencia: Con sólo se da cuenta del telegrama recibido en esta fecha del Jefe Provincial del Movimiento y Gobernador Civil, citándole para mañana miércoles a reunión que tendrá lugar en la Jefatura Provincial en relación con el Plan de Acción Política, invitando a su vez a los señores Concejales que deseen acompañarle.

3. Disposiciones: Se da cuenta de la Resolución dictada por la Subsecretaría de Hacienda, por la que se da publicidad a la liquidación practicada para señalar las cuotas en pesetas por habitante, para entrega a cuenta de distribución general del Fondo de Haciendas municipales, inserta en el B.O. del Estado, núm. 18, de fecha 18 de Enero pasado.

Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Enero anterior, por la que se promueve la delegación de funciones conferidas a los Gobernadores Civiles por Orden de 19 de Abril de 1.974; sobre el visado de Decretos de las Corporaciones Locales en materia de retribución de los funcionarios de Administración Local, publicada en el B.O. del Estado, número 27.

Orden del mismo Ministerio, de 15 de Enero citado, sobre aplicación del derecho establecido en el artículo 4º del Decreto 2.483/74, por el que se fija el sueldo base de los funcionarios de Administración Local, inserta en el B.O. del Estado, número 23, de fecha 27 del mismo.

Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de Enero (B.O. del Estado núm. 27), por la que se fijan los precios máximos de venta de las leches higienizadas y concentradas durante la campaña lechera 1.975/76.

En cuanto a esta última disposición, el Concejal don Francisco Zarallo Llera, expresa su contrariedad, por el hecho de que habiéndose acordado en la última sesión, de que el precio de la leche había de mantenerse inalterable en las catorce pesetas sesenta céntimos o dar cuenta de las infracciones a la Inspección y Disciplina del Mercado, nada

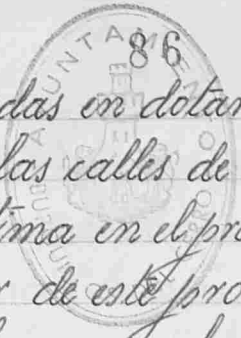


se había hecho, y lo cierto es que la leche continuaba vendiéndose a dieciséis pesetas, quedando el Ayuntamiento en el más lamentable ridículo. Postura similar adopta el Concejal señor Moreno Carro, y otros varios señores Concejales indican que el acuerdo adoptado no lo fue en el sentido que indica el señor Ferrallo, sino de lo que se trató era de que el señor Alcalde llamase a los vendedores de leche fresca y les hiciere saber que, hasta la fijación de nuevos precios, habían de mantener rigurosamente el precio de catorce pesetas sesenta céntimos el litro. Contestó el señor Alcalde diciendo que esa llamada al orden a los vendedores de leche la efectuó al siguiente día de celebrada la reunión en que se trató este tema, y que él ni oficial ni particularmente tiene noticia de que la leche se esté vendiendo a precio superior al señalado y que él, no está obligado a vigilar casa por casa, como tampoco lo está el Alcalde de Beldájar, para vigilar personalmente el precio a que se vende este artículo en cada puesto. Fue esa es misión de los Delegados de Servicio y de los Agentes de la Autoridad y que si a él le comunica alguien, como ahora les pide a los señores Concejales, el incumplimiento de los precios en la leche, lo pondrá en conocimiento de la Inspección de la Delegación de Abastos.

Terminó en la discusión el señor Sumibas, indicando que hay más artículos alimenticios subidos de precio que reúnan contención, y ante la indicación del señor García-Rubio (D. Luis), que él sabe de que muchos o algunos de los que venden leche fresca, la realizan a doce pesetas el litro, se pasa a deliberar sobre el siguiente punto del orden del día.

Inversión fon-  
dos ayuda ex-  
traordinaria  
del fondo na-  
cional de Pro-  
tección al Tra-  
bajo y Mutua-

Dada cuenta del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de fecha 15 de Enero pasado, comunicando la concesión de cincuenta mil pesetas (50.000), con cargo al vigente Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, como también de la concesión de otras ciento cincuenta mil pesetas (150.000), por la Mutualidad Provincial Agraria, tras breve debate y a propuesta de la Pre-



lidad Agraria.

sidencia, se acuerda invertir las sumas antes indicadas en dotar de los servicios de alcantarillado y agua potable a las calles de Carlos I y San Agustín, y de no figurar esta última en el proyecto técnico general, interesar del Ingeniero autor de este proyecto, una ampliación del mismo, que permita llevar a cabo estas obras con la urgencia que demanda la inversión de esta clase de fondos, que ha de efectuarse de acuerdo con las normas señaladas por la Superioridad, sin atenderse a las normas de contratación municipal, incompatibles con la urgencia y procedencia de fondos, por lo que hallándonos en la excepción establecida en el artículo 311-c) del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 41-3º, del Reglamento de Contratación municipal, se llevarán a cabo estas obras directamente o por Administración, recabando de los vecinos de ambas calles la cooperación económica, en la misma cuantía o proporción aportada por los vecinos de la calle Medina, para igual clase de obras.

Subvención arreglo camino del Cementerio.

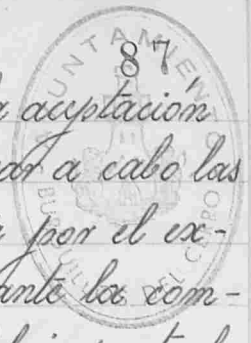
Para cumplir la indicación hecha por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito del mes de Noviembre del pasado año, en orden a la solicitud que le fué formulada de concesión de setecientas cincuenta mil pesetas (750.000), con destino a la pavimentación del camino del Cementerio, la que se deja sentir con mayor intensidad a medida que transcurre el tiempo, y dado que el Ayuntamiento no puede afrontar por sí mismo la ejecución de esta obra, la propuesta razonada de la Presidencia y por unanimidad, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde, para que en su nombre y representación, formule petición de subvención de setecientas cincuenta mil pesetas al Excmo. Sr. Subsecretario de Hacienda Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Haciendas Municipales, con destino a la obra de pavimentación del camino de acceso al Cementerio, ratificando así el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día primero de Octubre del pasado año, y debiéndose remitir el Expediente a la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales,

Hogar del Pensionista. — para que con su informe lo eleve a la Subsecretaría de Hacienda. En relación con este punto, indica el señor Alcalde, que de la visita girada a la Delegación Provincial del Servicio de Mutualidades Laborales e información que allí se le dio, el local que el Ayuntamiento tiene que ofrecer para la instalación de un Hogar del Pensionista, tenía que reunir las condiciones necesarias para albergar, además del centro de reunión propiamente dicho, las dependencias para asistencia médica y de enfermera, sala de recuperación, barbería y bar-cafetería y que era indispensable que el edificio que se ofreciera, conste de dos plantas, corriendo a cargo del Servicio de Asistencia a Pensionistas la obra a realizar, decoración y mantenimiento, según indicaban en escrito número 39.748, de 26 de Diciembre último.

Después de amplio debate y cambio de impresiones, se acuerda por unanimidad, ofrecer al Servicio de Asistencia a Pensionistas, con destino a la instalación del Hogar del Pensionista en esta villa, los edificios de la propiedad municipal señalados con el número 1 de la calle de Nuestra Señora de Guadalupe, y edificio anexo a la Casa Capitular conocido por "El Pósito", con puerta de acceso independiente por la calle de Alonso Fernández de Segura y el solar de quinientos noventa y seis metros cuadrados, situado en la Zona de Ensayo, muy apropiado para construir en él el Hogar indicado.

Biblioteca municipal. — En la lectura que yo el Secretario doy, de orden de la Presidencia, al escrito número 19 de fecha 27 de Enero pasado, de la Directora del Centro de Coordinador de Bibliotecas, el Concejal señor Zarallo Lelera, informa cumplidamente del desarrollo de la visita que recientemente hizo a dicho Centro, donde le indicaron que para que el Servicio Nacional de Lectura acepte definitivamente el local destinado y preparado para Biblioteca municipal, es necesario abrir puerta por el exterior, comunicando el local con los de otros Organismos por la zona del vestíbulo, y anexionar alguna otra pieza contigua para servir de depósito de libros.

La Corporación, oído este informe acuerda, se comuniquen a



la Directora del Centro Coordinador de Bibliotecas, la aceptación de las condiciones señaladas, comprometiéndose a llevar a cabo las obras de aislamiento del local, con apertura de puerta por el exterior e incorporación de una nueva dependencia, mediante la compensación por dicho Centro, del cincuenta por ciento del importe de estas obras.

Reclificación -  
Padrón de Ha-  
bitantes.

Estando encomendada a la Comisión municipal Permanente, la aprobación de la Reclificación del Padrón Municipal de Habitantes, por expresa disposición del artículo 109 del Decreto 65/71, de 14 de Enero, por el que se reformó el Título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de Mayo de 1.952, el Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, se abstiene de adoptar acuerdo al respecto.

Retribuciones  
complementa-  
rias.

El Ayuntamiento, manteniendo el unánime criterio sustentado anteriormente, teniendo en cuenta que los gastos totales de personal no rebasan los porcentajes establecidos en el artículo 331 de la Ley de Régimen Local y artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, con el incremento de la Regla 19ª de la Orden de 4 de Febrero de 1.970 y el establecido en el Decreto-Ley 7/1.973, acuerda por unanimidad, mantener las retribuciones complementarias a sus funcionarios en acuerdo adoptado en sesión celebrada por el Pleno el día diez de Junio del pasado año, y estimado de justicia retribuir al Alguacil don Reyes Iglesias Garrido los servicios extraordinarios que presta, propios de un Auxiliar administrativo, por la falta de este personal por reducción de plantilla, así como la cobranza de la tasa por suministro de agua a domicilio, acuerda por unanimidad, señalar al mismo una gratificación por los servicios especiales o extraordinarios indicados de doce mil pesetas al año, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 23 de Octubre de 1.973, desarrollada en la norma 18ª de las Instrucciones aprobadas en 27 de Diciembre del propio año, debiéndose remitir testimonio suficiente de este acuerdo al Ilmo. Sr. Jefe del

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a efectos de que con su informe lo someta al visado del Excmo. Sr. Gobernador Civil, a quien le está encomendado por la Orden de 19 de Abril de 1974.

Disponiéndose en la Orden de la Dirección General de Administración Local, de 14 de Enero pasado, inserta en el B. O. de la Provincia, número 18, del día 23 del propio mes, sobre régimen retributivo acumulaciones cargos funcionarios de Administración Local, que para el cómputo de retribuciones de éstos, se tendrá en cuenta el complemento de destino por especial responsabilidad que la plaza tenga asignado y teniendo en cuenta que los gastos de indemnización por resarcimiento de desplazamiento al funcionario que actualmente sirve este puesto de Secretario, fueron fijados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el sesenta por ciento, según escrito de fecha 12 de Junio del pasado año, que juntamente con el cuarenta por ciento de la gratificación parlamentaria alcanzan el cien por cien, se acuerda por unanimidad, se aplique el cómputo del cien por ciento sobre dicho complemento de destino que asciende a cuatro mil quinientas pesetas al mes al Secretario don Gregorio Plaza Valdibielso, a quien se le practicará la liquidación oportuna, con efectos retroactivos de primero de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, que le serán satisfechos con cargo a la partida 1,1103 del presupuesto ordinario.

Preguntas y respuestas.

Al llegar a este turno, el Concejal don José Luis Navarro Santos, se interesa por que debiera cubrirse con obra de fábrica, un tramo de unos doce o quince metros del colector existente en la calle del Amparo, que no sólo produce un pésimo aspecto a la vista, sino que dificulta el desarrollo urbanístico en el sector.

La Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, aceptando esta sugerencia, acuerda por unanimidad, que de los fondos asignados recientemente con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo, se lleve a cabo esta obra.

Igualmente el Concejal Sr. Navarro Santos, denuncia



la paralización de las obras de construcción del Campo de Fútbol, cuya situación a su juicio debe clarificarse y si el contratista don José González Carretero, como él sospecha, no termina esta obra, debía denunciarse el contrato y encomendar a otro contratista la terminación de esta construcción. Intervenien seguidamente otros señores Concejales, indicando que mencionado contratista ha reiniciado las obras con ánimo de darles terminación, pero que tiene dificultades económicas para imprimirlas a más ritmo, y que ante esta situación convendría darle algún anticipo en metálico. Los funcionarios asistentes informamos de que no es procedente conceder anticipo alguno de obra que no esté realizada y oído el criterio del señor Moreno Carro, Director de tales obras, se acuerda por unanimidad, se le expida nueva certificación de las obras que realmente tiene ejecutadas para serle abonadas, con requerimiento de su total terminación en un plazo prudencial.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

*[Handwritten signatures and initials, including names like 'Naranjo' and 'Gregorio Plaza']*

Sesión extraordinaria del día 4 de Febrero de 1.975.

Sres. concurrentes:

Alcalde-Presidente,  
 D. Juan José Gil Puerto  
 Concejales,  
 D. Luis García-Rubio Pérez  
 " Saturnino Moreno Carro  
 " Antonio Carretero Carretero  
 " José García-Rubio Pérez  
 " Francisco Zarallo Lelera  
 " Antonio Gamero Adame  
 " José Luis Navarro Santos  
 " Miguel Surribas Coello  
 " Manuel Pimienta Coronado  
 Interventor de Fondos,  
 D. Francisco J. Leal Lozano  
 Secretario,  
 D. Gregorio Plaza Valdivielso

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veintiuna horas del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor de Fondos y con mi asistencia el Secretario, los señores Concejales anotados al margen, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora antes señalada, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Asistencia. - Concurren a la presente, todos los señores que integran la Corporación municipal.

Discusión y aprobación pro-  
 yecto presupuesto ordinario pa-  
 ra 1.975.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en el Proyecto de presupuesto ordinario para el presente ejercicio se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas
	<u>Presupuesto de gastos:</u>	
I	Personal activo,	4.251.915
	Suma y sigue	4.251.915



Categorías	Conceptos	Consignación Pesetas
	Suma anterior, _____	4.200.000
II	Material y diversos, _____	1.511.220
III	Clases pasivas, _____	78.346
IV	Deuda, _____	65.267
V	Subvenciones y participaciones en ingresos, _____	144.990
VI	Extraordinarios y de capital, _____	50.000
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos, _____	33.262
	<u>Total del presupuesto de gastos,</u> _____	<u>6.135.000</u>
	<u>Presupuesto de ingresos:</u>	
I	Impuestos directos, _____	572.000
II	Impuestos indirectos, _____	110.000
III	Casas y otros servicios, _____	1.979.500
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos, _____	3.407.749
V	Ingresos patrimoniales, _____	34.455
VI	Extraordinarios y de capital, _____	-
VII	Eventuales e imprevistos, _____	31.296
	<u>Total del presupuesto de ingresos,</u> _____	<u>6.135.000</u>
	<u>RESUMEN:</u>	
	Importan los gastos, _____	6.135.000
	Importan los ingresos, _____	6.135.000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días, el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Anprobación Bases de ejecución. Asimismo, se acuerda por unanimidad, aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Distribución del crédito para sub-tribución global del crédito para subvenciones contenido en



vencciones. — el presupuesto aprobado, en cuantía de cincuenta y nueve mil pesetas (59.000).

Modificación y creación de Ordenanzas. — Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el cual se justifica debidamente la necesidad de las modificaciones propuestas en las Ordenanzas de Licencias para construcciones y obras, Recogida de basuras en domicilios particulares, Suministro de agua domiciliaria, Cementerio municipal, Ocupación de la vía pública con escombros, Contribuciones especiales y Tenencia de perros y la conveniencia de implantación por nueva creación de la Ordenanza por tasas sobre cargas y descargas de mercancías por vehículos en la vía pública, examinadas las Ordenanzas redactadas al efecto con las tarifas correspondientes, estimando que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, aprobar las modificaciones de las referidas exacciones y la creación de la nueva imposición, cuyas nuevas tarifas tal y como han sido aprobadas, son las siguientes: —

Licencias para construcciones y obras:

1. En licencias cuyo presupuesto no alcance a 100.000 pesetas, el cuatro por ciento.
2. Rebasando las 100.000 pesetas sin llegar a 200.000 pesetas, se aplicará a la primera fracción de 100.000 pesetas, el cuatro por ciento, y la que exceda de esta suma, el tres por ciento.
3. Rebasando las 200.000 pesetas hasta las 500.000 pesetas, se aplicará a la primera fracción de 100.000 pesetas, el cuatro por ciento; la siguiente fracción de otras 100.000 pesetas, el tres por ciento, y la fracción que exceda de las 200.000 pesetas, el dos por ciento.
4. En las que excedan de 500.000 pesetas, se aplicará a la primera fracción de 100.000 pesetas, el cuatro por ciento; la siguiente fracción entre las 100.000 y 200.000 pesetas, el tres por ciento; la siguiente fracción entre las 200.000 y 500.000 pesetas, el dos por ciento, y la que exceda de 500.000 pesetas, el uno por ciento.

Esta tarifa se aplicará a licencias para construcciones den-

f

tro del casco urbano. Las concedidas para construcciones en diseminados gozarán de una bonificación del cincuenta por ciento.

Receogida de basuras en domicilios particulares:

Por cada vivienda habitada todo el año, seiscientas pesetas año.

Locales comerciales e industriales, por año, ochocientas pesetas.

Las viviendas habitadas en período inferior al año, tendrán una bonificación del cincuenta por ciento de la cuota de seiscientas pesetas. Las viviendas anexas a establecimiento comercial e industrial, habitadas por el titular de éste, tendrán también una bonificación del cincuenta por ciento de la tasa anual de seiscientas pesetas señalada, pero no de la tasa por el local comercial e industrial. Los titulares de viviendas, con un solo medio de vida, cuyos ingresos mensuales no excedan de mil quinientas pesetas, quedarán exentos de esta tasa.

Suministro de agua a domicilios:

Se adicionará un artículo a esta Ordenanza estableciendo el pago de un derecho o tasa de mil pesetas por cada enganche de acometida particular a la red general de distribución.

Cementerio municipal:

Panteones. Venta de terrenos, por metro cuadrado, dos mil pesetas.

Licencias para enterramientos, mil pesetas.

id. para exhumaciones e inhumaciones, mil pesetas.

id. para trasposos de propiedad, diez mil pesetas.

Nichos. Venta de un nicho a propiedad, cinco mil pesetas.

Arrendamiento de un nicho por tres años, dos mil pesetas.

Prórroga por un año más, quinientas pesetas.

id. por dos años más, mil pesetas.

Pase a propiedad del nicho arrendado, tres mil pesetas.

Licencia de enterramiento, quinientas pesetas.

id. por trasposo de propiedad en venta, quinientas pesetas.

Numeración de nicho, cien pesetas.

Licencia para colocación de lápida, trescientas pesetas.

id. para traslado de cadáveres de otras localidades, mil pesetas.

Ocupación de la vía pública con escombros:

Durante los cuatro primeros días de ocupación, exentos.

Los primeros siguientes diez días, por metro cuadrado, diez pesetas.  
Los que excedan de estos diez días, por metro cuadrado, veinte pesetas.  
Los enseres, cajas, artículos y efectos situados en la vía pública que no sean escombros o materiales de construcción con destino a obras que se estén o vayan a realizarse inmediatamente, tributarán a razón de veinte pesetas por metro cuadrado y día.

#### Contribuciones especiales:

La que corresponda conforme al artículo 470 de la vigente Ley de Régimen Local y el Ayuntamiento acuerde repartir para cada obra determinada de acuerdo con lo establecido en la Ley 48/1.966, de 23 de Julio.

#### Tenencia de perros:

Por cada perro de cualquier tamaño o clase, diez pesetas.  
Los destinados a guarda de ganados o cuidado de caseríos, que permanezcan en las majadas o caseríos, gozarán de una bonificación del cincuenta por ciento de la cuota única establecida.

#### Carga y descarga de mercancías por vehículos en la vía pública:

Por cada furgón y día, quince pesetas.

Por cada camión y día, veinticinco pesetas.

Se consideran exentos de este derecho o tasa, los vehículos matriculados en este Municipio.

Expuestas que sean al público las Ordenanzas y tarifas aprobadas, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local y por término de quince días, se remitirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, juntamente con las reclamaciones que se formulen, y una vez aprobadas por éste continuarán en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Anteproyecto - Se informa seguidamente por la Presidencia, que desarrollando el contenido del "orden del día" de la convocatoria, debía extraordinario procederse al examen, discusión y aprobación, si procedía, del pago a aportación anteproyecto de presupuesto extraordinario para atender al municipal a - ga al Servicio de Cooperación de la Excmo. Diputación Provincial, de la aportación señalada para la obra de acondicio-

fn



setas. cionamiento de  
setas. Embalse finca  
lica - La Albuera, e  
lino imposición de  
tribu. Contribuciones  
especiales.

namiento del Embalse de La Albuera, para suministro de agua potable, incluida en el Plan de Cooperación, Bienio 1974-75, a cuyo efecto quedaban sobre la mesa los documentos que lo inte-

Examinados con detenimiento y de los antecedentes y explicaciones que se dan por parte de la Presidencia y funcionarios asistentes, la Corporación municipal hallándolos ajustados a los términos y preceptos establecidos en la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, y por la unanimidad de los diez miembros concurrentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario que ha sido examinado, con el que habrá de atenderse al pago a la Excm. Diputación Provincial de la aportación municipal a las obras de acondicionamiento del Embalse de La Albuera, para suministro de agua potable, por un importe total de un millón cuatrocientas diez mil pesetas (1.410.000), en que se nivelan tanto los gastos como los ingresos.

Segundo.- Aprobar asimismo las bases de ejecución de expresado presupuesto extraordinario, en los términos en que han sido redactadas por la Intervención municipal.

Tercero.- Que se exponga al público por término de quince días, conforme dispone el artículo 69B-2, de la precitada Ley de Régimen Local.

ta - Imposición de  
apro. Contribuciones  
de - especiales.

Com motivo y para la ejecución de la obra de acondicionamiento del Embalse de La Albuera, a que hace referencia el punto anterior, se acuerda:

Primero.- Aprobar la imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, (caso b) del artículo 451 de la Ley, en cuantía de trescientas ochenta y cinco mil cuatrocientas noventa y una pesetas (385.491).

Segundo.- Aplicar para esta imposición las normas de la vigente Ordenanza fiscal de contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada por el Último Sr. Delegado de Hacienda.

da de esta provincia en resolución de fecha siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Tercero. - Que se exponga al público este acuerdo, por término de quince días hábiles, previa la fijación de edictos en el tablero de anuncios e inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos reglamentarios, prosiguiendo el expediente conforme a las normas señaladas en la precitada Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

*[Handwritten signatures and names:]*  
Juan José...  
Dario...  
Dr. Jorge...  
Antonio...  
Gregorio Plaza

9

MUNICIPALIDAD DE BURQUILLOS DEL CERRO

1975

Sesión ordinaria del día 5 de Marzo de 1975

Sres. concurrentes:

Alcalde-Presidente,  
D. Juan José Gil Puerto  
Concejales,  
D. Luis García-Rubio Pérez  
" Saturnino Moreno Carro  
" Antonio Carretero Carretero  
" Miguel Surribas Coello  
" Antonio Gamero Adame  
" Manuel Pimienta Coronado  
" José García-Rubio Pérez  
" José Luis Navarro Santos  
Interventor de Fondos,  
D. Francisco J. Leal Lozano  
Secretario,  
D. Gregorio Plaza Valdivielso

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veinte horas del día cinco de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor de Fondos y con mi asistencia el Secretario, los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este mes, en primera convocatoria, señalada para hoy, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido

de la vigente Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente sesión, todos los señores miembros que integran la Corporación municipal, no asistiendo el Concejil don Francisco Larallo Lebra, que no ha excusado su asistencia.

Apertura y aprobación de las anteriores.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el Secretario, de su orden, procedí a dar íntegra lectura de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día cuatro de Febrero último, los que por unanimidad y sin discusión son aprobados por todos los señores que a las mismas concurren, quedando advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

Se amplió el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de Febrero anterior, para hacer constar expresamente, como se acordó, y que no se recogió debidamente en el borrador del acta extendido al efecto, que la distribución del crédito global de subvenciones por

importe de cincuenta y nueve mil pesetas que figura en el estado de gastos del presupuesto ordinario para el presente ejercicio aprobado, se llevará a cabo, de la siguiente manera:

	Pesetas.	
Subvención a la Universidad de Extremadura - de Badajoz	18.604	Inj
id. a la Residencia de Ancianos de esta villa	15.000	pe
id. a la Delegación Local de la Juventud	12.500	co
id. al Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local	1.000	de
id. al Colegio Provincial de Funcionarios de Cuerpos Nacionales	1.000	
id. a Aprosuba, Delegación Local	5.000	
Aportación para Campaña de Navidad	1.000	
id. para Cuestación Lucha contra el Cáncer, Cruz Roja y otras	3.500	
Donativos para Instituciones religiosas, culturales, etc.,	1.396	
<u>Total</u>	<u>59.000</u>	

También se hace constar expresamente, el acuerdo adoptado por unanimidad en la sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de febrero pasado, y no recogido en el borrador al que se ha dado lectura, de que se elevo en mil pesetas (1.000) al mes a partir de Abril próximo la retribución que percibían don Juan Gómez Calderón y don José Ramos Calvo, por los servicios de limpieza, encargados de la calefacción y demás cometidos que bajo la denominación de Consejeros, vienen ejerciendo en régimen de servicios contratados en los edificios 1 y 2 del Colegio Nacional de Educación General Básica "Nuestra Señora de Guadalupe", cuya retribución, a partir del indicado mes de Abril, se eleva a seis mil pesetas al mes.

A propuesta razonada de la Presidencia, también se acordó por unanimidad, elevar a seis mil pesetas al mes, a partir del próximo mes de Abril, la retribución de la Limpicadora de la Plaza de Abastos y dependencias mu-

municipales doña Carmen González Moreno, según acordado adoptado el día cuatro de febrero anterior, que se omitió consignar en el borrador del acta respectiva, al que se había dado lectura.



Informes, disposiciones y correspondencia.

1. Informes: Por la Presidencia se informa cumplidamente del resultado de las visitas realizadas por el Ilmo Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial el día dieciocho de febrero anterior, en la que al tratar nuevamente el problema del abastecimiento de agua y construcción del Embalse de La Albuera, se indicó por dicha Autoridad Provincial que se podía solicitar una subvención a fondo perdido de doscientas mil pesetas, con destino a la compra de terrenos, necesarios para la construcción de dicho Embalse.

En la realizada en el día de ayer al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se informó al Sr. Presidente, Secretario e Interventor del acuerdo a adoptar por este Ayuntamiento y trámites a seguir para solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil la previa declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los terrenos, antiguo molino e instalaciones existentes en el antiguo Embalse de la finca La Albuera, en donde se pretende construir o acondicionar el nombrado Embalse, para hacer depender del mismo el abastecimiento de agua a la población.

También la Presidencia informa de su pretensión de que con objeto de que los Guardias municipales, vayan debidamente uniformados y calzados en perfecto estado de revista, era muy conveniente que con la retribución complementaria, de carácter voluntario, que se les tiene reconocida, se creara una masita, como ocurre en otros Cuerpos militares, de la que se podría disponer para el pago de alguna prenda de vestir o calzar, si alguno se descuidara en su indumentaria, y liquidarles la retribución complementaria, gratificación por servicios especiales en un período determinado, trimestralmente por ejemplo. Alguno de los señores Concejales expresan su criterio de que tal medida pudiera le-



sionar los derechos de estos funcionarios, mientras que otros señores Concejales opinan que tal propuesta podría y debiera tomarse en consideración, quedando para su estudio por la Comisión de Gobernación.

2. Disposiciones: De entre las publicadas se da cuenta del Decreto 176/1.975, de 30 de Enero, sobre indemnizaciones por razón de servicio y de la circular número 8 del Gobierno Civil de la Provincia, de fecha tres de febrero pasado, sobre la Resolución dictada por la Dirección General de Administración Local, de fecha 29 de Enero anterior, sobre Padrón Municipal de Habitantes.

3. Correspondencia: Se da cuenta del telegrama cursado con fecha primero del mes actual al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, felicitándole por las interesantes declaraciones hechas ante las cámaras de televisión.

De los escritos de fecha 21 y 29 de Enero, recibidos de la Mutualidad de Pensionistas de la Administración Local de España, por los que solicitan subvención anual para los fines que persiguen, los que no se toman en consideración.

Saluda del Sr. Presidente-Delegado de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española, en Badajoz, de fecha 3 de febrero, invitando a suscribirse a la Revista que edita dicha Institución, que tampoco se toma de momento en consideración.

Cartas del Sr. Alcalde de Los Santos de Medinona, fechadas el 13 y 24 de febrero último, indicando en la primera las gestiones y trámites a realizar para lograr la instalación del Hogar del Pensionista, y solicitando información de las necesidades más urgentes en relación con la agricultura y comercio, para recogerlas en la Comisión de la Comarca de Acción Especial de la Zona Sur, que preside, en el segundo escrito.

Oficio de la Comisión Provincial de Servicios, comunicando la adjudicación directa, en sesión celebrada el día 10 de febrero pasado, a Construcciones Cent, S.A. de la obra de

afirmado con base de zahorra artificial y capa de rodadura  
de aglomerado asfáltico en el C.V. de Burquillos del Cerro a  
Valverde de Burquillos, en la suma de cinco millores de pesetas,  
con el compromiso de tener que realizar además, fuera  
del proyecto, 131'16 metros cúbicos de aglomerado a 1,473  
pesetas m<sup>3</sup>. Con este motivo, el Concejal Sr. Surribas Coello  
informa, que ya el contratista tiene instrucciones, para  
colocación de bordillos de acerado en la calle de Reyes Católicos,  
así como para pavimentar hasta una anchura de siete  
metros del C.V. indicado en la expresada vía urbana.

Carta recibida del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, de fecha 21 de Febrero pasado, indicando apoyará la petición de subvención de 750000 pesetas hecha al Excmo. Sr. Subsecretario de Hacienda Presidente de la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, con destino al acondicionamiento y pavimentación del camino del Cementerio.

Escrito firmado por D. Aurelio Lozano Prudencio y catorce vecinos más de la calle Mártires, interesando que en la citada calle y hasta la altura del domicilio de la Compañía Sevillana de Electricidad, se realicen obras de instalación de saneamiento con fondos destinados a obras de empleo comunitario, comprometiéndose los peticionarios a aportar las cantidades proporcionales que les corresponda para compra de materiales, cuyo escrito es discutido ampliamente, acordándose por unanimidad notificar a los peticionarios, que de momento no es posible atenderles, por no haber posibilidad de enlace a la red general, si bien se tendrá en cuenta su petición cuando llegue el momento de poner en ejecución las obras del plan de abastecimiento y saneamiento de la provincia, que ya fue aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Públicos.

Con motivo de esta discusión, el señor Alcalde indica, que los vecinos del lateral izquierdo de la calle Mártires Nacionales, le han expuesto verbalmente, su deseo de que se les doté de los servicios de abastecimiento y distribución de agua potable mediante su aportación económica en la cuantía que sea necesaria.

ria e inversión de fondos para obras de empleo comunitario disponibles actualmente, acordándose se atiende esta petición, debiéndose comprometer por escrito en la aportación económica prometida.

Se pone de manifiesto por el Concejal Sr. Surribas Coello, la conveniencia de que se actualizaran los precios del proyecto general de abastecimiento y saneamiento de esta población, así como que debiera interesarse de la Excmo. Diputación Provincial la redacción del proyecto de pavimentación de la Zona de Ensanche, para que en todo momento, pueda el Ayuntamiento disponer de datos y base para formular peticiones en cualquier coyuntura que pueda presentarse.

La Corporación estima muy acertada esta sugerencia y por unanimidad se acuerda facultar a la Presidencia, para interesar la actualización de precios del proyecto general de abastecimiento y saneamiento de la población y se inste la redacción del proyecto técnico de pavimentación de la Zona de Ensanche.

Reglamento de Honores y Distinciones. — Dada cuenta del Decreto de esta Alcaldía, de fecha ca-  
torce de Febrero pasado, acerca de la conveniencia de que por esta Corporación se previera la confección de Reglamento de Honores y Distinciones a que hace referencia el Artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952, necesario para que, llegado el caso, pueda hacerse uso de la facultad de otorgar honores y distinciones a personas que se hayan hecho o se hagan acreedores a las mismas conforme a lo establecido en los artículos 303 y 304 del Cuerpo legal citado, el Ayuntamiento, por la unanimidad de todos los concurrentes, acuerda, que por la Comisión de Gobernación, se proceda a redactar el oportuno proyecto de Reglamento especial, en el que se especificarán cuantas distinciones pueda otorgar la Corporación, como también los requisitos y trámites necesarios para llevarlos a efectos con sujeción a los preceptos de referencia, de cuyo proyecto se dará cuenta a este Ayuntamiento, para la resolución que proceda.

Expediente ven-  
ta de inmuebles.

Comoce la Corporación por lectura que yo el Secretario doy de orden de la Presidencia, del contenido del escrito de fecha 6 de Febrero anterior, número 168, Ref.<sup>a</sup> Sección 1.<sup>a</sup> de la Subdirección General - Régimen Provincial y Municipal - Servicio de Bienes y Servicios Locales, por el que se indica no se encuentra inconveniente para que por este Ayuntamiento se lleve a efecto la enajenación de los inmuebles señalados con los números uno y cinco de la calle Nuestra Señora de Guadalupe, y números seis, ocho, diez, once y doce de la Plaza del General Mola.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia y obtenida la autorización ministerial preceptiva, acuerda por unanimidad:

Primero: Proceder a la venta de los inmuebles antes citados, cuya situación, cabida y linderos constan en el respectivo expediente, excepción del señalado con el número uno de la calle Nuestra Señora de Guadalupe, que por haber sido ofrecido al Servicio de Mutualidades Laborales, para instalar en el mismo un Hogar del Pensionista, habrá de excluirse en principio de esta venta, hasta saber si es aceptado; si no lo fuera, si habría de incluirse en los edificios a enajenar.

Segundo: Que se cumplan en sus propios términos, las disposiciones contenidas en los artículos 189 y 190 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955 y 95 y 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955.

Tercero: Que la venta de estos bienes de Propios, se realice en subasta pública, conforme a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, a cuyo efecto se redactará el reglamentario Pliego de Condiciones Jurídicas, técnicas y económicas, que habrá de traerse a cumplimiento y aprobación de la Corporación.

Cuarto: Que el producto que se obtenga de la enajenación de estos bienes, se destine obligatoriamente a nutrir en su día, el presupuesto extraordinario que se forme, para el pago de los terrenos adquiridos para la construcción del Embalse de La Albuera, y

Quinto: Que se dé cumplimiento a cuanto se indica en el escrito recibido del Ministerio de la Gobernación, por el que se autoriza la enajenación de estos bienes y a todo lo demás que sea procedente, con arreglo a derecho.

Expediente de cesión al Estado -Ministerio de Obras Públicas- del inmueble señalado con el número 70 de la calle Mártires Nacionales, para su derribo por la Jefatura Provincial de Carreteras, a fin de eliminar una peligrosa curva existente en la carretera comarcal número 4.311, dentro del casco urbano de la población, y

Resultando: Que el indicado inmueble señalado con el número 70 de la calle Mártires Nacionales, tiene una cabida de cincuenta metros cuadrados, linda por la derecha de su entrada con finca de don Reyes Rocha Salguero, por la izquierda con la calle Amparo (carretera comarcal número 4.311) y por el fondo con casa de doña Josefa Zamora.

Resultando: Que el valor pericial asignado a este inmueble por el Aparejador municipal asciende a veinticinco mil pesetas.

Resultando: Que dado al expediente y acuerdo de cesión anteriormente adoptado la información pública reglamentaria mediante anuncios publicados en el tablón de edictos y el el Boletín oficial de la Provincia número 20, correspondiente al día 25 de Enero pasado, sin que se hayan formulado reclamaciones.

Considerando: Que el Ayuntamiento tiene facultades conforme a la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de Diciembre de 1.961, para colaborar en concepto de aportación, a la mejora de Travesías, como se pretende con esta cesión del inmueble reseñado, que no tiene otra finalidad que la de eliminar la peligrosa curva existente en el lugar situado dentro del casco urbano.

Considerando: Que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 96-1) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955, el Ayuntamiento, por la unanimidad de todos los señores Concejales asistentes, acuerda:



Primero: Ceder gratuitamente al Estado - Ministerio de Obras Públicas - el edificio señalado con el número 70 de la calle de los Mártires Nacionales, de una superficie de cincuenta metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con finca urbana de don Reyes Rocha Salguero, por la izquierda con la calle Simparo (carretera comarcal número 4.311) y por el fondo con la casa de doña Josefa Zamora, que ha sido tasada por el Aparejador municipal en veinticinco mil pesetas, con la exclusiva finalidad de que sea derribada por la Jefatura Provincial de Carreteras, para ensanchar la carretera comarcal 4.311 y eliminar la peligrosa curva existente en aquel lugar dentro del casco urbano, y

Segundo: Remitir el expediente instruido con certificación de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, que lo tiene interesado en escrito número 5.530, Sección 1ª de la Subdirección General de Régimen Provincial y Municipal, fecha 13 de Enero pasado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes antes citado, en relación con lo establecido en el artículo 189-2) de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955.

Petición a Dirección de subvención de 200.000 pts. para adquisición de terrenos necesarios para la construcción del Embalse "La Albuera". De orden de la Presidencia, yo el Secretario, doy lectura a la copia de la petición hecha con fecha 19 de Febrero pasado al Illmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de subvención de doscientas mil pesetas, con destino a la adquisición de terrenos necesarios para la construcción del Embalse de La Albuera, siguiendo las indicaciones que se hicieron al Sr. Alcalde en la visita girada el día dieciocho del indicado mes.

El Ayuntamiento, aprueba por unanimidad la petición formulada y faculta a la Presidencia, para gestionar cuantas aportaciones sean factibles con destino a la adquisición de los terrenos precisos para la construcción del indicado Embalse.

Embalse de agua en La Albuera. En relación con este importante proyecto, al que viene dedicando toda su atención la Corporación municipal se le da cuenta detallada por la Presidencia, del estado en que se hallan las gestiones o compromisos de adquisición de terrenos y derechos sobre el antiguo muro e instalaciones. Se da lectura al escrito suscrito por don Ismael García Marcos, en diecisiete de Febrero

pasado, concediendo opción de compra de la parcela de dos fanegas de tierras que posee en precio de doscientas mil pesetas, y se informa también de las dificultades últimamente surgidas en relación con la toma de posesión de las dependencias e instalaciones existentes en el antiguo muro, por la negativa de los familiares de don Juan María Moriche Aguilar, a entregar las llaves de aquellas dependencias, no obstante el compromiso adquirido con la firma del documento suscrito en veintidos de Noviembre del pasado año.

El infrascrito Secretario informa cumplidamente de los requisitos previos a la expropiación forzosa, contenidos en los artículos 9º al 17º de la Ley de expropiación forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, que el Ayuntamiento habría de cumplir inexorablemente, de los bienes y derechos, que fuere necesario ocupar, para la construcción del Embalse de La Albuera, del que ha de depender el abastecimiento de agua a la población, en el supuesto de que sus propietarios no hicieran entrega voluntaria, mediante el precio convenido en los documentos suscritos.

El Concejal Sr. Surribas Coello, expone su criterio, de que cree conseguirá de los familiares de don Juan María Moriche Aguilar, hagan entrega voluntaria de la llave de las dependencias existentes en el muro antiguo, que vendieron en el precio propuesto y que en su día fue aceptado por el Ayuntamiento, y que igual conducta adoptarían los demás dueños de terrenos, para de esta forma iniciar las obras de acondicionamiento del muro del antiguo Embalse, por parte de los servicios técnicos de la Excmª. Diputación Provincial, sin que a su juicio, haya necesidad de acudir a los trámites de la Ley de Expropiación forzosa.

Se discute ampliamente sobre este asunto y se barajan diversas propuestas, acordándose por unanimidad y en definitiva, que si dentro de un plazo prudencial, los familiares de don Juan María Moriche Aguilar, no hacen entrega de la llave y dan posesión plena y pacífica a este Ayuntamiento de los terrenos, dependencias y derechos sobre el muro del antiguo Embalse, para sobre el mismo llevar a cabo las obras de acondi-



ciomamiento e instalación de maquinaria necesaria, para el definitivo cerramiento del muro de contención del Embalse de La Albuera, se faculta al Sr. Presidente, para que acuda al Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en súplica de que se declare de utilidad pública la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de construcción del Embalse y de la construcción, dependencias, instalaciones y derechos sobre el muro del antiguo Embalse, y la necesidad de ocupación de los mismos, debiéndose proceder, en caso necesario, de acuerdo y en conformidad a lo establecido al efecto en la Ley de Expropiación forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, dada la necesidad y urgencia que el Ayuntamiento tiene de acometer sin mas dilación la construcción de este Embalse, para solucionar de forma definitiva el grave problema planteado en el suministro de agua al vecindario.

Bases reorganización recogida domiciliaria de basuras y pliego de condiciones convocatorias subasta.

Fueron puestas de manifiesto las Bases redactadas en donde de Febrero anterior, por la Comisión Informativa de Salud, tendientes a la reorganización del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, que son por unanimidad aprobadas, con la única variación, de que debe seguirse el sistema de concurso en lugar de subasta para la adjudicación del servicio.

A tales fines, recae unánime aprobación sobre el Pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas, redactado por la indicada Comisión, al que se ha dado lectura previa, en el que como datos sobresalientes aparece que el servicio de recogida domiciliaria se prestará a diario, excepto domingos y fiestas de gran solemnidad, que se indican expresamente y que el precio máximo de adjudicación será el de treinta mil pesetas por mes, comprendiendo el plazo de adjudicación al comprendido entre la fecha en que se realice y el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, cuyo pliego deberá ser expuesto al público, por el plazo y forma reglamentaria.

Solicitud a Ministerio de Trabajo para inversión fondos de

Visto el proyecto de inversión de los fondos disponibles en la actualidad del Impuesto para la prevención del Paro Obrero, que administra la Comisión Administradora del mismo, que asciende a la cantidad de cuarenta y tres mil doscientas cincuenta



Décima de Paro Obrero. — pesetas (43.250), que se destinarán a financiar en parte el presupuesto extraordinario, para atender a la apertura de caja, para construcción del muro del Embalse en la Finca La Albuera, del que habrá de depender el abastecimiento de agua a la población y apertura de zanjas para colocación de tuberías de conducción de agua de dicho Embalse a la estación de bombeo y distribución; el Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia y con los informes de la Secretaría e Intervención municipales, haciendo uso de la competencia que le es privativa, acuerda por unanimidad, aprobar el referido expediente, que será elevado por conducto reglamentario a la resolución que proceda de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo.

Biblioteca municipal. — Dada lectura a la comunicación número 77, de fecha 17 de Febrero anterior, recibida de la Directora del Centro Coordinador de Bibliotecas, relativa a las obras que es necesario realizar en el local destinado a Biblioteca municipal, para aislarlo del resto de las dependencias del edificio, conceder al mismo entrada independiente y cumplimiento de otros extremos para completar el expediente que debe cursarse al Servicio Nacional de Lectura antes del treinta de Abril próximo, se acuerda, confirmando acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente, facultar a la Presidencia, para llevar a cabo las obras declaradas indispensables, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto y por administración y de acuerdo con el Concejal-Delegado de Cultura, de cuyo total importe se pasará factura por el cincuenta por ciento de su valor a dicho Centro Coordinador de Bibliotecas que se obliga a compensarla y debiéndose remitir a dicho Centro los documentos relacionados en los apartados ch y d de la norma 9ª, de las publicadas para la creación de estas Bibliotecas, a cuyo efecto por la Presidencia, oído el Delegado de Cultura, propondrá los Vocales electivos que integrarán la Junta Municipal de la Biblioteca Pública Municipal, una vez sean nombrados por el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Escrito de Don Manuel Valen- — De orden de la Presidencia se da lectura al escrito que en 9 de Febrero pasado eleva a este Ayuntamiento don Manuel Valencia



8

cia, complemento de destino.

Padilla, que en régimen de acumulación sirvió esta Secretaría municipal, interesando se le reconozca y libere la cantidad correspondiente al complemento de destino, en el período comprendido entre el 1º de Julio de 1.973 y 28 de Febrero de 1.974, al que tiene derecho, según la citación 1ª de las contenidas en escrito de la Dirección General de Administración Local para el desarrollo de la Orden de 23 de Octubre de 1.973 (Circular núm. 4 del Gobierno Civil de esta Provincia, inserta en el B.O. de la Provincia, núm. 18, de fecha 23 de Enero anterior); el Ayuntamiento, previo informe favorable emitidos por los señores Secretario e Interventor municipales, acuerda reconocer a don Manuel Valencia Padilla, el derecho al percibo del complemento de destino en el período comprendido entre el 1º de Julio de 1.973 y 28 de Febrero de 1.974, en que ejerció el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, y que se libere la cantidad devengada por este concepto y no percibida, con cargo a la partida 11103 del Estado de gastos del presupuesto vigente, previa la liquidación que habrá de practicarse por la Intervención municipal.

Ruegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidos horas y diez minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Handwritten signatures of the attendees, including names like Juan, Leon, and Gregorio.

Acta de discusión y aprobación de presupuesto extraordinario

Sres. concurrentes:

Alcalde-Presidente,  
D. Juan José Gil Puerto  
Concejales,  
D. Luis García-Rubio Pérez  
D. Saturnino Moreno Carro  
D. Antonio Carretero Carretero  
D. Manuel Pimienta Coronado  
D. José Luis Navarro Santos  
D. Antonio Gamero Adame  
Interventor de Fondos,  
D. Francisco J. Local Lozano  
Secretario,  
D. Gregorio Plaza Valdivielso

En Burquillos del Cerro, siendo las veinte horas y treinta minutos del día quince de Abril de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor de Fondos y con mi asistencia el Secretario, los señores Concejales que al margen quedan relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que previamente habian sido convocados con las previsiones reglamentarias.

Apertura y aprobación acta anterior. Abierta la sesión por el señor Presidente, yo el Secretario, de su orden, procedí a dar íntegra lectura al borrador del acta de la sesión anterior, la que por unanimidad y sin discusión, es aprobada por todos los señores que a la misma concurrieron, quedando advertidos de la obligación que les impone el artículo 246 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Seguidamente hizo uso de la palabra el señor Presidente, para exponer, que como anunciaba la Sédula de citación, el motivo de esta sesión extraordinaria era el de examinar, discutir y aprobar si procedía, el presupuesto extraordinario, formado para el pago de la aportación municipal a las obras de construcción y acondicionamiento del Embalse de agua, para abastecimiento público, cuyo proyecto fue aprobado en sesión celebrada con fecha cuatro de Febrero anterior, y habiendo sido expuesto al público en forma reglamentaria, por término de quince días, no se había presentado contra el mismo reclamaciones de clase alguna.

Dióse lectura íntegra, acto continuo, de las partidas en Gastos y conceptos de Ingresos que integran el indicado presupuesto extraordinario y discutidas ampliamente por la Corporación, y hallándolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acuerda, por la unanimidad de los presentes, aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en



la cantidad de un millón cuatrocientas diez mil pesetas (1.410.000) y los ingresos en la misma cantidad, llegándose a su nivelación.  
El resumen de este presupuesto extraordinario, es el siguiente.

Capítulo	Denominación	Pesetas
<u>Gastos</u>		
5	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.400.000
7	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	10.000
<u>Total del estado de Gastos</u>		<u>1.410.000</u>
<u>Ingresos</u>		
3	Casas y otros ingresos	385.491
6	Extraordinarios y de capital	1.024.509
<u>Total del estado de Ingresos</u>		<u>1.410.000</u>
<u>RESUMEN</u>		
Importan los Gastos		1.410.000
id. los Ingresos		1.410.000
Diferencia		Nivelado.

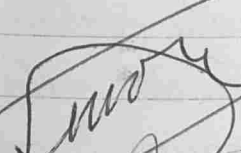
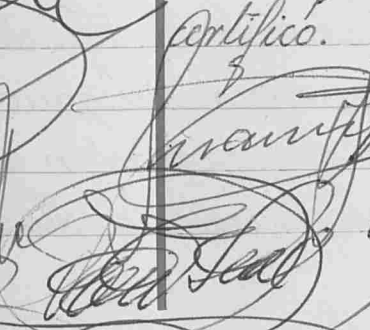
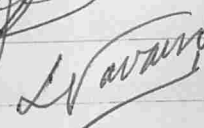
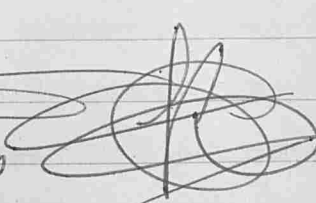
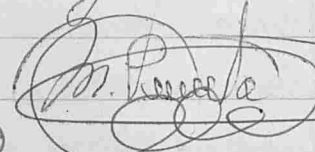

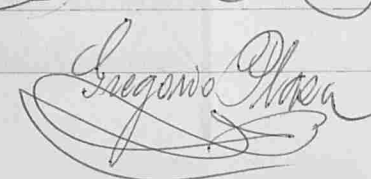
Son igualmente aprobadas las Bases de ejecución de este presupuesto extraordinario, que se incorporan al mismo.

Se acuerda también se exponga al público por el plazo de quince días este presupuesto aprobado con sus anexos, previa fijación del correspondiente edicto en el tablón de anuncios e inserción de otro en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local, y terminado dicho plazo, se remita copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Cierre.

Terminado el objeto de la presente, el señor Presidente levanta la sesión, a las veintuna horas y cincuenta minutos del día en que se había iniciado, extendiéndose la presente acta que firman todos los que a ella han concurrido conmigo el Secretario, de lo que certifico.

*[Handwritten signatures and notes]*

Sesión ordinaria del día 15 de Abril de 1.975.

Sres. concurrentes:

Alcalde-Presidente,

D. Juan José Gil Puerto

Concejales,

D. Luis García-Rubio Pérez

" Saturnino Moreno Carro

" Antonio Carretero Carretero

" Manuel Pimienta Coronado

" José Luis Navarro Santos

" Antonio Gamero Adame

Interventor de Fondos,

D. Francisco J. Leal Lozano

Secretario,

D. Gregorio Plaza Valdivielso

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veintidos horas del día quince de Abril de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor de Fondos y con mi asistencia el Secretario, los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este mes, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con

el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local. —

Asistencia. —

Concurren a la presente sesión, todos los señores miembros que integran la Corporación municipal, no asistiendo los Concejales don Francisco Zarallo Llera y don Miguel Sumidas Coello, que no han excusado su asistencia, ni don José García-Rubio Pérez, que según se informa asiste en estos momentos a otra reunión.

Apertura y aprobación acta anterior. —

Declarada abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, y o el Secretario de su orden, procedi a dar lectura íntegra al borrador del acta de la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores Concejales que a la misma concurrieron, quedando advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento. —

Informes, disposiciones y correspondencia. —

1. Informes. — Hace uso de la palabra el señor Alcalde para informar cumplidamente del resultado de la visita realizada a Badajoz, en unión del primer Teniente de Alcalde e Interventor de Fondos, para hacer entrega en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales de la documentación y planos levantados por el Aparejador municipal contratado, del solar exis-

5.  
las -  
mil  
Ca-  
Al-  
del  
tem-  
tados  
ra con-  
cienta  
re-  
visio-  
rga-  
dico  
com  
l. -  
s que  
cia-  
Coe-  
a-Ru-  
a otra  
Presi-  
in-  
an-  
res -  
verti-  
b 240  
pa-  
ira -  
Im-  
rovip  
anos  
exis-

Ri  
tente en la Zona de Ensanche, ofrecido para la construcción del Hogar del Pensionista, cuya documentación informaron la cursarían a Madrid con propuesta favorable.

Informa también la Presidencia, sobre la conveniencia de promover nuevamente la construcción de un Silo en este Municipio por el Ministerio de Agricultura, ante la posible desaparición del almacén existente en la calle de Reyes Católicos. Con este motivo se promueve amplia discusión en la que el Concejal don Atoño Carretero Carretero indica que, posiblemente el actual almacén se suprimirá, sin que el Ayuntamiento pueda hacer nada por evitarlo, abundando en igual teoría el Concejal don Saturnino Moreno Carro, que expresa su opinión de que tal medida estará justificada, por lo inadecuado de la construcción del edificio, contaminado de roedores que tantas molestias está ocasionando a los vecinos de aquella zona y que si todavía está en funcionamiento este almacén, es debido a la poca renta que el Servicio Nacional de Cereales abona por el mismo, y que por ello, ante la casi segura supresión de este almacén, debía promoverse la construcción de un Silo, que lo sustituya con ventaja.

Todos los presentes se adhieren a lo expuesto por el señor Moreno Carro y en su virtud se faculta al señor Alcalde, para promover petición al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, de construcción de un Silo en este Municipio, para lo cual el Ayuntamiento adquiere el compromiso de ceder el solar o terrenos que sean necesarios, una vez sean señalados por los servicios técnicos de dicho Ministerio.

2. Disposiciones: De entre las publicadas, se da cuenta expresamente de Circular n.º 55, del Gobierno Civil, sobre corrección del padrón de perros para la campaña antirrábica, que había quedado cumplimentada.

Otra Circular n.º 56, también del Gobierno Civil, de fecha 8 de Marzo, sobre adaptación del plazo de cobranza en voluntaria de créditos tributarios por valores en recibos, que ha de coincidir, según se recomienda a las Corporaciones Locales, con los plazos establecidos en el artículo 2.º del Decreto 3.697/1.974, de 20 de Diciembre, sobre la que ya

la Comisión municipal Permanente adoptó el correspondiente acuerdo al respecto, de conformidad con lo recomendado.

Decreto 469/1.975, de 6 de Marzo, de la Presidencia del Gobierno, por el que se regula la formación del Padrón municipal de Habitantes, se otorga carácter oficial a las cifras de población resultantes de su renovación y se promueve su mecanización.

Decreto 410/1.975, de 27 de Febrero, del Ministerio de la Gobernación, por el que se revisan las pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Decreto 547/1.975, de 21 de Marzo, del Ministerio de Trabajo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional y las bases y tipos de cotización para la seguridad social.

Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de Marzo pasado, sobre modificación de la hora legal, que ha sido adelantada en una hora a partir del día doce del actual.

Decreto-Ley 2/1.975, de la Jefatura del Estado, sobre medidas de política económica y social.

Decreto 690/1.975, de 7 de Abril, de la Presidencia del Gobierno, sobre política de precios.

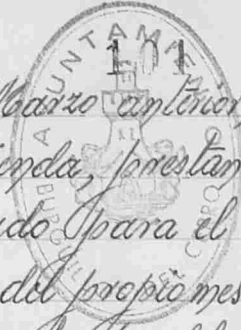
Decreto 565/1.975, de 13 de Marzo, del Ministerio de la Gobernación, por el que se deroga el apartado e), del número 1, del artículo 96, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Decreto 687/1.975, de 21 de Marzo, del Ministerio de la Gobernación, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Decreto 688/1.975, de 21 de Marzo, del Ministerio de la Gobernación, sobre regulación provisional de los funcionarios de los diversos subgrupos de la Administración Especial de las Corporaciones Locales, y

Decreto 689/1.975, de 21 de Marzo, del Ministerio de la Gobernación, sobre regulación provisional de los funcionarios de los diversos subgrupos de la Administración General de las Corporaciones Locales.

3. Correspondencia: Conoce la Corporación del escrito recibido del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de



las Corporaciones Locales, número 1.401, de fecha 20 de Marzo último, trasladando resolución del Últmo. Sr. Delegado de Hacienda, prestando aprobación al presupuesto municipal ordinario formado para el presente ejercicio, y otro oficio número 1.409, de fecha 24 del propio mes de Marzo, recibido del mismo Organismo, trasladando resolución del Últmo. Sr. Delegado de Hacienda, prestando su aprobación a las Ordenanzas y Tarifas de exacciones aprobadas para este ejercicio.

Escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, de fecha 8 de Marzo último, comunicando la aprobación por el Consejo de Ministros del ambicioso Plan de abastecimiento y saneamiento de la Provincia.

Escrito de la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial, de fecha 14 de Marzo próximo pasado, sobre petición de ayuda técnica para "Pavimentación de la Zona de Ensanche", que por no poderse atender en la vigencia del Plan Bienal de Cooperación 1.974/75, pasa a estudio y posible inclusión en los próximos planes que se confeccionen.

Circular nº 74/1.975, de la Jefatura Provincial del Movimiento, sobre los solemnes sufragios y funerales organizados para el día 23 del presente mes, a celebrar por los Caídos de la Provincia en la Santa Cruz del Valle de los Caídos, sobre la que el señor Presidente informa, se atenderá al traslado de cuantos lo soliciten, contratando un autobús en unión de otros Ayuntamientos, especialmente Lozoya, por si como en el pasado año se condonara más tarde lo que correspondiera abonar a este Municipio.

Escrito de la Delegación Provincial de la Juventud, de 12 de los corrientes, solicitando la donación de un trofeo por parte de este Ayuntamiento para premiar las actividades de Acción Juvenil a entregar en acto provincial de tipo juvenil.

Alierta discusión al efecto, se acuerda atender esta petición, y donar un trofeo a la Delegación Provincial de la Juventud, que supondrá un gasto similar a las mil pesetas, que puede atenderse con las previsiones presupuestarias, según informa el señor Intendente de Fondos.

Escrito de la Delegación Provincial de Industria, núm. 1.598,



de fecha 2 del actual, sobre la petición formulada por la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución y desarrollo de una Línea Aérea a 20 KV de la línea caseta nº 1 a Caseta Minas y termina C.T. nº 3 de 160 KVA sobre el que tras breve debate, se acuerda por unanimidad, no oponer reparo alguno, antes al contrario, promover la construcción de esta línea, por cuanto supone una mejora del servicio en aquel sector de la población.

Póliza seguro de Se Se informa y da cuenta a la Corporación de que con fecha tres accidentes miembros de Marzo anterior había sido suscrita por el señor Alcalde en re-bros Corporación presentación de este Ayuntamiento, la póliza de seguro acumulativo o de grupo contra toda clase de accidentes corporales que pudieran sufrir los miembros de este Ayuntamiento, con la Mutua General de Seguros, cumplimentando así acuerdo corporativo anterior, dándose cuenta de las condiciones generales y particulares contenidas en la póliza 252956-3, la que supone un gasto al Ayuntamiento de veinticinco mil seiscientos veinticinco pesetas (P. 625) por el año de su vigencia, acordándose por unanimidad, se atienda al pago de la prima correspondiente, con la partida prevista en el presupuesto ordinario aprobado para este ejercicio.

Pliego de condiciones subasta bienes inmuebles Autorizada por el Ministerio de la Gobernación - Subdirección General Régimen Provincial y Municipal, Servicios de Bienes y Servicios Locales - en escrito número 168, Ref.ª. Sección 1.ª, de fecha 6 de Febrero anterior, la enajenación de los bienes inmuebles reseñados en el expediente instruido al efecto, se somete a la consideración del Ayuntamiento, el pliego de condiciones redactado por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Patrimonio, para regir en dicha subasta. Antes de iniciar su lectura, el señor Presidente indica que el inmueble señalado con el número 5 de la calle Nuestra Señora de Guadalupe, debe venderse con el patio que le pertenece y no segregarlo para destinarlo a piscina, que no debe construirse en ese lugar, pues de no ser así, nadie optará en la subasta por el indicado edificio, que sin este patio no sirve para nada. Se informa por el infrascrito, que en el plano levantado por el Aparejador mu-



municipal contratado, el patio al que alude el señor Alcalde está ya segregado del edificio en cuestión, y que su valoración de 321.600 pesetas corresponde al resto de dicho edificio. Sigue amplia discusión en la que en principio unos señores Concejales y más tarde la totalidad de los presentes, coinciden en que debe intentarse la venta, no sólo de los demás edificios que han de salir a subasta, sino también del señalado con el número 5 de la calle Nuestra Señora de Guadalupe, con superficie de 415.84 m<sup>2</sup>. y valor pericial de pesetas 321.600, y que de no haber postores al mismo, ya se verá posteriormente, si se publica questa subasta, agregándole la porción de patio que fue segregada por anterior acuerdo municipal, si el Ayuntamiento no acordara destinar este patio a otros usos.

Dada lectura al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir esta subasta, el Ayuntamiento, por la unanimidad de todos los presentes, acuerda aprobarlo y que prosigan los trámites de convocatoria de la subasta para la enajenación de todos los inmuebles señalados en dicho pliego, al que se dará la publicidad ordenada en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Inversión for-  
dos subvención  
Paro Obrero.

Se da cuenta al Ayuntamiento de la concesión al mismo por el Gobierno Civil de esta Provincia, de una subvención de doscientas mil pesetas (200.000), para combatir el desempleo involuntario, y del acuerdo adoptado por esta Comisión Municipal Permanente con fecha 21 de Marzo anterior, de destinar esta subvención a obras de pavimentación de la calzada central del lateral derecho del Paseo del Santísimo Cristo. La Corporación se congratula de esta concesión y del destino propuesto, y se estima que realizándose actualmente obras de reparación del camino vecinal a Valverde de Burguillos, debía gestionarse del contratista de estas obras la posibilidad de utilizar la máquina apisonadora para la consolidación del firme de la calzada central del Paseo que se pretende pavimentar y demás elementos necesarios, cumpliendo en todo momento la proporción de la subvención que haya de destinarse a jornales y materiales indistintamente.

Con esta finalidad, se concede amplia autorización al señor Alcalde, para contratar por cuenta de este Ayuntamiento la in-

versión de la subvención concedida, sin cumplimiento de los trámites de subasta o concurso, incompatibles con esta clase de obras y procedencia de fondos, que necesariamente han de atender a remediar en lo posible el desempleo involuntario.

Reclamato pro-  
visional Hono-  
res y Distincio-  
nes.

Puesto de manifiesto y dada lectura por el infrascrito de orden de la Presidencia, tal Proyecto de Reglamento municipal para la concesión de Honores y Distinciones, redactado por la Comisión de Gobernación en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día cinco de Marzo anterior, el Ayuntamiento por la unanimidad de todos los reunidos, acuerda en principio aprobarlo, y que sometido a la información pública establecida en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se traiga igualmente a conocimiento del Ayuntamiento con las reclamaciones u observaciones que pudieran presentarse.

Ocupación terre-  
ños y derechos -  
antiguo muro -  
construcción Em-  
balse La Albuera.

Al iniciarse el debate sobre este asunto, toma la palabra el señor Alcalde para indicar, que siguen llegando a su conocimiento rumores insistentes de que el antiguo muro de La Albuera se recalca por su base y puede ser arrastrado por la corriente, y solicita el parecer del señor Moreno Carro, sobre el porqué son necesarias dos tuberías de desagüe, que pretende instalar el Ingeniero Director de Obras y Vías Provinciales, de un valor tan alto como es el de Cincuenta y cinco mil pesetas por unidad. Le indica el preguntado, que efectivamente, son necesarias estas dos tuberías de desagüe de fondo, que tienen que ser construidas expresamente, y que no cabe el que se haya dado orden al Ingeniero de la Diputación de que suspendiera el encargo de construcción de estas tuberías. Expresa el señor Alcalde que ello ha sido debido a que se tenía encomendar la construcción de las mismas, de un costo tan elevado, sin tener resuelto todavía la pacífica ocupación del antiguo muro e instalaciones, de lo que se ocupó el Concejal D. Miguel Surribas, sin que hasta el momento haya llegado a estas oficinas municipales el documento firmado por los propietarios que en su día lo vendieron. Dice el señor Moreno Carro, que no sabe las causas por las que el - ca

fi

Concejal señor Surribas no se halle presente en la sesión pero que posiblemente sea debido, a las trabas y dilaciones para una acción dinámica y eficaz, y que él concretamente, no dimilitará del cargo de Concejal por haber sido elegido por tan amplio cupo de votos de representación familiar, pero que de seguir la actual norma, querrá algún día dejar también de concurrir a las sesiones. Centrándose el Concejal en el uso de la palabra al asunto que se discute, indica que ya el señor Surribas Coello tiene en su poder la llave de las dependencias del antiguo muro, por lo que debe estimarse ya al Ayuntamiento posesionado de las mismas y que cree llegada la hora de que se encarguen las tuberías a instalar y proseguir el acondicionamiento del mencionado Embalse. Se considera también la petición hecha por don Julián Hermoso Mesa, cuyas pretensiones rebasan los precios señalados en su día por la Comisión municipal nombrada al efecto, y no obstante el dictamen de la Secretaría e Intervención, sobre el cumplimiento obligado de trámites reglamentarios en expediente de permuta y de la necesidad de fijar su verdadero valor a los bienes que deban permutarse, el Ayuntamiento, estimando que la dilación en llegar a un compromiso aceptable está causando perjuicios al Municipio, faculta a la Presidencia, para establecer, gestionar y llegar a un compromiso definitivo sobre la adquisición de la parcela o parcelas del indicado don Julián Hermoso Mesa, sin que deba acudirse por el momento a solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil, la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de bienes y derechos precisos para la construcción del Embalse de Lea Albuera, y que para concretar de forma definitiva, si don Juan María Moriche Aguilar y su esposa han hecho entrega voluntaria de la llave y dependencias sitas en el antiguo muro del Embalse debe gestionarse la presencia en este Ayuntamiento del Concejal don Miguel Surribas Coello, del que debe seguirse interesando su intervención, para la culminación definitiva del problema que nos ocupa.

Expediente ce- Dada lectura al escrito número 5.530, Ref<sup>a</sup> Sección 2<sup>a</sup> de la  
l se- sión al Estado Subdirección General Régimen Provincial y Municipal de la  
el - casa número - Dirección General de Administración Local, de fecha 31 de Mar-

70 Avenida de  
Mártires Nacio-  
nales.

zo último, interesando se acrediten los extremos que relaciona antes de dictarse resolución definitiva en el expediente incoado por este Ayuntamiento para cesión al Estado (Ministerio de Obras Públicas), de la casa número 70 de la Avenida de Mártires Nacionales, para su derribo por la Jefatura Provincial de Carreteras, a fin de evitar o eliminar una peligrosa curva existente en la carretera comarcal núm. 4.311, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda, se acrediten en aludido expediente los extremos solicitados, y envío posterior del expediente a dicho Centro superior.

Escrito Delegación Local Juventud, cesión locales construcción piscina y otros usos.

Siguiendo el orden del día, se da lectura seguidamente al escrito que eleva a este Ayuntamiento el Delegado Local de la Juventud con fecha dos del actual, solicitando se le autorice la construcción de una piscina dentro de los locales destinados a Delegación de la Juventud derribando previamente el muro de separación del patio del solar contiguo, y la cesión por veinticinco años del piso superior del edificio número 3 de la calle Nuestra Señora de Guadalupe, para reconstruirlo a su costa y utilizarlo para los fines de dicha Delegación.

El señor Presidente, se opone a que la piscina sea construida en ese lugar que considera inadecuado y reducido a estos fines, y sobre todo, a que se ceda el patio que corresponde al edificio señalado con el número 5 para agregarlo al número 3 con dicha finalidad, ya que dicho patio, estima como dijo al principio de esta sesión, debe integrarse en el edificio del que verdaderamente forma parte, esto es, del indicado edificio número 5, y sacarlo a subasta, si queremos obtener postores. Se extiende en otras consideraciones sobre trámites necesarios para la concesión de licencia de construcción de piscinas y requisitos que se deben cumplir después para su normal funcionamiento. Se abre debate y en él se pone de relieve en primer lugar, que de momento el Ayuntamiento debe estudiar las tres peticiones que contiene el escrito, como son, la cesión del patio del edificio número 5 de la calle Nuestra Señora de Guadalupe, para incrementar el área del patio señalado con el número 3 de dicha vía, con

F

destino a la construcción de una piscina; la de autorización expresa para la construcción de dicha piscina, y la cesión por veinticinco años de la planta alta o piso superior del edificio número 3 de la Calle mencionada para la reconstrucción por dicha Delegación y su utilización por la misma.

Se discute ampliamente este punto y conciliando en lo posible las diversas opiniones expuestas, se llega al acuerdo que se adopta por unanimidad, de autorizar a la Delegación Local de la Juventud, para que a su costa proceda al embovedado del piso superior del edificio señalado con el número 3 de la Calle Nuestra Señora de Guadalupe, para su utilización durante veinticinco años, sin abono de renta o alquiler, y no tomar en consideración, de momento, la petición de cesión del patio del edificio número 5 para incrementar la extensión del patio del edificio número 3, con destino a la construcción de una piscina, por cuanto el patio cuya cesión se interesa, queda bajo la propiedad municipal, por si conviene venderlo en pública subasta, para destinar su importe a la adquisición de terrenos con destino a la construcción del Embalse de Los Albuera, y que así se notifique a la Delegación Local de la Juventud.

Ruegos y preguntas.

Legado este turno, el Concejal don Luis García-Rubio Pérez, interpela al señor Presidente y funcionarios, interesando cómo se han cursado circulars sobre aplicación de las tarifas de la Ordenanza de ocupación de la vía pública con escombros, en el sentido de que las cajas situadas sobre las aceras, paguen desde el primer día y en doble cuantía por metro cuadrado que los escombros, cosa esta, según su criterio, que no corresponde a lo acordado y al verdadero motivo de esta imposición, pues está claro según este Concejal, que los escombros producen polvo y molestias a los vecinos, mientras que las cajas situadas en la acera, no ocasionan tales molestias. Se le hace ver al Concejal interpelante, que está un tanto equivocado, pues el acuerdo adoptado en su día, lo fue en el sentido de dejar un margen de días, para empezar a tributar por el situado de escombros en la

ría pública, mientras que las cajas u otros enseres tributarian desde el momento en que ocupasen la vía pública y ello en razón a la estimación que fué ampliamente discutida y que la tarifa aprobada es la que consta en la Ordenanza aprobada, que ha de continuar en vigor hasta tanto fuese rectificada previo cumplimiento de los trámites reglamentarios.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintitres horas y cincuenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

*Juan José Gil Puerto*  
*Don Gregorio Plaza*  
*Juan*  
*Francisco*  
*Antonio*  
*Gregorio Plaza*

Sesión ordinaria del día 12 de Mayo de 1975.

Sres. concurrentes:

Alcalde-Presidente,

D. Juan José Gil Puerto

Concejales,

D. Luis García-Rubio Pérez

" Saturnino Moreno Carro

" Antonio Carretero Carretero

" Antonio Gamero Adame

" Manuel Pimentá Coronado

" José Luis Navarro Santos

Interventor de Fondos,

D. Francisco J. Leal Lozano

Secretario,

D. Gregorio Plaza Valdivielso

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veintiuna horas del día doce de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, se reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor de Fondos, y con mi asistencia el Secretario, los señores Concejales anotados al margen, con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión pública ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento



y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente sesión, todos los señores miembros que integran la Corporación municipal, no haciéndolo los señores Concejales don Miguel Surribas Coello, don José García-Rubio Pérez y don Francisco Zarallo Lopera, que no han excusado su asistencia.

Apertura y aprobación acta anterior.

Declarada abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el Secretario de su orden, procedo a dar lectura íntegra a los borradores de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria inmediatamente anteriores, que son aprobados por la unanimidad de los señores Concejales que en las mismas concurrieron, quedando advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del proyectado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

1. Informes: Hace uso de la palabra el señor Presidente para exponer a la Corporación, que se halla en disposición para suscribir en unión de cualquiera otro miembro de la Corporación, letra de cambio o documentos para obtener de cualquier entidad bancaria, los créditos necesarios, tanto para el pago de las tuberías de desagüe de fondo del proyectado Embalse en La Albuera, como para el pago de las tierras adquiridas de don Juan María Meliché Aguilar, para la construcción de este Embalse, afrontando este riesgo de su patrimonio particular antes de pasar por ser causante de frenar u obstaculizar la ejecución de las aspiraciones del Municipio.

Con la veopía de la Presidencia, yo el Secretario informo, que la puesta en circulación de letras de cambio o pagarés a la orden, sólo puede efectuarse cumpliendo las condiciones señaladas en el artículo 782 de la vigente Ley de Régimen Local, y sólo puede tener como fin, cubrir un déficit momentáneo de tesorería, circunstancia que no se da en el caso presente, cuando aún no se dispone de crédito presupuestado para la adquisición de terrenos, por lo que procede formar y aprobar el correspondiente presupuesto extraordinario.



uario, que como ya conoce la Corporación, está supeditado al desarrollo, ejecución y liquidación del recientemente aprobado para la Aportación municipal a la Excm. Diputación Provincial para obras de mejora y acondicionamiento del Embalse en La Albuera, sobre cuyo presupuesto, una vez sea firme, puede afrontarse el pago del importe de las tuberías de desagüe de fondo del respetado Embalse.

El señor Intendente, abunda en su informe en lo expuesto por Secretaría, aunque dice, que según lo manifestado por el Ingeniero Director de Vías y Obras de la Excm. Diputación, no es fácil presumir que se superavit en el desarrollo de este presupuesto extraordinario en tramitación, como para dotar en cantidad apreciable el que haya de formarse para la adquisición de terrenos, como en principio se pensaba. Ante esta información de los funcionarios técnicos y lo que dice don Saturnino Moreno Carro, de que los miembros de la Corporación no deben afrontar particularmente obligaciones del Municipio, no se adopta acuerdo al respecto, sino que se agilicen los trámites para desarrollar y ejecutar las obras previstas en el presupuesto extraordinario en tramitación, que permita la formación de próximo presupuesto extraordinario, para la adquisición y pago de los terrenos afectados por el Embalse de La Albuera.

Nuevamente hace uso de la palabra el señor Presidente, para informar detalladamente de las gestiones realizadas en Madrid, en la Dirección General de los Servicios de Asistencia a Ancianos, en relación con la pretensión de creación e instalación en este Municipio del Hogar del Pensionista, que según le expuso el Gerente de estos Servicios, al no poder ser recibidos por el Director General, todos los expedientes de creación de estos Centros, quedaban de momento paralizados para ser revisados uno por uno, y sólo cuando se acuerde en cada caso concreto, se procedería a la creación de estos Centros, prometiendo se lo por dicho señor Gerente, que haría todo cuanto estuviera de su parte, para conseguir para este pueblo el Hogar que ambicionaba.

Que también visitó al Últmo. Sr. Director General de Administración Local, para exponerle la aspiración municipal de urbanizar y pavimentar el Camino del Cementerio, para cuya obra se tenía solicitada una subvención de setecientas cincuenta mil pesetas del Fondo Nacional de Haciendas municipales, pero que por el creciente aumento de jornales y materiales desta previsión se había quedado corta, y que sería necesario al menos, que esta subvención fuera de cuantía de dos millones de pesetas.

Que dicho Director General, con quien estuvo departiendo durante un buen rato, le prometió su apoyo para la concesión de la subvención solicitada y que en el próximo mes de Julio, se concederían a este Ayuntamiento importantes cantidades a través de Planes Provinciales, con lo que quedarían satisfechas diversas aspiraciones de este Municipio. Que el propio Secretario del Últmo. Sr. Director General, le prometió también apoyar en todo momento la petición que al respecto tenemos formulada.

En este turno, se informa a la Corporación por Secretaría, del resultado que arrojó la subasta de hierbas y pastos de las parcelas adjudicadas para la construcción del Embalse, celebrada el pasado día siete, en la que fueron adjudicados estos aprovechamientos a don José Adame Barroso, en precio de treinta y una mil pesetas, que ya habían ingresado en arcas Municipales.

2. Disposiciones: De entre las publicadas se da cuenta de la Ley de Reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, número 19/1.975, de 3 de Mayo, (B.O. del Estado, número 107) y Circular número 15 del Gobierno Civil de la Provincia, de fecha 21 de Abril último, sobre colaboración de los Ayuntamientos en materia docente.

3. Correspondencia. Se da cuenta y lectura de la petición cursada en 22 de Abril pasado al Últmo. Sr. Director General de Administración Local, insistiendo en la concesión de la subvención de 750.000 pesetas, solicitada para pavimentación del Camino del Cementerio, y su ampliación si

fuera posible a 1.643.846 pesetas, para dotar a esta vía urbana de saneamiento y abastecimiento de agua, como también se da lectura a la carta recibida de dicha Autoridad central, contestando a la anterior petición, en la que indica toma buena nota para apoyarla con todo interés en la reunión que celebre la Comisión Administradora del Fondo de Haciendas Municipales.

Se da cuenta asimismo del telegrama recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil, comunicando la concesión de 6.300.000 pesetas por la Comisión Interministerial de Planes Provinciales para la obra del Camino de Veria a esta población, congratulándose el Ayuntamiento de esta concesión y esperando se proceda a la preparación de este camino en su totalidad, aunque para ello fuere necesario ampliar los fondos concedidos.

Censura cuentas municipales período de 1.959-1.970.

Se da cuenta y lectura de la Resolución dictada por la Comisión Central de Cuentas con fecha dieciocho de Marzo anterior, sobre el expediente de Censura de Cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al período 1.959 a 1.970, que comprende las de presupuesto ordinario de todo el período citado y las de presupuestos extraordinarios 1. Pavimentación 1.954 y 2. Abastecimiento de Agua, 1.962, así como de las advertencias u observaciones que hace dicha Comisión y que son las siguientes: 1. Las Actas de Arqueo deben reflejar el movimiento y existencias de toda clase de fondos, ya sean estos de presupuestos (ordinarios, extraordinarios y especiales, por separado) o de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto. - 2. Los créditos de Resultas no son por su propia naturaleza, incrementables ni transferibles. Los de imprevistos no son incrementables. Y los correspondientes a partidas de orden o vinculadas a ingresos específicos, no son transferibles. - 3. En buena lógica y técnica presupuestaria, el superavit de un presupuesto extraordinario debe coincidir con la existencia en Caja al momento de liquidación. No resulta procedente en presupuestos de tal naturaleza, la existencia de Restos por Cobrar o Pagar. - 4. Los superavit de presupuestos extraordinarios sólo pueden destinarse a nutrir establos de



Ingresos de otros presupuestos de tal naturaleza. Transitoriamente, y hasta tanto se produzca dicho destino, deberán ingresarse en Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto.

El Ayuntamiento, se da por enterado de la aprobación de cuentas de dicho período, y acuerda por unanimidad, se cumplan en sus propios términos las observaciones hechas por la Comisión Central de Cuentas a la que se enviará certificación acreditativa de este conocimiento y de la inclusión de tales observaciones en la presente sesión.

Rectificación Inventario Bienes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 200 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Julio de 1.955, se somete a la consideración y examen de la Corporación municipal, el Inventario valorado de Bienes y derechos que le pertenecen, previa lectura que se da a los asientos que constan en el Libro de Inventario, y oído el dictamen del señor Interventor, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la rectificación de su Inventario de Bienes, que ofrece un valor total de dieciocho millones doscientas dieciocho mil seiscientas setenta y ocho pesetas.

Escrito Sres. Parra y Carretero sobre parcelas judicadas en "Los Centenares".

Dada lectura al escrito que suscriben don Luis Parra González y don Juan Carretero Salguero, interesando les sean adjudicadas, mientras permanezcan al servicio de la Corporación, las parcelas que llevaban en explotación los Funcionarios fallecidos don Amadeo Sponte Mesa, don Fernando Olmedo Pozón y don Isidro Reboloso Taramillo, sitas en "Los Centenares", y vista la propuesta formulada por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día veintinueve de Abril anterior, el Ayuntamiento, para que en su día pueda disponer lo conveniente en relación con estas parcelas y otras situadas en el mismo pago, de los bienes de Propios, acuerda recobrar la posesión de todas ellas, conforme a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1.955, a cuyo fin se faculta a la Presidencia, para requerir a cuantos sin título o derecho suficiente vienen explotando alguna de las parcelas de la propiedad del Municipio, para que al finalizar el presente año agrícola, las de-

jen a la libre disposición del Ayuntamiento, o a entablar, en otro caso, la acción administrativa o judicial que fuere procedente. —

Rincón resultan Visto el informe que emite el Aparejador contratado don te derribo casa Manuel Martín Crespo, en relación con el defecto urbanis- n.º 70, c./M. Na- tico creado por el antiestético rincón resultante del derribo- cionales. — del inmueble número 70 de la calle Mártires Nacionales, y a la vista de la recomendación de este técnico, se acuerda por unanimidad, que con cargo a los fondos municipales, se proceda por administración a cerrar con valla de mampostería y colocación de puerta de madera el chafflán comprendido entre las esquinas de los edificios número 68 de la calle Mártires Nacionales y número 25 de la calle Amparo, sin que de momento se destine a ningún fin la superficie triangular que ocupará este solar, sobre el que más adelante el Ayuntamiento dispondrá lo que convenga. —

Solicitud trofeo Dióse lectura por el infrascrito al saluda recibido de la clausura Cate- Delegación Local de Educación Física y Deportes, solicitando Dra Deportiva. de la donación de un trofeo con destino a la clausura de la Catedra Deportiva, adjudicada a esta población por la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes. Sigue animada discusión, en la que el Concejal don Luis García Rubio Pérez expone, que en principio había ofrecido la donación de un trofeo por parte de este Ayuntamiento, pero que era la Corporación municipal, la que había de considerar y conceder, si lo creía conveniente. —

Oído el parecer del señor Interventor, que expone que si se conceden trofeos con generosidad, a lo que él no se opone, habrá de hacerse en detrimento de otras pretensiones, por cuanto la consignación presupuestaria no da de sí cuanto fuere menester, el Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, acuerda donar un trofeo valorado en mil cuatrocientas pesetas (1.400), para premiar a participantes en la clausura de la Catedra Deportiva a celebrar en este Municipio. —

Permuta solar Vista la petición-propuesta formulada por don Julián —

fr



Hermoso Mesa, residente en Hospitalet de Llobregat, sobre la posible permuta de la parcela de 0-64-00 hectáreas, que lindando al Norte y Este, son tierras de su hermana doña Pelisa Hermoso Mesa; al Sur, con el arroyo de La Albuera y tierras de don Juan Zapata Calvo, y Poniente, con tierras de su otra hermana doña Dionisia Hermoso Mesa, se halla situada en el pago La Albuera, de este término municipal y que este Ayuntamiento necesita adquirir para sobre ella y otras parcelas colindantes llevar a cabo la construcción de un Embalse para dotar de agua al vecindario, por el solar de los bienes de Propios de este Municipio, conocido por Ejido Patero, situado en la calle General Varela, que con una extensión de ochocientos sesenta y un metros cuadrados y treinta centímetros, linda por la derecha entrando con terrenos de Renffe e izquierda y fondo, con corral de la casa del proponente don Julián Hermoso Mesa, y que ha sido tasado por el Aparejador municipal en treinta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas, el Ayuntamiento, ante la necesidad imperiosa de adquirir la parcela del solicitante don Julián Hermoso Mesa, en presencia de lo dispuesto en los artículos 189 de la vigente Ley de Régimen Local, 95 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1.955 y Circulares de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1.951 y 12 de Noviembre de 1.952, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Iniciar expediente de permuta de la parcela 0-64-00 hectáreas que en el pago La Albuera posee don Julián Hermoso Mesa, por el solar de 861,30 m<sup>2</sup>. de la propiedad municipal conocido por Ejido Patero y situado en calle General Varela, de este Municipio.

Segundo.- Asignar un valor de cien mil pesetas a la parcela propia de don Julián Hermoso Mesa, de acuerdo con las estimaciones y precio llevado a cabo por la Comisión municipal que se tiene en la adquisición de terrenos con destino a la construcción del Embalse que nos ocupa, y el valor de treinta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y dos

pesetas al solar municipal objeto de permuta, de acuerdo con la valoración efectuada por el Aprobador municipal.

Tercero. - Dar a este acuerdo la información pública reglamentaria por término de quince días, certificando de su resultado y unidos que sean al expediente los documentos prevenidos, traerlo nuevamente a la consideración y examen de la Corporación, por si procediera solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la autorización expresa para llevar a cabo la permuta de ambos inmuebles.

Trabajos renovación Padrón Municipal de Habitantes.

Dispuesta la renovación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1975, y los trabajos preliminares al mismo a realizar conforme a las instrucciones dictadas por el Instituto Nacional de Estadística, e informados por Secretaría del alcance y forma de llevarse a cabo estos trabajos preliminares, se acuerda, previa discusión al efecto, autorizar a la Presidencia, para que con cargo a la partida presupuestaria, disponga la realización inmediata de los trabajos de actualización de la cartografía y planimetría del término, rotulación de vías urbanas, numeración de edificios y seccionado, utilizándose para estos trabajos a la totalidad de la plantilla de funcionarios en cuanto sea factible, y en último extremo, contratando personal temporero por el término indispensable y preciso para la realización de estos trabajos.

Escrito. Guardia Sr. Conde Patarro, reconocimiento 6º trienio.

Vista la instancia suscrita por el funcionario en propiedad de la plantilla de esta Corporación don Antonio Conde Patarro, por la que solicita el reconocimiento y disfrute del sexto trienio, invocando para ello lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que regulan los aumentos graduales por tiempo de servicios computables; este Ayuntamiento, visto el informe favorable de la Secretaría municipal y lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2.056/73, de 17 de Agosto, artículo 1, número 2, de la Ley 108/1963, de 20 de Julio, artículos 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y norma 5ª de la Instrucción número 4, aprobada por Orden del Ministerio



de la Gobernación de 2 de Abril de 1.964 y demás disposiciones aplicables y antecedentes obrantes en la Secretaría de esta Corporación, después de breve deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y consecuentemente, conceder a dicho funcionario el derecho al disfrute del sexto trienio, con efectos económicos y administrativos del día dos de Abril pasado. +

Ruegos y preguntas.

Al iniciarse este espacio, el Concejal don José Luis Navarro Santos, se interesa por la terminación de las obras de construcción del Campo de Fútbol, y dado que el contratista don José González Carretero no las termina en el plazo previsto, propone a sus compañeros de Corporación, se rescinda el contrato suscrito con el contratista citado, por cuanto el Club de Fútbol, se halla dispuesto a terminar estas obras por la cantidad pendiente de pago al contratista.

Siempre amplia discusión sobre este tema, y oídos los informes de los señores Secretario e Interventor y el criterio expuesto por varios de los señores Concejales, por unanimidad se acuerda, requerir formalmente al contratista de las obras de construcción del Campo de Fútbol don José González Carretero, para que las termine totalmente antes del día treinta y uno del presente mes, y que de no efectuarlo, se proceda a la rescisión del contrato por incumplimiento de sus obligaciones, con las responsabilidades a que hubiere lugar conforme a lo establecido en los artículos 92 al 98 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953.

Por el señor Interventor se informa del gasto excesivo de medicamentos por parte de la Beneficencia municipal, algunos de cuyos beneficiarios, consumen medicinas que le son prescritas en cantidad elevada que ha motivado que la consignación presupuestada para todo el año esté ya casi agotada.

Ante esta situación, a propuesta razonada de la Presidencia y para no tener que recurrir a la aplicación estricta del Petitorio Oficial de la Beneficencia, aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Marzo



de 1.959, procedía tener un cambio de impresiones con los Médicos Titulares, a fin de que las recetas que expidan, lo sean de preparados o especialidades que puedan atenderse por este Ayuntamiento, dentro de los límites medios de que dispone para evitar, si es posible, aplicar el Petitorio Oficial, como ya se tiene acordado en sesiones celebradas los días 1º de Julio y 10 de Octubre de 1.972.

Cierre. — No siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintitres horas y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

*[Handwritten signatures]*  
Francisco  
Dr. Escobedo  
Dario  
Juan Gal  
Gregorio Plaza

fi

119

AYUNTAMIENTO DE BURQUILLOS

Sesión ordinaria del día 13 de Junio de 1975.

Sres. concurrentes:

Alcalde-Presidente,  
D. Juan José Gil Puerto  
Conceiales,  
D. Luis García-Rubio Pérez  
" Saturnino Moreno Camro  
" José García-Rubio Pérez  
" Miguel Surribas Coello  
" Antonio Gamero Adame  
" Manuel Pimienta Coronado  
" Francisco Loarallo Llera  
" Antonio Carretero Carretero  
" José Luis Navarro Santos  
Interventor de Fondos,  
D. Francisco J. Leal Lozano  
Secretario,  
D. Gregorio Plaza Valdivielso

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veintuna horas del día Trece de Junio de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan José Gil Puerto, presencia del señor Interventor de Fondos y con mi asistencia el Secretario, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión pública ordinaria correspondiente a este mes, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

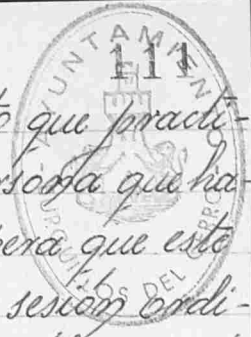
Asistencia. —

Concurrieron a la presente la totalidad de los señores miembros que integran esta Corporación municipal.

Antes de iniciarse la sesión, se levantó el Concejal D. Francisco Loarallo Llera, para exponer que en nombre de los demás señores Concejales, por así haberlo acordado en reunión celebrada, tenía que hacer unas puntualizaciones previas de disconformidad con la marcha de los asuntos municipales y que era llegada la hora de enfocar los problemas municipales y darles satisfactoria solución.

El señor Alcalde-Presidente corta la intervención del Concejal señor Loarallo Llera, indicando que le va a ahorrar las acusaciones de las que era portavoz. Que para general conocimiento debía manifestar y demostrar, como más tarde tendrán ocasión de comprobar por la lectura que el señor Secretario hará de la comunicación oportuna, que tenía pedido el relevo del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento al Excmo. señor Gobernador Civil, fundamentado en su precario estado de

salud y basado en certificado médico que así lo pone de manifiesto. Sigue exponiendo que en su actuación de Alcalde, siempre aceptó los intereses municipales y el deseo firme y sincero de servir al pueblo, aunque en no pocas ocasiones tuviera que soportar incomodidades y perjuicio en sus intereses privados, y que a no más tardar hace un par de fechas, con ocasión de la visita al Excmo. Sr. Gobernador Civil, regresó a esta población a hora bien avanzada de la tarde, sin haber comido, para no originar gastos ni percibo de dietas, que como todos muy bien saben, no había hecho uso de ellas, sino tan sólo en ocasión del viaje realizado a Madrid en el pasado mes de Abril, que al tener que permanecer en la Capital durante diez días y soportar un gasto cuantioso, sin embargo, tan sólo justificó dietas por dos mil quinientas pesetas. Se lamenta de la escasa colaboración recibida de un buen número de Concejales y dice, que quizás todos hayamos tenido parte de culpa para llegar a esta situación actual, en que parece ser no goza de la confianza de la Corporación y quiere dejar constancia clara de que siempre en su actuación, le movieron deseos de no perjudicar a nadie y laborar por los intereses del pueblo. Que quizás alguien pueda estar molesto por alguna intervención suya en asuntos relacionados con alguna delegación, en las que todos pudieron hacer cuanto quisieron y estimaron conveniente, aunque él como Alcalde y Jefe de la Administración municipal, que en forma alguna puede estar supeditado a cargo de inferior rango, haya dispuesto en momento determinado cualquier medida, siempre lo fué en evitación de posibles perjuicios, por abandono o poco celo de los encargados de los servicios. Que nunca le quitaron móviles personales o ganar de llevar la contraria a nadie, y que por eso estáolido por la poca colaboración recibida de algunos de los señores Concejales, que le han hecho muy mala prensa y que como no quiere afrontar disgustos y recaídas en su estado físico, un tanto precario, habiéndose solicitado el relevo, que está seguro se producirá en breve, por haberle informado el Excmo. Sr. Gobernador Civil en la visita que le hizo hace un par de días, que envia-



ría a esta población a dos inspectores del Movimiento que practiquen la información conducente a proponerle la persona que haya de reemplazarle en el cargo de Alcalde y que espera que este relevo se produzca antes de la celebración de nueva sesión ordinaria mensual, y que cuando el relevo se produzca él seguirá sirviendo como simple vecino al pueblo, y se ofrece de antemano a quien sea su sucesor y a la Corporación en pleno, para prestarle la colaboración leal que de él necesiten.

Ante la sugerencia del Secretario, de que debiera iniciarse sin más dilación la deliberación de los asuntos que integran el "orden del día", así lo dispone la Presidencia.

Apertura y aprobación de la anterior.

Declarada abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, y o el Secretario de su orden, procedi en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la Sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores Concejales que a la misma concurrieron; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

1. Informes: La Presidencia indica que no tiene informes que comunicar, puesto que el relativo a su dimisión ya lo había expresado al contestar al Concejál Sr. Zarallo, que intervino según dijo, en representación de sus compañeros de Corporación.

2. Disposiciones: Como más importantes de las publicadas en el mes transcurrido desde la anterior sesión, se da cuenta de las siguientes: Decreto 794/1.975, de 3 de Abril, del Ministerio de Planificación del Desarrollo, por el que se dispone la formación del Censo Industrial de España. Circular número 18 del Gobierno Civil de la Provincia, de fecha 24 de Mayo, sobre licencias municipales de obras. Circular número 19 del Gobierno Civil de la Provincia, de fecha 21 de Mayo pasado, sobre prevención de incendios forestales. Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 21 de Mayo anterior, sobre convenios con Corporaciones Locales, para construcciones escolares. Decreto y Orden del Ministerio de Trabajo 1.147/1.975, de 9 de Mayo, sobre revalorización de pensiones del sistema de la Seguridad So-

cial y mejora de pensiones del mismo sistema y Orden del Ministerio de Planificación del Desarrollo, de 14 de Mayo anterior, por la que se dictan normas para la renovación del Padrón de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1.975. —

3. Correspondencia: Se da lectura al oficio cursado al Excmo. Sr. Gobernador Civil, con el número 632, el día 9 del actual, por el que el señor Alcalde solicita el relevo del cargo de Alcalde de esta Ciudad y se acompaña certificado médico en que funda este relevo. —

Escrito recibido del Gobierno Civil de la Provincia trasladando otro recibido en aquel Centro del Ilmo. Sr. Subdirector General del Ministerio de Agricultura en relación con la petición formulada por este Ayuntamiento para que se reactive el expediente de construcción de un silo por el SENPA en este término. —

Escrito del Jefe Provincial del Movimiento, de fecha 5 del actual, recomendando la concesión de ayudas económicas con carácter de concesión de becas a chicos destacados merecedores de asistir al Campamento "Hernán Cortés" en Chipiona (Cádiz), por la conveniencia de su utilidad y eficacia en la formación de la juventud. —

Escrito de la Oficina Provincial de Inversiones de la Excmo. Diputación Provincial, de fecha 11 del actual, solicitando determinados datos, para promocionar las inversiones en la Provincia. —

Concurso reco- Se da cuenta del resultado del concurso convocado por gida domicilia- este Ayuntamiento, para la adjudicación del Servicio de reco- ría de basuras. gida domiciliaria de basuras, al que han concurrido tres as- pirantes, y a propuesta razonada de la Presidencia y para que por la Comisión de Sanidad se proponga quien deba ser el adjudicatario del Servicio, se acuerda por unanimidad, se incorporen con este fin específico los Concejales señores Moreno Carro y Surribas Coello, debiendo darse cuenta al Pleno de la Propuesta que formule la citada Comisión. —

Pavimentación Se informa cumplidamente a la Corporación, de haber lateral derecho- sido contratado con la Empresa Construcciones Cent, la pa-



del Paseo del  
 Cristó. —  
 de  
 Ex-  
 del au-  
 go de  
 en que  
 ladan  
 r Ge-  
 eti-  
 re el  
 este  
 del  
 as con  
 cedio-  
 niona  
 n la  
 Plan Provin-  
 cial de Abaste-  
 cimiento y Sa-  
 neamiento. —  
 en la  
 por  
 reco-  
 tes as-  
 para  
 leba  
 idad,  
 Mo-  
 Ple-  
 aber  
 la pa-

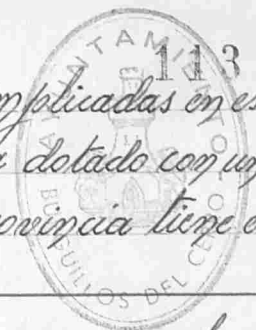
vimientación del primer tramo del camino del Cementerio, que consti-  
 tuye el lateral derecho del Paseo del Cristo, en precio de doscientas  
 veinticinco pesetas por metro cuadrado pavimentado con conglome-  
 rado asfáltico. Que para la realización de esta obra se invertirá  
 en su totalidad, la subvención de doscientas mil pesetas com-  
 cedidas a este Municipio de fondos de paro obrero, como ya tie-  
 ne acordado la Corporación y se ha solicitado de los propietarios  
 de inmuebles con fachadas en dicha vía urbana su cooperación me-  
 diante aportación económica que han aceptado por escrito, contri-  
 buir de momento con cincuenta y cinco mil pesetas y han solicita-  
 do a través de la Agencia de Lanza, una subvención de setenta-  
 y cinco mil pesetas de la Dirección General de Extensión Agrá-  
 ria del Ministerio de Agricultura. Que de no recibirse esta sub-  
 vención y ante lo manifestado al Excmo. Sr. Gobernador Civil,  
 que faltaba una cantidad para completar el pago de esta obra,  
 le prometió la concesión inmediata de otra subvención de cin-  
 cuenta mil pesetas que en principio la Corporación no dedica  
 a una obra determinada hasta estudiar su inversión en el lu-  
 gar más conveniente.

Por indicación de la Presidencia, yo el Secretario doy cuenta  
 de los términos en que se desarrolló la reunión celebrada en la  
 Jefatura Provincial del Movimiento el pasado día seis de los  
 corrientes, en la que tanto el Ilmo. Sr. Director de la Confede-  
 ración Hidrográfica del Guadiana como el Ilmo. Sr. Pre-  
 sidente de la Excmo. Diputación Provincial y el propio Excmo.  
 Sr. Gobernador Civil de la Provincia, recabaron la colabora-  
 ción entusiasta de los señores Alcaldes, Concejales, miembros  
 de los Consejos Locales y funcionarios de Cuerpos Naciona-  
 les allí congregados, en orden al desarrollo del Plan Provin-  
 cial de Abastecimiento y Saneamiento de tan vital y relevan-  
 te importancia para la Provincia, llamada a transformar el  
 porvenir de la misma. Que en dicha reunión se dieron con-  
 signas tendientes a trabajar sin desmayo y en equipo, para so-  
 lucionar en cada núcleo urbano los problemas relacionados  
 con esta materia y que la aportación municipal a este ambi-  
 cioso proyecto, está en relación con el censo de población y dado

que se considera que al igual que los Municipios o Ayuntamientos son pobres y pobres también la mayoría de los vecinos, que no podían aportar unos y otros las cantidades necesarias para la ejecución de estas obras, se había llegado a la conclusión que la aportación de los Municipios se haría por la Excmo. Diputación Provincial, mediante la operación concertada con el Banco de Crédito Local de España en representación de los Ayuntamientos por el total importe de la misma que asciende a algo más de seiscientos cincuenta y nueve millones de pesetas que serán reintegrados por los Ayuntamientos en un período de veinticinco años, mediante las Tarifas que se aprueben, en lugar de imponerse contribuciones especiales, que los contribuyentes no podrían ahora satisfacer en el momento nada favorable para la agricultura y ganadería porque atraviesa la Provincia.

Terminada esta exposición, deliberan ampliamente los señores Concejales indicando que quisiérase sea conveniente no desarrollar de momento el presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación para el pago de la aportación a la Excmo. Diputación en cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas para construcción y acondicionamiento del Embalse de "La Albuera", ante la manifestación que hace don Miguel Surribas Coello, de haberse incluido en el proyecto confeccionado una suma de seis millones de pesetas, para acondicionamiento de dicho Embalse y que esta obra y otras que se prevén en el proyecto ya confeccionado hace que los beneficios que habrá de recibir este Municipio a través del Plan de Abastecimiento y Saneamiento, sea superior a los treinta millones de pesetas.

Con objeto de coordinar esfuerzos y con el fin de solucionar de una vez por todas, el problema en relación tanto con el abastecimiento de agua como de saneamiento, se acuerda por unanimidad, que cuantas iniciativas y sugerencias tengan los señores Concejales, las expongan a la Presidencia para que por esta y en unión de los Capitulares que en cada momento se consideren más convenientes, puedan acudir como expuso el Excmo. Sr. Gobernador Civil en la reunión celebrada, en proposiciones concretas y estudio de ver la forma de resolverlas



eficazmente en cuantas dependencias provinciales están implicadas en este ambicioso proyecto, al que el Gobierno de la Nación ha dotado con una gran generosidad, consciente de la necesidad que la provincia tiene en esta materia.

a. Policía Municipal - pal.

Siguiendo el "orden del día", se da lectura al escrito que en nombre de los Policias Municipales suscribe con fecha 5 del actual, el Cabo-Jefe de la Policía Municipal don Luis Parra González, solicitando, que dado que la Policía Municipal, propiamente dicha, sólo existirá en Municipios de más de cinco mil habitantes, por así establecerse en el Decreto-ley 688/1.975, de 21 de Marzo, debía solicitarse de la Dirección General de Administración Local, la creación de esta Policía Municipal en esta plantilla de funcionarios, a lo que está facultado este Organismo Central por el Decreto indicado. Yo el Secretario, con la venia de la Presidencia, informo ampliamente de lo legislado al respecto y el Ayuntamiento, aunque algunos señores Concejales estén, que la misión de policía no la han de ejercer los que tienen encomendado este cometido mejor ni peor, porque se titulen policías, guardias, guardas, agentes, vigilantes o cualquier otra denominación; sin embargo, tras detenido debate y considerando, que la importancia del Municipio, considerado como cabecera de comarca, con los servicios que mantiene y que se desea ampliar y mejorar, aconsejaban la procedencia de solicitar y así se acuerda por unanimidad, formular petición a la Dirección General de Administración Local, al amparo del artículo 9º del Decreto-ley 688/1.975, de 21 de Marzo anterior, para mantener en la plantilla de funcionarios la Policía Municipal, con esta denominación y funciones que le son específicas, integrada en un grupo único y compuesta de un Cabo-Jefe y tantos Guardias como fueran necesarios y procedentes al aprobarse las plantillas tipo definitivas.

que Campo de fútbol - bot.

Se da cuenta al Ayuntamiento, de que en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión anterior, se había requerido al contratista de las obras de construcción del Campo de fútbol para su ultimación antes de que finalizara el mes anterior, no habiéndose suscrito hasta este momento el acta de recepción provi-



sional, lo que induce a creer que no estén terminadas por completo y podría ser procedente la rescisión del contrato como se le hizo saber. Algún Concejal dice que estima que las obras están ya terminadas, mientras que otros dicen que no, que aunque falta poco por hacer, sin embargo no está ultimado por completo, mientras que don Saturnino Moreno Carro indica que, en las condiciones en que algunas obras están realizadas, no afronta la responsabilidad de expedir la última certificación. Se pone de manifiesto que el contratista ha ejecutado obras que se le han indicado no incluidas en el proyecto, mientras que tiene por terminar alguna de las que estaba obligado por contrato, por lo que en definitiva se estima, como el medio más idóneo es que se nombre una Comisión, que estará integrada por los señores don Miguel Surribas Coello, don Manuel Pimienta Coronado, don Saturnino Moreno Carro y don José Luis Navarro Santos, que sobre el terreno observarán la ejecución de las obras y lo que falta por realizar, para en definitiva proponer a la Corporación lo que deba hacerse al respecto.

Valoración técnica muro Em-ble en el expediente de permuta de una parcela en "La Albuera", por un solar de la propiedad municipal, que se tramita por este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad, encomendar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don César Vila Ruiz la valoración técnica del muro, construcciones e instalaciones de "La Albuera", que ha de repercutirse proporcionalmente sobre los terrenos que de él se sirvieron y a ellos pertenece, a fin de incrementar este valor proporcional, en el específicamente agrícola que les fué asignado por Perito agrícola competente.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se declaran urgentes los dos siguientes puntos, no incluidos en el orden del día, a saber: —

Emplazamiento Se somete a la consideración de la Corporación, el lugar de emplazamiento del llamado "Real de la Peña", que tendrá lugar con motivo de las fiestas de San Lorenzo, y mientras que unos señores Concejales consideran deben ubicarse en el mismo emplazamiento que lo fueron en ejercicios anteriores, otros estiman, debían situarse

fr

en el lateral derecho del Paseo del Cristo; también surgen discrepancias, en cuanto a si debe señalarse precio fijo a puestos ya delimitados expresamente o si es conveniente señalar precio por metro cuadrado, y que cada feriante determine la extensión que necesita, y como no se llega a una unanimidad al respecto, se acuerda por el voto favorable de todos los presentes, el que por la Comisión Informativa de Momento, Festivos y Propaganda, se estudie a fondo el lugar idóneo y conveniente para emplazamiento del "Real de la Feria", conjugando cuantos datos sean convenientes para el acuerdo final.

Desde luego y por la unanimidad de los presentes, se presta aprobación a las Bases y Pliego de Condiciones redactado por dicha Comisión, que servirá de base al concurso que se convoque, una vez dado a dicho pliego la información pública reglamentaria, para la adjudicación de terrenos de uso público en régimen paravitalicio y temporal para instalaciones feriales.

Con la información valiosa dada antes de iniciarse la sesión por el Delegado Local de Educación Física y Deportes don Francisco Arranz García, se dispone el Ayuntamiento a deliberar sobre la conveniencia y posibilidad de llevar a cabo diversas instalaciones deportivas en esta población, haciendo uso para ello del generoso ofrecimiento hecho por el Delegado Provincial de Educación Física y Deportes don Eduardo Galindo Morales, quien con motivo de la clausura de la primera Cátedra Deportiva que tuvo lugar el pasado día siete de los corrientes, prometió proponer se financiara con el cincuenta por ciento a fondo perdido, la construcción de un complejo polideportivo, siempre y cuando el Ayuntamiento se comprometiera a la aportación del resto del presupuesto.

La Corporación, tras un animado debate, consciente de sus medios económicos, que no son muchos, pero estimando sumamente conveniente llevar a cabo diversas instalaciones deportivas, acuerda por unanimidad:

Primero: Agradecer al Delegado Provincial de Educación Física y Deportes, el ofrecimiento público que hizo de proponer la financiación con el cincuenta por ciento a fondo perdido, la construcción de un complejo deportivo, en esta población.

Segundo: Acordar en firme, acometer la construcción de este

complejo polideportivo, o las instalaciones deportivas más convenientes en los terrenos anexos al Campo de Fútbol, de acuerdo con el proyecto técnico, que será encomendado a los técnicos de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes.

Tercero: Que en base de los proyectos técnicos, se inicie presupuesto extraordinario y solicitud de una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por la cantidad que fuere necesaria para la financiación total del Proyecto, y

Cuarto: Nombrar una Comisión Municipal que estará integrada por los señores don Saturnino Moreno Carro, don Miguel Surribas Coello y don Francisco Zarallo Llera, que estudiará los medios y medidas más convenientes para llevar a feliz término este importante proyecto. A esta Comisión se unirá si a bien lo tiene, el Delegado Local de Educación Física y Deportes don Francisco Álvarez García.

Ruegos y preguntas.

Delegado este turno, el Concejal don Miguel Surribas Coello pregunta, qué causas han motivado el que habiendo sido requeridos hace bastantes meses los vecinos de la calle Reyes Católicos para la construcción de acerados, haya dos, concretamente los señores don Julián Lobato Lema y don Antonio Manuel Aguilar Lima, no lo hayan realizado, o más bien, que habiendo iniciado la construcción uno de ellos, haya retirado los materiales y dejado sin construir el acerado. El señor Alcalde muestra extrañeza ante esta interpelación, y el Concejal don Luis García-Rubio Pérez indica, que según sus noticias, el primero de los citados ha decidido no proseguir la construcción de acerado en esta vía municipal ante el temor de que sean destruidos por los camiones que suben a las aceras, como ya le ocurrió en otra calle.

Sigue animado debate, en el que el Concejal interpelante expresa su opinión, de que las órdenes emanadas del Órgano colegial municipal debían cumplirse y hacerse cumplir, pero no obstante y ante la propuesta de otros señores Concejales, se acuerda por unanimidad, se requieran nuevamente a estos dos propietarios de inmuebles en la calle Reyes Católicos, don Julián Lobato Lema y don Antonio Manuel Aguilar Lima, para que en



término de ocho días, inician las obras de construcción de aceras de sus respectivas propiedades, para ultimadas a la mayor brevedad y que de no cumplirse este acuerdo, se lleve a cabo por el Ayuntamiento a cargo de los aludidos propietarios, aunque para ello, haya de utilizarse otros albañiles distintos del que normalmente trabaja por encargo de este Ayuntamiento.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintitres horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

~~Juan José~~ ~~Manuel~~

~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

Gregorio Plaza

Sesión ordinaria del día 11 de Julio de 1.975.

Sres. concurrentes:

Presidente,  
D. Luis García-Rubio Pérez  
Concejales,  
D. Saturnino Moreno Carro  
" Miguel Surribas Coello  
" José García-Rubio Pérez  
" Antonio Gamero Adame  
" José Luis Navarro Santos  
Interventor de Fondos,  
D. Francisco J. Leal Lozano  
Secretario,  
D. Gregorio Plaza Valdivielso

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veintiuna horas del día once de Julio de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde don Luis García-Rubio Pérez, presencia del señor Interventor de Fondos y con mi asistencia el Secretario, todos los demás miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, con el objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión pública ordinaria correspondiente a este mes y para la que han sido previa y reglamentariamente con-

vocados con las previsiones y requisitos establecidos en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Asistencia.

No concurren a la presente, los señores Alcalde-Presidente don Juan José Gil Puerto, enfermo, según manifiesta en escrito firmado por el mismo en este día, que presenta al señor Primer Teniente de Alcalde, que lo sustituye conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la propia Ley de Régimen Local, ni tampoco concurren los señores Concejales don Francisco Carrillo Llera, ausente, según se informa y don Manuel Pimienta Coronado, que no ha excusado su asistencia.

Apertura y aprobación -  
acta anterior.

Abierta la sesión por el señor Presidente, y a su orden, procedí a dar íntegra lectura al borrador del acta de la sesión inmediatamente anterior, la que por unanimidad es aprobada por todos los señores Concejales que a la misma concurrieron. Se hace constar que el Concejales señor don José García-Rubio Pérez, manifiesta que el señor Alcalde cortó en su iniciación la intervención del Concejales



don Francisco Zarallo Llera, exponiendo el cuanto quiso en relación con el ejercicio de su cargo, y que expresamente manifestó que no presidiría más plenos del Ayuntamiento.

Informes, dispo-  
siciones y corres-  
pondencia.

1. Informes: Por la Presidencia se informa de la pretensión de don Francisco Escaso Ramos, que alega derecho de propiedad sobre un quiosco existente en el Paseo del Cristo, que concedido al parecer a su padre político para la fabricación de churros, hace ya muchos años que no destina al fin concedido, y voluntariamente entregó la llave del mismo al Cabo-Jefe de la Guardia Municipal, hace unos seis años, para que el Ayuntamiento lo utilizase para recoger el motor de riego y herramientas, con la única condición de que lo blanqueasen todos los años como se viene haciendo. Pretende el que alega ser dueño, sin título suficiente para ello, se le devuelva la llave o se le indemnice, en el valor que tiene, y discutido convenientemente el asunto, se acuerda por unanimidad, se requiera a don Francisco Escaso Ramos, para que formule propuesta del importe de la indemnización que solicita, para dejar libre y a disposición del Ayuntamiento el quiosco en cuestión, como trámite previo, para determinar si proceden zanjar amistosamente el problema, y de no ser aceptable su propuesta, se informe por los servicios técnicos de la Corporación, acudiéndose si fuera preciso al Servicio Provincial de Inspección y Resolamamiento de las Corporaciones Locales para reivindicar y posesionarse en forma del indicado quiosco.

Por el señor Interventor e infrascrito Secretario, se informa con todo detalle, de las gestiones realizadas en Badajoz el pasado día nueve, de las llevadas a cabo en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, sobre el envío del cincuenta por ciento de la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Dirección General de Empleo y Promoción Social, con destino a la pavimentación del camino al Cementerio, así como de las normas publicadas para su inversión.

Igualmente se informa, de lo que les fué expuesto en la Co-

misión Provincial de Servicios Técnicos, en el sentido de que las obras programadas por el Servicio de Cooperación Provincial en el Plan Bienal 1974-75, consistentes en obras de acondicionamiento del Embalse de "La Albuera", continúan su vigencia y se llevarán a cabo, como están previstas, hallándose pendientes de la presentación del proyecto técnico, para llevar a cabo la correspondiente subasta, lo que obliga a desarrollar el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento y que fue aprobado por el Último Sr. Delegado de Hacienda con fecha veinticuatro de Mayo pasado, para el pago de la importación de un millón cuatrocientas mil pesetas, acordando el Ayuntamiento y por unanimidad, continúe el desarrollo de dicho presupuesto extraordinario y la confección del expediente de imposición de las contribuciones especiales, que dotan en parte dicho presupuesto.

2. Disposiciones De entre las publicadas en el decurso del mes, se da cuenta del Decreto 1377/75, de 12 de Junio, del Ministerio de Trabajo, dando nueva redacción a los artículos 16, 17 y 20 del Decreto 1293/70, sobre empleo de trabajadores mayores de cuarenta años. - Decreto 1385/75, de 30 de Mayo, modificando el artículo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, en relación con el derecho a ser incluido en el Padrón de Beneficencia municipal y Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de Junio de 1975, aprobando Instrucciones para aplicación del régimen de indemnización por razón del servicio de los funcionarios de Administración Local y Circular número 21 del Gobierno Civil de la Provincia, de fecha catorce de Junio pasado, publicando normas dictadas por la Dirección General de Administración Local en relación con la limpieza de las vías públicas y recogida domiciliar de basuras, con medios de transportes idóneos, de cuyas disposiciones quedan informados los asistentes.

3. Correspondencia: Dióse lectura del escrito de fecha 14 de Junio anterior, Negociado 4.1. número 2.213 del Excmo. Sr. Gobernador Civil, trasladando otro del Último Sr. Direc.



tor General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, manifestando, en contestación a la petición hecha por este Ayuntamiento, que no está prevista la construcción de un silo en esta localidad por hallarse este Municipio dentro del area de influencia de una de las grandes unidades de almacenamiento prevista en el pundo de comunicaciones de Los Santos de Medinoma.

En relación con el escrito de fecha primero de Julio actual, recibido de la Federación Extremeña de Fútbol, y después de breve debate, se acuerda se informe a la misma, de que por el contratista de la obra de construcción del Campo de Fútbol, se está procediendo a la terminación del mismo, dentro de este mes y seguidamente se remitirá la última certificación y los documentos solicitados en anterior escrito. Respecto a este asunto, el Concejál don José Luis Navarro, sigue insistiendo que el contratista de esta obra, no la terminará como los demás opinan, y que procedía denunciar el contrato, para que la pudiera terminar el Club, con la cantidad que resta por abonar. Los demás señores Concejales, estiman y así lo aprueban, que se concedan unos días más a dicho Contratista, que actualmente está realizando las obras de terminación, para que se le libre la certificación por la cantidad pendiente de justificación, pues según alguno manifiesta es acreedor a ello, por constarle que ha perdido dinero en esta construcción y así, la piensa entregar en debidas condiciones.

Dada lectura a la solicitud que formula don Luis de Arechaga y Rodriguez Pascual, Presidente de la Delegación en Badajoz del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental y Badajoz, con fecha catorce de Junio pasado, solicitando se le entregue certificado y auténtico del plan urbanístico y/o normas complementarias y subsidiarias de planteamiento de este término, para poder diligenciar el visado de los Proyectos correspondientes, y dado que este Municipio, carece del Plan de Ordenación Urbana, y tampoco tiene aprobadas Normas Complementarias y Subsidiarias de Planteamiento de su término municipal, se acuerda por unanimidad, después de breve debate, poner esta circunstancia en conocimiento



del solicitante, sin perjuicio de remitirle en su día el citado plan de ordenación urbana o las normas complementarias y subsidiarias de planteamiento de su término, cuando sean aprobadas, proponiendo en cada caso concreto y en relación con los proyectos técnicos de construcción de edificios que se presenten ante este Ayuntamiento, lo que la Corporación acuerde, en orden a alineación de fachadas, alturas, zonas verdes y a cuanto dispone al respecto la vigente Ley de Ordenación Urbana y Régimen del Suelo.

Reclamato de Honores y Distinciones. - Dada cuenta del expediente instruido para reglamentar la concesión por la Corporación de honores y distinciones. Resultando que, redactado el proyecto de Reglamento Especial por la Comisión de Gobernación, en virtud de acuerdo inicial, fue sometido a información pública por el plazo de un mes, con fijación del correspondiente edicto en el tablón de anuncios e inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, número 96, correspondiente al día veintiseis de Abril anterior, sin que contra el mismo se formulara reclamación alguna.

Considerando que, la Corporación tiene amplias facultades para reglamentar cuanto concierne a Honores y Distinciones a personas acreedoras a este reconocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

Considerando que a esta sesión asisten siete miembros de los diez que constituyen de hecho la Corporación municipal, cuyo número representa las dos Terceras partes exigidas por el precepto invocado.

El Ayuntamiento, por la unanimidad de todos los presentes, acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente, en sus propios términos, el Reglamento Especial regulador de la concesión de Honores y Distinciones, que pueda acordar la Corporación, y

Segundo: Que por la Alcaldía - Presidencia, se eleva al

fi

Ministerio de la Gobernación la correspondiente instancia, acompañada de dos ejemplares de mencionado Reglamento y certificaciones de este acuerdo y de la información pública practicada, por si mereciera la aprobación del citado Ministerio, en observancia de lo dispuesto en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, antes citado.

Expediente ver Dada cuenta del expediente instruido en virtud de acuerdo  
múta parcela adoptado por el pleno en doce de Mayo anterior, para per-  
mutar "La Albuera", por mutar el solar de la propiedad municipal conocido por  
solar en calle Ejido Patero, de 861'30 metros cuadrados, con fachada a calle  
General Varela. General Varela, por una parcela de 0-64-00 hectáreas de tierra  
cereal, sita en el pago "La Albuera", de este término, propia  
de don Julián Hermoso Mesa, que este Ayuntamiento necesi-  
ta, para sobre ella y otras colindantes ya adquiridas, lle-  
var a cabo la construcción y acondicionamiento de un Em-  
balse, para dotar de agua al vecindario, y de cuyo diligen-  
ciado, resulta:

1º. Que a expresado solar se le asigna pericialmente un  
valor de treinta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y dos  
pesetas (34.452), y a la parcela por la que ha de permutarse, se le asignó por la Comisión encargada de la adquisición de terrenos para el Embalse, la de cien mil pesetas (100.000).

2º. Que el presupuesto municipal ordinario de ingresos del actual ejercicio, importa seis millones ciento treinta y cinco mil pesetas (6.135.000), por lo que ninguna de ambas tasaciones es superior al veinticinco por ciento del mismo.

3º. Que abierta información pública por término de quince días y en forma reglamentaria, no se ha formulado ninguna reclamación.

Considerando, que por los razonamientos expuestos, procede comunicar y solicitar del Ministerio de la Gobernación, la preceptiva autorización para llevar a cabo la proyectada permuta, en acatamiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local de 24 de

Junio de 1.955 y 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955.

Considerando, que en la sustanciación de este expediente, se han observado las prescripciones reglamentarias.

La Corporación en pleno, por unanimidad, acuerda: —

Primero: Aprobar la tasación de treinta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas (34.452) y de cien mil pesetas (100.000) asignado pericialmente al solar y parcela que se pretende permutar.

Segundo: Que por la Alcaldía - Presidencia y por el conducto reglamentario, se eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la correspondiente instancia, acompañada del expediente tramitado, que integran los documentos prevenidos en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1.951, en súplica de que se conceda su autorización, para llevar a cabo esta permuta.

Tercero: Que de obtenerse la autorización solicitada, se lleve a cabo esta permuta, recibiendo de don Julián Hermoso Mesa, la parcela que posee en el pago de "La Albuera", de este término, de 0-64-00 hectáreas, libre de cargas, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad a nombre de este Ayuntamiento, y haciéndole entrega del solar conocido por Casido Patero, con fachada a la calle General Varela, y abonándole, en la forma que tiene convenida, la diferencia entre el valor de ambos inmuebles, que asciende a sesenta y cinco mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (65.548).

A los efectos de lo prevenido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace constar que este Ayuntamiento se compone de diez miembros, habiendo asistido siete y votado favorablemente el acuerdo todos ellos.

Concurso reco-  
gida domicilia-  
ria de basuras. Puesto de manifiesto el expediente que se tramita para la adjudicación del servicio de recogida domiciliar de basuras y examinados los documentos presentados al concurso convocado, cuya apertura de pliegos tuvo lugar el día once de Junio pasado.

Resultando, que al concurso de referencia asistieron tres pos-



tores, y no se formuló reclamación alguna en los cinco días subsiguientes al acto de apertura de proposiciones.

Resultando, que pasado el expediente a informe de la Comisión de Sanidad, a la que se incorporaron los técnicos designados por el pleno en sesión celebrada el día trece de Junio pasado, se formula propuesta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, Norma 2ª y artículo 40, Norma 4ª del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, en el sentido de que debe adjudicarse el servicio al proponente don José Palacios Caballo, en precio de trescientas veintinueve mil novecientas noventa y nueve pesetas (329.999), en razón de los mejores medios y forma en que habrá de realizar el servicio.

Considerando, que el Ayuntamiento tiene facultades conforme a la normativa vigente establecida en el artículo 40-5ª del Reglamento de Contratación antes citado y a lo expresamente señalado en el pliego de condiciones aprobado, para efectuar la adjudicación o declarar desierto el concurso, y que es de tener en consideración, lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha diez de Junio pasado, en relación con la limpieza de las vías públicas y recogida domiciliaria de basuras, que deben realizarse con carácter de urgencia, llegando a la contratación directa, si a ello hubiere lugar.

Considerando, que la Comisión de Sanidad, propone al pleno, la adjudicación del servicio de recogida domiciliaria de basuras al postor don José Palacios Caballo, el Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación de referencia y adjudicar el servicio de recogida domiciliaria de basuras al expresado don José Palacios Caballo, domiciliado en la Plaza del Generalísimo, número 11, de esta población, por el precio de trescientas veintinueve mil novecientas noventa y nueve pesetas (329.999), y en las condiciones señaladas en la Memoria presentada.

2º. Que se devuelva la garantía provisional a los licitadores, excepto al adjudicatario del servicio.

3º. Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, como tam-

bién a los otros dos postores, a los efectos reglamentarios, requiriendo a aquél, para que en plazo de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás que previene el artículo 46 del Reglamento de Contratación citado.

4º. Se faculta al señor Alcalde, para que intervenga representando a la Corporación, en el acto del otorgamiento de la escritura pública, así como también a la Comisión de Sanidad, para procurar en el menor tiempo posible la plena efectividad del servicio de recogida domiciliar de Basuras en todo el casco urbano como se tiene acordado, concediendo un plazo prudencial al adjudicatario para la adquisición del camión con que habrá de realizarlo, adoptando las disposiciones convenientes de flexibilidad, prudencia y firmeza, para la implantación con carácter forzoso de este servicio a partir del primero de Agosto próximo.

5º. Este se dé amplia información escrita a todos los cabezas de familia en relación con la implantación de este Servicio, mediante una circular.

Concurso adjudicación terrenos para instalaciones feriales.

Dada cuenta al Ayuntamiento del Decreto dictado por la Presidencia con fecha ocho de los corrientes, disponiendo la fijación de edictos de convocatoria de concurso para instalaciones feriales, con motivo de las fiestas de San Lorenzo, el Ayuntamiento, sin discusión, aprueba este trámite del concurso anunciado para el día primero de Agosto próximo, y que se continúen todos aquellos que reglamentariamente se hallan establecidos o sean procedentes para la mejor realización del mismo, con información amplia y suficiente a cuantos feriantes lo soliciten.

Subasta negativa venta de inmuebles.

Informada la Corporación de haber quedado desierta la subasta convocada para la venta de diversos inmuebles, según se desprende del Acta a la que se da lectura, levantada el día veintisiete de Junio pasado, en la que se recoge esta circunstancia, el Ayuntamiento, después de animado debate, en el que se pone de manifiesto la necesidad de llegar a esta enajenación, para destinar el importe que se obtenga a dotar el presupuesto

fi

to extraordinario que habrá de tramitarse para el pago de la adquisición de terrenos con destino al acondicionamiento y construcción del Embalse de La Albuera, y a propuesta acordada de la Presidencia, acuerda por unanimidad:

1º. Que se convoque una nueva subasta, incluyendo en ella el edificio señalado con el número uno de la calle Nuestra Señora de Guadalupe, que tasado pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000), que merece la aprobación municipal, fue en su día excluido de la subasta por haberlo comprometido la Corporación para instalar en él, el solicitado Hogar del Pensionista, que definitivamente ha sido desechado por el Servicio de Mutualidades Laborales, y por tanto debe incluirse en la subasta de bienes que se convocará al efecto. Igualmente deberá incorporarse al edificio señalado con el número cinco de la citada calle Nuestra Señora de Guadalupe, el patio que fue segregado y siempre perteneció al mismo, y sobre el que se pretendía construir una piscina y cuyo emplazamiento irá a otro lugar, y salir a subasta este edificio, con el patio incorporado y el precio resultante de la suma pericial de trescientas veintinueve mil seiscientas pesetas (321.600), asignado por el Aparejador municipal incrementado con el que asigne al patio incorporado.

2º. Que la nueva subasta a convocar, lo sea, en los precios de tasación ya aprobados y en cuanto al edificio señalado con el número cinco de la calle Nuestra Señora de Guadalupe, por el nuevo valor resultante de la incorporación del patio y el valor que al mismo se asigne por el Aparejador municipal.

3º. Que esta segunda subasta se lleve a cabo de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.955, modificando a tal fin el pliego de condiciones aprobado en su día, en el sentido que refleja el presente acuerdo, y debiéndose dar al anuncio de convocatoria de subasta, la máxima difusión en esta localidad, en cuanto al plazo de presentación de proposiciones, y

4º. Que el importe que se obtenga de la venta de estos inmuebles, se destine a dotar en parte el presupuesto extraordinario

rio que se tramitará, para atender al pago de los terrenos adquiridos, para la construcción del Embalse de La Albuera.

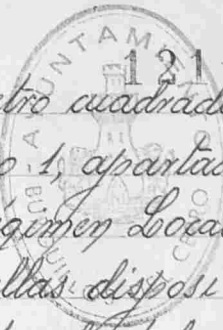
Con este motivo, se expone por la Presidencia y a su sugerencia se unen el resto de los señores Concejales, la conveniencia y necesidad, de proceder cuanto antes, al pago del precio de adquisición de estos terrenos, o sea, los adquiridos para construcción del Embalse, o al menos, los intereses del precio de adquisición, informándose por los señores Interventor y Secretario, que ello no es posible hasta tanto se formalice y aspruebe el correspondiente presupuesto extraordinario o se habilite el crédito preciso para ello, acordándose, que por la Intervención Municipal, se estudie y proponga, el medio práctico y legal para el pago de intereses del precio en que han sido adquiridos los terrenos para construcción del Embalse de La Albuera.

Expediente de  
Declaración de ur-  
gencia ravimen-  
tación lateral -  
derecho Paseo  
del Cristo.

De orden del señor Presidente, por el infrascrito se procede a dar íntegra lectura a los Informes suscritos por el Apoderado municipal y por el propio Secretario, relativos a la urgente necesidad de llevar a cabo las obras de pavimentación del lateral derecho del Paseo del Cristo, con objeto de aprovechar la beneficiosa circunstancia de utilizar los medios mecánicos de la Empresa que lleva a cabo la reparación del camino vecinal a Valverde de Burguillos.

La Corporación, identificándose con el contenido de dichos informes, teniendo en cuenta la conveniencia de utilizar la maquinaria de la Empresa Cent, para el pavimentado con conglomerado asfáltico en dicha vía municipal como medida segura de un menor costo en esta obra, por hallarse situada ya, en esta población la maquinaria precisa y en presencia de lo dispuesto en el número 1 del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, y con el voto unánime de todos los presentes, acuerda declarar la excepción de subasta o concurso-subasta, en la obra que con carácter de urgencia ha de llevarse a cabo, consistente en la pavimentación con conglomerado asfáltico del lateral derecho del Paseo del Cristo, que habrá de contratarse a la Empresa Cent de Badajoz.

fr



por, en el precio de doscientas veinticinco pesetas por metro cuadrado, por considerar comprendidas tales obras en el número 1, apartado c) del repetido artículo 311 de la propia Ley de Régimen Local, facultando a la Presidencia para adoptar todas aquellas disposiciones y medidas conducentes a la ejecución inmediata de tales obras, con la aportación económica de los vecinos, en la cuantía aceptada y financiada en la forma señalada en acuerdo de fecha trece del mes de Junio anterior.

En relación con esta obra, a propuesta del Concejal don José García-Rubio Pérez, se discute y aprueba, que los bordillos y aceras de esta vía municipal deberán quedar perfectamente, sin que ello constituya nuevos gastos para los dueños de inmuebles con fachada a esta calle, gastos que correrán a cargo de este Ayuntamiento.

Colocación de señales de tráfico por Consejo Local del Movimiento.

Es el propio señor Presidente quien hace uso de la palabra para exponer, que en el último pleno celebrado por el Consejo Local del Movimiento, se acordó interesar de este Ayuntamiento se colocaran señales de ordenación de tráfico, en el cruce de la Zona Escolar, lindante con la calle Reyes Católicos, y después de detenida discusión al efecto, se acuerda por unanimidad, se interese de la Excm. Diputación Provincial la señalización necesaria en la travesía del Camino Vecinal a Valverde de Burguillos, recientemente reparada o pavimentada, y que por el Ayuntamiento se proceda a la limpieza y tala de ramas de los árboles situados en la zona del ferrocarril, junto al puente del Camino de Valverde, sobre la vía férrea, que dificultan la visibilidad y tránsito por dicho Camino provincial, facultando a la Comisión de Policía Urbana, para proponer cualquier otra medida que fuese necesaria para colocación de señales de tráfico donde se precisaran entre ellas que destacan las prohibitivas de estacionamiento de camiones en el lateral derecho del Paseo del Cristo, que deberán aparcar en la Plaza de Gabriel y Galán.

Expediente de Urgencia inversión 1.133.436 pesetas del Fondo

Conoce la Corporación, de la concesión a este Ayuntamiento por la Dirección General de Empleo y Promoción Social de una subvención de un millón ciento treinta y tres mil cuatrocientas treinta y seis pesetas (1.133.436), para acondicionamiento y pavimento



do Nacional de  
Protección al-  
Trabajo.

tación del Camino del Cementerio.

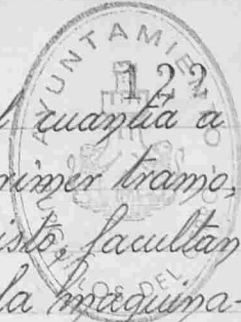
Com la informació que da la Presidencia, la Secretaria y la Intervenció municipal y más aún, del dictamen-propuesta de la Comisión de Obras y Fuentes Públicas, de fecha <sup>Madrid</sup> de los concurrentes, a la que se da lectura, la Corporación dispone de suficientes elementos de juicio, para acordar lo procedente, y debiendo extensamente este punto y por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1º. Invertir la subvención indicada de 1.133.436 pesetas en la obra de pavimentación y acondicionamiento del Camino del Cementerio, en toda su extensión, si ello fuere posible.

2º. Declarar de urgencia la realización de esta obra, que habrá de llevarse a cabo, en la forma propuesta por la Comisión de Obras y Fuentes Públicas, y de tal manera, que atendiendo principalmente a proporcionar empleo al mayor número de obreros en paro, obtener una buena pavimentación de esta vía municipal a base de conglomerado asfáltico, sobre zahorra, sin que de momento se proceda a la colocación de bordillos, hasta que se vea el rendimiento de los obreros y las posibilidades que el presupuesto dé para ello.

3º. Que se considere necesario, la contratación de un Capataz o director de obras, que las llevará a cabo, de acuerdo con las indicaciones que señale, en todo momento la indicada Comisión de Obras y Fuentes Públicas, recomendando al señor Alcalde se desentienda de estas obras, que por supuesto habrán de ejecutarse, conforme a las normas dictadas por la Dirección General de Empleo y Promoción Social sobre la colocación del mayor número de obreros en paro, que serán facilitados por la Oficina de Colocación de esta población, y la justificación del gasto de acuerdo con las instrucciones y requisitos que señale el Instituto Nacional de Previsión.

4º. Que se inicien las obras, tan pronto se disponga del cincuenta por ciento de la subvención, a librar próximamente por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, y que se solicite de los dueños de inmuebles con fa-



chada a esta calle, la aportación económica en igual cuantía a la aceptada por los dueños de casas lindantes en el primer tramo, o sea, el conocido por lateral derecho del Paseo del Cristo, facultando a la Comisión y al Sr. Alcalde, para contratar la impugnan- cia que se considere indispensable para la ejecución del proyecto.

Asignación a Representante en Badajoz.

Dada lectura al escrito que formula en cinco de los concurrentes, la Representante de este Ayuntamiento en Badajoz doña Adelaida Rodríguez Sánchez, en el que comunica que el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Extremadura, tiene aprobada nueva tarifa de honorarios mínimos y en su virtud, a partir de primero de Julio actual, este Ayuntamiento habría de satisfacer la retribución anual correspondiente a cuatro mil pesetas, en lugar de las dos mil pesetas que tiene señalada.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta los pocos servicios que se le encomiendan, y oído el informe del señor Interventor, acuerda por unanimidad, se comuniqué a dicha Representante, que el Ayuntamiento mantiene la retribución fijada en presupuesto de dos mil pesetas por todo el año, y que de no aceptarla se rescinda el contrato que para la prestación de sus servicios se tiene con- venido con la misma.

Nuevo aparato en el Parque Infantil.

Se expone por la Presidencia, que merced a las gestiones reali- zadas por el señor Alcalde, había sido colocado en el Parque In- fantil un nuevo aparato "Eionvivo", generosamente donado por don Dionisio García-Izquierdo Davila, Director Gerente del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, expresar al mismo el reconocimiento y gratitud por esta donación, que viene a satisfa- cer los infantiles deseos de los pequeños que acuden a este Parque en busca de solaz y recreo.

Se abre discusión sobre la propuesta que hace la Presidencia, relacionada con la conveniencia de instalar dentro del recinto de este Parque Infantil, algunos bancos donde las madres y personas mayores encargadas de su cuidado pudieran des- cansar o al menos disputar de una postura más cómoda du- rante las horas en que los menores a su cargo, dan rienda- suelta a sus juegos y ejercicios físicos. Se toma en consideración

la propuesta de la Presidencia y se acuerda, se coloquen dentro del recinto del Parque Infantil, dos bancos metálicos. —

Anteproyecto de Anteriormente de iniciar el punto de "Ruegos y preguntas", y por vía de Presupuesto del declaración de urgencia, se acuerda por unanimidad, encomendar al Arquitecto señor Barinas, la redacción del Anteproyecto de Polideportivo. — Polideportivo. — de Presupuesto del Polideportivo, que se tiene acordado construir en los terrenos inmediatos al Campo de Fútbol. —

Ruegos y 12 re- guntas. — Abierto el turno de Ruegos y preguntas, por el Concejal don José García-Rubio Pérez, se muestra su Extrañera, de que no obstante el acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión anterior, se haya destinado, como parece, la subvención de cincuenta mil pesetas ofrecidas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, para completar la obra de pavimentación del lateral derecho del Paseo del Cristo, en el arreglo del espacio comprendido entre las viviendas de doña Isabel Morato Galván y doña Inocencia Amado Alvarez y la travesía de la carretera 4.311, cuyas propietarias, según se informa, han hecho o realizarán la misma aportación económica que los dueños de viviendas sitas en el lateral derecho del Paseo del Cristo. —

Se discute este asunto y se acuerda por unanimidad, que si bien es cierto que este espacio reclamaba su pavimentación para eliminar la fealdad que ofrecía, sin embargo debió hacerse cuando una vez acordado por la Corporación, se hubiesen fijado los niveles del acerado de la vivienda de doña Inocencia. Y cuando fuere necesario, por la Comisión de Obras y Puertos Públicos, y que las obras de pavimentación realizadas se consideren como provisionales, que necesariamente habrán de supeditarse a las condiciones técnicas que señale la indicada Comisión de Obras Públicas.

También es el propio Concejal don José García-Rubio Pérez, quien plantea ante el Pleno, el hecho de que habiéndose percibido de los actuales beneficiarios del servicio aún voluntario, de recogida de basuras, la tasa establecida para cuando se mejorase el servicio, entendía procedía la devolución a los mismos, de la diferencia de lo que él entiende percibido en demasía y no obstante la información que tanto el señor Interventor como el Secretario dan, de que la tasa vigente es la establecida en la Orden-

f

manza vigente en este Municipio, que es la modificada por el Pleno en sesión de fecha cuatro de Febrero pasado, una vez que fuera sancionada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, sin embargo, todos los señores Concejales estiman, como ya lo hiciera la Comisión Municipal Permanente en su última reunión, que hasta tanto se mejore el servicio y se haga extensivo con carácter obligatorio a todo el vecindario, procedía percibir el importe de esta tasa, en la cantidad que anteriormente se tenía convenida y aceptada por los usuarios. Proponiéndose por los funcionarios técnicos que, en todo caso, al confeccionar el Padrón para el percibo de esta tasa, a partir de 1º de Agosto próximo, se compensa esta diferencia percibida a algún usuario del servicio de recogida domiciliar de basuras durante el segundo semestre, en lo que muestra su conformidad el señor Carretero Carretero, sin embargo los señores Concejales don José y don Luis García-Rubio Pérez y el resto de los demás señores reunidos, mantienen la postura expuesta por don José García-Rubio Pérez, de ser más justo y honrado de que se devuelvan las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de que si así lo estima el señor Interventor de Honros, formule advertencia de ilegalidad al respecto, para la resolución procedente, advirtiéndose por el Concejál don Saturnino Moreno Carro, que él se mostrará parte, por que prospere este acuerdo de devolución de cuotas indebidamente percibidas por este Ayuntamiento.

El Concejál don Miguel Surribas Coello, vuelve a insistir, igual que hizo últimamente en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día trece de Junio próximo pasado, sobre la negativa por parte de los vecinos de ésta don Julián Lobato Lima y don Antonio Manuel Aguilar-Lima, para no construir los acerados correspondientes a sus inmuebles ubicados en la calle de Reyes Católicos, a pesar de los varios requerimientos que se les han formulado, intervinendo el Concejál don José Luis Navarro Santos, que propone que por el Ayuntamiento se debe encomendar la construcción a un albañil pasando la respectiva cuenta de los gastos ocasionados a ambos propietarios. Se discute sobre este hecho, sin que se adoptara-

acuerdo en ningún sentido.

Cierre.

Terminado el orden del día y aunque se pretende hablar de otros asuntos no incluidos en el mismo, el señor Presidente levanta la sesión a las veintitres horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

### Sesión ordinaria del día 14 de Agosto de 1975.

#### Sres. concurrentes:

Presidente,  
D. Luis García-Rubio Pérez  
Concejales,  
D. Antonio Carretero Carretero  
" Miguel Surribas Coello  
" José Luis Navarro Santos  
" Antonio Gamero Adame  
" José García-Rubio Pérez  
Interventor de Fondos,  
D. Francisco J. Leal Lozano  
Secretario,  
D. Gregorio Plaza Valdivielso

En la villa de Burquillos del Cerro, a las veintitres horas y treinta minutos del día catorce de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, don Luis García-Rubio Pérez, presencia del señor Interventor de Fondos y con mi asistencia el Secretario, todos los demás miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados y que constituyen la mayoría absoluta legal de la misma, con objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión pública ordinaria correspondiente al mes actual, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento



to y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955.

Asistencia. — No concurren a la presente el señor Alcalde-Presidente don Juan José Gil Puerto, ausente por motivos particulares relacionados con porreario estado físico, siendo reglamentariamente sustituido por el señor Primer Teniente de Alcalde don Luis García-Rubio Pérez, que preside el acto, ni tampoco asisten los señores Concejales don Saturnino Moreno Carro y don Francisco Zorrallo Lopera, ausentes de la población disfrutando vacaciones y don Manuel Pimentá Coronado, también ausente con motivo de su trabajo.

Informe previo a la sesión, por encargado del Servicio Aguas.

Antes de iniciarse la sesión, el Concejale-Delegado de Obras y Bienes Públicos don Miguel Surribas Coello, expone a sus compañeros de Corporación, un detallado informe relacionado con el anormal suministro de agua al vecindario, agravados en los días anteriores, en que con motivo de la celebración de las fiestas patronales, ha sido masiva la concurrencia de naturales de este pueblo, que ausentes en diversas poblaciones, afluyen por estos días, a pasar unos de descanso junto a sus familiares y amigos. El encargado de repartir el agua por sectores, a cuyo extremo ha sido necesario llegar para conseguir un más justo reparto del agua, don Juan Carretero Salguero, expone las instrucciones que le han sido dadas por el Concejale señor Surribas y de como las está llevando a cabo, y de esta información se desprende, que la causa de que el agua no llegue a los edificios más alejados de la arteria principal, es debido a su escasa capacidad, que requiere con urgencia, la sustitución de la tubería de esta arteria principal por otra de mayor diámetro o capacidad que permita el paso de caudal suficiente para servir a todas las acometidas particulares, por fortuna cada día más numerosas. Que para evitar que del venidero año, afrontemos otra situación análoga, es de todo punto necesario, que con la previsión de los 2.800.000 pesetas a invertir por el Servicio de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial debe atenderse a la renovación de esta arteria principal de la tubería de distribución de agua con arreglo al cálculo estimado en el pro-

yecto general de Abastecimiento y Saneamiento y al acondicionamiento del Embalse de La Albuera, para embalsar en el próximo invierno, el agua que necesitaremos en el verano siguiente.

Los señores Concejales, aceptan la información dada por el Concejil señor Surribas, en relación con este importante tema del suministro de agua al vecindario y acuerdan, que por la Presidencia, se realicen gestiones cerca de la Excm. Diputación para la más pronta iniciación de las obras de sustitución de las tuberías de la arteria principal de distribución de agua y acondicionamiento del Embalse de La Albuera, que permita retener el agua que hemos de necesitar en el verano siguiente. Mientras tanto, se concede un amplio voto de confianza para disponer sobre la marcha las medidas necesarias para la mejor y más justa distribución del caudal que se obtiene, mediante el bombeo continuo del pozo de captación.

Abierta la sesión por el señor Presidente, yo el Secretario, de su orden, procedí a dar íntegra lectura del borrador del acta de la Sesión inmediatamente anterior, el que por unanimidad, y sin discusión es aprobado por todos los señores Concejales que a la misma concurrieron; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del Precitado Reglamento.

1. Informes. Por la Presidencia, no se emite ningún informe.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en el decurso del mes, se da cuenta por Secretaría, de las siguientes:

Circular número 25, del Gobierno Civil de esta provincia de fecha 1º del actual, en relación con el examen y censura de las cuentas de las Corporaciones Locales, correspondientes a los ejercicios de 1971 a 1974, y otra publicada como la anterior en el B.O. de la provincia, número 178, correspondiente al día 8 del actual, por la que la Dirección General de Administración Local recuerda a las Corporaciones Locales, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de liquidación de presupuestos.

Otra Circular número 26, también del Gobierno Civil.

f<sup>o</sup>

de la provincia, de fecha 5 del actual, inserta en el B.O. de la provincia, número 181, del día 12 del corriente, en relación con la recogida y captura de perros vagabundos, promueviéndose el Ayuntamiento en el sentido de interesar de la Excmo. Diputación Provincial el desplazamiento del equipo volante que lleve a cabo en este Municipio la recogida de los perros vagabundos existentes.

Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de Junio de 1975 (B.O. del E. número 157), por la que se aprueban instrucciones para la aplicación del Régimen de indemnización por razón del servicio de los funcionarios de Administración Local.

Resolución de la Dirección General de Comercio Alimentario de 7 de Julio (B.O. del E. número 165), sobre márgenes comerciales máximos a aplicar por los detallistas carniceros en la venta al público de las distintas clases de carnes.

Ordenes del Ministerio de Trabajo de 24 de Junio pasado, fijando la participación en el pago de precio de los medicamentos de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y de 7 de Julio siguiente, por la que se distribuyen los tipos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social y se dan normas para la financiación de determinados servicios sociales, publicadas en el B.O. del Estado número 166.

Orden del Ministerio de Agricultura del pasado día 30 de Junio, relativa a las instalaciones o modificaciones de industrias de la competencia de dicho Ministerio, que se declaren comprendidas en zonas de preferente localización industrial agraria, inserta asimismo en el B.O. del Estado número 166.

Decreto 1.836/75, de 24 de Julio, de la Presidencia del Gobierno, por el que se regula la colaboración en materia de disciplina del mercado de los Servicios Municipales de Inspección con los del Ministerio de Comercio.

3. Correspondencia: Se informa a la Corporación del contenido del escrito número 2.679, de fecha 17 de Julio último del Excmo. Sr. Gobernador Civil, no prestándose aprobación a la modificación de la Ordenanza y Tarifas por suministro de agua, hasta tanto no se aporte el preceptivo informe ba-



sado en el estudio económico, que justifique la modificación propuesta, respecto al cual el Ayuntamiento se pronuncia, por paralizar de momento este expediente, hasta tanto, que ejecutadas las obras del Plan General de Abastecimiento de Agua y Saneamiento, se lleve a cabo por los servicios técnicos competentes, el estudio económico que dará lugar a la aprobación de las tarifas procedentes.

Escrito número 4.735 de la Jefatura Provincial de Sanidad, de fecha 2 del actual, interesando el cumplimiento de una serie de requisitos establecidos en la Orden Ministerial comunicada de 25 de Septiembre de 1.968, para la construcción de un Centro de Higiene Rural con casa de Médico, y en relación con esta construcción, después de amplio y ponderado debate, y tomando en consideración la necesidad de este Municipio de contar con este Centro, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, autorizar a la Presidencia para insistir en la petición de construcción de este Centro de Higiene Rural, dirigiendo a tal fin, escrito solicitud al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, acompañando los documentos exigidos por dicha Orden Ministerial, con ofrecimiento del Solar Municipal de una superficie de 157'50 m<sup>2</sup>, situado entre las calles del General Videla y Arias Montano, en la zona de Ensanche.

Escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, de fecha 6 del presente mes, interesando que cuantos temas se relacionen con la posible instalación de industrias en este pueblo al amparo de la declaración de zona de preferente localización industrial, otorgada a la Provincia por Decreto 2.879/74, se canalicen a través de la Oficina Provincial de Inversiones, para evitar duplicidad de gestiones, y

Escrito número 5-3671, fechado el 7 de Julio, del Director General del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, informando que este Ayuntamiento no figura entre los relacionados con ayuda económica aprobada por el Gobierno, a cargo del 15 por 100 de la dotación de 1.974 del Fon-



do de Haciendas Municipales, lo que supone el que no ha sido atendida nuestra petición de 750.000 pesetas con destino al acondicionamiento y pavimentación del Camino del Cementerio.

Expediente de distribución de contribuciones especiales.

Dada cuenta de los documentos confeccionados que integran el expediente de distribución de contribuciones especiales por beneficio especial que han de imponerse a las personas afectadas por las obras de construcción de un Embalse de agua en La Albuera según presupuesto, relaciones, base del reparto, cantidad a repartir y cuotas individuales de contribuyentes, y sometido a deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Aprobar la distribución de las contribuciones especiales por beneficio especial que han de imponerse a las personas afectadas por la obra de construcción y acondicionamiento de un Embalse de agua en La Albuera, con todos los documentos que integran el expediente, relaciones y base del reparto, según presupuesto, por un importe total de un millón cuatrocientas diez mil pesetas (1.410.000), y cantidad a repartir de trescientas ochenta y cinco mil cuatrocientas noventa y una pesetas (385.491), según relación de contribuyentes y cuotas individuales que empiecerá en Carmen Salguero García por el edificio señalado con el número 1 de la calle Amparo y termina en Justo Santos Loima, por el número 139 de la calle José Antonio Primo de Rivera.

Segundo. - Dar información pública del presente acuerdo juntamente con el expediente de distribución de las contribuciones especiales, mediante exposición al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes para su examen y reclamación de los interesados, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Expediente de modificación de créditos número 1/1.975.

Examinado el expediente que se tramita, para modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario, número 1/1.975; este Ayuntamiento, de conformidad con los dictámenes evacuados por la Comisión de Hacienda y Secretaría municipal, en base a la propuesta de la Intervención municipal y al amparo de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de

1.955, tras breve y ponderada discusión acuerda por unanimidad, aprobarlo en sus propios términos y en su consecuencia, habilitar en el capítulo 5º, Artículo 2º, Concepto 1º del presupuesto ordinario vigente, una partida, la 5, 2104, por importe total de novecientas ochenta y una mil doscientas cincuenta y nueve pesetas (981.259), que permita la transferencia del total superavit del anterior presupuesto liquidado, al presupuesto extraordinario número 15/1.975, para atender al pago a la Excmo. Diputación Provincial de la aportación municipal a la obra de construcción y acondicionamiento de un embalse de agua en La Albuera, debiéndose exponer al público este expediente por término de quince días y dar al mismo la reglamentaria y posterior tramitación.

Cuentas municipales. General del Presupuesto ordinario de 1.974. — Se somete al pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.974, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. — Se da lectura al informe emitido por la Comisión municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada.

Del resultado de la exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Administración del Patrimonio de 1.974. — Se somete al pleno, el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.974, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada.

Del resultado de la exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma



que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Concurso adjudicación viernes los feriales.

Por lectura que yo el Secretario doy, de orden de la Presidencia, al acta de resolución del concurso celebrado en el salón de actos de esta Casa Consistorial el pasado día primero de los corrientes, adjudicando con carácter provisional, los terrenos ofertados para instalaciones feriales durante los días nueve, diez, once y doce de los corrientes, el Ayuntamiento queda informado del resultado del concurso celebrado y expediente tramitado, y de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión de Fomento, Festejos y Propaganda, se acuerda por unanimidad, elevar a definitiva la adjudicación de terrenos, con la ocupación privativa y temporal llevada a cabo en aquel acto, en los predios señalados a cada puesto por el precio total de treinta y ocho mil trescientas cincuenta pesetas (38.350), más otras siete mil seiscientas pesetas (7.600), obtenidas en adjudicaciones posteriores llevadas a cabo por los miembros de dicha Comisión, que hacen que la recaudación total obtenida por este concepto alcance a cuarenta y cinco mil novecientas cincuenta pesetas (45.950). Sin embargo a propuesta del Presidente de dicha Comisión don Antonio Carretero Carretero, se acuerda, que para el año venidero, se cumpla fielmente por el Ayuntamiento las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, no permitiendo la instalación de más atracciones que las que expresamente consten en el indicado pliego, para evitar como en el presente, que se permitieron dos circo cuando en realidad se subastó únicamente el terreno para uno con el carácter de exclusiva, que dió lugar al fracaso precisamente del que concurrió a la subasta que satisfizo únicamente mil pesetas a cuenta, y que ante el hecho de haberse permitido la instalación de otro circo, no abono las dos mil pesetas restantes, y nada se le puede hacer para su cobro, por la informalidad municipal y el fracaso cosechado. El miembro de la Comisión don Luis García-Rubio Pérez, da explicaciones sobre el motivo de realizar la adjudicación de otro circo, con el consentimiento del adjudicatario de terrenos y expresa que muchos feriantes le han indicado que se

ría muy conveniente que la subasta de terrenos se realizara en los próximos años, el día dos de Agosto, en lugar del día primero, en que los feriantes tienen que acudir también a Los Santos de Matamoros, por cuya causa, les es de todo punto imposible asistir a la subasta que se celebra en ésta. Se acuerda que estas sugerencias las estudie y pondere suficientemente la Comisión de Fomento, Festejos y Propaganda, para con la debida antelación redactar y proponer el pliego de condiciones porque haya de regirse la subasta de adjudicación de terrenos de uso público, para la ocupación privativa y temporal con destino a instalaciones feriales.

Abastecimiento de agua a Matadero municipal. Examinado el escrito que eleva a esta Alcaldía con fecha 6 de los corrientes el Veterinario titular, denunciando las condiciones pésimas en que se realiza el sacrificio de reses por la falta de agua en el Matadero municipal, y que de continuar estas circunstancias se verá obligado a suspender las matanzas, el Ayuntamiento, velando porque este establecimiento municipal se halle en todo momento dotado del agua necesaria para que el sacrificio de reses se efectúe con las condiciones higiénicas sanitarias precisas, a propuesta de la Presidencia, y dado que por las especiales circunstancias que concurren en el suministro de agua a la población, ya estudiadas y conocidas antes de iniciarse la sesión, por el extenso informe emitido por el Concejal-Delegado de Obras y Bienes Públicos, acuerda por unanimidad, autorizar a la Presidencia, para que se instale en el Matadero municipal un depósito de mil litros, dotado de flotador, para que a diario, este establecimiento disponga del agua precisa para el sacrificio de reses y que ello se lleve a cabo con carácter inmediato y si esta medida no resolviera definitivamente el problema, que se instale un motor bomba eléctrico en el pozo existente en dicho Matadero, que en todo momento debe disponer de agua suficiente, dentro claro está, de las limitaciones a que da lugar la insuficiencia de paso de la arteria principal de la tubería de distribución.

Escrito Sr. Su- Cuando se iba a someter a la consideración de la Corpo-

Surribas, en relación almacén-SENPA.

En relación el escrito que en 30 de Julio anterior formula al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento don Miguel Surribas Coello, este Concejal abandona momentáneamente el salón de sesiones. Es el Secretario, siguiendo indicaciones de la Presidencia don lectura a dicho escrito, en el que el petionario don Miguel Surribas Coello, suplica se tomen las medidas oportunas para que el almacén granero que el Servicio Nacional de Productos Agrarios tiene establecido en la calle Reyes Católicos, lindante a su domicilio, sea clausurado, por quebrantar los artículos 1º, 3º, 4º y 11º del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, debido al ruido ensordecedor de los camiones que suenan a la carga y descarga de madrugada, sobre todo a primeras horas del día, el producido por el sistema de eje fin fin utilizado para la carga de camiones a la puerta del almacén, que determina la existencia de polvos que invaden su casa; los destrozos producidos en las conducciones de tubería de plomo, por las ratas o roedores que proliferan en el almacén granero y le han obligado a sustituir por otras de hierro galvanizado las tuberías de plomo en el cuarto de baño, así como el peligro que supone las sobrecargas que ha motivado que el muro divisorio con su domicilio esté curvado, con el consiguiente peligro, ya que este muro no está construido con materiales apropiados para soportar estas sobrecargas.

El Ayuntamiento, a la vista del dictamen emitido por la Secretaría municipal, reconociendo la veracidad de cuanto el reclamante señor Surribas expone en el escrito leído, acuerda por unanimidad, que el mismo se remita a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a quien corresponde conocer del caso, conforme al artículo 4º del Reglamento aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 30 de Noviembre de 1961, por no tener este Ayuntamiento aprobadas Ordenanzas municipales, en que se disponga lo conveniente en orden a las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, con propuesta razonada de que se dicten por dicha Comisión las medidas correctoras necesarias, o más bien, se gestione de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios, el

traslado del almacén granero a otro local de los existentes en el extrarradio de esta población, que reúnen óptimas e inmejorables condiciones para almacenamiento de cereales, sin que los vecinos tengan que soportar las incomodidades y perjuicios que hoy se causan a los vecinos del actual almacén.

Escrito Sr. Iglesias Garrido, solicitando reconocimiento del 6º trienio. — Visto y examinado el escrito presentado con fecha 24 de Julio anterior, por el Alguacil-Ordenanza de este Ayuntamiento — don Reyes Iglesias Garrido, solicitando se le reconozca por esta Corporación el sexto trienio, con efectos económicos y Administrativos de 1 de Julio de 1.975, conocido el informe de Secretaria, del que resulta el derecho del peticionario a disfrutar del sexto trienio precisamente el día primero de Julio pasado, el Ayuntamiento, en virtud de cuanto se dispone en el artículo 1º número 3 del Decreto 2.056/73, de 17 de Agosto, que establece los aumentos graduales a los funcionarios de Administración Local, en concepto de trienios, por cada tres años de servicios efectivos servidos en propiedad en cargo de plantilla, acuerda por unanimidad, reconocer al funcionario don Reyes Iglesias Garrido, el derecho al percibo del sexto trienio, con efectos económicos y administrativos de primero de Julio pasado, debiéndose habilitar, por la Comisión de Hacienda, el crédito preciso para su abono.

Formalización de contrato con adjudicatario del servicio de recogida domiciliar de basuras. — Previa declaración de urgencia por parte de este Ayuntamiento, a propuesta redactada de la Presidencia y previa de liberación y debate subsiguiente, se acuerda por unanimidad, que sin perjuicio de que se formalice en escritura pública la adjudicación del servicio de recogida domiciliar de basuras efectuada a favor de don José Palacios Caballo por acuerdo plenario del día 11 de Julio anterior, en virtud del concurso convocado al efecto, se formalice por parte de este Ayuntamiento y en representación del mismo, el primer Teniente de Alcalde don Louis García-Rubio Pérez, con el adjudicatario de este servicio don José Palacios Caballo, el correspondiente contrato administrativo, en que se recojan los deberes y obligaciones contraídos por cada parte contratante, en virtud y cumplimiento de cuanto se dispuso en el pliego de condiciones, acuerdo de adjudicación del servicio y



Ruegos y preguntas.

cuanto consta expresamente en el expediente tramitado al efecto. Delegado este turno, el Concejal Sr. Surribas Coello, se interesa por el estado en que se encuentra el expediente de enajenación de las Lóminas que posee este Ayuntamiento, informándose por la Secretaría e Intervención, de que todavía no se ha iniciado, hasta conocer los proyectos definitivos de la Corporación, en orden a la construcción de piscina, pavimentación de diversas calles, adquisición de terrenos para el Embalse de La Albuera, por cuanto es conveniente unir al expediente que ha de tramitarse para solicitar y obtener la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda, el Anteproyecto del presupuesto extraordinario al que haya de destinarse el importe de su venta.

Es el propio Concejal Sr. Surribas Coello, quien en su calidad de Concejal Delegado de Obras y Bienes Públicos, formula propuesta de la conveniencia de cierre del circuito de tubería de agua entre las calles de Mártires Nacionales con la del Amparo, para el mejoramiento del servicio en aquel sector, acordándose tras breve debate, que si las disponibilidades de fondos lo permiten, se materialice esta propuesta.

Antes de levantarse la sesión, la Presidencia propone se hiciera constar en acta, el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento de la hermana del señor Alcalde-Presidente doña Carmen Gil Puerto, con cuya propuesta se identifican todos los señores concurrentes, acordándose expresar al señor Alcalde, este sentimiento y el pésame oficial de la Corporación por tan sensible pérdida.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintitres horas y diez minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Handwritten signatures: several illegible signatures, followed by 'Gregorio Plaza'.



Sesión ordinaria del día 11 de Septiembre de 1975.

Presidentes  
D. Luis García Rubio Pérez  
Concejales  
D. Saturnino Moreno Carro.  
D. José García Rubio Pérez  
D. Antonio Carretero Carretero.  
D. Antonio Camero Adame  
D. José Luis Navarro Santos  
D. Miguel Surribas Goello  
D. Manuel Pimienta Coronado  
Interventor de Fondos  
D. Francisco J. Leal Izcano.  
Secretarios  
D. Gregorio Plaza Valtierra.

En Burquillo del Cerro, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y bajo la presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde Don Luis García-Rubio Pérez, presencia del señor Interventor de Fondos, y con mi asistencia el Secretario, se reúnen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen quedan relacionados, con objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión pública ordinaria correspondiente al presente mes, para la que habían sido previa y reglamentariamente convocados, con la antelación y requisitos del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 240 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Asistencia.- No concurren a la presente, el señor Alcalde-Presidente Don Juan José Gil Puerto, en uso de licencia que le ha sido conferida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, ni el Concejal Don Francisco Zarallo Meria ausente de la población, en uso de vacaciones veraniegas.-

Apertura y aprobación acta anterior.

Abierta la sesión por el señor Presidente, yo el Secretario, de su orden, procedi a dar lectura al borrador del acta anterior, la que por unanimidad es aprobada por cuantos concurren a la misma, quedando advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento de Organización.

Informes, disposiciones y correspondencia.

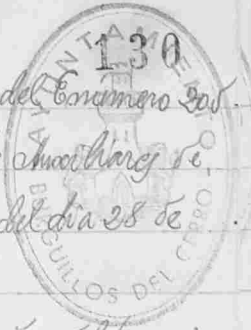
1. Informes: No se da ninguno por la Presidencia.

2. Disposiciones: Se da cuenta detallada, por Secretaría, de las publicadas entre la fecha de celebración de la anterior sesión y la presente, a saber: Circular número 28 del Gobierno Civil de la Provincia sobre aprobación de tarifas de abastecimiento domiciliario de agua potable en Municipios inferiores a 20.000 habitantes, inserta en el B.O. de la Provincia número 192, correspondiente al día 27 de Agosto anterior.

Resolución de la Dirección General de Comercio Alimentario de 7 de Julio pasado (B.O. del E. número 165, de 11 del propio mes) sobre márgenes comerciales máximos a aplicar por los detallistas carniceros en la venta al público, y ésta, por la relación que guarda con el escrito presentado por los industriales carniceros solicitando aumento de precios, al que se le da lectura.

Resoluciones de la Dirección General de Administración Local de fecha 18 de Agosto pasado, por las que se aprueban las bases y programa mínimo, para ingreso en el sub-grupo de Técnicos de la Administración general de las Corporaciones Locales (B.O. del E. número 204 del 26 de Agosto); bases y programa mínimo para ingreso en el sub-grupo de

js



Administrativos de la Administración general de las Corporaciones Locales (B.O. del número 206 de 27 de Agosto); y bases y programa mínimo para ingreso en el sub-grupo de la Administración General de las Corporaciones Locales (B.O. del número 206 del día 28 de Agosto) respectivamente.

Decreto-ley 10/1975 de 26 de Agosto de la Jefatura del Estado, sobre prevención del terrorismo, y

Resolución de la Presidencia del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, por la que se dá publicidad a la liquidación por la que se distribuye entre los Municipios la dotación de dicho fondo del ejercicio de 1974.

3. Correspondencia. - De entre la recibida en el curso del mes, se dá cuenta del escrito recibido del Centro Regional de Telecomunicación, fecha 2 de Agosto, con oficio número 2.573 del Gobierno Civil de la Provincia, fecha 22 del propio mes, informando de la clausura provisional de la Oficina Telegráfica de esta población y las causas que la motivan, si bien por el señor Interventor de Fondos, se informa, que en reciente conferencia telefónica mantenida con D. César de Lomas y López, designado Jefe de Telegrafos en Badajoz, se le había manifestado que se reconsideraría esta medida y no se llegaría por ahora a la clausura de la Oficina de Telegrafos de esta población.

Escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, número 2.610 de fecha 27 de Agosto anterior, concediendo dos meses de prórroga del permiso solicitado por el Sr. Alcalde Presidente, que motiva el que sea el Príncipe Emérito de Alcalde quien asuma las funciones de Alcalde hasta la reincorporación de aquel.

Policia municipal.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se dá lectura al escrito número 2.189, Negociado 7º de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local por el que se comunica, no se accede a la petición formulada por este Ayuntamiento para la creación de la Policía Municipal en su plantilla de funcionarios, por no alcanzar este Municipio el censo de 5.000 habitantes, conforme establece el Decreto 688/75 de 21 de Marzo, sin perjuicio de lo que deba o pueda disponer en su día, el texto articulado de la Ley 79/68 de 5 de diciembre, de cuyo escrito queda informada la Corporación Municipal.

Intercambio permuta solar Egidio Patero por parcela en La Albuera.

Da da lectura por el infrascrito, al escrito fecha 1º de Septiembre actual, número 1.666, Sección 1ª del Servicio de Bienes y Servicios Locales de la Subdirección General de Administración Local, estimando no es procedente la permuta proyectada realizar del solar de la propiedad municipal de 861,30 m<sup>2</sup> ubicado en calle General Varela y Zona de Ensanche, tasado pericialmente en 34.452 pts. por una parcela de 0-64-00 hectáreas de la propiedad de don Julian Gomez Meja situada en La Albuera y cuya tasación total asciende a cinco diez mil noventa y una pesetas, modificados y enmendados los valores del terreno propiamente dicho de cuarenta y ocho mil pesetas y el que a estas tierras correspon-

de sobre el valor del muro e instalaciones que en propiedad le pertenecen, según tasaciones efectuadas por Perito Agrícola e Ingeniero de Caminos que obran en el expediente, por no cumplirse el requisito de la equivalencia de valores exigido por el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Ayuntamiento, tras amplio debate, y teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de llegar a la permita proyectada, en razón a que es imprescindible disponer de la parcela de terrenos de don Julian Hermoso Mesa, para proceder seguidamente a la ejecución de las obras de construcción y acondicionamiento del Embalse de La Silbuera, para solucionar definitivamente el grave problema de abastecimiento de agua, que hoy se presta en forma muy deficiente, por el escaso caudal del pozo de captación, acuerda por unanimidad acreditar en forma en el expediente devuelto la equivalencia de valores exigido por el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y dado que don Julian Hermoso Mesa, ha aceptado desde un principio los valores de 34.452 ptas asignados al solar de la propiedad municipal y el de 700.000 pts señalados a la parcela de su propiedad, contraer en firme la obligación de abonarle la diferencia resultante entre ambas valoraciones que asciende a sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho pesetas, debiendo entregarse los inmuebles objeto de esta permuta, libres de cargas y ello en cumplimiento de lo establecido en la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 14 de Septiembre de 1951, debiendo remitirse nuevamente el expediente completado al alto Organismo Central, suplicando la autorización para llevar a cabo la permuta de los inmuebles que lo motivan.

Possible concesión de terrenos, para puestos de turismo en ferias.

La Presidencia informa de las propuestas verbales que le han sido hechas por diversos industriales que normalmente acuden con sus puestos de turismo a la feria de esta población, de que estarían dispuestos a satisfacer un precio de cinco mil y cincuenta pesetas respectivamente, si se les hiciera concesión administrativa, por término de cinco años, por un espacio de unos doce metros, en los lugares que pretenden para instalación del puesto de venta de turismo durante las ferias, y además pagarían por adelantado la cantidad correspondiente a dos anualidades a riesgo y ventura y sin recuperación posible. El Ayuntamiento, considera muy interesante esta propuesta, y para materializarla, si procediere, acuerda, se informe a estos industriales, formalicen por escrito su petición, y que una vez informada debidamente por la Comisión de Fomento Festejos y Propaganda y por Secretaría, se someta a la consideración del pleno, por si se estima conveniente llegar a la formalización del correspondiente contrato de esta concesión de terrenos de uso público para la ocupación privativa y temporal con puestos de turismo, durante los días de feria.

Escrito de Isidoro Palacios Perez solicitando autorización

Visto el escrito suscrito por D. Isidoro Palacios Pérez, vecino de Ubadid, con fecha 16 de Agosto anterior, solicitando autorización para edificar una vivienda en solar que le fue cedido por el Ayuntamiento en Egido Palero que forma esquina a la calle Pe-

fr



para construcción de viviendas en solar cedido por Ayuntamiento

yes Huertas, lindando por la derecha con casa de Segundo Hermoso, por la izquierda con casa de Doroteo Ferrat y por la espalda e fondo con Los Contonares y tras delimitado estubo y discusión del asunto, el Ayuntamiento considerando, que la cesión del solar que se dice hecha por el Ayuntamiento en 21 de Mayo de 1952, lo fue en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, en sus artículos 189 y 190, y por otra parte, el peticionario no hizo uso dentro de los cinco años siguientes, a la edificación de la vivienda que quizá en aquellas fechas de necesidad de edificios podían justificar la concesión, pero no ahora en que son muy abundantes las viviendas del habitadas en este Municipio, y no puede alegarse por el peticionario esta circunstancia, por residir habitualmente en Madrid, y dado que por otra parte tampoco presentó proyecto técnico con arreglo al cual pudiera concederse la licencia municipal de edificación, conforme a las disposiciones que rigen en la materia, la Corporación, por la unanimidad de todos sus miembros presentes, acordó no tomar en consideración la solicitud de don Isidoro Palacios Pérez, no reconociéndosele derecho de propiedad, sobre el solar que dice le fuera cedido en 21 de Mayo de 1952, por ser contraria a derecho.

Escrito suscrito por D. Manuel Conejo Ortiz y 64 vecinos más de la Barriada Villalatas, habitantes de los alrededores de pago de la tasa por recogida domiciliar de basuras.

Fue leído seguidamente el escrito que firman en cuatro de Septiembre actual D. Manuel Conejo Ortiz y 64 vecinos más de diversas calles que integran la vulgarmente denominada Barriada de Villalatas, en el que reclaman contra la implantación del Servicio de recogida domiciliar de basuras, contra la Ordenanza reguladora de los derechos o tasas por prestación de este servicio y suplican se les exima de lo que ellos denominan impuesto de recogida de basuras. Fundamentan esta petición, en que carecen de abastecimiento de agua y alcantarillado, y que este servicio debiera imponerse únicamente a los domicilios que tienen establecido el de alcantarillado.

Al iniciarse la discusión sobre este tema, el Concejal Don Antonio Carretero Carretero, indicó que llevan parte de razón en la reclamación y que él, lo mismo que el Concejal Don Luis García Rubio Pérez, cuando se discutió la implantación de este servicio con carácter obligatorio ya expresaron sus reservas sobre la conveniencia de establecimiento del servicio, pero que como el resto de la Corporación fue partidario de imponerlo, ellos sumaron su voto al del resto de la Corporación (fue partidario de imponer el servicio, ellos sumaron). Se enfrentó con el Concejal Don José García Rubio Pérez, para informarle que él, no ha sido el que ha redactado el escrito reclamación al que se había dado lectura, como el Presidente de la Comisión de Sanidad afirma, contestándole el aludido, que a él le ha llegado la versión de haber sido el Sr. Carretero el que había redactado este escrito, pero que cree en lo que afirma el Sr. Carretero.

Terminada la corta polémica suscitada entre ambos Concejales, se entra en la discusión del tema, y en ella se pone de manifiesto, que el Ayuntamiento, en uso de su derecho por ser materia de su exclusiva competencia y en observancia de las normas y disposiciones dictadas al respecto, aprobó en su día la implantación del servicio de recogida

domiciliaria de basuras, por acuerdo adoptado en 10 de Enero del presente año, hecho público por edictos fijados en el tablón de anuncios y edictos públicos, e inserción en el Boletín Oficial de la Provincia número 18 de 23 del propio mes de Enero; aprobó asimismo la modificación de la Ordenanza reguladora de los derechos o tasas por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de Febrero siguiente, cuyas órdenes de reposición al público se fijaron asimismo en el tablón de anuncios y lugares de mayor concurrencia, con inserción de otros en el Boletín Oficial de la Provincia número 39 del día diecisiete del mismo mes de Febrero, además de haberse anunciado a todos los vecinos, mediante una circular girada en el mes de Julio, de que se iniciaría la prestación del servicio de recogida de basuras a todo el casco urbano en primer de Agosto pasado y que habiéndose cumplido escrupulosamente las disposiciones relativas a la implantación del servicio, sin que fuera objeto de reclamaciones en tiempo hábil, y estimando ahora todos los señores Concejales la conveniencia y necesidad de mantener este servicio, como recientemente se proponía por la Dirección General de Administración Local, y más aún, por hallarse adjudicado el servicio, como resultado del concurso convocado al efecto, que ha causado estado y creado derechos subjetivos, el Ayuntamiento, y por unanimidad, acuerda:

Primero: Mantener el servicio de recogida domiciliaria de basuras y declarar obligatoria la recepción y uso del mismo por parte de todos los administrados, conforme establece el artículo 34 del Reglamento de Servicios de 17 de Junio de 1955.

Segundo: Rechazar por presentada fuera de plazo, la reclamación formulada por D. Manuel Conejo Orbis y 64 vecinos más, contra la implantación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y contra la Ordenanza reguladora de las tasas o derechos por la prestación de este servicio, sin perjuicio, que si para el próximo ejercicio, el rendimiento de esta tasa, fuese superior al coste del servicio, se proponga y lleve a cabo la modificación de la correspondiente Ordenanza.

Tercero: Que por la Comisión de Sanidad, se estudie un mejor emplazamiento del depósito de basuras procedente de la recogida domiciliaria, que habrá de situarse al menos a una distancia de quinientos metros de la última casa de la población, a fin de clausurar inmediatamente, el situado cerca de los domicilios de los reclamantes.

Cuarto: Expresar a los reclamantes, que el Ayuntamiento está empeñado y trabajando en firme por dotar a todo el vecindario de los servicios de distribución de agua y saneamiento de la Provincia) y se espera que las obras que valen de más de 27.000.000 de pesetas figuran incluidas en el Plan general de Abastecimiento y Saneamiento de la Provincia, se inicien en el primer Semestre del próximo año, como nos tienen prometido, y

Quinto: Que si los reclamantes lo consideran conveniente a su derecho, pueden formular el correspondiente recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, sobre la aplicación y efectividad de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del ser-



nicos de recogida domiciliaria de basuras o utilizar cualquier otro recurso, que estemos convencidos de que no es conveniente.

El propio Sr. Presidente ordena al Secretario dar lectura a una moción, que firmada por el Sr. Alcalde Presidente Don Juan Gil Puerto, elva al pleno del Ayuntamiento en esta misma fecha, abogando por que se reconsidere por el Ayuntamiento y se revise el proyecto del servicio de recogida domiciliaria de basuras, exponiendo el descontento general del vecindario, que clama contra los funcionarios del Ayuntamiento, Ayuntamiento en pleno y especialmente contra el autor o autores del proyecto; escrito o moción que coincide en el fondo con lo expuesto por los reclamantes del servicio, que antes habia sido discutido. Tras un breve cambio de impresiones entre los presentes, el Ayuntamiento por la unanimidad de todos los remitidos, acuerda hacer constar, que el pleno le sorprende enormemente el escrito que presenta el señor Alcalde, hoy en situación de licencia por enfermedad, cuando todo el expediente para la implantación del servicio domiciliario de recogida de basuras, con caracter obligatorio, así como la Ordenanza correspondiente para la exacción de esta tasa, se tramitó, estando él en el pleno ejercicio de su cargo de Alcalde y cumpliendo todos los requisitos legales. Por ello, el pleno, no puede tomar en consideración este escrito, hasta tanto el Sr. Alcalde, se incorpore nuevamente a sus funciones.

Parcelas en Los Centenarios. Huertos familiares.

Parcelas en Los Centenarios. Huertos familiares. Se somete nuevamente a la consideración de la Corporación la situación anómala en la mayoría de los casos, en que se vienen explotando, por sus actuales poseedores las diferentes parcelas que para huertos familiares fueron concedidas por este Ayuntamiento, mediante cesiones en precario en el año 1943, sobre las que ya el Ayuntamiento en 1970 acordó revisar los contratos vigentes, sin que se llevara a efecto y en 12 de mayo pasado, se adoptó el acuerdo de requerirles, para que al término del presente año agrícola, dejasen las parcelas a la libre disposición del Ayuntamiento, o embalsaran en otro caso la acción administrativa o judicial que estimaran conveniente a su derecho. Solamente seis de los titulares de parcelas en Los Centenarios, han presentado escritos, indicando en la mayoría de los casos sus deseos de continuar explotando estas parcelas o que se tengan en cuenta los gastos originados en la plantación de higueras y otras cosas.

El Ayuntamiento, ante lo complejo de la situación, acuerda que por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Patrimonio, se estudie el problema, y el caso particular de cada cultivador de estas parcelas, para proponer al Ayuntamiento, lo que estime mas justo y conveniente para resolver la cuestión, sobre la base firme de la insuscriptible propiedad del Ayuntamiento sobre estos terrenos y proponer las bases que deban aprobarse para la explotación en lo sucesivo, por quienes hayan de usufructuar las aludidas parcelas, cuando se llevé a cabo nueva concesión.

Preguntas y preguntas.

Llegado este turno, el Concejales Don Miguel Serrantes Gollo, propone a la Corporación, la necesidad y urgencia de llevar a cabo obras por valor aproximado a los cuarenta o cincuenta mil du-

ros en el antiguo muro de la presa de La Albuera, preparatorias de otras de mayor envergadura para llegar al cierre de la compuerta del muro, para conseguir embalsar en este próximo otoño, el agua que luego necesitaremos en el verano, y que las tuberías de hierro que se tenía proyectado las fabricase Beriman, la llevará a efecto la firma industrial Joca. Se le hace ver a dicho Sr. Concejal, que el Ayuntamiento, no puede realizar obras de clase alguna, con cargo al presupuesto extraordinario aprobado y si únicamente ingresar en la Diputación Provincial. Fondo de Cooperación, la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas, para que por la misma se realicen las obras incluidas en el Plan de Cooperación del Bienes 1974-75 y que únicamente se podrían llevar a cabo las obras que propone el Sr. Turribas, si expresamente fuera autorizado el Ayuntamiento por la Excmo. Diputación Provincial. Dado que en el próximo mes, podría efectuarse el ingreso del reintegro por cuenta de la aportación municipal, se acuerda después de un largo debate que por la Presidencia, se solicite en instancia del Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, para exponerle el problema y ver de arreglar de una vez por todas, la forma de llegar al cierre de la compuerta del Embalse de La Albuera, para que en el próximo verano, podamos disponer de agua suficiente para las abejas y del vecindario.

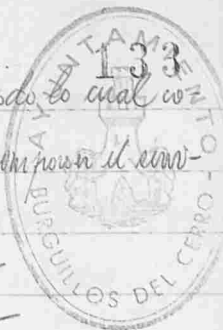
Indica también el Sr. Turribas Goells, que en fecha breve, se personará en ésta, el Arquitecto que ha de redactar el proyecto técnico del polideportivo, donde habrá de ubicarse, y será necesario poner a su disposición un plano de los terrenos y operarios que le auxilien en la apertura de calicatos, para el análisis de los terrenos, acordado el Ayuntamiento, se le faciliten los medios necesarios para el cumplimiento de su misión.

También es objeto de consideración y debate de la Corporación la forma en que se desarrollan y se ejecutarán las obras que restan para la pavimentación del Camino del Cementerio, que se llevan a cabo con la subvención concedida a este fin del Fondo Nacional de Protección al Trabajo de 1975, aceptándose la propuesta de la Comisión de Obras Públicas, de invertir, en cuanto sea posible, la mano de obra de los obreros en paro, pero contratar asimismo con una Empresa de Los Santos de Maimona, el acopio de ahorro necesaria, para sobre ella, extender el conglomerado asfáltico en toda la superficie de 10 hectáreas, a precio normal y con la inversión estrictamente precisa de maquinaria para su ampliación, debiéndose dar cuenta al pleno, de los precios en que pudiera contratarse estos suministros de ahorro y la ejecución de las obras de suministro y extensión del conglomerado asfáltico, que se justificaran convenientemente, en la inversión de estos fondos, con estricta sujeción a las normas, que nos tienen comunicadas.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratan, el señor Presidente levanta la sesión a las veintidós horas, del día en que se había iniciado, mandando extender

la presente, que firmarán, todos los señores que a la misma concurren, de todo lo cual como Secretario certifico. Enmendado 'temporal' vale y entre paréntesis 'si participara de un nuevo el convenio, el 'comunicación' no vale, y 'la Provincia' tampoco vale.



Handwritten signatures of several individuals, including names like 'Luis Garcia-Rubio', 'D. Saturnino Moreno Carro', and 'Gregorio Plaza Valdineiso'.

Sesión ordinaria del día 9 Octubre de 1975.

Sres. concurrentes:

- Presidente,  
D. Luis Garcia-Rubio Perez
- Concejales,  
D. Saturnino Moreno Carro  
" José Garcia Rubio Perez  
" Manuel Pimienta Coronado  
" Antonio Tamaro Idame  
" Miguel Surribas Coello  
" Antonio Carratero Carratero  
" José Luis Navarro Santos  
" Francisco Zarallo Llera
- Interventor de Fondos,  
D. Francisco P. Escal Corcano
- Secretario,  
D. Gregorio Plaza Valdineiso

En la villa de Burguillos del Cerro siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día nueve de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, y bajo la presidencia del señor Primer Abiente de Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente Don Luis Garcia-Rubio Pérez, presencia del señor Interventor de Fondos y con mi asistencia el Secretario, se reúnen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, todos los demás señores Concejales que al margen, quedan relacionados, con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión pública ordinaria correspondiente al presente mes, para la que habían sido previos y reglamentariamente convocados con la antelación y reque-



simientos del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955.

Asistencia.

Concurren a la presente, todos los señores que integran la Corporación, excepción hecha del Sr. Alcalde-Presidente, don Juan José Gil Puerto, en uso de licencia concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Condena del terrorismo e ingerencia extranjera.

Antes de iniciarse la sesión, hace uso de la palabra el señor Presidente, para proponer a la Corporación, se adopte acuerdo corbotativo de total condena y repulsa por los actos terroristas que ha venido a perturbar la preciosa paz, que hemos disfrutado en los últimos cuarenta años, así como la hipócrita actitud adoptada por diversas naciones y Gobiernos extranjeros, en asuntos que todo a los españoles nos incumben, ordenando por decretaria se diese lectura, como así lo refectua, a las copias de los telegramas cursados con fecha 30 de Septiembre pasado a la Casa Civil de S. E. El Jefe del Estado, como al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros. La Corporación por la unanimidad de todos sus miembros hace suya la propuesta de la presidencia y acuerda condenar firmemente todo acto terrorista y su repulsa por los actos en diversos países extranjeros, contra representaciones diplomáticas, bienes y personas españolas so protesto, de la aplicación en nuestra Patria de la Ley establecida, exponiendo animismo la asistencia y colaboración local con el Gobierno, para el mantenimiento del orden, la paz, la libertad y dignidad nacional.

Apertura y aprobación de acta.

Abierta la sesión por el señor Presidente, yo el Secretario, de su orden, procedí a dar íntegra lec-

Dr. anteriores.

fi  
tura al borrador del acta anterior, la que por unanimidad, es aprobada por cuantos concurren a la misma, quedando formalmente advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del precatado Reglamento de Ordenación.

Informes, disposiciones y correspondencia.

1. Informes. Es el propio Señor Presidente quien informa cumplidamente, del resultado de la visita girada el día dieciseis del pasado Septiembre al Illmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, para interesar la ejecución de obras de cerramiento del muro del Embalse de la Albuera, para conseguir embalsar el agua que hayamos de necesitar en el próximo verano, en la que se nos expuso, que celebraría días más tarde una reunión con el Ingeniero Director de Vías y Obras de la Diputación y se trataría de nuestra petición, para estudiar la forma de satisfacerla, habiendo conocido hoy, en visita girada a dicho Centro Provincial, de que con los datos obtenidos de las Empresas Joca y Terimar, se confeccionaría seguidamente el proyecto General de las obras de acondicionamiento del Embalse, para realizarlos inmediatamente.

Informa asimismo la presidencia, sobre el presupuesto confeccionado por la firma Terimar del importe de la construcción y montaje de los tuberías de desagüe en el Embalse de la Albuera, que asciende a doscientas veintitres mil quinientas pesetas, el cual ha entregado en este día, en la sección de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial para que dispongan de este dato para la redacción del reglamentario presupuesto.

Sigue informando la Presidencia sobre el nuevo bando publicado para la obligatoria vacunación de perros, por cuantos no lo hubieran efectuado en el plazo concedido, acordando el Ayuntamiento, que expirado el nuevo plazo concedido se cumpla por los Veterinarios titulares lo dispuesto en el artículo 5º de

la Circular del Gobierno Civil de la provincia, inserta en el B. O. número 55 correspondiente al día 7 de marzo pasado.

También da cuenta la Presidencia, del problema que se planteará al municipio, si el Auxiliar de Secretaría Don Matías Marquer Salguero, debido a su estado físico, se viera obligado a solicitar permiso por enfermedad en cuyo supuesto, y por la falta de funcionarios administrativos, el Ayuntamiento acuerda, se adscriba mientras esta situación se prolongue, a realizar funciones administrativas en las dependencias municipales al Cabo de la Guardia Municipal Don Luis Serra Gopraler, mientras que este sería sustituido en sus funciones de Cobro-Jefe por el Guardia Municipal Don Manuel Carretero Jordillo.

Informa también la Presidencia, del estado en que se hallan las obras de pavimentación con conglomerado asfáltico del Camino del Cementerio, y dado, que con la subvención concedida por la Dirección General de Empleo con cargo al Fondo de Protección al Trabajo de 1945, solo puede atenderse al pago de jornales y seguridad social, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, que la Presidencia acuda en visita al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para exponerle el problema de terminación de estas obras, que pueden ascender a unas seiscientos mil pesetas, sacando de dicha Autoridad Provincial, subvención de fondos de paro obrero, con esta finalidad.

2. Disposiciones: No se da cuenta de ninguna.

3. Correspondencia: Se da lectura, a un escrito de procedente de la Alcaldía de Calzadilla de los Barros, proponiendo a este Ayuntamiento, solicitar conjuntamente de la Dirección General de Administración Local, el que el Secretario del mismo Don Gregorio Plaza Valdivielso y que vive en acumulación a esta Corporación, fuese desti-

fin



nado en comision de servicio a prestar un ~~servicio~~  
como Secretario de este Ayuntamiento, sin perjuicio de  
atender desde esta poblacion a aquella Secretario,  
y el Ayuntamiento, tras un animado debate, estimando  
que la propuesta es conveniente y necesaria a este mu-  
nicipio, que necesita disponer de funcionario de esta clase  
que dedique mayor actividad, quee la derivado del operacio  
del cargo en acumulacion, acuerda, que por la Comision  
Permanente, se estudie a fondo el asunto y proponga  
al pleno el momento oportuno para suscribir la corres-  
pondiente petition juntamente con el citado Ayunto-  
miento de Calzadilla de los Barros.

Subasta de Bie-  
nes Inmuebles.

Siore lectura seguidamente, al acta de subasta de Bie-  
nes Inmuebles celebrada el dia dieciseis de Septiem-  
bre anterior, en la que se adjudico provisionalmente el  
edificio senalado con el numero cinco de la Calle  
Nuestra Señora de Guadalupe a Don Esteban Fernandez  
Alfajado, en precio de 350.050 pesetas, mientras que  
en cuanto a los demas edificios, sacados a subasta que-  
do esta desierto.

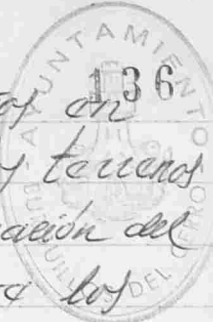
El Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el  
artº 44 del Reglamento de Contratacion de las  
Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.973, acuer-  
da por unanimidad elevar a definitiva dicha ad-  
judicacion provisional y en su virtud, se declara  
valida la licitacion con adjudicacion a Don Este-  
ban Fernandez Alfajado del edificio senalado con  
el numero cinco de la Calle Nuestra Señora de Gua-  
dalupe, en el precio de trescientos cincuenta mil  
cincuenta pesetas (350.050), autorizando al Sr. Al-  
calde, para el otorgamiento del documento publico en  
que habra de formalizarse el contrato, confor-  
me se establece en el Capitulo 4º del precitado  
Reglamento.

En cuanto los demas edificios sacados a subasta, se  
declara esta intentada sin efectos, y por lo que res-

pecta al edificio señalado con el número uno de dicha Calle Nuestra Señora de Guadalupe, se acuerda, por unanimidad, convocar una segunda subasta dada la necesidad que el Ayuntamiento tiene de obtener los medios económicos precisos para atender el pago de los terrenos adquiridos para la construcción del Embalse de la Albuera, y con el fin de que puedan concurrir postores, es de todo punto necesario, acumular a este edificio, un trozo del patio que siempre le perteneció, debidamente señalado por el Spasajador de Obras y que ocupa parte de un escenario construido recientemente por la Organización Juvenil, en virtud de la cesión que se le hiciera, por acuerdo de diez de febrero de 1972 sin perjuicio de que a expensas municipales, se construya en nuevo escenario, similar al que ha de desaparecer en el resto del patio de esta casa, que definitivamente habrá de acoplarse al edificio número tres de dicha vivienda urbana.

Con la oposición del Concejal Don Francisco Zarallo Elora que indica que esta cesión fue hecha a la Delegación Provincial y él no puede renunciar a un derecho, del que solo es administrador, el Ayuntamiento, por el voto favorable de los siete miembros restantes, acuerda, convocar nueva subasta de venta del edificio señalado con el número uno de la Calle Nuestra Señora de Guadalupe, con la incorporación al mismo de la parte del patio, que ha señalado el Spasajador Municipal, para darle a este edificio salida por la Calle Luis Moral, y con esta incorporación deberá tener un área superficial de 463,34 m<sup>2</sup> en la planta baja, y servirá de tipo de habitación el señalado por dicho Spasajador de doscientas cincuenta y ocho mil doscientas ochenta y cuatro pesetas.

Parcelas 51- El Ayuntamiento, oídas las explicaciones dadas por



do Patero.

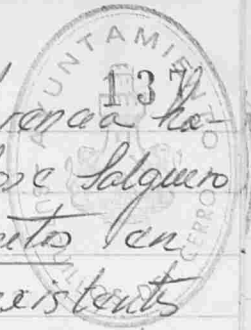
la Presidencia de que el Arquitecto Sr. Prieto en reciente visita de hecho, como inapropiados los terrenos colindantes al Campo de Fútbol, para ubicación del polideportivo, que último debía construirse sobre los Bienes de Propios, conocidos por Egidio Patero y que como parcelas destinadas a Huertos Familiares fueron adjudicados, en el año 1.943, a acuerdo por unanimidad, confirmando el acuerdo adoptado en 12 de mayo basado que les fue notificado a los interesados, recobrar la posesión de todas las parcelas de Egidio Patero, conforme a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1.955, sin perjuicio de que si hubiere algún sobrante, una vez llevada a cabo la construcción de polideportivo, se estudie por la Corporación la adjudicación de parcelas, o conservarlas la Corporación para otros atenciones que pudieran presentarse, sin abono de ninguna clase de indemnización a quienes las han explotado, por cuanto estaba obligado a la plantación de árboles, según contrato.

Expediente del Reglamento de Honores y Distinciones.

Resuelto por la Dirección General de Administración Local con escrito número 4.006 de fecha 12 de Septiembre basado, el expediente tramitado para la adopción de un Reglamento de Honores y Distinciones, para que el diseño de la medalla de la Villa que contiene, se realice por persona técnica y capacitada para ello y se acrediten el uso y posesión legal del Escudo Heráldico, por haberlo consagrado la Historia y el uso, conforme al artº 302 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, o su autorización, mediante el correspondiente expediente de adopción, el Ayuntamiento, estima que el Escudo Heráldico de esta Villa, ha sido consagrado por la Historia y uso continuado desde muy antiguo, como lo proclama el diseño y dibujo que desde el año 1.860, viene funcionando la Sala Capitular, así como

al Banderín de la Corporación que se custodia en el despacho de la Alcaldía, de remotos tiempos, por lo que acuerda por unanimidad, facultar a la Presidencia para encomendar a la persona técnica y capacitada para ello, para confeccionar el diseño de la Medalla de la Villa que figura en el Expediente de Honores y Distinciones cuyo Reglamento, se halla en proyecto, describiendo y acreditando en dicho expediente los elementos y símbolos del Escudo Heráldico del Municipio, con los colores correspondientes y la memoria descriptiva de índole histórico, tradicional y documental, y que incorporados al expediente se remita nuevamente a dicha Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artº 305 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por si procede su aprobación definitiva.

Propuesta de venta de Kiosco en el Paseo del Cristo. Diose lectura, acto seguido, al escrito suscrito por don Francisco Escaso Ramos, para la venta a este Ayuntamiento en precio de veinticinco mil pesetas del Kiosco existente en el Paseo del Cristo que sirvió a la confección y venta de churros, hecha hace muchos años a su padre político, y que desde hace algunos años lo viene utilizando el Ayuntamiento para guardar las herramientas del Parque, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta, que al desaparecer las causas que aconsejaron la concesión de terreno de uso y dominio público, debe revertirse dicho espacio que ocupa con la edificación y anexos al Ayuntamiento sin indemnización alguna conforme el artículo 113 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo 1955, y de hecho ya ha revertido, por cuanto viene ocupándolo con los herramientas del Parque desde algunos años, se acuerda por unanimidad declarar extinguido el derecho de ocupación



del espacio comprendido por el kiosco de referencia haciendo ofrecimiento a los herederos de don Jose Salguero Carrasero, de la cantidad de cinco mil pesos en concepto de indemnización de los utensilios existentes en el kiosco, para la confección de churros, manteniéndose el caracter de inalienable de este espacio de dominio publico que le confiere los articulos 188 de la Ley de Regimen Local y 94 del Reglamento de Bienes antes citado, sobre el que no es posible llevar a cabo, legalmente, ninguna ocupación comercial.

Escrito de D. Antonio Gima Romo sobre prestación de servicios de Parito Industrial

Vista la solicitud que formula en veinticuatro de Septiembre pasado don Antonio Gima Romo, para la prestación de sus servicios de Parito Industrial en este Ayuntamiento, como contratado, al Ayuntamiento, oídos los informes de Secretaria e Intervención y teniendo en cuenta, que el Ayuntamiento no promueve asuntos en que es necesaria la intervención de este técnico, al menos en número suficiente como para exigir la dedicación a ellos a un técnico en esta especialidad acuerda por unanimidad, se informe al patrimonario de que por el momento no son necesarios sus servicios como contratado, sin perjuicio de que se acuda al mismo, cuando fuere necesaria su intervención en cualquier expediente que tramite o deba conocer el Ayuntamiento.

Escrito de D. Ildefonso Santos Gonzalez, en relación con aplicación de la tasa de ocupación de la vía pública con escombros.

Examinada la petición que formula D. Ildefonso Santos Gonzalez, solicitando se le exima del pago de la tasa de ocupación de la vía pública con escombros hasta el día dieciséis de Abril, en que se hizo notificación oficial sobre aplicación de la Ordenanza aprobada, el Ayuntamiento por unanimidad, oídos los informes de Secretaria e Intervención, acuerda no tomar en consideración esta petición, en razón de que la Ordenanza aprobada en 4 de Febrero pasado, expuesta al publico por edictos publicados en tablon de anuncios y en el B. O. de la Provincia



número 39 con fecha 17 de Febrero anterior, fue aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en veintinueve de Marzo siguiente y desde aquella fecha, obliga por igual a todos los contribuyentes a que pudiesen efectuar esta tasa.

Escrito Policía Municipal Don Pedro Palacios Perez, solicitando reconocimiento del 12 trienio.

Vista la petición que remite en 26 de Septiembre pasado al Guardia Municipal Don Pedro Palacios Perez solicitando el reconocimiento del doce trienio a partir del 25 del mes anterior, por haber cumplido su dicha fecha los treinta y seis años de servicio y resultando del informe emitido por Secretario que no consolidado el doce trienio hasta el día catorce de Octubre actual el Ayuntamiento, por la unanimidad de los presentes, acuerda reconocer al Guardia Municipal Don Pedro Palacios Perez, el derecho al percibo del doce trienio a partir del día catorce de Octubre actual, debiéndose habilitar el credito preaso para su pago, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 2.056/73 de 17 de Agosto.

Escrito Policía Municipal Don Manuel Carretero Gordillo, solicitando reconocimiento del 12 trienio.

Vista la petición que remite en 26 de Septiembre pasado al Guardia Municipal Don Manuel Carretero Gordillo, solicitando el reconocimiento del doce trienio a partir del día veinticinco del mes anterior, por cumplir en dicha fecha los treinta y seis años de servicio, y comprobado dicho extremo, según informe Secretario, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda reconocer al funcionario Don Manuel Carretero Gordillo, el derecho al percibo del doce trienio a partir del día veinticinco de Septiembre anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 2.056/73 del 17 de Agosto debiéndose habilitar el credito preaso para su abono.

Contribuciones especiales, Embalse La Albuera.

Visto el resultado de la exposición pública del expediente de distribución de las contribuciones especiales impuestas por el Ayuntamiento, por beneficio especial a consecuencia de los obras de construcción y acondicionamiento de un Embalse de la Albuera

fr

para abastecimiento de agua, y dado que no se han presentado reclamaciones, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Aprobar definitivamente la distribución de las contribuciones especiales por beneficio especial que se imponen a las personas afectadas por las obras de construcción y acondicionamiento de un Embalse de agua en la Albuera, con todos los documentos que integran el expediente, presupuesto por un total de un millón cuatrocientos mil pesetas, relaciones, base de reparto y cantidad a repartir por un total de trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y una (385.491), pesetas, según relación de contribuyentes y cuotas individuales que empieza en Carmen Salguero García y termina en Justo Santos Lima.

Segundo. - Proceda por la Dependencia municipal correspondiente, una vez extendido la correspondiente lista y recibos individuales se proceda a su cobro inmediato.

Ruegos y preguntas.

Llegado a este turno, el Concejal Sr. Zaragoza Elora pregunta si ha llegado a estos apuntes el anteproyecto del polideportivo, y al informarse que no, se acuerda gestionar su curso por el Arquitecto Sr. Briñas, que ya debe tenerlo ultimado. Este mismo Concejal interesa se ultime la instalación eléctrica del salón destinado a Biblioteca para que se pueda pintar, antes de que se reciba el mobiliario en fecha inmediata según han anunciado hoy telefónicamente.

Don José García Rubio Pérez, se preocupa, por que se coloquen diversos puntos de luz en diferentes calles, necesitadas de más alumbrado y tras breve debate se acuerda, que estos puntos de luz a colocar y aquellos otros que sea necesario o reponer, lo sean con lámparas de cuarenta vatios. Se habla también, de que por que la avenida de Reyes Católicos que recientemente ha sido mejorada con la reparación del firme del camino a Valverde de Burguillos, colocación de bordillos

de acarado y otras obras, ofrezca una mayor vistosi-  
 dad, era conveniente requerir a D. Rafael Lopez Gu-  
 tierrez, elevar a la altura conveniente el vallado del  
 solar que posee en dicha calle y el blanqueo del mis-  
 mo, como tambien a don Cesario Duran en lo que ata-  
 ñe al correspondiente solar en esta via, cuyo embellecimien-  
 to ganaria sensiblemente con estas pequeñas obras, que  
 por demás son de la exclusiva competencia de este  
 Organismo.

Pierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Pre-  
 sidente levanta la sesión a las veintidos horas del  
 indicado día, ordenando extender este borrador que  
 firmaran todos los concurrentes, conmigo el Secretario,  
 de lo que certifico.

The block contains several handwritten signatures in cursive script. From top to bottom, the signatures are:
 

- A large, circular signature, possibly 'Luis Gal'.
- A signature that appears to be 'Luis Gal' written again.
- A signature that appears to be 'Warrington'.
- A signature that appears to be 'Luis Gal' written again.
- A signature that appears to be 'Gregorio Plaza'.
- A signature that appears to be 'Luis Gal' written again.
- A signature that appears to be 'Gregorio Plaza' written again.

fi  
 Sesión ordinaria del 10 de Noviembre



Ases concurrentes:

- Presidente,  
 D. Luis Garcia Rubio Perez  
 Concejales,  
 D. Saturnino Moreno Carro  
 " José Garcia Rubio Perez  
 " Manuel Pimienta Coronado  
 " Antonio Gamero Adame  
 " Francisco Zarallo Elera  
 " Iniquel Lurribos Coello  
 " José Luis Navarro Santos  
 Interventor de Fondos,  
 D. Francisco J. Geal Lorano  
 Secretario,  
 D. Gregorio Plaza Valdivielso

En la villa de Burquillo del Carro siendo los veinte horas del día diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Primer Teniente Don Luis Garcia-Rubio Perez, presencia del señor Interventor de Fondos, y con mi asistencia el Secretario, todos los señores Concejales que al margen quedan relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión pública ordinaria correspondiente al presente mes, para la que habían sido previa y reglamentariamente convocados con la antelación y requisitos del artículo 191 -

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Asistencia. No concurre a la presente, el Sr. Alcalde-Primer Teniente Don Juan José Del Puerto, en uso de licencia concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, ni el Concejál Don Antonio Carrotero Carrotero, que se ha excusado, por necesidad de realizar un viaje inaplazable.

Apartura y aprobación de acta anterior. Abierta la sesión por el señor Presidente, por mi el Secretario, de su orden, se procede a dar íntegra lectura al borrador del acta anterior, la que por unanimidad es aprobada, por todos los señores que a lo mismo concurren, quedando formalmente advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del indicado Reglamento de Organización.

Informes, disposiciones y correspondencia. 1. Informes: La Prudencia informa cumplidamente de los terminos en que se desarrolló la visita girada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la

Provincia el día 15 de Octubre pasado, en la que se le dieron instrucciones en orden a la continuidad y terminación de los obras de pavimentación del Camino del Cementerio, así como de la citación que tiene hecha a los vecinos y propietarios de dichos ríos urbanos, a fin de recabar de ellos su aportación para la liquidación de estas obras.

2. Disposiciones: Se da cuenta de la Circular número 30 del Gobierno Civil de la Provincia de fecha 13 de Octubre sobre intensificación de medidas de lucha contra la rabia (B.O.P. número 235); anuncio de concurso-subasta para ejecución de obras, publicadas por Diputación Provincial en el B.O. de la Provincia nº 249, entre las que figura la de nuevo afirmado del Camino vecinal de Burguillos del Cerro a Feria y Circular de la Jefatura Provincial de Sanidad, fecha 28 de Octubre pasado dictando normas de organización anual del Servicio de reconocimiento de cordos sacrificados en domicilios particulares (B.O. de la Provincia nº 250), de los que quedan suficientemente informados los señores Concejales.

3. Correspondencia: Telegrama a la casa de S. M. R. el Príncipe de España, agradeciendo los sentimientos de adhesión que se fueron hechos por este Ayuntamiento.

Escrito de la Excm. Diputación Provincial núm. 7.851, fecha 4 del actual, informando que la señalización de la travesía por el casco urbano del Camino vecinal de Burguillos del Cerro a Valverde de Burguillos es de la competencia de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas.

Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, acompañando fotocopia de otra del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, exponiendo no es posible conceder, de momento, la subvención de 800.000 pts. solicitados para la pavimen-



mentación del Camino del Cementerio, pero que toma nota, para conceder alguna cantidad, cuando desboga de fondo de paro obrero.

Carta suscrita por el Sr. Alcalde de San Antonio de los Baños y Diputado Provincial con fecha 3 de los corrientes, interesando información de los obras urgentes de agua y alcantarillado, para los cuales fuere interator solución en la Diputación, con cargo al Plan de Infraestructura Provincial, dandose lectura al borrador de la carta de contestación, en la que se relacionan las mas urgentes y apremiantes en la actualidad.

Expediente de modificación de créditos núms. 2/1.975.

Da la lectura al expediente de habilitación y suplemento de créditos por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia. Atendiendo al informe y certificaciones de la Intervención y demás que obran en el expediente. Discutida ampliamente por la Corporación y hallandolo conforme y apartada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de habilitación y suplemento de créditos, y que se exponga al publico por termino de quince dias y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Apesoramiento de las Corporaciones Locales y de no formularse reclamaciones por el publico o observaciones por el Servicio, queden definitivamente aprobadas las transferencias de créditos siguientes:

Cap. Art Part	Conceptos	Pts
1, 1102	Viajes dietas y traslados	2.000
1, 1505	Retribuciones personal esencial	25.000
2, 1108	Defensa judicial	5.000
2. 1305	Cementerio, conservación, limpieza y entretenimiento.	25.000
2. 1402	Biblioteca, conservación limpieza local	25.000
2. 1405	Festepo, gastos fiestas tradicionales	10.000
Suma y sigue . . .		92.000

Cap Art Part	Concepto	Pesetas
	Suma anterior	92.000
2.1503	Alcantarillado, entretenimiento conservación	40.000
2.1504	Alumbrado publico, reposición lamparas y facturación suministro energía	25.000
2.1505	Plas publicos; conservación entretenimiento pavimentos y aceros	35.000
2.1510	Recogida y tratamiento de basuras	155.000
6.1104	Mobiliario y efectos.	25.000
	Total pesetas de base	372.000

Aumentos que se precisan en:

1.1105	De subalterno adcritos a oficinas retribuciones Alcaide, concesión 6º trienio.	2.569
1.1201	Policia Municipal; retribución G. M. Sr. Carratoro, reconocimiento del 12 trienio	1.468
1.1201	Policia Municipal; retribuciones G. M. Sr. Palacios, reconocimiento 12 trienios.	1.468
1.1201	Policia Municipal; retribuciones G. M. Sr. Conde, reconocimiento del 6º trienio.	4.037
1.1504	Personal contratado; retribuciones limpiadora dependencias.	8.500
1.1504	Personal contratado; retribuciones de encargado de agua y alumbrado.	25.000
1.2106	Asistencia medico-farmacéutica funcionarios en activo.	50.000
2.1101	Representación del Ayuntamiento, gastos viajes, recepciones, trofeos.	3.000
2.1102	Material oficinas, adquisición timbres, polizas libros actas, etc.	20.000
2.1104	Anuncios y suscripciones, importe de los obligatorios y publicaciones oficiales	10.000
2.1105	Edificios y dependencias municipa-	
	Suma y agua - - - - -	126.042



Ctas	Cód. Nr. Art	Concepto	
000		Suma anteriores	
000		Reparación, conservación, limpieza, alumbrado etc	7.000
000	2,1107	Contribuciones e impuestos; para atender los que gravan los bienes e instalaciones.	3.000
000	2,1109	Servicios estatales; reintegro a Hacienda por trabajos nueva exacción contribución urbana.	90.000
000	2,1301	Asistencia farmacéutica a beneficencia.	25.000
000	2,1403	Campos escolares y deportes; importe autoproyectos baldeportivo.	41.008
000	2,1501	Abastecimiento agua en fuentes públicas; abrevaderos y lavaderos.	40.000
569	2,1509	Parques públicos, conservación y reposición de plantas y otros.	14.635
468	3,1106	Asistencia médico-farmacéutico-pedagógica.	25.000
468	4,1101	Empréstitos, intereses amortización préstamo a Banco de Crédito Local Español.	100
468	5,3102	Posito Agrícola, aportación municipal correspondiente a este ejercicio.	215
037		Total de aumentos en virtud de esta transacción.	372.000

Expediente de Se somete a la consideración de la Corporación, el expediente de depuración de créditos en contra de esta Corporación, figurados en resultados de ejercicios anteriores, que es innecesario mantener, por inexistencia de obligaciones a los que con ellos había de atenderse.

Visto el informe previo emitido por la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y en virtud de lo dispuesto en los artículos 296 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y 292 al 294 del Reglamento de Haciendas Locales, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aprobar el expediente examinado, y en su virtud dar de baja en la relación de acreedores, los partidos correspondientes a aquellos obligaciones inexistentes, a los que había



de hacerse frente con dichas consignaciones.

Reconocimiento de crédito a Hacienda por reintegro de recursos locales 1974.

A propuesta razonada de la Presidencia, frente a la oportuna información al respecto, que hace la Intervención de Fondos municipales, en el Ayuntamiento, sin discusión, acuerda reconocer a la Hacienda Pública el derecho al reintegro de noventa y ocho mil ochocientos sesenta y nueve pesetas, satisfecha además a este Ayuntamiento por recursos locales en el pasado ejercicio de 1974, debiendo incluir el crédito preciso en el presupuesto que se forme para el próximo ejercicio.

Expediente visado de plantilla, con señalamiento de edad de jubilación de Policía Municipal y otros empleados

Se puso de manifiesto, que acto seguido, el expediente visado de la Plantilla vigente en este municipio, para el señalamiento de la edad de jubilación de obreros de plantilla y funcionarios cuyas funciones requieran especial agilidad o aptitud física, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación nº 784/61 de 8 de Mayo, y visto el contenido del Decreto aludido, el informe de Secretaría y el dictamen de la Comisión de Gobernación, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, solicitar de la Dirección General de Administración Local el visado de la actual plantilla, en la que se consignara la edad de sesenta y cinco años, como la jubilación forzosa de los funcionarios comprendidos en los escalos de la Policía Municipal, Alguacil-Ordenanza, Sepulturero albañil y Barrandero-basurero, por ser el límite de edad señalado en el párrafo segundo del artículo 2 del Decreto de 8 de Mayo 1961, antes referido.

Petición vecino de Jefe Antonio, reforma alombrado público.

Seguindo el orden del día y de orden de la Presidencia procedi a dar lectura al escrito que suscriben con fecha 5 de los corrientes D<sup>o</sup> Dolores Moniche Alguilar y veintidos vecinos más solicitando autorización para realizar por su cuenta

72

exclusivo la renovación de los actuales puntos de  
por otros con lámparas de vapor de mercurio en di-  
cha vía urbana y el Ayuntamiento, después del corres-  
pondiente debate, teniendo presente que no  
puede atender esta necesaria mejora, que contribui-  
ría sensiblemente a beneficiar el alumbrado públi-  
co de esta calle, así como al ornato y embellecimiento  
de la entrada de la población, acuerda por unani-  
midad autorizar, a los peticionarios, para que a  
su costo lleven a cabo la renovación con lámparas  
de vapor de mercurio de los puntos de luz situados  
en la mencionada calle José Antonio, que deberán  
realizar bajo la dirección técnica de Parito Indus-  
trial, sin daño ni menoscabo de la red de distribu-  
ción y una vez obtenida la correspondiente autoriza-  
ción de la Compañía Sevillana de Electricidad, en  
cuanto a esto le corresponda.

161 Solar Epido

Patero.- Dene-  
gación de su  
permuta.

Dióse lectura a continuación al escrito número 1666  
Sección 1<sup>a</sup> fecha 27 Octubre pasado, en la que la sub-  
dirección General de la Dirección General de Adminis-  
tración Local, reitera el primero de Septiembre pa-  
sado, denegando, por su propio fundamento, la au-  
torización solicitada para la permuta del solar de  
831, 30 m<sup>2</sup>, conocido por Epido Patero, y situado en  
la Colateral Varola, por una parcela de terreno de  
0-64-00 hectáreas, de la propiedad de don Julian Her-  
mosa Huesa, sita en el pago de Albuenos, que el  
Ayuntamiento necesita adquirir para sobre ellos y  
otras colindantes llevar a cabo la construcción de un  
Embalse para dotar de agua al vecindario, y el fun-  
tamiento, tras amplio debate, en el que resultó a favor  
de manifiesto la necesidad de adquisición de di-  
cha parcela y realizar la venta del indicado so-  
lar, que no proporciona ningún ingreso al Municipio,  
ni se halla prevista su utilización para ningún servicio  
y para atender al pago de aquella parcela, acuerda, por

unanimidad:

Primero: Que se inicie expediente para la enajenación de solar, de 831,30 m<sup>2</sup> de los bienes de propios de este municipio, situados en la calle General Varela, a fin de destinar su importe a la adquisición de terrenos para la construcción y acondicionamiento de un embalse de agua en el sitio conocido por la Albuera, para abastecimiento de la población.

Segundo: Que se sigan los trámites legales concernientes a la autorización ministerial, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 189 a 191 de la vigente Ley de Régimen Local y Circulares de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1951 y 12 de Noviembre de 1952.

Tercero: Que se unan al expediente los documentos prevenidos, y.

Cuarto: Que se abra información pública por el plazo de quince días y aportada certificación de su resultado, se traiga nuevamente a conocimiento de la Corporación, para la resolución que proceda.

Expediente  
concesión terre  
nos, para pres-  
tos de terrenos  
en Terias.

Se estudia y delibera acto seguido, sobre el expediente tramitado a que ha dado lugar la petición formulada por Don Juan Fana Mamiano y Don Manuel Custodio Fana, ambos vecinos de Cantuera, solicitando les fuese adjudicados una extensión de treinta metros cuadrados, en los lugares indicados, para la ocupación privativa y temporal durante los días de la feria de San Lorenzo, para la instalación de puesto de venta de torcón, durante los próximos cinco años, y el Ayuntamiento, visto el informe de Secretaría y el dictamen de la comisión de Fomento Fiestas y Propaganda, en atención a que es tradicional, la adjudicación de terrenos de dominio

fi



publico para estas clases de instalaciones durante los  
 dias de feria, acuerda por unanimidad, adjudicar a  
 don Juan Fana Izanrango una area superficial de  
 treinta metros cuadrados en el lateral derecho de  
 Paso del Cristo, frente a la taberna de Baldomero  
 y otra superficie igual a don Manuel Custodio Fana  
 sobre la fachada de don Esteban Valiente Parra, for-  
 mando esquina entre el lateral derecho al Cristo  
 con Calle Luis Novas en precio anual de cinco y  
veis mil pesetas, respectivamente con pago adelantado  
 de dos anualidades y con sujeción a las condiciones se-  
 ñalados por la Comisión de Fomento Festejo y Propa-  
 ganda, que les seran debidamente notificados a los pe-  
 ticionarios, para que en los proximos cinco años puedan  
 ocuparlos privativamente y de forma temporal para ins-  
 talaion de los indicados bentes de venta de terrón duran-  
 te los dias de feria.

Expediente pa-  
 ra la pavimentación  
 Camino del Ce-  
 menterio.

Punto de manifiesto el expediente tramitado para  
 la pavimentación de la calle Cardenal Cisneros, tradicio-  
 nalmente conocida por Camino del Cementerio, con la sub-  
 vención de un millón, ciento treinta y tres mil eua trocien-  
 tas treinta y seis pesetas (1.133.436), concedida a pte  
 Ayuntamiento, por la Dirección General de Empleo,  
 con cargo al Fondo Nacional de Protección al tra-  
 bajo de 1975, la Corporación, conocido por la amplia  
 información dada por la Presidencia, Secretaria e  
 Intervención de Fondos de la exautía, y alcance de  
 la obra realizada, así como de la forma en que se  
 esta llevando a efecto, requiriendo indicaciones al Excmo.  
 Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y dado que aquella  
 subvención se destina al pago de jornales y de la se-  
 guridad social de los obreros invertidos, sin que el Ayun-  
 tamiento, -no obstante haber destinado ya, la cifra  
 de cuatrocientos mil pesetas, al pago de materiales-  
 disponga de medios economicos preciso para abono de  
 la Empresa de Obras Publicas TENT, del resto de los

materiales empleados en esta excelente pavimentación con aglomerado asfáltico, que ha de realizarse en tres plazos por ciento ochenta mil pesetas en 30 de Noviembre actual y 30 de Diciembre próximo y ciento noventa y dos mil seiscientos pt. en 30 de Enero venidero, la Corporación, por unanimidad, acuerda.

Primero: Que el Sr. Alcalde en funciones, acompañado de una comisión municipal, gire visita mañana día 11 al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para exponerle el problema y recabar del mismo la ayuda económica precisa para el cumplimiento de la obligación contraída en orden al pago de materiales a la Empresa TENT.

Segundo: Que de no obtenerse solución definitiva del problema en esta visita, y dado que ha de girarse también mañana día once otra audiencia al Ilustre Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, para tratar de otros problemas, se le formule petición de ayuda económica de ciento ochenta mil (180.000) pesetas, para atender al pago del primer plazo concertado con dicha Empresa, por los materiales suministrados para esta obra, concediendo para ello amplia y suficiente autorización a la Presidencia.

Tercero: Que por la Intervención de Fondos se estudien y propongan los medios necesarios, para liquidar a la Empresa TENT, el resto de los materiales invertidos en la pavimentación del Camino de Cementerio, en los plazos en que fuerán concertados.

Campo Polideportivo.

Informa la Presidencia de haberse cursado al final del pasado Octubre a la Delegación de Educación Física y Deportes, solicitud de ayuda de cincuenta por ciento para instalaciones deportivas, comprendidas en el anteproyecto redactado por los Arquitectos Don Manuel Briñas Coronado y Don

fi



Don Mel Calero Gonzalez, con un importe de ejecución como presupuesto total protegible de diecinueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesetas (19.468.463), y el Ayuntamiento se congratula de la marcha de este expediente y acuerda facultar a la Presidencia, para que llegado el momento, formule petición de subvención con destino a estas instalaciones deportivas a la Excm. Diputación Provincial, en la cuantía máxima que pudiera concederse, dada la limitada disposición de medios de este Ayuntamiento y la necesidad que se tienen de tales instalaciones en este municipio, debiéndose ir estudiando la forma y manera de hacer frente a la aportación que el Ayuntamiento se vea obligado a realizar para la culminación de las obras que hayan de constituir el Campo Polideportivo proyectado.

Solicitud compra edificio nº 11 Plaza del General Mola.

Fra la lectura, de orden de la Presidencia, del escrito suscrito con fecha 3 de los corrientes por Don Juan Jaramillo Sanchez, domiciliado en Madrid, interesando la adquisición del edificio de la propiedad municipal señalado con el nº 11 de la Plaza del General Mola, y para el que no se hicieron proposiciones en los dos subastros celebrados al efecto, en virtud de la autorización ministerial con cedida; el Ayuntamiento, a la vista del informe emitido por Secretaría, acuerda por unanimidad, no tomar en consideración dicho escrito por no alcanzar el precio ofrecido el de tasación que sirvió de tipo para la subasta, y ello de conformidad a lo que dispone el artº 311 d) de la vigente Ley de Régimen Local y 41-4º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, y que se le adjudique directamente el indicado inmueble, si acepta el precio de tasación del mismo que fue el de treinta mil pesetas.

Provisión  
temporal de-  
positaria  
de Fondos.

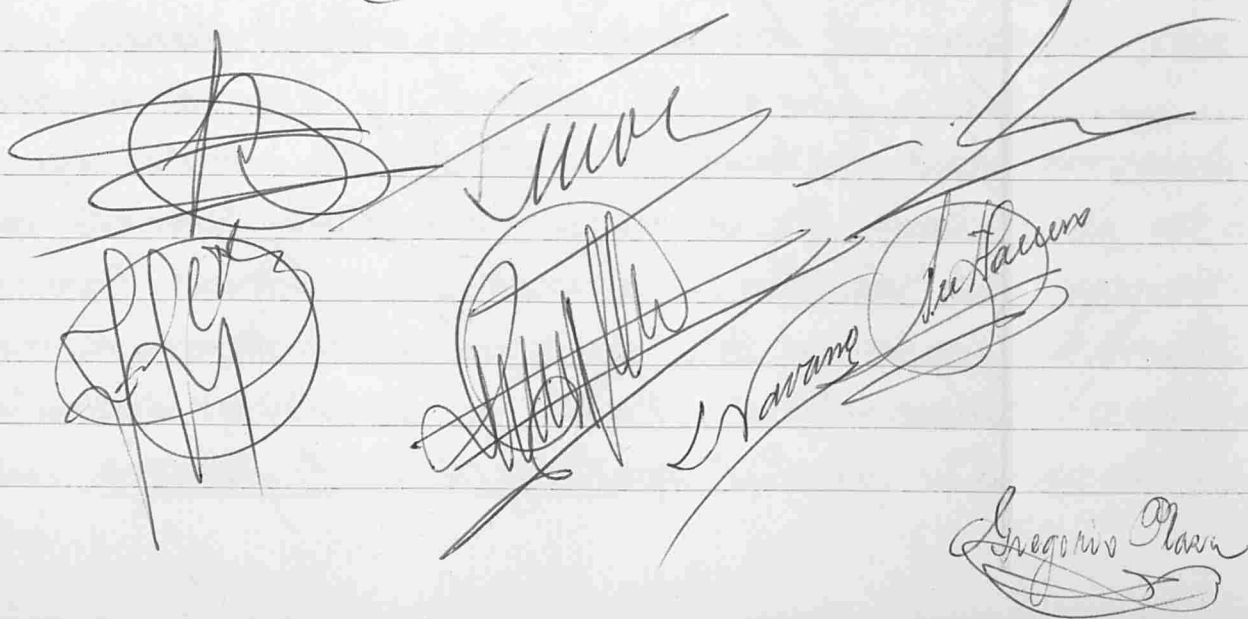
Imposibilitado, por enfermedad al funcionario  
Don Matías Marquín Salguero, para el ejercicio  
de las funciones de Depositario que le fueron  
ancomendadas accidentalmente por acuerdo capi-  
tulado de 14 de Enero de 1929, mientras durara es-  
ta circunstancia el Ayuntamiento, previo lo infor-  
mes de Secretaría e Intervención de Fondos, acuer-  
da por unanimidad, que tales funciones de Depo-  
sitario de Fondos de este Ayuntamiento, se ejer-  
zan también de forma provisional por el Auxiliar  
Don Doroteo Giraldo Pedraro, sin perjuicio de que  
se provea al ejercicio de tales funciones de Depo-  
sitario en la forma establecida en la orden del  
Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio 1963.

Ruegos y pre-  
guntas.

Llegado este espacio, el Concejal Don Francisco Za-  
ralbo Llera, se interesa por el pago de la canti-  
dad que se adeuda a los señores Profesores de Edu-  
cación General Básica, por la cantidad satisfecha  
por los mismos por la calificación de locales en  
años anteriores, y el Ayuntamiento después de oír  
el informe del señor Interventor de Fondos, explican-  
do los causas que han motivado esta demora en  
el pago, acuerda, se atienda el ruego del Concejal  
interbelante, y se vea la forma de liquidar, aunque  
sea parcialmente, la deuda indicada.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar el Sr.  
Presidente levanta la sesión a los veintidos horas,  
de todo lo cual como Secretario certifico.



Handwritten signatures and stamps. The signatures are written in dark ink and are somewhat stylized. One signature is clearly legible as 'Gregorio Párra'. There are several circular stamps, some of which are partially obscured by the signatures. The text 'Interventor de Fondos' is visible in one of the stamps.

fi

Sesión ordinaria del día 18 noviembre 1975



Sres. concurrentes

Presidente,

D. Luis García Rubio Pérez

Concejales,

D. Saturnino Morano Carro

D. José García Rubio Pérez

D. Antonio Carrtero Carrtero

D. Manuel Pimienta Coronado

D. Francisco Zarallo Clara

D. Luis Navarro Santos

D. Iniquel Surribos Coello

D. Antonio Samero Holmen

Interventor de Fondos,

D. Francisco J. Casal Corano

Secretario,

D. Gregorio Plaza Valdeindio

En la villa de Parquillo del Carro, siendo los diecinueve horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria urgente, se reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente Don Luis García Rubio Pérez, con la asistencia del Sr. Interventor de Fondos y con mi presencia el Secretario, todos los señores señores Concejales que integran la Corporación Municipal y que al margen, queda relacionados, al objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria para la que previa y reclamatorio mente habían sido convocados por la Presidencia, de acuerdo con los preceptos del artículo 294.3 de la vigente Ley de Régimen Local y llevada a efecto con los requisitos del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Asistencia.

Concurran a la presente, todos los señores Concejales que integran este Ayuntamiento, no habiendo el señor Alcalde Don Juan José del Puerto, en uso de licencia que le ha sido concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Apertura y aprobación acta de la sesión anterior.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el Secretario, de su orden procedi a dar lectura del borrador de acta inmediatamente anterior, la que por unanimidad, y sin discusión, es aprobada por todos los señores que a la misma concurrieron.

Asunto único.  
Subvanta de bienes.

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente, para indicar que la convocatoria urgente de esta sesión, la ha motivado el requerimiento que telefonicamente se



le ha hecho por la Delegación Provincial de la Juventud, para expresarle la oposición de la misma, a la enajenación del edificio señalado con el número 1 de la Calle Nuestra Señora de Guadalupe, que por plazo de veinticinco años le había sido cedido en el año 1972, extendiéndose la franquicia en las vicisitudes y circunstancias concurrentes a este edificio, que también había sido propuesto, el pasado año al Servicio de Mutualidades Laborales para instalar en él un Hogar del Pensionista, así como los trámites seguidos para su enajenación, en pública subasta.

Solicitado informe de Secretaría, se emite en el siguiente sentido:

Que si tiene el acuerdo de cesión adoptado en sesión de fecha 10 de marzo de 1972, plena validez, no debió convocarse expediente de subasta para la enajenación de este edificio, y así debió procederse, de constar en el libro de Inyentarios la anotación de esta cesión, o de haberse informado al respecto cuando se envió la tramitación del expediente respectivo, pero que si tal acuerdo no fuese válido, por no haberse cumplido todos los requisitos legales, entonces podría proseguir el expediente de subasta. Que no hay constancia, de si se solicitó y obtuvo de la Dirección General de Administración Local, la oportuna autorización ministerial para la validez de aquella cesión acordada en 10 de marzo de 1972, como disponen los artículos 189 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 1º del Decreto del M. de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1948, a cuyo amparo se llevó a cabo, y que como para aclarar este extremo llevará más tiempo del que media entre esta fecha y el próximo día veinte, en que ha de procederse a la apertura de pliegos que se presenten a la subasta en tiempo hábil, procedía, que el Ayuntamiento hiciera uso uso de la facultad que le concede el artículo 32 del Reglamento de Contratación de las

9

Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, y en su consecuencia, suspender, de momento la liquidación, en el juicio de la interposición de recursos, por parte de los interesados en la subasta.

Sigue amplia deliberación, en la que la mayoría de los concurrentes, expresan su criterio, del porque no se tuvieron en cuenta los hechos que ahora se examinan; los Concejales del anterior periodo, hacen expresa manifestación de que creían, que de este edificio podía disponerse libremente al Ayuntamiento, y enajenarlo, como le conviene y necesita, pues la cesión acordada estimaban afectaba únicamente al edificio colindante n.º 3 de la Calle Huertalra de Guadalupe, sobre el que si, la Delegación Local de la Juventud, ha realizado actos inequívocos de acondicionamiento y ejercicio de actividades, mientras que sobre el señalado con el número 1 de dicha vía urbana, nunca ejercieron acto de posesión, excepción de la ocupación reciente de una parte del patio, para instalar un escenario.

El Concejal Sr. Zarallo Llera, en su calidad de Delegado de la Juventud, hace constar, el firme propósito de la Delegación Provincial de la Juventud, de adquirir, llegado el momento, el edificio ahora subastado, y que por estar codicido a la misma, ora convenientemente, como informa Secretaria, de que se acordarse suspender la licitación.

El Ayuntamiento, suficientemente debatido el tema y por unanimidad de los nuevos miembros concurrentes, deseario colaborar en cuanto sea justo y procedente con la Juventud, requiriendo para ello las orientaciones contenidas en diversos disposiciones vigentes, pero expresando al propio tiempo la necesidad que se tiene del importe de este edificio para atender otras necesidades urgente y perentoria, como es, la de dotar de agua al vecindario y a propiamente razonada de la Peridancia, acuerda:

Primero: Suspender, de momento la liquidación de la subasta convocada para la enajenación del edificio señalado con el número uno de la calle Huestra Señora de Guadalupe, y cuya apertura de pliegos habría de tener lugar el próximo día veinte, y que no habiendo tiempo material para interesar la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se fijó inmediatamente dicho edicto en el tablero municipal, y se notifique esta suspensión a cuantos están interesados en la subasta, con la presentación de pliegos, que les serán devueltos, si así lo solicitan sin perjuicio de verlos admitidos, si procedieren los recursos que tengan a bien formular contra esta suspensión.

Segundo: Que se aclare de forma real y conveniente, si el acuerdo de cesión a la Delegación Provincial de la Juventud, adoptado en la sesión plenaria del día 10 de marzo de 1972, tiene plena validez, para lo que se solicitara el correspondiente informe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, llevándose a cabo los trámites que fueren necesarios para su mantenimiento.

Tercero: Que si no ser válido el acuerdo, o de no conseguirse del Ministerio de la Gobernación la autorización correspondiente para la cesión del edificio indicado a la Delegación Provincial de la Juventud, se promueva el expediente de enajenación, cumpliéndose fielmente los trámites reglamentarios.

Cierre.

Leído este el único objeto de la presente sesión, y tras informar la Presidencia, del reciente fallecimiento del que fue Concejal don Luis Jaraquemada Rebollo, a cuya viuda e hija, acuerda la Corporación, se expone la condolencia de este Ayuntamiento, y se recoge en acta el sentimiento de su muerte, y enterado el Ayuntamiento de la visita que mañana realizara a este pueblo el Excmo. Sr. Gobernador Civil, el Sr. Presidente levanta la sesión a los diecinueve horas y diez minutos, extendiéndose la

fn

presente que firmaran todos los concurrentes conmigo el secretario, de lo que certifico.



Handwritten signatures and names: 'Luis', 'Saturnino', 'Francisco', 'Jose Garcia-Rubio', 'Antonio Carretero', 'Antonio Tamaro', 'Manuel Pimental', 'Jose Luis Navarro', 'Francisco J. Lopez', 'Doroteo', and 'Gregorio Plaza'.

Sesion extraordinaria celebrada el dia 22 noviembre 1955

Señores concurrentes:

- Presidentes,
- Don. Luis Garcia-Rubio Parez
- Concejales,
- Don. Saturnino Morano Carro
- Don. Francisco Larrallo Clara
- Don. Jose Garcia-Rubio Parez
- Don. Antonio Carretero Carretero
- Don. Antonio Tamaro Adame
- Don. Manuel Pimental Coronado
- Don. Jose Luis Navarro Santos
- Interventor de Fondos,
- Don. Francisco J. Lopez Torano
- Secretario Fiscal,
- Don. Doroteo Giraldo Pedrero.

En la villa de Burguillos del Cerro, siendo los diez horas y cuarenta y cinco minutos del dia veintidos de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la Providencia del señor Presidente de Alcalde Don Luis Garcia-Rubio Parez, presenciamos al Sr. Interventor de Fondos y con mi asistencia el secretario accidental que la autotica, concurrieron todos los señores Concejales que al margen quedan relacionados, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria y publica, para la que habian sido convocados por la Providencia con los requisitos del articulo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, en relacion con el 294 de la propia Ley de Regimen Local.

Asistencia.

Concurrieron a la presente todos los señores que integran

la Corporación Municipal, excepción del señor Alcalde-Presidente Don Juan José del Puerto, en uso de licencia con cédula por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia circunstancia que motiva el que sea el Primer Fomento de Alcalde, quien presida esta sesión.

Aprobación de la sesión anterior.

Abierta la sesión por el señor Presidente, y o el Secretario, de su orden, procedió a dar entera lectura al borrador del acta de la sesión anterior, la que por unanimidad, es aprobada por todos los señores que a la misma concurren, quedando advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del Reglamento de Organización antes citado.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, para exponer, que como indicaba la cédula de convocatoria la presente sesión tenía como único fundamento, hace constar en acta, si la Corporación así lo estimaba, el sentimiento y dolor general no solamente nuestro, sino de todos el vecindario por el fallecimiento de nuestro Caudillo y Jefe de Estado Excmo. Sr. Don Francisco Franco Bahamonde, así como el de reflexar también en acta la esperanza y deseo que todos compartimos, por que el que dentro de pocos minutos se convertirá en nuestro Rey, sepa conducir los destinos de nuestra Patria a la mayor altura cota de unidad, grandesa y honra y libertad, para lo que todos, en absoluto har de continuidad, sin merma de los reformas que el momento exige honrar de unirnos con lealtad y entusiasmo a quien por designio del Caudillo y aprobación de la Nación, ha de ser nuestro indiscutido Jefe de Estado, en la nueva etapa histórica que ya hemos emprendido.

Todos juntos en pie, como homenaje político a nuestro Caudillo, aprobaron unánimemente la propuesta de la Presidencia, acordando se haga constar en acta, el sentimiento y dolor por la irreparable pérdida que supone el fallecimiento de Francisco Franco, y exponer la firme lealtad de todos no-



fi

otras a la persona del nuevo Rey de España, con quien habremos de colaborar con entusiasmo y fidelidad, para el mejor servicio a la Patria.

Siendo este el único objeto de la sesión el señor Presidente la levanta a los once horas y veinte minutos del indicado día, ordenando extender la presente que firmaran todos los concurrentes, de todo lo cual como Secretario accidental certifico.

Sesión ordinaria del día 6 Diciembre de 1945  
 Juramento y toma de posesión cargo Alcalde-Presidente

Señores Asistentes:

- Presidencia,  
 D. Francisco Manuel Gonzalez Zurón  
 „ Luis Garcia-Rubio Perez  
 „ Juan José del Puerto  
 „ Saturnino Mariano Carro
- Concejales  
 D. José Garcia Rubio Perez  
 „ Antonio Carrator Carratoro  
 „ Antonio Tamayo Adame  
 „ José Luis Navarro Santos  
 „ Manuel Pimienta Coronado  
 „ Miguel Lumbros Coello  
 „ Francisco Zarallo Claro
- Secretario  
 D. Gregorio Plaza Valdivielso.

En la villa de Burquillo del Cerro, siendo los veinte horas del día seis de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se reúne en única convocatoria y en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Delegado Debernativo don Francisco Manuel Gonzalez Zurón, designado para este acto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en escrito nº 3.871, fecha 21 de noviembre anterior, todos los señores miembros de la Corporación municipal, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la presente sesión extraordinaria, que ha sido convocada para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 10 del Reglamento de Or-

ganización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, para la que habían sido previa y reglamentariamente convocados, con el único objeto de tomar juramento y dar posesión en los cargos de Alcalde y Jefe Local del Municipio, al designado para ambos don Saturnino Moreno Carro.

Asistencia:

(Nota marginal), Concurrió a la presente, la totalidad de los miembros de este Ayuntamiento, así como los del Consejo Local. Por especial invitación asistieron también los Ilos. Diputados Provinciales y Alcaldes de Jerez de los Caballeros y Zafra don Antonio Grauado Ruiz y don Francisco Luna Ortiz, así como los Alcaldes de las poblaciones cercanas de Atalaya don Antonio Arribas Hernández, de Valverde de Burquillo don Laureano Martínez Posada y de Salvaterra de los Barros don Francisco Monje Mendez, Autoridades Locales, gran número de funcionarios públicos presentes en el Municipio y visitantes vecinos que llenan los estrados del salón de actos.

Aprobación y anterior.

(Nota marginal) Declarada abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, de su orden, y el Secretario procedió a dar íntegra lectura al borrador del acta anterior, la que por unanimidad es aprobada por cuantos a la misma concurren, quedando advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del Reglamento antes citado.

Presentación nuevo Alcalde.

(Nota marginal) Por el señor Delegado Subnativo que preside, don Francisco Manuel Tamayo Zurro, se participa a los reunidos, que el Excmo. Sr. Gobernador Civil atendiendo los reiterados peticiones de relevo, hecha por don Juan José del Puerto, como consecuencia de su precario estado de salud le habían sido tomados en consideración, y en su consecuencia había sido designado para sustituirle al venir presente en este acto don Saturnino Moreno Carro.

Juramento y  
toma de posesión.

(Nota marginal) <sup>fr</sup> Seguido ordenes de la Proridencia, por  
mi el Secretario se da lectura a los decretos números 2.917 y  
2.918, fecha 5 del actual y 2.940 y 2.838 de 17 de No-  
viembre anterior, por los que se declara el cese de don  
Juan José Gil Paez y se nombra a don Saturnino Mo-  
rano Carro, para los cargos de jefe Local del movimiento  
y Alcalde - Proridente de este municipio respectivamente,  
dándose tambien lectura a lo dispuesto en el artículo  
10 del Reglamento de Organización antes citado; fun-  
tándose a continuación a tomar el juramento de am-  
bos cargos al nombrado don Saturnino Morano Carro,  
quien con arreglo a lo dispuesto en el artº 1º del  
Decreto de la Proridencia del Gobierno 2.184/1963 de  
10 de Agosto, de rodillas, ante el Crucifijo y con la di-  
stro mano sobre los santos Evangelios, lo lleva a efecto,  
bajo la fórmula de "Juro servir a España, con absoluto  
dealtad a su Majestad el Rey Don Juan Carlos I, ex-  
tricta fidelidad a los principios básicos del movimiento  
provincial y de sus Leyes fundamentales del Reino, po-  
niendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento  
de las obligaciones de los cargos de jefe Local del mo-  
vimiento y Alcalde - Proridente de este Ayuntamiento pa-  
ra los cuales he sido nombrado; constándole el Señor  
Delegado Tubernativo, que juride, con la de "Si así  
lo habeis, Dios y España os lo premien y si nó os lo  
demande," declarándole posesionado de ambos cargos  
al veano don Saturnino Morano Carro, a quien le  
hace entrega del bastón de mando, momento en el que  
queda investido de la Autoridad, tratamiento, de-  
beres y atribuciones inherentes a estos cargos.

Seguidamente la Proridencia, concedió la palabra  
al señor Primer Teniente de Alcalde don Luis García-  
Rubio Parer, quien en su breve intervención mani-  
festa, que por ejercer en este día las funciones  
de Alcalde, le ha correspondido convocar este acto con  
alegría y sentimiento; alegría, porque con la toma de po-



sación del cargo de Alcalde de don Saturnino Moreno Carro, tomarían nuevo impulso las gestiones que demandan la solución de importantes problemas municipales, pues de todos es conocida, su competencia, dinamismo y entrega a la función pública y a quien en nombre propio, y creyendo interpretar los sentimientos de los demás Concejales y Consejeros, ofrecía en este acto, la leal y entusiasta colaboración de todos; y sentimientos, porque suponía el cese de don Juan José Gil Puerto, que con honradez y buena voluntad ha trabajado en beneficio del Municipio, siendo acreedor al reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados y deseándole un pronto y total restablecimiento en su quebrantada salud.

Otras inter-  
venciones.

(Nota marginal) acto seguido el señor Presidente, concede la palabra al Alcalde cesante don Juan José Gil Puerto, quien en su parlamento, empieza por recordar la figura ejemplar del Caudillo desaparecido Francisco Franco, cuya vida y entrega a España ha de servirnos de ejemplo, habiendo una hermosa historia de la situación en que encontró la hacienda municipal, que no le permitió hacer más de lo realizado; que siempre tuvo por norma la honradez y el mejor servicio a la Patria y al Municipio, y que si en su actuación como Alcalde, molestó o perjudicó a alguien, pedía disculpas y perdón, pues así le dio a nadie trato de hacer mal; que está seguro que dada la competencia y entrega de don Saturnino Moreno Carro, y contando de antemano con la ayuda económica de Organismos Provinciales y Centrales, que no le habrán de faltar, logrará dar favorable solución a los importantes problemas, como los de abastecimiento de agua y saneamiento, construcción del polideportivo y otros que rinde tributo a agradecimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por la confianza que en el depositó y pide a todos los presente, Concejales y Consejeros,

funcionarios y vecinos fungen al nuevo Alcalde don La-  
tornino Moreno Carró, el apoyo y lealtad necesarios, para  
conseguir bajo su mandato, el mayor esplendor y mérito  
para este nuestro querido pueblo.

Siguendo indicaciones del señor Presidente, hace uso  
de la palabra el nuevo Alcalde y Jefe Local del mo-  
vimiento, quien alude a que el Glorioso Nacional por la  
muerte de S. E. el Jefe del Estado Generalísimo Franco  
impone brevedad, pero que ello no impide rendir tri-  
buto de recuerdo al mejor servidor de la Patria, que ha  
de servirnos de guía, en estos días de intensas evolu-  
ciones, en que sin vacíos ni líneas discondantes, morced a su  
sabia provisión, estamos todos obligados a emular su ejem-  
plo en el servicio a la Nación, hace expresa manifestación  
de trabajar, sin excusas ni demoras en beneficio del pueblo  
por lo que en los últimos 25 años y a ha prestado su  
colaboración y al que se halla vinculado por el lazo senti-  
mental y doloroso de tener enterrados sus amores en la  
tierra santa de este comitris, que lo ataran a este  
pueblo, por todos los días de su vida; reitero el jura-  
mento de adhesión a los principios del movimiento na-  
cional y sus Leyes Fundamentales y ratifico su lealtad  
absoluta a la suprema Magistratura del Rey Don Juan  
Carlos I, agradeciendo al Excmo. Sr. Gobernador Civil la  
confianza en él depositada y pidiendo a sus compa-  
ñeros de Corporación y Consejo Local su entusiasta cola-  
boración en los difíciles tareas que nos aguardan; solli-  
ta a todos los vecinos que dando muestras de ma-  
durez política y capacidad de discernimiento, eli-  
giendo a los mejores en el nuevo cauce que se abre a  
traves de las Asociaciones Políticas, participen en la  
vida pública, en la forma más adecuada y prome-  
tiendo corresponder a esta participación, como español  
y como cristiano y fiel al juramento que acababa de  
prestar.

Los señores Diputados Provinciales, por Zafra y Jerez

de los Caballeros, ante la invitación de la Presidencia, manifiesta:

Don Francisco Luna Ortiz: Saluda al nuevo Alcalde don Saturnino Moreno Carro y se ofrece en los cargos de Alcalde de Lagra y Diputado Provincial por el Partido y le indica que le ayudará sin reservas.

Don Antonio Grado Ruiz: Que está muy vinculado a este pueblo por el que ama lo mejor, y esta seguro, después de oír las intervenciones de don Juan José del Puerto y de don Saturnino Moreno Carro, hechos de favor patriótico, que este pueblo conseguirá altas cotos de prosperidad, ofreciéndose al nuevo Alcalde en cuanto necesite y el pueda prestar colaboración.

Antes de finalizar vuelve a intervenir el señor Delegado Gubernativo quien rinde tributo de reconocimiento al señor Primer Teniente de Alcalde don Luis García-Rubio Perez, por constarle personalmente la actividad desplegada como Concejal y sobre todo como Alcalde en funciones que ha ejercido en los últimos meses; expresa también su agradecimiento y el del Excm. Sr. Gobernador Civil, a quien representa a la persona de don Juan José del Puerto, por los servicios prestados en los cargos de que acababa de ser relevado y le desea un total restablecimiento en su quebrantable salud. Para el nuevo Alcalde don Saturnino Moreno Carro, tiene palabras de aliento y le expuso el encargo confiado de que puede contar de este momento con la ayuda y el estímulo de la primera autoridad Provincial en cuanto promueva y necesite un beneficio del pueblo que represente y pide a todos los señores Concejales, Concejales y vecinos, creyendo con su valerosa colaboración, para que la labor que el seguro venturoso al Alcalde posesionado sea lo más fructífero posible y para ello habrán de agruparse en las Asociaciones Políticas, que deben preve-



ciarse al maximo y a traves de ellos y dentro del seno del movimiento nacional, participar todos en la vida politica y tarea comun de servicio a la Patria que a todos nos corresponde.

Cierre.

En saludar a los presentes, el señor Delegado Interimario Presidente, levanto la sesion a los veintinueve y cinco minutos del indicado dia, y extendida la presente, la firmaran los miembros de la Corporacion concurrentes, de todo lo cual yo como Secretario certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

# Sesión ordinaria del día 9 Diciembre 1975

## Pres. concurrentes:

Alcalde-Presidente,

D. Saturnino Morano Carro  
Concejales,

D. Luis García-Rubio-Pérez

„ Antonio Carrotero Carrotero

„ José García-Rubio Pérez

„ Antonio Gamero Adame

„ Francisco Zarallo Elora

„ Miguel Lermayo Poello

„ José Luis Navarro Santos

Interventor de Fondos,

D. Francisco J. Leal Gozano  
Secretario,

D. Gregorio Plaza Valdovinoso

En la villa de Porquillo del Carro, a las diecinueve horas del día nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Saturnino Morano Carro, presencia del señor Interventor de Fondos y con mi asistencia el Secretario, todos los demás señores Concejales que al margen quedan relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión pública ordinaria correspondiente al presente mes, para la que habían sido previa y reglamentariamente convocados con la antelación y requisitos del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Julio de 1955.

## Asistencia.

Concurran a la presente sesión todos los señores miembros que integran la Corporación Municipal, excepción del Concejál Don Manuel Pimiento Coronado, que por tener que hacer viaje urgente, ha excusado de asistencia.

## Apertura y aprobación de la anterior.

Abierta la sesión por el señor Presidente, por mi el Secretario, de su orden, se procede a dar lectura al borrador del acta inmediata anterior, la que por unanimidad es aprobada, por todos los señores que a la misma concurrirán, quedando formalmente advertidos, de la obligación que les impone el art. 240 del precitado Reglamento de Organización.

## Informes, correspondencia y disposiciones.

1. Informes: Por la Presidencia se informa a la Corporación, que según referencias de prensa del día catorce del pasado, la Comisión Provincial de Servicios Técnicos había aprobado el proyecto general de abastecimiento y saneamiento de esta población y

fi

había acordado pasar a la Excm. Diputación Provincial la petición de construcción de un Centro de Higiene Rural, para su estudio y posible inclusión en próximo Plan Provincial.

Informa también, de haberse convocado por la Excm. Diputación Provincial la subasta de nuevo afirmado con macadán y riego antibollos del trozo primero del Camino Viejo a Jara P.P. x.x. 0 al 6.600 y de doble riego de rodadura entre los P.P. x.x. 6.600 al 16.800.

Sigue informando, que a tenor de lo publicado en la prensa regional del día 28 de noviembre anterior, la Junta de Directores Deportivos de Badajoz había aprobado el expediente del Polideportivo de este Municipio y fijado en cuarto lugar el orden de preferencia de construcción de entre los cuatro expedientes examinados por aquella.

Flora a continuación la referencia dada, de la sesión celebrada por la Excm. Diputación Provincial el día veintiocho de noviembre pasado, en la que con relación a este Municipio, se adoptaron los acuerdos de conceder a este Ayuntamiento una subvención a fondo perdido de un millón cuatrocientos mil pesetas (1.400.000) con destino al corramiento de la presa "Lanchita", y de otra de, ciento ochenta mil (180.000) pesetas, para la pavimentación de la Calle Cardel Cisneros.

En cuanto a la reciente visita girada a esta población por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y que tuvo lugar el día diecinueve del pasado noviembre, día que como tiene que añadir a los honrosos recibidos por todos, con la primera Autoridad Civil, de quien recibimos consejos y orientaciones para la favorable solución de nuestros problemas.

2. Correspondencia: Se da cuenta únicamente del escrito nº 1.192 de fecha 1º del actual recibido de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos trasladado el acuerdo de la Comisión Permanente de Servicios Técnicos adoptado en 13 de noviembre anterior, al último.

Señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial para estudio y posible inclusión en próximos Pliegos de Cooperación, de la petición elevada por este Ayuntamiento, en orden a la construcción de un Centro de Higiene con casa del médico.

3. Disposiciones: De entre los publicados en el curso del mes entre ambos sesiones ordinarias, se da cuenta de los siguientes: Ley 41/1975 de 19 de noviembre de Bases del Estatuto de Régimen Local, y Ley 42/1975 de 19 de noviembre sobre Derechos y residuos sólidos urbanos, haciéndose un breve comentario sobre los puntos más sobresalientes de ambas disposiciones, que aparecen publicados en el B.O. del Estado nº 280 correspondiente al día 21 de noviembre anterior.

Plaza de Auxiliar vacante, por fallecimiento de Don Matías Márquez Salguero, ocurrido el día veinticuatro del mes anterior - fallecimiento de que ocupaba una plaza de Auxiliar de Administración Local de esta Corporación, el Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el Artículo 66 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto 689/1975 de 21 de marzo, resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueban las bases y programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales, artículo 350 de la Vigente Ley de Régimen Local y Orden del ministro de la Gobernación de 25 de Octubre de 1952, sobre reserva de destinos en las Corporaciones Locales al personal militar, acuerda por unanimidad:

Primero: Poner la plaza de Auxiliar de Administración General que se declara vacante a disposición de la Agrupación temporal militar para que sea provista por personal de la misma, o se autorice su convocatoria conforme a los disposiciones vigentes, cuya plaza estará dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás



retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segundo: Dar de baja definitivamente en el escalafón correspondiente a Don Matías Marquem Salguero, que desempeña la una plaza de Auxiliar de Administración General de esta Corporación, haciendo constar en acta el sentimiento corporativo, que habra de expresarse a la viuda o hijos del extinto, y debiéndose tramitar el expediente de posesión de viudedad ante la Inspección Nacional de Previsión de Administración Local.

Tercero: Encomendar a quien haya de ocupar esta plaza las funciones de Depositario de Fondos municipales, con la obligación de constituir fianza en garantía del suato por ciento del presupuesto en cualquiera de las modalidades indicadas en la instrucción 4ª de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio de 1963, recomendando a la Comisión de Gobernación, la propuesta de temas específicos a esta función de Depositario, que proceda a añadir al programa mínimo aprobado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de Agosto de 1975.

Cuarto: Facultar a la Prudencia para el cumplimiento de estos acuerdos, así como para recabar el asesoramiento adecuado del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre esta forma de proceer esta Depositaria de Fondos.

Solicitud in-  
versión fondo  
prevención paro  
obrero, en obra  
pavimentación  
Camino del Ce-  
mentario.

Quinto: de manifiesto el expediente que se tramita, para solicitar de la Dirección General de Empleo, la preceptiva autorización para invertir la suma disponible en este fecha de cincuenta mil (50.000) pesetas de fondo de paro obrero, en la terminación de las obras de pavimentación del Camino del Cementerio, que lo constituyen las calles laterales del Paredo del Cristo, calle Cardenal Cisneros y espacio hasta llegar a la necrópolis municipal; examinada la propuesta informe emitido con fecha cuatro de los corrientes por la Comisión Administradora de estos fondos y dado que la totalidad de esta cantidad, será destinado al pago de jornales



el Ayuntamiento por la unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el expediente instruido y facultar al Sr. Presidente para solicitar del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, se sirva autorizar a este Ayuntamiento, para invertir en los obras de pavimentación del Caserio del Cementerio, la cantidad disponible de fondos de paro -  
brero, ascendente en esta fecha a cincuenta mil (50.000).

Canje inscripción  
intransferible de  
Propios.

Se pone en conocimiento del Ayuntamiento, que según comunica el Banco Hispano Americano, a quien se le tiene encomendado el depósito de la lamina de propios - que este Ayuntamiento posee, la inscripción nominativa de Deuda Perpetua Interior al 4 por ciento número 2.373 expedida en 10 de Febrero de 1945, había sido canjeada por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por otra inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento anual con número 359 y valor nominal de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL pesetas, en virtud y cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 1.935/74 de 25 de Abril de 1974 del Ministerio de Hacienda, y el Ayuntamiento, tras acordar continue esta lamina en depósito en el Banco Hispano Americano, se lleven a cabo en el Libro de Inventario las anotaciones de baja de la anterior inscripción nominativa y de alta de la que ha venido a sustituir a la anterior, debiéndose solicitar del Banco Hispano Americano en Madrid una fotocopia de la misma, para la debida anotación en el libro de Inventario.

Enajenación  
inscripción in-  
transferible de  
Propios, con este  
no adquisición -  
terrenos en que  
habra de cons-  
truirse el Embal-  
so de agua para

Por la Presidencia se indica que próximamente se convocará anuncio de subasta de las obras de construcción y acondicionamiento del Embalse sobre el Arroyo Canchitos en el sitio conocido por la Albuera - para hacer depender de él el abastecimiento de aguas a esta Población.

Que como ya conoce la Corporación, existen firmas de los propietarios documentos de opción de compra para por este Ayuntamiento de los terrenos que quie-

abastecimiento  
publico

serán cubiertos por las aguas por el indicado embalse, así como del antiguo muro, que aproximau al millón y medio de pesos, el valor que habra de satisfacerse a sus dueños antes de su ocupación.

Que la situación de la hacienda municipal es bastante precaria, y que por ello, ya en anteriores ocasiones, la Corporación al enfrentarse con la posible solución del angustioso problema del deficiente suministro de agua al vecindario, considero la conveniencia de convertir en metálico la Lamina de Propios que posee, de un valor nominal de setecientos sesenta y cuatro mil pesos, para financiar, en parte, la adquisición de los terrenos y muro antiguo del embalse que se proyecta reconstruir.

Que por las razones apuntadas, que serán ampliadas y documentadas en el expediente que se instruya, estima y propone se adopte acuerdo de enajenación de la inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior numero 359 que el Ayuntamiento posee, para con su importe atender al pago de los terrenos y muro que les pertenecen para la construcción y acondicionamiento del Embalse que se proyecta para el abastecimiento publico, siempre que se obtenga la preceptiva autorización ministerial de Hacienda, que habra de solicitarse a través del Iltrmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia conforme determina el artículo 781 de la Ley de Regimen Local y el 104 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955.

El Ayuntamiento despues de un detenido debate, en el que se pone de manifiesto, que para resolver el grave problema de abastecimiento de agua que tiene planteado el Ayuntamiento, no existe otra posibilidad, que la de construir un Embalse de agua en el sitio conocido por la Albuera, sobre el Arroyo Lanchitas, reconstruyendo a tal fin el muro e instalaciones que antiguamente embalsaban el agua para un molino, y cuya obra está incluida en el Plan Bienal 1974/1975, y sera suber-



tada por la Excm. Diputación Provincial, en fecha inmediata, determinando en ello la ocupación de los terrenos necesarios de una superficie de 9-32-40 hectáreas cuya adquisición ya se tiene concertada, y que con el valor del metro antiguo que les pertenece, ascendiendo a un millón quinientos mil (1.500.000 pt) aproximadamente, concierde de recurso, lo que aconseja y obliga a anejonar la Lamina de Propios. En su virtud y por unanimidad de los concurrentes se acuerda:

Primero: Instruir expediente de solicitud de autorización al Ministerio de Hacienda, para convertir en metálico la inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior nº 359, que este Ayuntamiento posee por un valor nominal de setecientos sesenta y cuatro mil pesetas para atender a la compra de terrenos y muros necesarios para la construcción y acondicionamiento del Embalse de la Albuera, para abastecimiento de agua de esta población.

Segundo: Que se unan al expediente el plano de los terrenos necesarios y afectados por este Embalse, así como la variación técnica del muro e instalaciones, como a los documentos de opción de compra de los indicados terrenos.

Tercero: Que se una también al mismo memoria de la Intervención de Fondos, sobre la situación económica, que justifique la anejación propuesta, y.

Cuarto: Que se cumplan las disposiciones reglamentarias aplicables a este caso, quedando facultada la Prudencia en ejecución de este acuerdo, para formalizar los documentos que sean necesarios en el expediente que se instruye.

Ruegos y pre-  
guntas.

Llegado este turno, el Concejal Don Francisco Lardillo Lloba, solicita se le informe, de la suma o valor que haya de tener tanto el edificio número tres de la Calle Cuatro Señora de Guadalupe, como el número uno de igual calle los cuales se hallan cedidos a la Or-



fi

ganización de la Juventud, con carácter gratuito y por término de veintidós años, con vista a la posible adquisición de los dos, por parte de la Delegación Provincial de la Juventud.

En contestación la Prudencia, que el valor de ambos edificios, sera el señalado por el Abarejador municipal en funciones, y que su venta habria de realizarse mediante subasta, conforme determinan las normas dictadas al efecto.

Cierre

No siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veintidós horas del indicado día, ordenando extender la presente que firmaran los concurrentes, conmigo el Secretario, de lo que certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*

Sesión extraordinaria celebrada el 30 diciembre 1975

Señores concurrentes:

Alcalde Presidente,  
D. Saturnino Moreno Carró  
Concejales.

D. Luis García Rubio Pérez  
" Antonio Carretero Carretero  
" José García Rubio Pérez  
" Antonio Gamero Adame  
" Iniquel Surrutay Coello  
" Manuel Simiuta Coronado  
" José Luis Navarro Santos  
Interventor de Fondos:

D. Francisco J. Geal Gorano  
Secretario:

D. Gregorio Plaza Valdiviebo

En la villa de Barquillo del Cerro  
siendo los diecinueve horas del día treinta  
ta de Diciembre de mil novecientos seten  
ta y cinco, se reúnen en la Sala Capitula-  
lar de esta Casa Consistorial y bajo la  
presidencia del señor Alcalde- Presidente  
Don Saturnino Moreno Carró, presencia del Sr.  
Interventor de Fondos y con mi asisten-  
cia el Secretario, todos los demás señores  
Concejales, que al margen quedan relacio-  
nados, con objeto de celebrar en primera  
convocatoria la sesión pública extraor-  
dinaria para la que habían sido previa  
y reglamentariamente convocados con la an-  
telación y requisitos del artículo 191 del

Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen  
Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con  
el 294 de la vigente Ley de Régimen Local, texto re-  
fundido de 24 de junio de 1955.

Asistencia.

Concurren a la presente sesión la totalidad de  
los miembros que la integran la Corporación Muni-  
cipal, excepción hecha del Concejil D. Francisco Zarallo  
Elora, ausentes por obligaciones derivadas del cargo ofi-  
cial de Delegado Local de la Juventud, según se me  
informa.

Apertura y apro-  
bación acta an-  
terior.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presi-  
dente, por mi el Secretario y de su orden se procede  
a dar íntegra lectura al borrador del acta inme-  
diata anterior, la que por unanimidad y sin dis-  
cusión es aprobada por todos los señores que a la  
misma concurren, quedando formalmente adver-  
tidos de la obligación que les impone el artículo  
240 del mencionado Reglamento de Organización.

Confirmación y

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para

975  
nominación de Tenientes de Alcaldes, reestructuración de Comisiones, Delegaciones y Servicios.

fr  
cuenta al Ayuntamiento, conforme establece el artículo 127.4 de la propia Ley de Régimen Local, que en virtud de la facultad que le compete, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la mencionada Ley, había tenido a bien confirmar en el cargo de Primer Teniente de Alcalde al Concejal D. Luis García-Rubio Pérez, y designar para el desempeño de la segunda tenencia de Alcalde al Concejal don Antonio Carretero Carretero.

Igualmente hace saber a la Corporación municipal, que las Comisiones informativas, como consecuencia de la reestructuración obligada por su nombramiento para el cargo de Alcalde, quedaban constituidos con la adscripción a ellos de los siguientes señores:

1. De Gobernación: Presidente, don Saturnino Moreno Carro; Vocales: don Luis García-Rubio Pérez y don Antonio Carretero Carretero.

2. De Hacienda, Presupuesto y Patrimonio: Presidente, don Saturnino Moreno Carro y Vocales: don José García-Rubio Pérez y don Antonio Carretero Carretero.

3. De Obras y Abastecimientos de Aguas: Presidente, don Miguel Lumbos Celso y Vocales: don Antonio Carretero Carretero y don Francisco Zarallo Claro.

4. De Sanidad y Beneficencia: Presidente, don José García-Rubio Pérez y Vocales: don Manuel Pimiento Coronado y don José Luis Moreno Santos.

5. De Limpieza y Policía Urbana: Presidente, don Manuel Pimiento Coronado y Vocales: don Antonio Tamero Adamen y don José Luis Moreno Santos.

6. De Instrucción Pública: Presidente, don Francisco Zarallo Claro y Vocales: don Miguel Lumbos Celso y don José García-Rubio Pérez.

7. De Fiestas y Propaganda: Presidente, don Antonio Carretero Carretero y Vocales: don Luis García-Rubio Pérez y José García-Rubio Pérez.

Que informando que a los cargos de representación municipal y en las juntas o Comisiones que se indican,

quedaran adscritas los siguientes Concejales:

A la Junta Municipal de Beneficencia: Don Antonio Carretero Carretero y Don Antonio Gamero Adame.

A la Junta Municipal de Enseñanza Primaria: Don Francisco Carrallo Elera, y Don Luis Garcia-Rubio Perez.

A la Junta Local de Inspección y Vigilancia de Precios: Don Antonio Carretero Carretero y Don José Garcia-Rubio Perez.

A la Junta Municipal de Reclutamiento y Reemplazo: Don José Luis Navarro Santos, Don Manuel Pimienta Coronado y Don Antonio Gamero Adame.

A la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Puro Obreiro: Don José G. Rubio Perez y Don José Luis Navarro Santos, y.

A la Comisión Local de Ayuda Familiar: Don Miguel Surrivos Coello, Don Francisco Carrallo Elera y Don Antonio Gamero Adame.

Por último hace saber a la Corporación, que en uso de la facultad que le confiere el artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, confiere Delegación Especial, para los cometidos que indican seguidamente a los siguientes Concejales:

Concejal Delegado de Obras y Abastecimiento de Agua: D. Miguel Surrivos Coello.

Concejal Delegado de los Servicios del Cementerio Municipal: Don Luis Garcia-Rubio Perez.

Concejal Delegado de Servicios del Mercado de Abastos y Matadero, Don Antonio Carretero Carretero.

Concejal Delegado de los Servicios de Sanidad, recogida de basuras, limpieza urbana y extrarradio: Don José Garcia-Rubio Perez.

Concejal Delegado de Cultura: Don Francisco Carrallo Elera.

Concejal Delegado de Parques y Jardines: Don Manuel Pimienta Coronado.

Concejal Delegado de la Policía Municipal y Trá-

Y  
fco Don Antonio Gensaro Adams.

Concejal Delegado de los asuntos de Personal Don José Luis  
Barrao Santos.

Solicita en breves palabras, la aceptación por cada uno, del cometido específico, que les ha sido asignado para el mejor ejercicio de sus funciones que no duda habrá de reflejarse en probados conductos a discurrir en equivo por el Ayuntamiento en pleno, cuando sea procedente, ofreciéndose por todos los presentes su aceptación sin reservas y su colaboración leal como ya prometieron en el acto de la toma de posesión del señor Alcalde-Prsidente.

Expt. sumario de urgencia contr. nichos Cementerio  
Fue punto de manifiesto el expediente intruido para determinar la urgencia en la construcción de treinta y ocho nichos en el Cementerio municipal.

Dada lectura a los informes del Señor Concejal Delegado de los Servicios en el Cementerio, dando cuenta en sírasis de los corrientes, de haberse agotado los nichos disponibles y de la necesidad imperiosa de construir en este mismo mes, otra tercera hilera de nichos, sobre la segunda, que integran el Cuartel de Santa Brana, de iguales características, formato y dimensiones de los que integran el bloque.

Visto el informe de Secretaría, en el que se estima justificada la urgencia de esta construcción, que ha obligado ya a construir diez de estos treinta y ocho nichos, hallándonos en el caso de excepción de subasta o concurso-subasta a que hacen referencia la letra c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y número 3 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, recogiendo y aprobando la medida de construcción inmediata de los diez nichos decretada por el Sr. Alcalde-Prsidente en sírasis de los corrientes en razón a la urgencia, el Ayuntamiento, por el voto unánime de los ocho Concejales existentes de los nueve que de hecho lo constituyen, que exceden de los dos tercios



partes, acuerda declarar comprendida en el párrafo 1.º apartado c) del repetido artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, la construcción de treinta y ocho nichos en el Cementerio municipal, que con igual diseño características y medidas, habrán de situarse sobre la segunda hilera del Cuartel de Santa María, para completar este bloque puesto que concurren las circunstancias del número 3 del artículo 41 del Reglamento de Contratación antes citado; y se faculta ampliamente al Señor Alcalde, para concertar directamente la construcción de los treinta y ocho nichos en el bloque de Santa María, en precio no superior a los dos mil quinientos pesos por unidad, y debiéndose atender al pago de los diez construidos días pasados, con la previsión presupuestaria contenida en la parte 2.1305 del estado de gastos del presupuesto vigente.

Textura materiales invertidos en la pavimentación de Cardenal Cisneros. Examinada la factura presentada por la Empresa Construcciones TENT de Badajoz, que ascendiendo a ciento ochenta mil setecientos cincuenta pesetas, a cuenta de los materiales invertidos en la pavimentación con aglomerado asfáltico de la calle Cardenal Cisneros, más conocida por Camino del Cementerio, que fue estimada conforme por la Comisión Municipal Permanente en la reunión celebrada el día trece de los corrientes; el Ayuntamiento oído el informe favorable de la Intervención municipal, acuerda por unanimidad prestarla aprobación, y deducir certificación de este acuerdo para su envío a la Excm. Diputación Provincial y justificar la subvención concedida, para su pago.

Solicitud a Diputación - nueva subvención pago total materiales por pavimentación de Cardenal Cisneros. Informa seguidamente la presidencia, del costo que ha supuesto la pavimentación con aglomerado asfáltico en la Calle Cardenal Cisneros, más conocida por Camino del Cementerio, que ascendió a un millón y ochocientos noventa y tres mil ochocientos ocho pesetas (1.893.808) cuya ejecución fue acometida en circunstancias especiales, para eliminar el paso obrero exis-

fi

tente, con la subvención de un millón ochocientos y tres mil cuatrocientos treinta y seis (1.133.436) pesetas, concedida a este fin por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo, que contrariamente a lo que se principiaba, hubo de destinarse íntegramente al pago de jornales y cuotas de la seguridad social.

De los materiales invertidos en esta pavimentación han subyunto un gasto de setecientos sesenta mil trescientos setenta y dos pesetas, de los que solo han sido amortizados hasta la fecha, cientos ochenta mil (180.000) pesetas con anterior subvención.

Deu aún destinando a la amortización de esta deuda todos los recursos susceptibles en el medio local, todavía quedará una importante cantidad para cubrir la financiación de la obra ejecutada, y que por ello se hacía necesario acudir en petición de ayuda a la Excm. Diputación Provincial.

El Ayuntamiento, después de amplio debate, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que no elevaron a la iniciación de esta importante obra con la subvención concedida por la Dirección General de Empleo, que invertida íntegramente en jornales y cuotas de la seguridad social, no obligó a emplear tan importante cantidad en materiales, acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde-Presidente, para elevar petición de subvención de doscientos mil (200.000) pesetas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, con destino al pago de los materiales empleados en la pavimentación de la calle Cardenal Cisneros o Camino del Cementerio.

No siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente que firmaran, todos los concurrentes conmigo el Secretario, de lo que certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



## SESION ORDINARIA DEL DIA 8 ENERO DE 1976

Pres. concurrentes:  
Alcalde-Presidente,  
 D. Saturnino Moreno Carro  
Concejales:  
 D. Luis Garcia-Rubio Perez  
 " Antonio Carratero Carratero  
 " José Garcia-Rubio Perez  
 " Miguel Subito Coello  
 " Francisco Zarallo Llera  
 " Antonio Gamero Adame  
 " Manuel Pimienta Copnado  
 " José Luis Navarro Santos  
Interventor de Fondos,  
 D. Francisco J. Geal Lozano  
Secretario  
 D. Gregorio Plaza Valdivielso

En la villa de Burquillo del Cerro siendo los diecinueve horas y treinta minutos del día ocho de Enero de mil novecientos setenta y seis, se reunen en la sala capitular de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Moreno Carro, presencia del Sr. Interventor de Fondos y con mi asistencia el Secretario, todos los demás señores Concejales que al margen, quedan relacionados, con el objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión pública ordinaria para la que habian sido previa y reglamentariamente convocados con la antelación y requisitos del artº 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 junio de 1955.

Asistencia.

Abertura y aprobación de acta anterior.

Concurran a la presente sesión, la totalidad de los miembros que la integran la Corporación Municipal. Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, por mi el Secretario y de su orden, se procede a dar íntegra lectura al borrador del acta inmediata-



mente anterior, la que por unanimidad, y sin discusión es aprobada por todos los señores que a la misma concurrieron, quedando formalmente advertidos de la obligación que les impone el artº 240 del citado Reglamento de Organización.

Informes, correspondencia y disposiciones.

1. Informes: Da cuenta el señor Presidente del turno especial a tratado con el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en la audiencia concedida el día diecisiete de pasado diciembre, en la que para atender al pago total de los materiales insertados en la pavimentación de la calle Cardenal Cisneros, se convino, en que dentro ya del presente ejercicio, se solicitase del Organismo Provincial una nueva subvención de docecientos mil pesetas, como ya se acordó en la sesión extraordinaria anterior.

Indica también la Prudencia, que seguramente y tan pronto terminen los faenos de recogidos de aceitunas, se intensificará por desgracia el paro obrero agrícola, y que sería convenientemente preparar los proyectos oportunos, para solicitar de la Dirección General de Empleo de una nueva subvención con destino a mitigar los lamentables efectos del paro obrero. La Corporación se pronuncia en el sentido de que se inicien estos estudios con urgencia y se prepare el expediente de solicitud de la subvención que proceda, tan pronto se publiquen o conozcan las normas que se dicten al efecto.

2. Correspondencia. Se da cuenta a la Corporación, de haberse cursado con fecha dos de los corrientes, solicitud de subvención de docecientos mil pesetas, con destino al pago de materiales insertados en la pavimentación del Camino del Cementerio.

3. Disposiciones. Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento, el contenido de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de diciembre pasado, por la que se revisan los Estatutos de la Mutualidad Socio-

6  
Pero  
minu-  
ción  
la ca-  
bre-  
mo-  
de  
to-  
ar-  
de  
sión  
cido  
con  
del  
eato  
Co-  
ute  
de  
di  
pd.  
ute,  
a  
ta-

nal de Previsión de la Administración Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 301 del día 16 del propio mes, y se informa por Secretaría de los puntos esenciales que la misma contiene.

Igualmente se da cuenta de las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del presente ejercicio, aprobados por la Orden del Ministerio de la Gobernación de veintiseis de Diciembre del pasado año, publicados en el Boletín Oficial del Estado n.º 314 del día treinta y uno de Diciembre anterior, sobre las que el Interventor informa de las destacadas innovaciones que contiene en cuanto a los conceptos de ingresos, y de las que el Ayuntamiento tendrá ocasión de pronunciarse, llegado el momento de estudiar el presupuesto de este ejercicio, una vez se confeccione el anteproyecto y proyectos y emita el preceptivo dictamen la Comisión de Hacienda Presupuestos y Patrimonios.

Bases y programa mínimo para la provisión de ingreso para Auxiliar vacante.

Autorizado este Ayuntamiento por la Junta Clarificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en suito n.º 1.777 hegociado 2.º de fecha 18 de Diciembre pasado, para la provisión libre de una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, se somete a la consideración de la Corporación, las Bases y programa mínimo, aprobados por la resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de Agosto del pasado año y el Ayuntamiento, después de un detenido debate, teniendo en cuenta, que el que resulte nombrado para ocupar la plaza de Auxiliar vacante en la plantilla de esta Corporación, habra de ejercer las funciones de Depositario acuerda, por unanimidad:

Primero. - Aprobos los Bases que como anexo 1, se acompaña a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de Agosto de 1975, adicionando una Base décimo primera que

js

dirá: " El aspirante propuesto para ocupar la plaza vacante de Auxiliar de Administración General de esta Corporación, habrá de desempeñar las funciones propias de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, mediante la retribución complementaria, que el Ayuntamiento acuerde, quedando obligado a constituir fianza, en la cuantía y modalidades indicados en la instrucción 4ª de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio de 1963" Se fijan los derechos de examen en doscientos pesetas, a satisfacer por los aspirantes a la plaza objeto de esta oposición.

Segundo. - Al aprobar el programa mínimo que como anexo II, se acompaña a la Resolución de la Dirección General antes citada, se acuerda por unanimidad, adicionar al mismo, los siguientes temas:

31. Régimen provisión Depositaria de Fondos de Corporaciones Locales. Funciones de Depositarios como tal y como jefe de Recaudación.

32. Fianza y quebranto de moneda a Depositarios. Fianza de Recaudadores. - Obligaciones de Recaudadores.

33. Libros obligatorios en Depositaria y Recaudación. Requisitos en los minutos que hayan de contener.

34. Cuentas de Caudales. - Plazos para presentarlas. Documentos que la integran. Desarrollo práctico de esta cuenta.

Tercero. - Se faculta a la Prudencia, para proseguir el expediente de convocatoria de oposición para cubrir la plaza vacante de Auxiliar de la Administración General de esta Corporación, de conformidad con las disposiciones que rigen en la materia.

1, Visado Direc.

2, Grad. de Adm.

3, Local, de la

4, excepción del

Conoce la Corporación Municipal, por lectura que yo el secretario doy, de orden de la Prudencia, de la resolución de la Dirección General de Administración Local, contenida en el escrito n.º 3.425 hego.º 10.º

fo 2º del Artº 2º de fecha 18 de diciembre pasado, otorgando su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo -  
Decreto 8/5/61 diversas pla- dos del artículo 2º del Decreto del Ministerio de la Go-  
zos de plan- bernación de 8 de Mayo de 1961, a las siguientes plazas.  
tilla vigente.

1 Cabo Jefe.

5 Guardias Municipales.-

1 Alguacil-Ordenanza.-

1 Repulterero - Albañil.-

1 Barrandero - Barurero.-

Solicitud reco-  
nocimiento 4º  
trienio D. Luis  
Garrá Gomalez.

Se refiere a la solicitud que formula el funcionario D. Luis Garrá Gomalez, en virtud de los escritos, solicitando el reconocimiento del cuarto trienio consolidado con fecha primero de los corrientes, el Ayuntamiento, visto el informe emitido por el señor Secretario, y al amparo de lo dispuesto en la Base 10º. 5 de la Ley 179/1968 de 5 de diciembre y en el artº 1º. 2 del Decreto 2.056/1973 de 1º de Agosto, acuerda por unanimidad, reconocer al funcionario municipal D. Luis Garrá Gomalez, el derecho al cuarto trienio, que ha consolidado con fecha primero del presente mes, debiendo se habilitar el crédito preciso para su abono al interesado.

Expediente  
en formación so-  
lar Ejido Pataro

Punto de manifiesto el expediente instruido en virtud del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día diez de noviembre del pasado año, para enajenar en pública subasta el solar conocido por Ejido Pataro, situado en la Calle General Varela, para destinar su importe a la adquisición de terrenos necesarios para la construcción de un embalse con destino al abastecimiento público, obra esta de imperiosa necesidad al municipio y dado, que el solar de referencia no cumple ninguna necesidad, ni se espera lo sea en los años inmediatos; que el presupuesto municipal ordinario de ingresos alcanza la cifra de seis millones ciento treinta y cinco mil pesetas y que abierta información pública, por término de quince días, no se ha formulado ninguna reclamación.

Considerando, que por los razonamientos expuestos, es procedente solicitar del Ministerio de la Gobernación la

abortuna autorización, al comunicarle la pretensión municipal de enajenación de este inmueble, conforme a lo dispuesto en el art.º 189 de la vigente Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955.

Considerando que la sustanciación de este expediente, se han observado las prescripciones reglamentarias.

La Corporación por unanimidad, acuerda.

Primero. - Aprobar la tasación de treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesetas (34.452), que como valor le ha sido asignado a este solar, por el Asesorador municipal.

Segundo. - Que por la Alcaldía-Pridencia y por el conducto reglamentario, se elva al Ministerio de la Gobernación la correspondiente instancia, acompañada de los documentos prevenidos en la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 14 de Septiembre de 1951, para al comunicar el proyecto de la enajenación que se pretende, solicitar la autorización para llevar a cabo.

A los efectos prevenidos en el apartado e) del artículo 303 de la propia Ley de Régimen Local, se hace constar que este Ayuntamiento se compone de nueve miembros, habiendo existido la totalidad y votado favorablemente el acuerdo, todos ellos.

numeración edificios.

Por no haberse llevado a cabo por los dueños de edificios, a la numeración de los mismos, en el plazo concedido a este fin, y para dar cumplimiento a las normas dictadas por el Instituto Nacional de Estadística, en orden a los trabajos preliminares para la renovación del Padrón de Habitantes con referencia al 31 de diciembre pasado, que se está llevando a cabo, el Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Pridencia con conocimiento de los informes emitidos por los señores Secretario e Interventor, acuerda por unanimidad, autorizarla, para contratar directamente con la firma comercial Luis Vila de Barcelona, el suministro de



las placas para la numeración de todos los edificios del casco urbano del tamaño 115 x 130 cm en plancha de aluminio de 0.7 mms. de espesor, orla y numeración en relieve decapada toda la placa con tratamiento antioxidante, imprimación cromática, esmaltación a estufa, fondo color azul y leyenda color del metal, por ser el presupuesto presentado por esta firma, el más ventajoso de entre los examinados, debiéndose confeccionar por Secretaría e Intervención la correspondiente ordenanza fiscal, a fin de repercutir sobre los dueños de edificios el costo y localización de estas placas numeradas.

Autorización al Alcalde, formalización escritos.

Debiendo ser otorgada a Don Esteban Fernandez Nijala, la escritura de la venta del edificio señalado con el número 5 de la calle Huerta Señora de Guadalupe, que le fue adjudicado en el precio de trescientos cincuenta mil pesos, en subasta pública convocada, con autorización del Ministerio de la Gobernación, el Ayuntamiento autoriza al señor Alcalde Don Saturnino Moreno Carro, para concurrir a la Notaría del Distrito y suscribir en nombre de este Ayuntamiento el correspondiente documento público, así como también, si fuere necesaria, la escritura de segregación de este edificio, del colindante señalado con los números tres y uno de la expresada vía urbana, que antes constituían un solo edificio que estuvo destinado a atenciones escolares.

Propuesta concesión gratificación extraordinaria a Secretario, por servicios extraordinarios y compensación gastos desplazamiento 30.4 días semanales.

Al iniciarse este punto, con la venia del señor Presidente, yo el Secretario, me ausento momentáneamente del salón de sesiones, dándose lectura por el señor Interventor a la moción que formula el señor Alcalde con fecha treinta de Diciembre anterior, proponiendo la concesión al Secretario Don Gregorio Plaza Valdivia, de una gratificación extraordinaria de tres mil quinientos pesos al mes, tanto para retribuirle los servicios extraordinarios que presta a este Ayuntamiento, como para compensarle los mayores gastos que origina en los tres o cuatro desplazamientos semanales, que realiza, en razón a la reducción de lo-

f.

plantilla de Auxiliares por el reciente fallecimiento de uno de ellos. Igualmente se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, con fecha dos del presente mes, que estima justo y acertada la propuesta de la Presidencia, y el Ayuntamiento, con conocimiento de lo dispuesto en la Base 10ª de la Ley 19/1968 de 5 de diciembre, artº 6º del Decreto de 17 de Agosto de 1973 nº 2.056, artículo 13 de la Orden del 23 de Octubre de 1973, e instrucción 18ª de la Orden de 27 de diciembre de 1973, y en base de que don Gregorio Plaza Veldirulso, que sirve en acumulación esta Secretaría, se desplaza tres o cuatro días por semana desde su residencia habitual Calzadilla de los Barros, distante 40 km, prolongando su permanencia en la oficina, mas del horario reglamentario, y ello motivado por el reducido número de Auxiliares y sobre todo y principalmente, para compensarle los mayores gastos que ocasionan en los tres o cuatro desplazamientos, en lugar de los dos que tenía señalados, por semana, al concurrir en acumulación esta Secretaría, por unanimidad se acuerda conceder, con carácter permanente e independientemente de la gratificación e indemnización que percibe conforme a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1959, la gratificación mensual de tres mil quinientos pesetas que le serán acreditadas en nómina, si el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a quien le será remitida certificación del presente acuerdo, por conducto del Ilustre Sr. Jefe del Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales, otorgara el visado y aprobación que le están conferidos por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Abril de 1974.

Regreado al salón de sesiones el infrascrito Secretario, el Ayuntamiento continua la deliberación del orden del día.

Peticion Cia.  
Telefonica ha-

Dada lectura al escrito nº 34.131 fecha 29 de diciembre pasado de la Delegación del Gobierno de la Cia

cional de España, para establecer dos pozos subterráneos y una riostra.

Telefónica Nacional de España, al que acompaña otro señalado con el nº 32.523, de la Administración General de la Compañía Telefónica Nacional de España, solicitando establecer dos pozos subterráneos e instalar una riostra a la entrada de la población y en la confluencia de las Calles San Agustín con la de José Antº Primo Rivera, debidamente señalados en el plano que adjunta, el Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Obras, acuerda por unanimidad autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España, para llevar a cabo los trabajos de establecimientos de los dos pozos subterráneos y la instalación de una riostra, en los puntos indicados en el plano remitido, debiendo comunicar este acuerdo, con envío de la certificación correspondiente a la Delegación del Gobierno en la citada Compañía Telefónica Nacional de España.

Solicitud barrendero-barrero, sostenimiento caballería a su cargo.

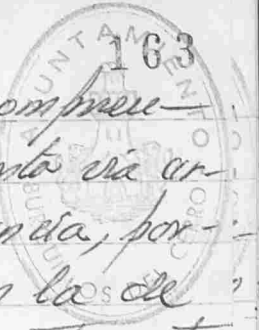
Examinada la petición que formuló en 29 de Diciembre pasado, el barrendero-barrero Don Antonio Alberto García Bronche, solicitando se incrementa mil quinientos pesetas mensuales la asignación de mil, que se le tiene señalada, para el mantenimiento de la caballería utilizada para la limpieza viaria, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que se halla en estudio la reorganización de este servicio acuerda por unanimidad, no tomar en consideración esta petición, hasta acordar lo que fuera procedente, a la vista del mentado estudio.

Ruego y preguntas.

El Concejal Don Antonio Tamar Adame, que forma parte de la Comisión de Policía Urbana, propone a la Corporación, ciertas modificaciones para el aparcamiento de vehículos en la plaza de España y Reyes Católicos, así como a la entrada de la calle Luis Postal, y el Ayuntamiento estima acertada esta propuesta, que deberá ejecutarse, por la indicada Comisión.

Por su parte Don Miguel Lurribes Collo, en su calidad de Presidente de la Comisión de Obras y Abastecimiento de Aguas, propone la conveniencia de colocación de arcos o pequeños muros o portales afardinados en la Avenida

fi



Reyes Católicos a fin de armonizar el espacio comprendido entre la calzada y edificios situados en esta vía urbana, y el Ayuntamiento por unanimidad, se pronuncia, por que la citada Comisión de Obras en armonía con las de Fierros y Jardines, proponga la colocación de estos sets y plantas en tanto rusticos y persistentes, para ver la forma de colocarlos cuando los medios económicos del Ayuntamiento, lo permitan.

El Concejal don Luis Garcia-Rubio Perez, pregunta si se ha dado cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil, de los propietarios de perros, que no han llevado a cabo la vacunación en el plazo señalado, informándole, que se está pendiente, de que tanto la Comandancia de la Guardia Civil, como la Hermandad de Caballeros y la Policía Municipal comuniquen el resultado de la investigación que les fué encomendada, sobre este punto concreto, para comunicar a la autoridad Provincial, el resultado de la campaña de vacunación de perros, exponiéndose por algunos de los señores Concejales, que continua la vacunación de perros, al haber recibido los señores Veterinarios nuevos dosis de vacuna, que se había terminado antes de finalizar el plazo que oportunamente fué concedido para esta vacunación.

Con motivo de la autorización concedida a la Compañía Telefónica Nacional de España, para la colocación de sus ríostros y establecer dos pozos subterráneos, se deliberó ampliamente y se acordó por la Corporación Municipal, se interese a dicha Compañía Sevillana de Electricidad, se retiren, sin demora, los tocinos de postes del tendido eléctrico que estuvieren situados en la Avenida Reyes Católicos, y que constituyen un peligro y obstáculo en dicha vía municipal.

Cierre.

Tras de oír los puntos de que trata, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos del indicado día y extendida la presente la firman todos los que a ello han concurrido, de

todo lo cual yo como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*  
Gregorio Plaza

## SESION ORDINARIA DEL dia 9 FEBRERO de 1976

### Fres. concurrentes

Alcalde-Presidente,  
D. Saturnino Moreno Carro  
Concejales,  
D. José García Rubio Pérez  
" Antonio Carratero Carratero  
" Miguel Surraboy Coello  
" Luis García Rubio Pérez  
" Francisco Zarallo Elora  
" Antonio Tamara Adame  
" Manuel Pimienta Coronado  
" José Luis Navarro Santos  
Interventor de Fondos,  
D. Francisco J. Leal Corano  
Secretario,  
D. Gregorio Plaza Valdivia

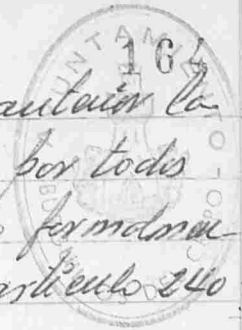
En la villa de Burquillos del Carro, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Saturnino Moreno Carro, presencia del Sr. Interventor de Fondos y con mi asistencia el Secretario, se reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, todos los señores Concejales anotados al margen, con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión pública ordinaria del presente mes, para la que habían sido previa y reglamentariamente convocados con la auctoración y requisitos del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

### Asistencia.

Concurren a esta sesión la totalidad de miembros de Corporación Municipal.

### Apertura y aprobación de la

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, por mi el Secretario y de su orden, se procedió a dar lu-



antanos.

tura íntegra al borrador del acta inmediatamente anterior la que por unanimidad y sin discusión fue aprobada por todos los señores que a la misma concurrencia, quedando formalmente advertidos de la obligación que les señala el artículo 240 del citado Reglamento.

Informes, correspondencia y disposiciones.

1.- Informes: Por la Prudencia se informa, que como consecuencia de la gestión realizada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, por el Ingeniero jefe de Departamento de la Confederación Hidrográfica del Guadiana Sr. Viccaino se había mantenido conferencia telefónica, sobre las posibilidades de estudiar la petición municipal de puesta en riego de una determinada superficie del término y se acordó que al siguiente día se girase visita con el Concejal Sr. Sarrinos para tratar de este tema. El Concejal Sr. Sarrinos con la orden de la Prudencia informa ampliamente de la conversación mantenida con dicho Sr. Ingeniero, en la que se habló, de la posibilidad de construcción de un pantano en La Lania, para riego de unas 10.000 Hec. obra de gran envergadura, que por el momento quisiere no fueran posible, y que para derivar aguas del pantano de Valungo había de contar con V.R.I.D. A, circunstancias un tanto difícil de momento, hasta que no se elevase la presa de continuación del mismo. Fue en embargo, si podía estudiarse de inmediato, la construcción de un pantano en el Charco del Toro, para la puesta en riego de una extensión comprendida entre los 600 y los 1.000 Hec, y que dicho Ingeniero esperaba terminaran los lloviznos que disfrutamos para personarse sobre el terreno, y obtener datos para el estudio pertinente.

2.- Correspondencia: Conoce la Corporación, de lo siguiente: Escrito nº 796 de 23 de Enero anterior de la Excmo. Diputación, comunicando la adjudicación a B. D. L. P. I. A. S. A. de Cáceres del afirmado, riego antipolvo y riego asfáltico del Camino Vañal de Teria.

Escrito del jefe Provincial del movimiento de fecha 26 de Enero pasado, indicando que realizadas las oportunas gestiones en la Delegación Provincial del Ministerio de

Educación y Ciencia, se le indica que el Curso de Formación Profesional que amamos, figura incluido en la Planificación Provincial, aunque esta creación no se llevara a cabo en este año.

Otro escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil comunicando la concesión de la cantidad de 300.000 ptas, de fondos procedentes de paro obrero, para hacer frente al desempleo involuntario y llevar a cabo al propio tiempo obras de interés comunitarios.

Borrador de escrito de felicitación cursado al Ilmo. Sr. Don Manuel Ramon Cuarda, por su elección para presidir la Excmo. Diputación Provincial, así como de la carta recibida del Presidente accidental de dicho Organismo D. Fernando Albarrán Ambel, en relación con la petición formulada por este Ayuntamiento de subvención de 200.000 ptas. para el pago de materiales invertido en el asfaltado de la calle Cardenal Cisneros, y por ultimo.

Escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España en Badajoz, de fecha 15 de Enero pasado, informando que la automatización del servicio telefonico en esta población esta programado para el ultimo trimestre del año en curso o el primero del ejercicio siguiente.

3. Disposiciones... Se da cuenta de las siguientes: Decreto de Ministerio de la Gobernación 97/1976 de 7 de Enero, por el que se modifican las cuotas a satisfacer a la Intendencia Nacional de Provisión de la Administración Local y.

Anuncio de subasta de la Obra de Abastecimiento de Agua de esta población (cerramiento de la presa de la "Lanchita") publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 12 correspondiente al día 16 del pasado mes de Enero.

Designación del 1º Tte de Alcalde.

El Sr. Presidente informó seguidamente a la Corporación, de que atendiendo las razones alegadas por el Concejal D. Luis Garcia-Rubio Pérez, había -

relivado de las funciones de Primer Teniente de Alcalde, y que en su uso de la facultad que el conferido artículo 66 de la vigente Ley de Regimen Local habia nombrado Primer Teniente de Alcalde al Concejál Don José Garcia Rubio Páez, agradeciendo al relevado, los relevantes servicios prestados en dicho cargo.

Expediente  
enajenación  
Lámina de  
Propios.

Vuelva nuevamente a conocimiento de la Corporación el expediente iniciado por acuerdo adoptado con fecha nueve de diciembre del pasado año, para la enajenación de la inscripcón intransfrible de Propios n.º 359 de la Deuda Perpetua Inferior al 4 por 100 que este Ayuntamiento posee; que tiene un valor nominal de setecientos sesenta y cuatro mil pesetas, y cuyo importe se destinara a la adquisicón de terrenos con destino a la construcción y acondicionamiento de un embalse para el abastecimiento de Aguas a esta población, y resultando, que aportados a este expediente los documentos requeridos, y dado al mismo la informacón pública reclamatoria, no ha sido objeto de reclamaciones de clase alguna, el Ayuntamiento, por la unanimidad de los sues miembros que lo forman y que existe a esta fecha, acuerda facultar a la Presidencia, para elevar dicho expediente al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en union de peticón de la autorizacón preceptiva que señalan los artículos 791 de la Ley de Regimen Local vigente, y art.º 286 del Reglamento de Hacienda y otras disposiciones pertinentes, en virtud de la necesaria autorizacón para poder llevar a cabo la enajenación de la indicada Lámina de Propios.

Quisico situado  
en Pano del  
Cristo.

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente con fecha 30 de Enero pasado, se somete a la consideración de la Corporación Municipal la peticón de D. Francisco Escaso Ramos, que desea se le entregue la llave del quisico existente en el Pano del Cristo y que perteneció a su padre político, para explotarlo. Se discute ampliamente el tema y se exponen diversos probantos tanto en relación con este quisico



co como con los demas existentes en dicho Pomo del Cristo, y en definitivo y por unanimidad se acuerda.

Se notifique a don Francisco Escaso Ramos, solicite por escrito de la Administración Municipal, el destino y el uso de Industria que pretende establecer en este quincio, que sera objeto de concesión si procede, por este Ayuntamiento y que mientras tanto, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Promuevos, formule las correspondientes Bases, por las que hayan de regirse estas concesiones de terrenos de uso y dominio público, para ocupaciones privadas y temporales, que se procurará restringir al máximo, y de que si a consecuencia de aquella petición el Ayuntamiento lo estima conveniente, le sea devuelto la llave del quincio indicado, previa la firma del documento, en que se establezcan las bases o condiciones por el que se efectue la concesión y de forma especial del plazo por el que se otorga, a cuyo termino revertirá nuevamente, al Ayuntamiento; y que iguales normas habrán de seguirse con los usufructuarios de los demás quincios existentes en dicho Pomo.

Advertencias sobre Servicio Recogido de Basuras.

Seguendo el orden del día y el orden de la Presidencia procedi a dar lectura al escrito del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Central de Inspección y Fomento de las Corporaciones Locales, número 169 de fecha 29 de Enero pasado, en el que se comunican diversos anomalías en la imposición de la tasa de recogida de basuras y en la prestación del servicio al público y de forma especial a los moradores de la "Barriada de Villalatos" y pidiendo se le informe de las medidas que se adoptan.

Terminada su lectura, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para exponer las vicisitudes seguidas en la transformación del servicio de recogida domiciliar de basuras, que antes era voluntario, en obligatorio para todo el vecindario del casco o núcleo urbano y solicitado, informe de los señores Secretario e Intendente municipal, lo curre el primer su sentido, de que

fi

debería proceder la Corporación conforme a lo que el  
alto Organismo Superior Central y el segundo, de que se ha  
para el pasado ejercicio económico, no pueden modificarse  
los cuoteros impuestos, que ya camaron en estado, sin  
embargo podía estudiar el Ayuntamiento la modifica-  
ción de tarifas, para ampliar el cuadro de exenciones  
a un mayor número de vecinos de modesta situación  
económica, mientras que se elevare para los demás veci-  
nos del servicio, en la medida necesaria para la autofin-  
anciación del indicado servicio.

Interviniendo, por el orden en que le fueron concedi-  
da la palabra por el señor Presidente, la totalidad  
de los miembros de la Corporación, y todos concuerdan en  
afirmar, que es de todo punto necesario mantener con  
el carácter de obligatorio para todo el núcleo urbano el  
servicio de Recogida de Basura domiciliaris, y que se  
informe al Ilmo. Sr. Jefe Central del Servicio de Inspec-  
ción y Anosamiento de las Corporaciones Locales, de los  
siguientes extremos:

1º. Que no existe en este municipio, ninguna entidad  
denominada "Barriada de Villalato", sino que la vulgar-  
mente denominada como tal, está integrada por las calles  
Cardenal Cisneros - Ramón y Cajal - Plaza Vista Alegre - Vas-  
co Muñoz de Balboa - Pedro de Valdivia - Onesimo Re-  
dondo - Reyes Huertas - José J. Jaime Barriga - Vista Ale-  
gre - Francisco Pizarro - Hernando de Soto - Capitán Cor-  
tes y Avd. Custodio Ruiz, sin solución de continuidad  
del núcleo urbano del que forman parte, hasta el punto  
de que la calle Cardenal Cisneros recorre del número  
14 de gobierno al 64, por el espacio urbano de la mal  
nombrada Barriada de Villalato y que este extremo fa-  
cilmente puede comprobarse por el plano general de la  
población, que deberá remitirse al Servicio Central de Ins-  
pección y Anosamiento.

2º. Que de siempre, los vecinos de dichas doce calles,  
han seguido a todos los efectos administrativos, los mismos

similitudes de los demás vecinos del resto del núcleo urbano.

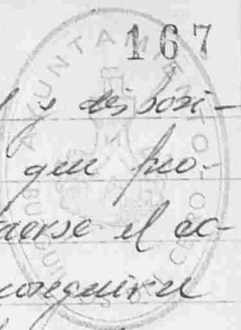
3º Que la posición económica de los vecinos domiciliados en los indicados doce calles de la mal denominada Barriada de Villalatos, es similar y en algunos casos, mejor, a la de muchos vecinos de otras calles.

4º Que efectivamente las doce citadas calles carecen de los servicios de alcantarillado y abastecimiento de agua a domicilio, pero desgraciadamente esta circunstancia se da en el ochenta por ciento del resto de los vías municipales, y precisamente los vecinos de aquellas calles disponen de dos fuentes públicas, alimentados por tuberías de distribución de la red general, estando el Ayuntamiento, a la espera de iniciación de los obras del plan general de abastecimiento y saneamiento, para resolver definitivamente el servicio, y que mientras tanto se estima que ello no es obstáculo para el mantenimiento del servicio de recogida domiciliar de basuras.

5º. Que el Ayuntamiento por motivos de salubridad y para evitar el depósito y abandono de basuras procedentes de las viviendas que normalmente solían arrojar a las entradas y salidas del núcleo urbano estudio la solución del problema y llegado a la conclusión, de que solo haciendo uso de la atribución que le confiere la Ley de Régimen Local, e implantando el servicio de recogida domiciliar de basuras, podía darse solución.

6º Que se estima de todo punto necesario mantener este servicio, para dar con ello cumplimiento a una de las obligaciones que la Ley le impone, que fue recomendada por la Dirección General de Administración Local con fecha 10 de junio de 1975 y que viene a confirmar la reciente Ley 42/1975 de 19 de noviembre sobre derechos y deberes de los ciudadanos.

7º Que aunque estimamos se cumpliere en la sustanciación del expediente de transformación del servicio en obli-



gatorio para todo el núcleo urbano, las normas y disposiciones vigentes, sin embargo, si se omitió alguna que produjera indefinición para los usuarios, podría restituirse el expediente al punto procedente en que hubiera de proseguirse el expediente, con las suficientes garantías para todos los vecinos, sin perjuicio de que en su día adoptaran la Ordenanza vigente a las condiciones que señalen las normas tipo que se dicten al efecto por el Ministerio de la Gobernación, según se dispone en la disposición final 2ª de la Ley citada 42/1975.

8º. Fue ostina el Ayuntamiento, no existe causa de trato discriminatorial a los vecinos de las calles remicadas y los del resto del núcleo urbano, que deben participar en igual medida en el sostenimiento del servicio, que en su beneficio acordó implantarse, y que solo, si este Ayuntamiento recibiera subvenciones de las que alude la disposición final primera de la Ley citada 42/1975, podría considerar el reducir o incluso disminuir la tasa, o ampliar el cuadro de exenciones contenidas en la Ordenanza vigente. Si bien tanto habrán de mantenerse las tarifas en la medida que lo exija, el sostenimiento del servicio.

9º. Fue por la Prudencia se trasladan estas consideraciones al Iltrmo. Sr. Jefe Central del Servicio de Inspección y Aborramiento de las Corporaciones Locales.

Formalización escritura de solar a Compañía Telefónica Nacional de España

Convidare que formalizar la escritura del solar afectado a este Ayuntamiento por la Compañía Telefónica Nacional de España de que habrá de construirse el edificio necesario para Centro Automático Telefónico, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerdo facultar al Señor Alcalde-Prudente Don Saturnino, hermano Carró, que tomó posesión del cargo con fecha seis de Diciembre del pasado año, para el que fue nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en escrito nº 3.874, fecha 21 de Noviembre anterior, para acudir a la Lotaría del Distrito y suscribir en nombre de este Ayuntamiento la escritura de venta por

expropiación del solar de ciento cuarenta y cuatro me-  
tros cuadrados situado entre las calles General Gardo y  
Arias Montano y cuya expropiación fue consentida por el  
juicio de diez mil pesetas por acuerdo adoptado en sesión  
celebrada el día diez de diciembre de mil novecientos  
veintenta y cuatro.

Preguntas y pre-  
guntas.

El Regido ante turno, el Concejil D. Francisco Larallo  
se interesa, por que se provea a quien haya de encar-  
garse de la Biblioteca de próxima inauguración, así co-  
mo tambien de que se interese a la Jefatura del Cen-  
tro Regional de Telégrafos, la retirada de los postes de  
madera que sustentan las líneas telegraficas que dis-  
curren junto a la travesía de la carretera comercial  
A. 311, como lo ha hecho la Compañia Telefónica.

Don Manuel Pimentel Coronado, pregunta al Sr. Presi-  
dente que funciones o facultades competen a las Comi-  
siones y Delegaciones en relación con los funcionarios o  
empleados al servicio del Ayuntamiento, para que es-  
tos se acunden y obedezcan las instrucciones que se les den  
pues es frecuente el caso de que hacen caso omiso.

Por la Presidencia se informa al primero de que se  
atenderá su noble ruego y al segundo, que dará las  
instrucciones precisas para que los funcionarios y em-  
pleados al servicio de la Corporación, se acunden, acunden  
y cumplan las instrucciones que se les den por los  
Presidentes de las comisiones informativas y Delegados  
de Servicios.

Cierre.

Fue reado otro los asuntos de que tratar el  
Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve ho-  
ras y veinte minutos del día en que se había indica-  
do extender este borrador, que firmaron los concurrentes  
de todo lo cual yo como Secretario certifico.

Handwritten signatures of the council members and the secretary. The signatures are written in dark ink and are somewhat stylized. The names are not clearly legible, but they appear to be the names of the council members and the secretary mentioned in the text.

fi

# SESION ORDINARIA del 8 MARZO 1.976



Pres. concurrentes

Alcalde - Presidente,  
 D. Saturnino Moreno Carro

D. Conceja les,  
 José García Rubio Perez  
 Antonio Carrtero Carrtero  
 Francisco Zarallo Slera  
 Antonio Tamero Adame  
 Manuel Pimienta Coronado  
 Miguel Surrilay Coello  
 José Luis Navarro Sauto  
 Luis García Rubio Perez

Interventor de Fondos  
 D. Francisco J. Gual Corrau

Secretario,  
 D. Gregorio Plaza Valdivielso

En la villa de Burguillos del Cerro a las diecinueve horas quarenta y cinco minutos del día ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Concejil, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Saturnino Moreno Carro, presencia del Sr. Interventor y ausentes de mí el Secretario todos los señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente a este mes, para la que habían sido previa y reglamentariamente convocados con la autelación y requerimiento, requisito del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente, todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento.

Apertura y aprobación acta anteriores.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el Secretario, de su orden procedi a dar íntegra lectura al borrador del acta inmediatamente anterior, la que por unanimidad es aprobada, por cuanto a la misma concuerdan quedando advertidos de la obligación que les impone el artº 240 del citado Reglamento.

Informes, correspondencia y disposiciones.

En su primer turno, el señor Alcalde, para informar que en el día de hoy, y en unión de los señores Tenientes de Alcalde, se halla trasladado a Sevilla, para asistir en representación de este Ayuntamiento, al repelido de D. Juan Felices Lopez, gran impulsor de la riqueza minera en este término municipal que dió días de prosperidad a este pueblo, así como ayudas económicas para todos aquellos fines, que necesitaron en

abotación, como la construcción del Arilo de Ancianos, <sup>ga</sup> <sup>ven</sup>  
dotándole de una importante suma para su sosteni-  
miento. Fue íntima, debiera haberse conitar en acta, el  
sentimiento corporativo, por tan lamentable pérdida y  
transmitir la condolencia a los familiares del extinto, y  
propone también, que mañana día nueve, a las siete en-  
veuta y cinco de la tarde, se celebre en la Parroquia,  
un funeral en su fragio de su alma, al que serán invi-  
tados Autoridades y vecindario en general, además de con-  
currir el Ayuntamiento, en Corporación. El Ayuntamiento por  
unanimidad aprueba la propuesta del señor Alcalde.

Segue informado el Sr. Alcalde, de los terminos en que  
se desarrolló, la reunión recientemente celebrada en el  
Ayuntamiento de Lauro, convocada por su titular, en  
la que se discutio la posibilidad de crear una man-  
comunidad de servicios, entre los señores Alcaldes del  
Partido allí reunidos, y en la que si por parte de los  
representantes de Municipios de menor vecindario, se  
expuso el temor de que esta mancomunidad, pudiera  
llevarlos a la absorción de tales pequeños municipi-  
os, se dió esta pronuncion, por cuanto dentro de  
la mancomunidad proyectada, todos los Ayuntamientos  
mantienen sus independencia total y tan solo estaran  
obligados en cuanto al mantenimiento de los servicios -  
que alargue, precisamente para el cumplimiento y rea-  
lización mas efectiva y a menor costo de tales servicios.  
En principio, el Ayuntamiento, acoge la propuesta con sim-  
patía y facultad al señor Alcalde, para proseguir  
las gestiones encaminadas a la culminación de esta  
mancomunidad, que se estima conveniente y necesaria, <sup>su</sup>  
y mas adelante, se nombrara la Comisión que hayo <sup>Ep.</sup>  
que discutir los estatutos que posteriormente habran  
de someterse a discusión y aprobación del pleno mu-  
nicipal.

Expediente.  
declaración ur-

Punto de manifiesto, el expediente sobre declaración  
de urgencia de las obras de pavimentación del ca-



fi

gencia, sobre sub-  
 vención para obras  
 miso vecinal del Cementerio (terminación) y de los calles  
 martires nacionales y Cur, con la subvención de tres  
 cientos mil pesos (300.000) concedidos por el Gobierno Civil  
 de la Provincia, de fondos de paro obrero, y de acuerdo  
 a los informes emitidos por el señor Secretario y dictamen de  
 la Comisión de obras, en lo que se pone de manifiesto,  
 que dada la naturaleza de los fondos, porcentajes que  
 han de ser destinados a mano de obra y materiales,  
 y sobre todo, la urgencia con que han de llevarse a cabo  
 las obras en que hayan de invertirse y en adjudica-  
 ción, no era posible cumplir los reglamentarios trá-  
 mites establecidos para la convocatoria de subvenciones o  
 concurso-subvenciones, y en su virtud, el Ayuntamiento  
 por el voto unánime de todos los presentes, que exce-  
 den de las dos terceras partes del número de miem-  
 bros que de hecho lo constituyen, y al amparo de lo  
 dispuesto en el artículo 311, párrafo 1º, apartado c) de  
 la Ley de Régimen Local, declara los obras de pasim-  
 mentación del Camino del Cementerio (terminación) y  
 de los calles martires nacionales y Cur, como urgentes  
 y que se ejecuten por tanto por administración, en  
 cuanto a todo a colocación de obreros en paro, y facult-  
 tando a la prudencia, para contratar directamente  
 la parte de tales obras en cuanto al suministro y  
 aplicación de materiales que resulten procedentes, for-  
 concurrir en este caso las circunstancias del artículo  
 41-3º del Reglamento de Contratación de las Corpora-  
 ciones Locales.

Subasta solar  
 Ejido Patero

Examinado el expediente que se tramita para  
 la enajenación del solar de los bienes de propio, como-  
 cido, por Ejido Patero, que inventariado con una refer-  
 encia de 861,30 m<sup>2</sup>, según medición recientemente reali-  
 zada por el Alarifa municipal y que tiene por  
 linderos: Derecha el terreno, con zona del ferrocarril  
 a izquierda y fondo con finca urbana de don Julián  
 Hermoso Mesa. Tiene fachada a la calle General Vare



la, y fue valorado en treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos (34.452), y fue intentada en permuta por terrenos del estado D. Julian Hermoso Lara, afectados por la construcción y acondicionamiento del Embalse sobre la ribera Lanchitas, para abastecimiento de Agua.

Para lectura al punto n.º 170 Sección 1.ª del Servicio de Bienes y Servicios Locales de la Dirección General de Administración Local, fecha 5 Febrero, indicando no encuentra inconveniente alguno a que se lleve a efecto esta enajenación, siempre que se cumplan los requisitos indicados en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y acreditados en el expediente, todos y cada uno de los requisitos indicados, el Ayuntamiento, por el voto unánime de todos los presentes, que exceden de los dos tercios partes del número legal de sus miembros, acuerda:

Primero: Proceder a la enajenación, mediante subasta pública del solar de los bienes propios de este Ayuntamiento, conocido por Ejido Patero, con fachada a la C/ General Varela, de una superficie de ochocientos sesenta y un metros cuadrados treinta centímetros y que tiene por linderos: Derecha entrando con zona del ferrocarril, por la izquierda y fondo, con finca urbana de Don Julian Hermoso Lara.

Segundo: Aprobar la tasación pericial, de este solar, fijada por el Aprobador municipal en treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos puntos (34.452).

Tercero: Destinar el importe de esta, a dotar en parte, el presupuesto extraordinario que se tramita, para el pago de los terrenos necesarios para la construcción y acondicionamiento del Embalse de Agua en la Ribera Lanchitas de este término.

Cuarto: Facultar a la Presidencia, para convocar la subasta de enajenación de este solar, en la que habrán de cumplirse las disposiciones y normas vigentes en



fi

en la materia.

Pliego de condiciones Egidio Salero

Trada lectura por el infrascripto, de orden de la Presidencia, al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, formulados por la Comisión de Hacienda Presupuesto y Patrimonio, para regir en la subasta de enajenación del solar conocido por Egidio Salero, de los Plenos de Propios de este Ayuntamiento, la Corporación, por unanimidad y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 7 de Enero de 1953, acuerdo aprobarlo, y que se exponga al público por término de ocho días, en forma reglamentaria.

Aportación a Ayuntamiento Calcadilla de los Barros por mayor de dedicación a este de Secretario.

Interviene el señor Presidente, para informar que recientemente había solicitado la jubilación voluntaria el señor Intersuscriptor de Fondos D. Francisco J. Leal Borau, y que de serle concedida, los servicios de gestión y administrativos de este Ayuntamiento podían quedar en tanto retardados; que dado, que solo queda un Auxiliar Administrativo, se había indispensable buscar solución al problema, habiéndose celebrado una entrevista con el Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Anomalia de las Corporaciones Locales, en compañía de los señores Tenientes de Alcalde y el Alcalde y un Concejal del Ayuntamiento de Calcadilla de los Barros, para tratar este tema, en la que se nos indicó que dados las circunstancias existentes, podían los Ayuntamientos interesados solicitar de la Dirección General de Administración Local, que el Secretario propietario de Calcadilla de los Barros Don Gregorio Plaza Valdivielso, que vive en acumulación esta Secretaría fuese destinado en comisión de servicio a regentar la misma, y que mientras tanto, podía este Ayuntamiento, acordar en firme una aportación económica para abonar al de Calcadilla de los Barros, en compensación de los mayores servicios que el funcionario podría prestar a esta Corporación y para ayudar a aquel

al pago de retribuciones de sus funcionarios, incluido el Secretario.

Fue esta aportación, a título orientativo, la cifra de Dto. Sr. Delegado del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en el caso por el cual el saldo inicial de la plaza y del complemento de destino que le corresponde, ascendente este año, según los últimos disposiciones en materia retributiva a doscientos ochocientos noventa puntos, que se abonarán al Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros, por meses venidos, y a partir de aquí, en que el señor Interventor, que en el ejercicio de sus funciones que automáticamente pasará a desempeñar el Sr. Secretario.

El Ayuntamiento después de detenido debate, por estimarlo conveniente y necesario a esta Corporación, acuerda, por unanimidad:

Acordar el pago, por mensualidades venidas, y a partir del mes en que cese en sus funciones el Sr. Interventor de Fondos, de la cantidad de diecisiete mil cuatrocientos puntos, o el que correspondiere al caso por el cual el saldo inicial correspondiente a la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros y del caso por el cual el complemento de destino inherente a dicha plaza, precisamente para que dicho Ayuntamiento continúe abonando sus retribuciones a su Secretario Don Gregorio Plava Valdivielso, y en compensación, por la mayor dedicación que habrá de prestar a esta Corporación durante cuatro días a la semana, permitiéndole a tal fin residencia habitual en este Municipio, donde el que atenderá a aquella Secretaría durante los dos días hábiles restantes de la semana, sin perjuicio de facultar a la presidencia para que en unión de aquel Ayuntamiento, solicite de la Dirección General de Administración Local, fuese destinado el Secretario D. Gregorio Plava Valdivielso, en comisión de servicio a servir esta Secretaría. Deberá acordarse este acuerdo al Ayuntamiento de Calzadilla



de los Barros, para que fuerse en conformidad, si lo estima conveniente y remitir certificación del mismo al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a sus efectos.

Reconocimiento de diversas deudas.

Examinadas dos facturas presentadas a este Ayuntamiento por Autocares - Matamoros, que ascienden cada una a cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos, por el importe de otros tantos viajes a Badajoz, con motivo de concentración de protesta por los atentados contra nuestros embajados y consulados y el funeral organizado por la muerte de S. E. el jefe del Estado; se manifiesta igualmente otra factura producida por Don Santos Palacios Fernandez, ascendente a cinco mil setecientos sesenta pesos, por los gastos originados con motivo de la visita del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y otra factura de Funeraria Luis Duran Salazar, que importa dos mil trescientos pesos, por una corona encargada para el sepelio del funcionario Don Matias Marquez Salguero. El Ayuntamiento en uso de la facultad que le confiere el artículo 121 letra g) de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad reconocer el crédito de las cuatro facturas examinadas y que se consigne en el presupuesto que se forme para este ejercicio el crédito preciso, para su abono.

Cancelación de deuda limpiada de calificación de los 1.969-70 1º Semestre 1971

Se da lectura a continuación, de orden del señor Presidente, al acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente con fecha 13 de Febrero pasado, en relación con la cancelación de la deuda de 113.955 pesos, de los que tienen percibidos hasta la fecha 25.000 pts, contraída con los señores Profesores de E. F. B. del Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe, quienes según indica la Presidencia, se hallan dispuestos a considerarla, mediante el abono del cincuenta por ciento, siempre que otro cincuenta por ciento, se destine a obras de mejoras de edificios escolares, o a necesidades relacionadas con la Enseñanza Primaria. El Ayuntamiento, des-

Después de discutido el asunto, acordado por unanimidad, se disponga lo conveniente para la cancelación de esta deuda, en el menor plazo posible y en la forma en que ha sido propuesta.

Solicitud de subvención para obras comunitarias de la Dirección Gen. Empleo

Siendo de proveer un acusado paro obrero al término de las obras comunitarias que se realizan, por la Hermandad de Labradores y Ganaderos, con fondos asignados por la Comisión Provincial de Mutualidad Agraria, se propone por la Prudencia y se acuerda por la Corporación, una vez discutido el tema, solicitar de la Dirección General de Empleo y Promoción Social, la subvención que la Comisión de Obras y Fuentes Públicas, estime necesaria, para el pago de jornales y cuota empresarial de la seguridad social de los obreros en paro, que serán invertidos en obras de pavimentación de las calles Prudencia Matute y Celso Solís, debiendo financiar el pago de los materiales, mediante las normas reglamentarias y de forma particular por los propietarios de inmuebles situados en dicho vias, cuya aportación, habra de intensarse con urgencia.

Se faculta a la prudencia para preparar la documentación relativa a la petición que haya de hacerse a la Dirección General de Empleo, que con los documentos provenientes en la circular 6/75, habra de presentarse, en la Delegación Provincial del Trabajo, al amparo de lo dispuesto en el art.º 6.º de la orden del Ministerio de Trabajo de 24 de Enero pasado.

Retribuciones funcionarios 1976

Trada lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Febrero de 1976, así como a las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del presente ejercicio contenidas en el escrito de 10 de Febrero anterior, el Ayuntamiento a propuesta razonada de la Prudencia, en cumplimiento de las mismas y previo los informes de Secretaría e Intervención, acuerda por unanimidad:

Primero: Considerar modificado el punto, que de C. 250-

beretos se eleva a 2.750, determinante del complemento de destino, que en este municipio afecta únicamente a los puestos de trabajo de Secretaria-Intervención y Cabo de la Guardia Municipal, a los que manteniéndose el mismo nivel correspondará pagar:

	Nivel	Puntos
Secretario	14	59.400
Interventor	12	46.200
Cabo Guardia Municipal	3	9.900

Segundo: Estimar igualmente modificado el incentivo de carácter transitorio establecido en el artículo 13.º de la Orden de 23 de Octubre de 1973, que en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de Febrero anterior, se incrementa con la segunda parte de que aquí habrá de constar y cuya cuantía mensual se fija en 1.400 pts, más a las plazas con coeficientes del 1,3 y al 1,5 ambos inclusive; en 1.200 pts más a los coeficientes del 1,7 al 1,9, así como Cabos, Guardias de la Policía Municipal y de 1.000 pts al más a los coeficientes del 2,1 al 5,0.

Tercero: Dar cuenta de la modificación del valor del punto y del incentivo del carácter transitorio, a la Dirección General de Administración Local-Servicio Provincial de Inspección y Ordenamiento de las Corporaciones Locales, en cumplimiento de lo dispuesto en los Reglos 4.º.2 y 14.º.2 de la Orden de 27 de Diciembre de 1973.

Cuarto: Modificar el acuerdo capitular adoptado en sesión de 10 de Junio de 1974, no asignando complemento de destino al puesto de Depositario-habilitado, que se halla vacante, así como la gratificación por trabajos especiales y extraordinarios ascendente a 60.000 pts que tenía reconocido el Auxiliar fallecido Don Matías Marquer Salguero, sin perjuicio de que cubierto este plano, pueda serle reconocida al que sea nombrado para ella, la gratificación de este carácter que el Ayuntamiento debería estimar procedente.

Quinto: Mantener para este ejercicio, los complementos

de dedicación especial y gratificaciones por trabajos especiales y extraordinarios, que el resto de los funcionarios de plantilla, tienen individualmente reconocidos por acuerdos de 10 de junio de 1974, y 11 Febrero de 1975.

Pensión señalada V<sup>ta</sup> de D. Matías Marquén Salguero.

Se da lectura seguidamente, a la comunicación recibida de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por la que al resolver el expediente 4.21.1344510, se señala a Doña Antonia Marquén Bayo V<sup>ta</sup> del Auxilio fallecido D. Matías Marquén Salguero, la pensión de viudedad de seis mil trescientos sesenta y cuatro pesetas (6.364), siendo a cargo de esta Corporación la suma mensual de sesenta pesetas.

Igualmente se le señala, como capital seguro de vida la cantidad de ciento ochenta y una mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas, de las que corren a cargo de este Ayuntamiento seis mil sesenta y una pesetas, y el Ayuntamiento a la vista del informe emitido por el señor Intendente, acuerda para su conformidad el señalamiento de pensión hecha por la Mutualidad a D<sup>a</sup> Antonia Marquén Bayo, y aportar a la Municipal, las cantidades anteriormente fuera inclusión del crédito preciso en el presupuesto que forme para el presente ejercicio.

Padrón Beneficencia para 1976.

Examinado el expediente de formación del Padrón de Beneficencia para el presente ejercicio, que ha sido tramitado por la Junta Municipal de Beneficencia, con el informe previo del Consejo Municipal de Sanidad, y en armonía con lo dispuesto al respecto, en el Reglamento de Sanitarios Locales, aprobado por decreto de 27 de noviembre de 1953, el Ayuntamiento acordado, ciertos extremos solicitados por algunos de los concurrentes, acuerda por unanimidad, aprobar en principio dicho padrón que empiece con D<sup>o</sup> Josefa Aguilars Perez y termine con los acogidos en el Orto de Anciano, y el que deberá ser expuesto al público por término de quince días y traerlo nuevamente, con las reclamaciones que se produzcan a conocimiento de la Corporación, para



fi

la aprobación definitiva si procediere.

Sustitución de postes telegráficos en la vía pública.

Se pasa a considerar este punto, dando lectura al contenido del escrito número 154 de fecha 28 de Febrero anterior, recibido del Sr. Ingeniero Jefe Regional de Telecomunicación en Badajoz, interesado al cumplimiento de ciertos trámites, para confeccionar el presupuesto de gastos por la sustitución de todos los postes telegráficos en la vía interior de la población, que el Ayuntamiento tenía solicitado con fecha 12 de indicado mes, con objeto de embellecer las vías urbanas, afectada por este tendido.

Se discute el tema con amplitud, y todos los concurrentes coinciden en la necesidad de retirado de los indicados postes, pero ante la imposibilidad de aportar el cincuenta por ciento de los gastos como establece el art. 41º del Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 13 de Mayo de 1954, por carecer este Ayuntamiento de medios para ello, y haberse considerado como pobre a efectos de construcción de edificios escolares, la Corporación acuerda por unanimidad, que por la Presidencia se expongan estas circunstancias a la Jefatura Regional de Telecomunicación, con envío de certificación de este acuerdo, por si existiera alguna posibilidad de retirada de los postes del tendido telegráfico, como ha hecho con los suyos la C.ª Telegráfica Nacional de España, o al menos lo que mas estorbe, sin la aportación del cincuenta por ciento de los gastos, que por desgracia no podemos aportar, cumpliendo desde luego los demás requisitos de envíos del plano solicitado y de las autorizaciones de los propietarios de viviendas para la instalación de cables o palomillos, que el Ayuntamiento habría de gestionar oportunamente.

Inscripción de la propiedad de mayor extensión que edificios 1-3 y 5 de h/º Sr. Guado

no estando suficientemente aclarados y justificados los extremos que motivan este asunto, a propuesta de la Presidencia, se acuerda, para nuevamente el expediente a informe del Aparejador Municipal y Comisión de Hacienda Presupuesto y Patrimonio, para dictaminar



Guadalupe y solar Ejido Patero. lo que correspondiere en orden a la inscripción de la total superficie de estos inmuebles en el Registro de la Propiedad del Partido.

Adhesión a moción Prudente Diputación en relación Proyecto Abastecimiento y saneamiento Provincia. Hace uso de la palabra el señor Alcalde Prudente, para informar cumplidamente, de la valiente moción presentada al pleno de la Excma. Diputación Provincial por su Presidente, con motivo de la posible negación por parte de Planos Provinciales y Ministerios de Obras Públicas, de los aportaciones aprobados en Consejo de Ministros, para llevar a cabo el ambicioso, necesario y vital proyecto de Abastecimiento de Agua y saneamiento de la Provincia. Se discute ampliamente el tema, y por el voto unánime de todos los señores que integran esta Corporación Municipal, a propuesta razonada de la Presidencia, se acuerda exponer al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, la total y absoluta identificación con los puntos de vista expresados en la moción presentada, que refleja el desajuste general de todo el vecindario, por el posible incumplimiento por el Gobierno de sus propios acuerdos, en relación con esta provincia y región, que consideramos marginada y abandonada en todo lo campo, y desde luego no limitar nuestra protesta a un simple acuerdo corporativo, sino la firme y decidida voluntad de adoptar eucantas medidas se acuerden con carácter provincial o regional para patentizar nuestro desajuste, si en las audiencias concedidas a la Excma. Diputación Provincial, para el próximo día doce en las altas instancias ministeriales, no se diere satisfacción a las justas demandas que la Región reclama, para salir del marasmo y estancamiento, en que el abandono central tiene sembrada a la Región.

Escrito Guardia Anastasio Escaso Morgado. Dispuso la presidencia, se diere lectura del escrito que suscribe en 4 de los corrientes el Guardia municipal D. Anastasio Escaso Morgado, interesando se le exeluya de prestar servicio nocturno, por no poder

dejar sola a su esposa, que padece grave enfermedad de  
cabeza. Escuchados los informes que suiten tanto el Sr.  
Alcalde, como el Concejal Delegado de la Policía Municipal  
y, como el parecer del señor Secretario, se acuerda por una  
unanimidad, se notifique al peticionario que el Ayuntamiento no  
pueda modificar los normas reglamentarios en la prestación  
de los servicios de policía urbana de forma distinta poro  
quienes integran la plantilla de la misma.

Después y pre-  
guntas.

Llegado este turno, interviene el Concejal D. Francisco  
Zarallo Elero, para informar, se señalen por quienes  
corresponda los niveles y anchura que debiera tener el  
acerao del edificio integrado por lo señalado con los  
números 1-3 y 5 de la calle nuestro Señora de Guada-  
lupe, pues tanto la Delegación de Juventudes, como D.  
Esteban Fernandez Aljedo, que adquirió el edificio nº  
5, estan dispuesto a llevar a cabo la construcción de  
este acerao, siempre que el Ayuntamiento abone la par-  
te que corresponde a la porción que el edificio general  
conserva, y el Ayuntamiento, despues de considerar esta  
propuesta, acuerda, que por la Comisión de Obras se es-  
tudie el asunto y se proponga lo conveniente.

El propio Concejal señor Zarallo, solicita se auto-  
rice a la Delegación Local de la Juventud, para ori-  
ginar y colocar el busto de Don Juan Felices Lopez, fa-  
llecido en Sevilla, en el día de ayer, en el emplaza-  
miento que resulte más conveniente, corriendo a su  
cargo los gastos que se originen así como el ajardi-  
namiento y embellecimiento del espacio que hubiere de  
ocupar. Se barajan diversos emplazamientos y en po-  
sible costo y aunque este pudiera exceder del calculo  
estimado por la Delegación Local de la Juventud, en  
un principio, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda  
autorizar a dicha Delegación, para colocar el busto  
del investigador y creador de riquero minero en este  
municipio y gran benefactor D. Juan Felices Lopez, en  
el lugar que actualmente ocupa el pilar situado

frontera al matadero, que por estar inservible y no cumplir finalidad práctica alguna, deberá ser demolida y retirado, por cuenta del Ayuntamiento, para dar paso a la plaza, ajardinada en la que habrá de situarse el busto que pretende la Delegación Local de la Juventud.

Por olvido involuntario se ha dejado de consignar que la correspondencia de la que se dio cuenta a la Corporación consiste, en:

Escrito n.º 131 de fecha 16 de Febrero recibido del Ingeniero Jefe del Catastro Rústico acompañado la relación de tipos evaluativos unitarios, de la que una fotocopia, ha sido fijada en el tablón de anuncios para su exposición pública, por término de quince días, al término de los cuales habrá de ser desuelto con los reclamaciones que se presenten debidamente informados, Circular 14-113/1976 de la Intendencia Nacional de Previsión de la Administración Local dando instrucciones sobre los nuevos importes de las prestaciones de hospitalidad y Subsidio de Partos de repelio, causados a partir de 1.º de Julio de 1973, así como para el pago de diferencias.

En disposiciones se dieron a conocer a la Corporación, las siguientes: Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 12 de Enero anterior por la que se proroga para 1976 la cancelación de funciones conferidas a los Gobernadores Civiles por Orden de 19 de Abril de 1974, sobre visado de acuerdos de las Corporaciones Locales en materia de retribuciones complementarias a sus funcionarios.

Instrucciones dictadas por la Dirección General de Administración Local con fecha 10 de Febrero anterior, con instrucciones complementario para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1976 (B. O. de la P. número 39 de fecha 19 de Febrero).

Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 9 de Febrero

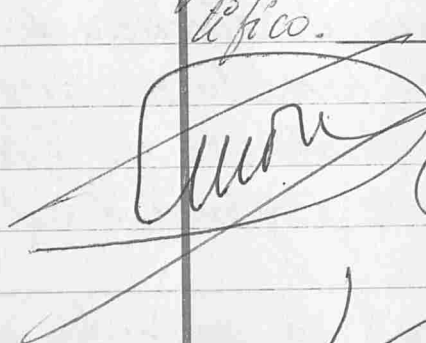
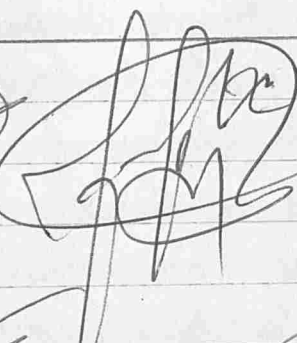
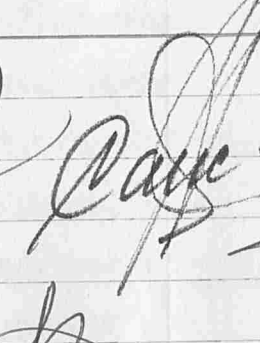
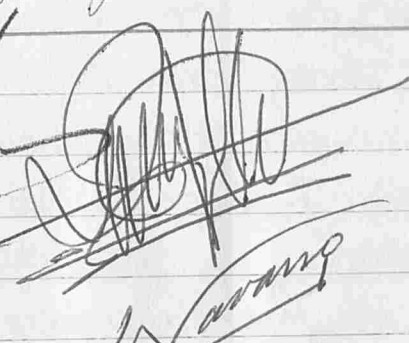
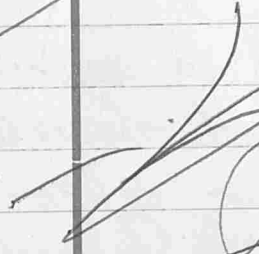
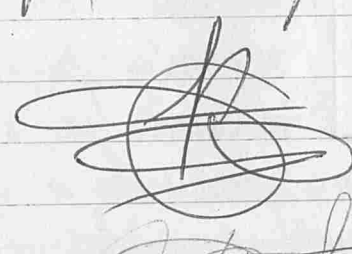
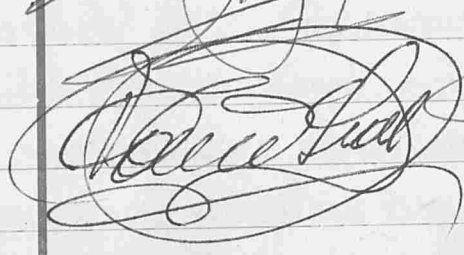
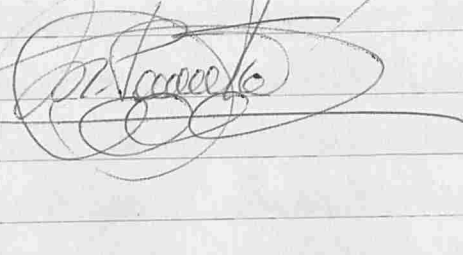
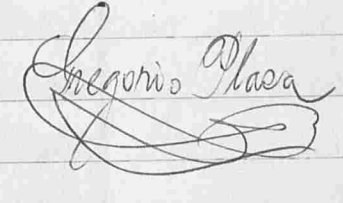
fi

por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales (B.O.P. nº 40 de fecha 18 Febrero anterior), Decreto 196/76 del Ministerio de la Gobernación, regulando el Documento Nacional de Identidad (B.O.E. nº 36) y Orden del Ministerio de Trabajo de 24 de Febrero, publicado en el mismo Boletín del Estado nº 36, por el que se pone en vigor el XV Plan de Inversiones y normas de aplicación en el ejercicio 1976.



Cierte.

Se acuerda otro los asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas cuarenta minutos del indicado día, ordenando extender la presente, que firmaron todos los concurrentes; de que yo el Secretario cerifico.

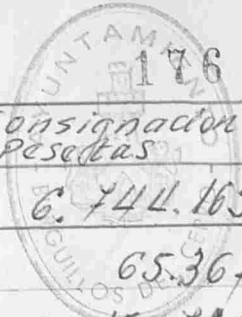
## SESION EXTRAORDINARIA del 8 MARZO 1976

Tres concurrentes:  
 Alcalde - Presidente,  
 D. Saturnino Moreno Carro  
 Concejales,  
 D. José García-Rubio Pérez  
 " Antonio Carrigero Carrigero  
 " José Luis Navarro Santos  
 " Manuel Pimiento Coronado  
 " Antonio Gamero Adame  
 " Francisco Zarallo Llera  
 " Miguel Surrabes Coello  
 " Luis García-Rubio Pérez  
 Interventor de Fondos,  
 D. Francisco J. Leal Soriano  
 Secretario,  
 D. Gregorio Plaza Valdivielso

En Burquillo del Corro, a las veintinueve horas y cuarenta minutos del día ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcaldes y Concejales que al margen se expresan, componentes del pleno de la Corporación Municipal con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1976; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y en consecuencia ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas
	<b>GASTOS</b>	
I	Personal activo	4.784.358
II	Material y diversos	1.846.220
III	Clases Pasivas	113.584
	<u>Suma y sigue</u>	<u>6.744.165</u>



Capitulo.-	Conceptos	Consignacion Pesetas
	<u>Suma anterior - - -</u>	6.744.165
IV	Deuda	65.367
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	150.720
VI	Extraordinarios y de capital	25.000
VII	Reintegr. indeterminados e impreuistos	14.748
	<u>Suman los GASTOS - - -</u>	7.000.000
	<u>INGRESOS</u>	
I	Impuestos directos	921.300
II	Impuestos indirectos	500.000
III	Casas y otros ingresos	2.113.000
IV	Subvenciones y participaciones en Ingresos	3.375.057
V	Ingresos patrimoniales	30.455
VI	Extraordinarios y de capital	-
VII	Eventuales e impreuistos	60.188
	<u>Suman los INGRESOS - - -</u>	7.000.000

RESUMEN

Importan los GASTOS . . . 7.000.000. ✓  
 idm los INGRESOS . . . 7.000.000. -

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Regimen Local, acordó que se expusiera al publico en la forma ordinaria por el plazo de quince dias el Presupuesto aprobado, hecho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que despues se remitiera copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 218.3 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto 1.952 el Ayuntamiento, a propuesta de la Prmilleria acuerda por unanimidad aprobar una Ordenanza fiscal que regula el derecho o tasas por licencias de enganche de acometidas particulares a las redes generales

58  
20  
587  
165

de distribución de agua y alcantarillado, mientras  
que se modifican los tarifas del impuesto municipal  
sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, de  
la tasa de administración de documentos y de la de  
puertos de barracos, así como la del arbitrio con fin no  
fiscal de limpieza y decoro de fachadas, los que serán  
expuestos al público, simultáneamente y por separado  
del presupuesto ordinario y sometidas posteriormente a  
la aprobación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y  
Excmo. Sr. Gobernador Civil la última de los citados.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la se-  
sión, de la cual se extiende la presente acta que  
firmaron todos los señores, existentes conmigo el Se-  
cretario, de que certifico.

A collection of handwritten signatures in cursive script, arranged in two rows. The top row contains four signatures, and the bottom row contains five. The signatures are: 1. A signature that appears to be 'Luis' or similar. 2. A signature that appears to be 'J. M.'. 3. A signature that appears to be 'Caus'. 4. A signature that appears to be 'Luis'. 5. A signature that appears to be 'Luis'. 6. A signature that appears to be 'Luis'. 7. A signature that appears to be 'Luis'. 8. A signature that appears to be 'Luis'. 9. A signature that appears to be 'Luis'. 10. A signature that appears to be 'Luis'.

SESION ORDINARIA DEL DIA 9 DE ABRIL DE 1976

Fros. concurrentes

Alcalde - Presidente,  
D. Saturnino Moreno Carro  
Concejales,  
D. José García-Rubio Perez  
D. Antonio Carrero Carrero  
D. Luis García-Rubio Perez  
D. Antonio Gamero Adamen  
D. Manuel Pinueta Coronado  
D. Miguel Lurdoz Colls  
Interventor de Fondos  
D. Francisco J. Ceal Socas  
Secretario,  
D. Gregorio Plana Valdivieso

En la villa de Burguillos del Carro, siendo las veintuna horas del día nueve de Abril de mil novecientos setenta y seis, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Saturnino Moreno Carro, presencia del señor Interventor de Fondos, y con mi asistencia el Secretario, se reunen en el salón de actos de esta casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión pública ordinaria correspondiente a este mes, para la que habían sido previo y reglamentariamente convocados con la antelación y requisitos del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 292 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Asistencia.

No concurrieron a la presente sesión los señores Concejales D. Francisco Lázaro Llor y Don José Luis Navarro Leutas, ausentes en Madrid y Sevilla, respectivamente.

Apertura y aprobación de acta anterior.

Alcorta públicamente la sesión por el señor Presidente, por mi el Secretario, de su orden, se procedió a dar lectura íntegra al borrador del acta inmediatamente anterior siendo aprobada por todos los señores presentes que a la misma concurrieron, quedando advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del citado Reglamento de Organización.

Informes, disposiciones y correspondencia.

1. Informes. Hizo uso de la palabra el señor Presidente para informar con amplitud, del resultado de la visita girada el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, el día 24 de marzo anterior, para exponerle nuestros deseos de que se mantenga el orden de prioridad de nuestro proyecto particular de abastecimiento de agua y saneamiento dentro del general de la provincia y de



que al abordar el problema de la adquisición de terrenos para el Embalse a construir en la Ribera Lonchitas, pago de la Albuera, se estimaron ciertos recursos pecuniarios y se nos prometió una subvención de fondo perdido de doscientos mil pesetas, para lo cual se suscribió seguidamente la correspondiente instancia, que días más tarde, por indicación de la Secretaría particular de la Prudencia de la Diputación se duplicó en dos solicitudes de ciento cincuenta mil pesetas, respectivamente, en aras de una mayor rapidez en la concesión.

Por indicación de la Prudencia, hace uso de la palabra el señor Primer Teniente de Alcalde D. José García-Rubio Parer, para indicar que en el día de hoy, había acompañado al Jefe de la Ingeniería de la Diputación y al contratista a quien le ha sido adjudicado la obra de acondicionamiento del Embalse de la Albuera, quienes tanto a él como al Concejal Sr. Lumbos, les prometieron empezar los obras, tan pronto como pasen los días de Semana Santa y que para ello, tendrían que dar vuelta a las aguas embalsadas.

Continúa la Prudencia informando, de que con fecha 31 del pasado mes, quedó presentado en la Delegación Provincial de Trabajo el expediente en cuadruplicado ejemplar, solicitando de la Dirección General de Empleo, de una subvención de dos millones, quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesetas, con el fin de eventual de resolver o al menos aliviar el paro obrero existente y atender al propio tiempo a la pavimentación de las calles Prudencia Matute y Calvo Sotelo, y que sobre esta petición, había tenido oportunidad de conversar con el Consejero Nacional por la Provincia Don Enrique Sanchez de León que le prometió interceder por su concesión tan pronto se disponga de medios en la Dirección General.

También informa la Prudencia, que según le haber anunciado el nombrado Consejero Nacional por la provincia D. Enrique Sanchez de León, había sido autorizado, en Club de Ferrionistas para esta población y se habló de la

insistencia de que este Club de Burguillos, fuese de los primeros a instalar en la provincia. Que para ello, el Ayuntamiento tenía que poner a disposición del Servicio de Actividades Laborales, un edificio de superficie mínima de cien metros cuadrados, corriendo a cargo de dicho Servicio, el acondicionamiento del mismo y sostenimiento del Club.

Respecto al edificio, de que el Ayuntamiento carece, el señor Presidente ordena al Secretario dicho lectura a un escrito llegado a su poder hacia poca más de una hora, por lo que el vecino don Juan José Gil Puerto ofrece con carácter gratuito el edificio de su propiedad señalado con el nº 16 de la calle José Centeno, que aunque arrendado podría destinarse a este fin - si reuniera condiciones para ello - sería la rescisión del contrato de arrendamiento.

El Ayuntamiento, previa deliberación y a propuesta de su Presidente acuerda por unanimidad intimar en todo su valor este cargo generoso de D. Juan José Gil Puerto y proponer el edificio que se ofrece en cesión gratuita al Servicio Social de Asistencia al Pensionista por si fuese factible instalar en el Club de Pensionistas, así como dar traslado al mismo del ofrecimiento del citado don Juan José Gil Puerto, para desempeñar con carácter gratuito el cargo de Director o Gerente de dicho Club, y facultar a la Prudencia para llevar a cabo cuantos gestiones y diligencias fueran necesarias hasta la consecución de este Club para nuestra población.

2. Disposiciones. Por Secretaría se da cuenta de las siguientes: Circular nº 9 de este Gobierno Civil sobre formación del padrón real de ferros, a efecto de la campaña obligatoria de lucha antirrábica (B.O. f. nº 68 de 23 de marzo anterior).

Orden del Ministerio de la Gobernación publicada en el B.O. del E. nº 77 del día 30 de marzo, por la que se prorrogan los planes para pago del impuesto municipal de Circulación de vehículos destinados al servicio público y se autoriza el fraccionamiento de cuotas.

Decreto 619/1976 del Ministerio de Trabajo, inserto en B.O.

del E. n° 75 de 27 de marzo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional.

Orden del Ministerio de Comercio de 26 de marzo inserta en el B.O. del E. n° 75, desarrollando lo dispuesto en el Decreto que regulaba la elaboración y distribución de venta de pan.

Decreto de la Presidencia del Gobierno 544/1976 inserto en el B.O. del E. n° 73 de 25 de marzo, estableciendo normas complementarias de regulación de la campaña lechera 1976-77. Pide la palabra el Concejal D. Luis García-Rubio Forer, para interesar de la Presidencia, solicite información de la Delegación Provincial de Abastecimiento y del precio que debe regir para la venta de leche, por los ganaderos en sus propios domicilios directamente a los consumidores, sin la intervención de las Centrales Lecheras, a cuyos productos preparados parecen reprimirse los precios de este Decreto. La Presidencia accede a solicitar esta información.

Decreto de la Presidencia del Gobierno 542/1976 de 5 de marzo (B.O. E. n° 73, por el que se regula la elaboración y distribución de venta de pan.

Orden del Ministerio de la Gobernación inserta en el B.O. E. n° 72 de 24 de marzo, regulando la hora oficial.

Orden del Ministerio de Hacienda inserta en B.O. E. n° 68 de fecha 19 de marzo, regulando con carácter provisional el proceso administrativo y contable de los recargos y participaciones de las Corporaciones Locales en los impuestos del Estado.

Resolución de la Dirección General de Admón Local inserta en el mismo B.O. E. n° 68 del 19 de marzo, sobre formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales de 1976.

Ley de la Jefatura del Estado 4/1976 de 11 de marzo (B.O. del E. n° 63 de 13 de marzo, sobre modificación de la disposición transitoria 1ª, apartado 2 de la Ley 41/1975 de 19 de noviembre de Bases del Estatuto de Régimen Local.

f

Orden de la Presidencia del Gobierno inserta en el B.O. del E. n.º 57 de 6 de marzo por la que se dictan disposiciones fiscales para el desarrollo del Decreto 3462/1975 de 25 de Diciembre pasado, para la puesta en vigor de determinados puntos de los preceptos de la Ley 41/1975 de 19 de noviembre sobre Bases del Estatuto del Régimen Local.

Orden de la Presidencia del Gobierno inserta en igual Boletín del Estado, dictando normas sobre cantidades a satisfacer a las Corporaciones Locales en concepto de subvenciones a cuenta por recargos y participaciones en impuestos del Estado, y.

Resolución de la Dirección General de Adm. Local, inserta en el B.O. del E. n.º 66 de 17 de marzo, ordenando la revisión de pensiones causadas por funcionarios Locales con proporcionalidad a 1.º de Julio de 1973, y estableciendo plazo de opción a favor de pensionistas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

3. Correspondencia. Escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial informado de la visita girada por todos sus componentes, acompañados del Excmo. Sr. Gobernador Civil a los Ministerios de Gobernación, Hacienda y Obras Públicas en relación con el proyecto general de Abastecimiento de aguas y saneamiento de la provincia.

Carta de D.º Fernán García Vda. de Telles, expresando sus sentimientos de gratitud al Ayuntamiento por los acuerdos adoptados con motivo de la muerte de su esposo, como también a quienes concurren a los funerales organizados por esta Corporación.

Escrito cursado al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial solicitando subvención a fondo perdido, en cantidad de 200.000 pts, con destino a compra de terrenos para Embalse de la Albuera.

Escrito de la 8.ª Jefatura Regional de Transportes - Ferrosos, sobre solicitud de modificación del servicio de Regular de transportes de viajeros por carretera entre

Marida y Loulla, con hijos correspondientes a conexión V-2529 SE-81-43, sobre el cual acuerda el Ayuntamiento quedar a la espera del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para proceder como correspondiera.

Escrito del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental y Badajoz en relación con Licencias de Edificación a conceder por el Ayuntamiento y edictos de habilitación de viviendas.

Escrito de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Amoramiento fecha 2 de Abril trasladando otro de la Dirección General de Admon Social por el que señala la cuota anual de 677.147 pts a satisfacer en este ejercicio a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Social.

Circular M-112/1976 (127), reemplazando el boletín de liquidación mensual 202-01, por un nuevo procedimiento liquidatorio.

Padrón de Beneficencia para 1976: Dada cuenta nuevamente del expediente instruido para la formación del Padrón de familias pobres con derecho a recibir asistencia gratuita médico-farmacéutica durante el presente año 1976. Resultando que su tramitación aparece ajustada a los preceptos contenidos en el Reglamento de Sanitarios Sociales de 27 de noviembre de 1953, modificado por Decreto 1.385/75 de 30 de Mayo, habiendo intervenido en su tramitación los Organismos que a aquel Reglamento establece. Considerando que en trámite de exposición de los listos provisionales, no se han presentado reclamaciones, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar definitivamente los listos de Beneficencia para el presente ejercicio que fueron estudiados en sesión del día 8 de Marzo anterior, adicionando a ellos, por considerarlo los señores D. Antonio Cepeda Gonzalez, que solicitó su inclusión fuera de plazo y a S<sup>ra</sup> Luisa Gomez Perez y D. Marcos Saucedo Panque, debiendo efectuarse la última exposición de estos listos y se surtiran copias a los facultativos correspondientes, conforme determino el



Jr

artículo 65 del Reglamento antes citado.

Convocatoria  
en concurso p<sup>u</sup>er-  
foria l<sup>o</sup>s.

Se somete al conocimiento, examen y discusión del Ayuntamiento el expediente iniciado para la convocatoria de concurso de adjudicación de terrenos de dominio público por ocupación privativa y temporal, con instalaciones fijas durante la que se celebrara los días nueve, diez, once, doce de Agosto. Visto el dictamen, Bases y Pliego de Condiciones redactados por la Comisión de Fondos, Fomento y Propaganda con fecha 6 del actual que no contienen otros modificaciones respecto a iguales documentos aprobados para el pasado ejercicio, que el de admitir al concurso dos días de ocio y celebrar el concurso el día dos de Agosto, dando tiempo a los industriales forajentes a concurrir, visto cumplido igual trámite en los Santos de matrimonio, el Ayuntamiento por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar las bases y Pliego de Condiciones redactadas para el concurso de adjudicación de terrenos para instalaciones fijas, cuyo expediente deberá seguir el trámite reglamentario.

1976  
a  
to-  
de-  
ou  
er-  
de  
ma-  
ar  
pro  
8  
lor-  
ru  
ver  
e lo  
ay a  
o el

Conoce la Corporación por lectura que yo el Secretario ay, de orden de la Presidencia del acta suscrita en 29 de marzo anterior, de haber recibido definitivamente la obra de Construcción de un Campo de Fútbol municipal ejecutada por el maestro de obra D. José Gonzalo Santamón en virtud del contrato suscrito en 27 de abril de 1974, por el cual se había realizado de conformidad con el proyecto aprobado por la superioridad. El Consejo D. Manuel Giménez Coronado, pregunta que cuando puede hacer uso de este Campo el Club Deportivo Burquillo, informándose por la Presidencia y otros miembros de la Corporación, que tan pronto se haga efectiva por parte el cincuenta por ciento de la suma de veinticinco mil pesos, ofrecidos para ampliación de la obra, en los servicios y materiales.

Reparación  
gastos número

Procediéndose en la actualidad a la numeración de edificios, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de

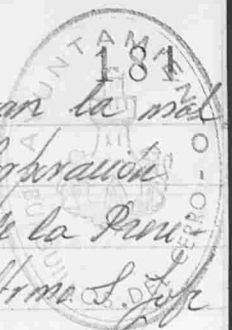
Planificación del Desarrollo de 14 de Mayo de 1945, por la que se dictaban normas para la renovación del Padrón de Habitantes referido al 31 de Diciembre pasado, con los planos metálicos estampados sobre fondo azul, confeccionados por la Empresa Luis Vila de Barcelona y examinada la factura, recibo de portes y contrato para su colocación, previo el informe que emite el Sr. Interventor de Fondos y a propuesta razonada de la Presidencia, el Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en la Real Orden de 24 de Febrero de 1860, acuerda por unanimidad, repercutir sobre los dueños de edificios el importe de estos planos de numeración de edificios en cuantía de cuarenta pesetas unidad, que se cobrará directamente a domicilio, para liquidar cuanto antes el precio de adjudicación.

Moratoria pago en voluntaria, impuesto circulación de vehículos de tracción mecánica.

Ante la confusión originada por la compañía de la que se hicieron esos los medios de información, sobre el pago en voluntaria, del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor en el año actual, el Ayuntamiento con conocimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de marzo pasado, acuerda por unanimidad prorrogar con carácter excepcional y solo por este ejercicio, el plazo para el pago en voluntaria del impuesto de circulación, por extimirse al plena vigencia de Orden Ministerial de 31 de Julio de 1967 que regula este impuesto, su cuantía no resultó afectado por la Orden de 26 de marzo, que habrá de cumplirse, acordándose asimismo, se gire un nuevo circular a los titulares de vehículos particulares que todavía no han satisfecho su cuota a que lo realicen antes del día 30 del actual, informándoles que a partir del día primero de Mayo incurrirán en recargo de demora del cinco por ciento hasta el día quince del propio mes de Mayo, a partir del cual incurrirán en el abono del veinte por ciento, que se les deberá exigir.

Proceda domiciliaria de la- surros.

De orden de la Presidencia, procedi a dar lectura del escrito n.º 378, de fecha 15 de marzo anterior, recibido del Ilmo. Sr. Jefe Central del Servicio de Inspección y Acreditación de los Corporaciones Locales en relación con la reco-



31

gida domiciliarios de basuros en las calles que integran la manzana denominada Barriada de Villalatas. Se informa a la Corporación por los señores Interventor y Secretario, con la copia de la Previsión de los términos en que fue evacuada por el Sr. D. José del Servicio de Inspección y Aseguramiento, de las Corporaciones locales, la consulta verbal hecha al efecto el pasado día 31 de marzo, en el sentido de estar tramitado en forma el expediente de transformación en obligatorio del servicio de recogida domiciliarios de basuros, que antes era voluntario. El Ayuntamiento, previa deliberación, a propuesta de su Presidente acordó por unanimidad mantener los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día nueve de Febrero anterior, y mitigar el pago de la tasa establecida a todo el vecindario por indicado servicio, sin perjuicio de la facultad de los contribuyentes afectados, para recurrir de la misma, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Señores Aynto  
Calradilla de  
los Barros, en re-  
lación con el  
Secretario.

Dada lectura a la certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Calradilla de los Barros con fecha 24 de marzo en relación con los servicios que como Secretario acumulados presta y se debe continuar ejerciendo D. Gregorio Plaza Valdivinoso, el Ayuntamiento, previa deliberación y a propuesta razonada de su presidente, acuerda mantener en sus propios términos el adoptado por esta Corporación en la sesión anterior del día 8 de marzo pasado.

Ruegos y fu-  
erzas.  
Cierre

Llegado este turno a invitados por el Presidente, se declaró el oficio por parte de los reunidos. No siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitres horas y diez minutos del expresado día, ordenando extender la presente que firmaran todos los concurrentes, de todo lo cual yo como Secretario certifico.

Elleore  
Gregorio Plaza



# SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE MAYO 1976

## Sres. concurrentes:

Alcalde - Presidente,  
D. Saturnino Moreno Carró  
Ttes de Alcalde,

D. José García Rubio Pérez

D. Antonio Carrtero Carrtero  
Concejales,

D. Francisco Larallo Llera

" Miguel Llerio Collo

" Luis García Rubio Pérez

" Antonio Tamero Adame

" José Luis Barano Santo

Interventor de Fondos.

D. Francisco Ciel Borano

Secretario

D. Gregorio Plaza Valdimilso

En Burguillos del Cerro, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día siete de mayo de mil novecientos setenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Saturnino Moreno Carró, presencia del Sr. Interventor de Fondos y con asistencia el secretario, se reúnen en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores Concejales anotados al margen, con objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión pública ordinaria correspondiente a este mes, para la que habían sido convocados con la antelación y requisito del artº 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación el 293 de la vigente Ley de Régimen Local.

## Asistencia.

Concurren a esta sesión todos los señores que la integran esta Corporación municipal, excepto D. Manuel Pimienta Coronado, que tampoco tiene excusada su asistencia.

## Apertura y aprobación acta anterior

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, por mí el Secretario se procedió en primer término a dar íntegra lectura al borrador del acta anterior la que por unanimidad es aprobada por euacuto concurridón a la misma, quedando formalmente advertidos de la obligación que les impone el artículo 240 del Reglamento antes citado.

## Informe disposiciones y correspondencia.

1. Informe. - Por la Prudencia se informa cumplidamente de las visitas giradas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial el día 23 del pasado abril, en la que se abordó principalmente el plan de infraestructura sanitaria en euacuto afecto a

fi



este Ayuntamiento, así como el déficit inicial de doscientos mil pesetas, para cubrir el presupuesto de adquisición de terrenos con destino al embalse de Alarcón: unimiento de agua, cantidad que no fue considerada para que pudiéramos resolver este problema.

Segue informando del acto de toma de posesión de los cargos de Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento por Don Luis Enrique Julia Guerrero efectuado el 23 de Abril pasado y el Ayuntamiento a propuesta de su Presidente, acuerda como en acta el saludo sincero y la firme adhesión de esta Corporación que proclama colaborar lealmente, con quien ha de seguir nuestros destinos, en cuanto todo redunde en beneficio de esta España, Región y Provincia.

Prosigue la Prudencia, dando cuenta de los terminos afectuosos en que se desarrolló la entrevista mantenida con nuestra primera Autoridad Provincial el día 28 de Abril anterior, que no tenía otro finalidad que un saludo de cortesia y ofrenda nuestro colaboración que el Excmo. Sr. Gobernador Civil agradeció, y de paso, se trató a fondo la instalación en este pueblo del Club de Pensionistas, dándonos orientaciones precisas para conseguir permisos que nos permitan la realización de la obra de construcción del edificio en el solar que posee el Ayuntamiento, e indicaciones, se cursaró escrito al Consejo Nacional Don Enrique Sanchez de León, pieza clave, en el momento actual, para la consecución de esta aspiración, a quien la Prudencia cursó carta seguidamente e informa de los terminos esenciales de la misma.

También informa la Prudencia, que debido al contacto mantenido con la Excmo Diputación Provincial, se nos informó telefónicamente en el día de ayer que en el reparto de los créditos destinados al Plan General de Avanceamiento y saneamiento de lo-

Provincia, se había adjudicado a este municipio la suma de ocho millones (8.000.000) de pesetas, con la que se atenderá a la parte más apremiante de este ambicioso pero necesario proyecto.

2. Correspondencia. Escrito del que fue Gobernador Civil y Jefe Provincial de esta Provincia D. José Llorón Rodríguez, expresando sentimientos de amistad y agradecimiento a esta Corporación, a la que el Ayuntamiento corresponde en igual medida.

Escrito número 3.445 fecha 26 de Abril pasado del negociado de Contratación de la Excmo. Diputación Provincial, comunicando haber sido adjudicada la C. O. F. E. R. S. D. Empresa Constructora S. A. la ejecución de la obra de Abastecimiento de Aguas de Burguillos del Cerro (Carramiendo de la Prpa "Lonchitos" en 2.800.000 pesetas.

Escrito n.º 705, Reg.º 10, fecha 9 de Abril anterior de la Dirección General de Administración Local, estimando no procede autorizar la extraordinaria de 3.500 pesetas mensuales, acordada por este Ayuntamiento a favor del Secretario acumulado Don Gregorio Planer Valdivielso, por exceder de los límites señalados en el artículo 15 de la orden de 23 de Octubre de 1973 y Circular de 14 de Enero de 1975.

Escrito n.º 1.712 fecha 24 de Abril pasado recibido del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, trasladando la Resolución dictada en igual fecha por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, aprobando el presupuesto ordinario votado por esta Corporación, para el presente ejercicio.

Escrito n.º 1.721 fecha 24 de Abril pasado recibido del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, trasladando resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, prestando su aprobación a

las Ordenanzas fiscales propuestos por esta Corporación para regir en el presente ejercicio.

3. Disposiciones. - Se da cuenta únicamente de los Decretos nº 684/1.976 de 9 de Abril y número 692/1.964 de igual fecha que aparecen publicados en el B. O. del E. nº 87, por los que se dispuso el cese de S. José Lurrión Rodríguez y el nombramiento de S. Luis Enrique Julve Guerrero, en los cargos de Gobernador Civil y Jefe Provincial del movimiento de esta Provincia. y.

Ley 16/1.976 de 8 de Abril de relaciones Laborales, inserta en el B. O. del Estado nº 96, del día 21 de Abril pasado.

Enajenación  
inscr. nominati-  
va deuda per-  
petua Interior  
al 4%.

Siendo el orden del día y de Orden de la Presidencia, procedi a dar lectura íntegra a la Orden de 5 de Abril dictada por el Ministerio de Hacienda, autorizando a este Ayuntamiento, para enajenar propia conversión en títulos al portador, la Inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100 de Bienes de Propio, número 359, emisión 1.974, de capital nominal de seiscientos sesenta y cuatro mil 764.000 pesetas, para destinar su importe a la adquisición de terrenos para la construcción de un Embalse para abastecimiento de agua. El Ayuntamiento al darse por enterado, aprueba la gestión realizada cerca del Banco Hispano Americano en Madrid, en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente, para la conversión en títulos al portador de la citada Inscripción y consiguiente enajenación en Bolsa.

Expediente  
de declaración  
de urgencia  
inversión  
de subvención  
50.000 pts de  
fondos de pro-  
pio obrero.

Examinado el expediente sumario de urgencia incoado por Decreto de la Presidencia, para la inversión de la subvención de 50.000, cincuenta mil pesetas, concedidas a este Ayuntamiento, por el Gobierno Civil de la Provincia, de fondos de paro obrero, y resultando del informe de Secretaría, que dado el carácter de estos fondos, la necesidad de invertir un determinado porcentaje en mano de obra, sin dismi-

minación posible entre los obreros en paro y la urgencia en remediar el paro obrero existente, el Ayuntamiento por unanimidad de los presentes, que exceden de los dos tercios de la Corporación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 311, letra c) de la Ley de Régimen Local, acuerda declarar la excepción de subasta o concurso-subasta de las obras de pavimentación y acondicionamiento del lateral derecho de la calle Martires Nacionales, en que aquélla habrá de invertirse por considerarse comprendidas entre obras en el nº 1 apartado c) del referido artº 311 de la Ley de Régimen Local y artº 41-3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953 facultando expresamente a la Prudencia, para realizarlos por administración y con sujeción a las normas dictadas al efecto.

Expediente de  
elación de  
urgencia inver-  
sión subvención  
de 100.000 pt,  
fondo paro obrero

Examinado el expediente sumario de urgencia, iniciado por Decreto de la Prudencia, para la inversión de la subvención de 100.000 pt. concedida a este Ayuntamiento por el Gobierno Civil de la Provincia, de Fondo de Paro Obrero y resultando del informe de Secretaría, que daude el carácter de estos fondos, la necesidad de invertir un determinado porcentaje en mano de obra sin discriminación posible entre los obreros en paro y la urgencia en remediar el paro obrero existente, el Ayuntamiento, por la unanimidad de los presentes, que exceden de los dos tercios de la Corporación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 311, letra c) de la Ley de Régimen Local, acuerda declarar la excepción de subasta o concurso-subasta de las obras de pavimentación y acondicionamiento del lateral derecho de la Calle Martires Nacionales, en que aquélla habrá de invertirse, por considerarse comprendidas en el nº 1 apartado c) del referido artículo 311 de la Ley de Régimen Local y artº 41-3º del Reglamento de Con-

fin

tratación de las Corporaciones Locales de 9 de mayo de 1953, facultando expresamente a la Prudencia para realizarlos por Administración y con sujeción a las normas dictados al efecto.



Solicitud compra edificio nº 11, Plaza General Mola, por Don Gregorio Requijo Escaso.

Leída a la petición que formula en 30 de Abril anterior Don Gregorio Requijo Escaso, vecino de esta población y domiciliado en el Calle Solís nº 13, en lo que solicita se le adjudique en venta el edificio de la propiedad municipal señalado con el nº 11 de la Plaza General Mola, que con otros bienes municipales fue objeto de dos subastas convocadas en 7 de Mayo y 5 de Agosto del pasado año, que resultaron desiertas, el Ayuntamiento, por unanimidad aido los informes de Secretario y Intervención municipal y en uso de la facultad contenida en los artículos 311 d) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y artículo 41-4º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adopta los siguientes acuerdos.

1º Adjudicar en venta al solicitante D. Gregorio Requijo Escaso el edificio de dos plantas, señalado con el nº 11 de la Plaza General Mola y que tiene por linderos: Derecho entrando con calle San Juan, izquierda con calle Santa Catalina y fondo con finca urbana propia de D. Genaro Tarso Rodríguez y otros, la que mide una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados. El precio de adjudicación es de treinta mil pesetas, que fue el que sirvió de tipo de licitación a las dos subastas declaradas desiertas.

2º Autorizar al Sr. Alcalde, para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

3º Dar de baja en el Inventario de Bienes al indicado inmueble previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios.

4º Destinar el importe de esta venta a dotar en

parte el presupuesto extraordinario en tramitación, con destino a la adquisición de terrenos, para el Embalse de Abastecimiento de agua.

5º Que si pretendiera el adquirente derribar este edificio habría de ceder el espacio existente en la fachada, con destino al muro que se está formando en el Grupo Escolar de esta población.

Adjudicación definitiva su-  
basta de hier-  
bas en parcelo  
de la Alquer

Dada lectura al acta de subasta celebrada el pasado día 30 de Abril, para la adjudicación de hierbas de los diversos parcelos situados en la Alquer, adquiridos para la construcción del embalse para el abastecimiento público, que fueron otorgados provisionalmente a don José Adame Barro en el precio de catorce mil quinientos pesetas (14.500) el Ayuntamiento, teniendo en cuenta, que en los cinco días subsiguientes, no se ha formulado reclamación alguna y que el adjudicatario ha ingresado en la Caja municipal el total importe antes indicado, acuerdo por unanimidad elevar a definitivo dicha adjudicación que se otorga al nombrado don José Adame Barro, en el precio indicado de catorce mil quinientos pesetas, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que en los cinco días subsiguientes, no se ha formulado reclamación alguna y que el adjudicatario ha ingresado en la Caja municipal el total importe antes indicado, acuerdo por unanimidad elevar a definitivo dicha adjudicación que se otorga al nombrado don José Adame Barro, en el precio indicado de catorce mil quinientos pesetas, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, y debiéndose formalizar el oportuno contrato, en la forma establecido en el artº 49 del citado Reglamento.

Moción recom-

Aumentado del salón de actos el Sr. Intersentor

pensa a con-  
ceder a Interven-  
tor de Fondos  
con, motivo de  
su jubilación.

de Fondos, por mi el Secretario, se procedió a dar <sup>fin</sup> ~~lira~~ <sup>lira</sup> a la siguiente.

" M O C I O N. En fecha próxima cesará en el ejercicio de sus funciones de Intervenitor de Fondos Municipales D. Francisco J. Leal Torano, que durante una dilatada vida profesional de mas de cincuenta años prestó estimables servicios a este Ayuntamiento.

El Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, en su artículo 94 determina las recompensas con que podran ser premiados los funcionarios que se distinguen en el cumplimiento de su deber.

El Alcalde que suscribe esta mocion, cree es un deber de este Ayuntamiento, reconocer los meritorios servicios que le fueron prestados por el funcionario que hoy de cesar, quien en siempre se distinguió por su constante defensa de los intereses municipales, ha dado muestra con su jubilación voluntaria de un nuevo y definitivo servicio a la Corporación, con sus ansias de liberar al presupuesto municipal, de la carga economica que le representa el mantenimiento de este puesto de trabajo, que con su jubilación desaparece, y por ello estimo interpretar el sentir de sus compañeros de Corporación y pueblo entero, al proponer al pleno la concesión de una recompensa, que podria consistir en un voto de gracias, recogiendo el oportuno acuerdo en un pergamino que le seria entregado en acto oficial posterior, para perpetuar y proclamar el justo homenaje, a quien por su virtudes y ejemplo de funcionario <sup>señala hecho obvio</sup> al reconocimiento de sus muy estimables servicios.

Todos los presentes, se identifican plenamente con la mocion de la Presidencia, y en reconocimiento y gratitud de los meritorios servicios que le fueron prestados a este Ayuntamiento por D. Francisco J. Leal Torano, la Corporación municipal en pleno y por el voto



unanimemente de los reunidos acuerda conceder en voto de gracias a quien le sirvió con competencia y fidelidad durante mas de cincuenta años, debiendo recogerse este acuerdo en pergamino, que habra de serle entregado al interinado en acto oficial solemne para perpetuar y proclamar de esta forma, el merecido homenaje que merece este funcionario.

Ruegos y preguntas.

Don Francisco Larallo Lleras, se informa de la forma en que ha de quedar la plazoleta a construir en el lateral izquierdo de la calle Martirio Baezales, en donde ha de instalarse el busto de Don Juan Felices Lopez, presentandose por la Presidencia el plano confeccionado, que es examinado y aprobado por todos los presentes.

D. Luis Garcia Rubio Perez, informa que los materiales de construcción situados en la via publica por el contratista de las obras del Grupo Escalor, se retiren de la misma o en otro caso se le gire la tasa de ocupación de la via publica. Sobre este tema se abre amplia discusión, en la que el Secretario informa, que si se trata de obra del Estado, está por esta condición exenta de la tasa municipal, pero ello no quiere decir que el contratista pueda ocupar la via publica con materiales por tiempo indefinido, haciendo uso de la palabra precedencia, para indicar, que dichos materiales seran retirados en fecha inmediata. Se suscita controversia, sobre la terminación de estas obras, y por tratarse de quien las realiza es el Ministerio de Educación y Ciencia, no existe otra posibilidad para su ultimación que cursar al mismo, cualquier escrito, que pueda presentarse por la Dirección de este Colegio Nacional.

Finalizado otro los asuntos de que trator, el Sr. Presidente levanta la sesión a los veintinueve horas y treinta y cinco minutos del indicado día, y

de  
id  
n-  
-  
a  
es  
a  
in  
ra  
n  
-  
-  
y  
na  
-  
ro  
la  
i-  
-  
ta  
u-  
to  
-  
on  
r  
-  
bara  
-  
-  
r,  
no  
7

Si  
extensiva la presente acta, la firmaron los concurrentes  
conmigo el Secretario, de lo que certifico.

Handwritten signatures of the council members and the secretary. The signatures are written in ink and are somewhat stylized. One signature is clearly legible as 'Gregorio Maza'.



## SESION EXTRAORDINARIA DEL 7 MAYO 1976

Concurren-  
tes concurrentes  
Alcalde - Presidente  
D. Saturnino Moreno Carro  
Concejales,  
D. José García Rubio Perez  
" Antonio Carrator Carrator  
" Francisco Carrato Elera  
" Miguel Surruta Coello  
" Luis García Rubio Perez  
" Antonio Pampo Adame  
" José Luis Navarro Santos  
Interventor de Fondos  
D. Francisco Ciel Corrau  
Secretario,  
D. Gregorio Maza Saldinibes

En Porquillos del Cerro, a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis, constituida la Corporación municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Saturnino Moreno Carro, con asistencia de los señores Concejales acudidos al margen, dando principio a ella a las veintidós horas y treinta minutos, inmediatamente después de terminada la sesión ordinaria, que acaba de celebrarse.

Seguidamente el Sr. Presidente disp. De acuerdo con lo anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a la compra de terrenos con destino a la construcción de un embalse para abastecimiento de agua, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente al anteproyecto y demás documentos acompañatorios a fin de que los señores Concejales puedan examinarlos con entera libertad y detentamiento.

Vistos los expresado documentos y Resultando, que discutido, detenido y consecuentemente dicho proyecto de presupuesto extraordinario

encontrándose en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, resolviéndose el montante de gastos de un millón seiscientos cincuenta y una (1.651.000) pesos, y los ingresos a la misma cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda, por unanimidad:

1º. Aprobar en principio el antiproyecto de presupuesto extraordinario formado, para atender a la compra de terrenos con destino a la construcción de un embalse para abastecimiento de agua.

2º. Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días el referido proyecto de presupuesto en la secretaría de esta Corporación, a los efectos previstos en la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y quince minutos del expresado día, firmándose la presente acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de lo que certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*

W. Navarro  
J. Navarro  
J. Navarro  
Gregorio Plaza

R.  
SESION ORDINARIA DEL DIA 9 DE JUNIO 1976

Pres concurrenates:

Alcalde-Presidente,  
D. Saturnino Moreno Carro  
Concejales,

D. José García-Rubio Pérez

" Antonio Carratero Carratero

" Manuel Jimicenta Coronado

" Antonio Gamero Adame

" Francisco Zarallo Plera

" Miguel Surrivos Coello

" Luis García Rubio Pérez

" José Luis Navarro Santos

Secretario-Interventor

D. Gregorio Plaza Valdivielso

En Burquillo del Cerro, a nueve de junio de mil novecientos setenta y seis, a las veintiuna horas y treinta minutos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Saturnino Moreno Carro, y con mi asistencia el Secretario-Interventor, se reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores Concejales, que al margen quedan relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión pública ordinaria correspondiente al presente mes, para lo que habían sido convocados con la autenticación y requisitos del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 de la vigente Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrieron a la presente sesión, la totalidad de los miembros que integran esta Corporación municipal.

Apertura y aprobación de la anterior.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario procedí a dar íntegra lectura al borrador de las actas ordinarias y extraordinarias inmediatas anteriores celebradas el día 7 de mayo anterior, las que por unanimidad son aprobadas por cuantos concurren a ellos, quedando advertidos de la obligación que les impone el artículo 249 del indicado Reglamento.

Informes, correspondencia y disposiciones.

1. Informes. Por la presidencia se informa cumplidamente, de la entrevista celebrada con el Consejero Nacional por la Provincia Don Enrique Saucher de León, quien aparte de los sugerencias encaminadas a la mayor rapidez por la prestación en marcha

del Club del Pasionistas creado en esta localidad por acuerdo del Consejo de Ministros, celebrado en Sevilla con fecha 2 de abril anterior, el acuerdo, en que fue a Madrid acompañado del señor Alcalde de los Santos de Maimona, para gestionar en el Ministerio de Fomento, lo que a este Ayuntamiento le interesa en orden a posibles subvenciones o préstamos, para adquirir un edificio adecuado o llegar a la construcción del que hemos de ceder a dicho Ministerio con esa finalidad.

Continúa informando la Presidencia, de haber resuelto recientemente en la notaría de Lafra, las rescritos de venta de solar a la Compañía Telefónica Nacional de España, con destino a la construcción de Centro Telefónico Automático, así como de la venta a D. Esteban Fernauden Chifado del edificio señalado con el número 5 de la Calle Nuestra Señora de Guadalupe, que le fue adjudicado en subasta pública.

Igualmente informa la Presidencia de los términos e instrucciones comunicados en la reunión celebrada en Lafra el día trece del pasado mes, en que por el Iltrmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y funcionarios de la misma, se dio amplia información de la cuantía de la subvención concedida a este Ayuntamiento, para obras de urbanización y pavimentación a incluir en Plan Provincial de Obras y Servicios que confecciona la Diputación para el bienio 1976-77 de cuyo tema se tratará más ampliamente llegado el momento de discutir el punto octavo del orden del día.

2. Correspondencia. De entre la recibida en el de curso del mes, se dio cuenta de la siguiente.

Carta del Sr. Alcalde de Lafra y Diputado Provincial del Partido, informando que en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1976-77 figura incluido

fin

esta población con un presupuesto total de 6.000.000 pesetas para obras de carácter hidráulico, cuya cifra no satisface plenamente a la Corporación, necesitada para esta clase de obras de una cantidad superior a los 30.000.000 de pesetas.

Escrito al Catastro de Rústica de esta Provincia por esta Junta Pericial de Catastro sobre la relación de tipos evaluativos rectificadas, que en definitivo han sido propuestos y aprobados para regir en este municipio en el quinquenio 1976-1980, de cuyo contenido queda informado el Ayuntamiento.

Solicitud de D. Juan José Ortega Girón, domiciliado en Valencia, calle Cronista Carrer nº 9-1º C, como Perente de Girox S.L. proponiendo se le adjudique la creación del Banco de datos y otros trabajos complementarios de gestión de los tributos, por el precio de trescientas pesetas por sujeto pasivo, acordando el Ayuntamiento después de breve debate, no tomar, de momento en consideración, dicha propuesta.

Escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil nº 2.236, hoja nº 8 de fecha 14 de mayo, trasladando escrito del Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura informando que este municipio no se encuentra incluido en la comarca de ordenación de explotaciones de la Zona Sur de esta Provincia, pero que se traslada nuestra petición en este sentido al Ilustre Sr. Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, a los efectos que procedan.

Escrito nº 470 fecha 17 mayo de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, rectificando el error padecido al consignar en 1950 el precio por litro de la leche fresca no higienizada que había de regir en esta provincia en el periodo 1º de abril al 31 de Agosto, cuando en realidad el precio correcto es el 18,90 pt el litro. Sobre esta materia, se discute ampliamente, proponiendo el

Concejal D. José Luis Navarro, que en beneficio de los ganaderos del sector debía gestionarse la adquisición de leche de excedente del consumo local por alguna Empresa, informándole la Prudencia, - que esa gestión corresponde llevarla a cabo, el grupo de ganaderos productores de leche, a través de la Organización Sindical o libremente.

3. Disposiciones. - La cuenta de las siguientes:  
Real Decreto 1.087/76 de 23 de Abril de la Prudencia del Gobierno (B.O. del E. número 119) sobre regulación del sistema de Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Decreto 1125/76 de 8 de Abril de la Prudencia del Gobierno (B.O. del E. nº 122) sobre colaboración de las Autoridades militares con las gubernativas en estados de normalidad y excepción.

Ley 17/76 de 29 de Mayo de la Jefatura del Estado (B.O. E. número 130) reguladora del derecho de reunión.

Ley 18/76 de 29 de Mayo de la Jefatura del Estado (B.O. del E. número 131), sobre utilización de la dotación de la Acción Conjuntural.

Orden de 26 de Mayo de 1976 de la Prudencia del Gobierno (B.O. E. número 134) por la que se aprueba la organización para llevar a cabo el Censo Industrial de España en 1976.

Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de Mayo de 1976 (B.O. del Estado número 136) por la que se aprueban los modelos de declaración por valoraciones de orden fisco a efectos de la contribución urbana en régimen catastral y se regula el correspondiente procedimiento de gestión.

Circular nº 12 de este Gobierno Civil inserta en el C.O. de la Provincia nº 106, sobre fisco del I.P.M.

Circular nº 13 y 14 de este Gobierno Civil (B.O.P.)



nº 111, delegando diversas funciones en el Secretario general y en la Jefatura Provincial de Grafico.

Circular nº 17 de este Gobierno Civil, inserta en el B.O.P nº 118) sobre la campaña de vigilancia constante de abastecimiento de aguas de consumo publico y control de procesos entorpecidos, y.

Circular nº 18 tambien de este Gobierno Civil, que aparece inserta en el B.O.P. nº 120, ordenando la captura y observación de perros vagabundos y otras medidas encaminadas a combatir la posible aparición de algun brote de rabia animal, sobre la cual el Ayuntamiento por unanimidad se pronuncia, en el sentido de satisfacer eien puntos, por la captura de cada animal que ande suelto por calles o lugares habitados, en estar sujetos con cadena o similar, que sera a cargo del dueño del animal, si es conocido en otro caso con cargo a los fondos municipales, facultando a la Presidencia para intervenir, en caso necesario, el desplazamiento del equipo volante, que para este momento, fue creado dentro de la Diputación Provincial, por Circular número 26 de este Gobierno Civil, de fecha 5 de Agosto del pasado ejercicio 1975.

Amortización plaza Inter-ventor Fondos.

Dada lectura al Decreto de la Presidencia, informado que con fecha 10 del pasado mayo, habia cesado por jubilación voluntaria en sus funciones de Interservidor de Fondos Sr. Francisco J. Léal Torano, el Ayuntamiento a propuesta y razonada de la Presidencia, en base de que esta plaza estaba declarada extinguir, al haber sido suprimida por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 2 de Junio de 1965 y no corresponder mantenerla en su plantilla de funcionarios, según Decreto 687/1975 de 21 de Marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos nacionales de Administración Local, acuerda por unanimidad:

1º: Considerar amortizada la plaza de Inter-



ventor de Fondos en la plantilla provisional vigente en este municipio y se tenga en cuenta esta circunstancia, cuando haya de formarse la plantilla definitiva.

2º: Recibir certificación de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, por si procediera el visado de modificación de esta plantilla, por la amortización de esta plaza.

Al tratar este tema, la Prudencia informa, de haberse encomendado a un artista de Lafor la confección del pergamino en que se recoge el voto de gracias, reconocimiento y gratitud, al Interceptor jubilado y de la fecha en que estará terminado, como también de aquella en que pueda celebrarse el acto de entrega, con asistencia de Autoridades Provinciales que serán expresamente invitados al acto.

Jubilación Veterinario Don José Caro Cantano y designación de nuevo titular.

Al conocer oficialmente este Ayuntamiento la jubilación forzosa del Veterinario titular D. José de la Cruz Caro Cantano, procedida con fecha 10 de Mayo anterior, el Ayuntamiento por unanimidad y a propuesta del Sr. Alcalde, acuerda reconocer en acto los estimables servicios prestados por este funcionario sanitario al servicio de esta Corporación, a quien le será transmitido este acuerdo con el deseo de una prolongada vida de descanso. Con este motivo se informa a la Corporación, de haber sido nombrado por la Jefatura Provincial de Sanidad, para reemplazarle en el cargo de Veterinario Titular del distrito único, Don José González Fuentes, que asumió las funciones del cargo con fecha tres del pasado mes de Mayo.

Ordenanza con fin uso fiscal sobre "Limpieza y ornato de fachados y vallados solares."

Se ordena de la Prudencia, y o el Secretario proeedi a dar lectura al escrito nº 2.264, N.º 4.4 de fecha 18 del actual, recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil, autorizando la Ordenanza con fin uso fiscal sobre limpieza y Ornato de fachados y vallados de solares, dándole carácter ejecutivo, conforme al art. 474 de la Ley de Régimen Local e informan-



do del escrito circular que se va a cursar por esta  
Prudencia a todos los dueños de edificios meritados de  
blanqueo o revoque. El Ayuntamiento por unanimidad  
acuerda la ejecución de esta ordenanza, en beneficio del  
ornato y embellecimiento de esta población, y que se  
aplique la tarifa aprobada, para quienes, incum-  
plan la obligación que la misma impone.

Biblioteca  
municipal.

Diose lectura seguidamente al escrito número 274, fecha  
10 de Mayo anterior recibido de la Comisaria Nacional  
de Bibliotecas del Ministerio de Educación y Ciencia  
relativo a la creación por el mismo, de una biblioteca  
pública municipal en este municipio. En relación con  
este escrito, hace uso de la palabra, con la venia de la  
Prudencia, el Concejal don Francisco Zarallo, informan-  
do ampliamente de la recepción del lote bibliogra-  
fico funcional, que se está catalogando y clasifican-  
do debidamente, pero que a su juicio, para el nor-  
mal funcionamiento de esta biblioteca, sera, neces-  
rio el nombramiento de un Auxiliar a ser posible con  
título suficiente, que ayude al Secretario Encarga-  
do de la biblioteca. Sigue amplia discusión y  
se barajan nombres de personas que quisiera pudieran  
cumplir la misión, acordándose, facultar al Concejal  
Delegado de Cultura don Francisco Zarallo Llorca,  
para proponer la persona mas idónea con quien pue-  
dan contratarse los servicios de Auxiliar al Secretario-  
Delegado de la Junta de Biblioteca.

Club de pro-  
pionistas.

Se pone a debate este punto del orden del día ini-  
ciándose con la lectura que yo el Secretario doy, de  
orden de la Prudencia, al escrito nº 2.428 hojaº  
5º, de fecha 28 de Mayo anterior procedente del  
Gobierno Civil de esta Provincia, comunicando que  
en el Plan de Obras para Andalucía y Extrema-  
dura, aprobado en Consejo de ministros celebra-  
do en Sevilla el día 20 de abril del presente  
año, figura la de "amueblar, dotar y mantener

un club de pensionistas, siempre que por este Ayuntamiento se ceda gratuitamente local acondicionado de 400 metros cuadrados". Insiste informando la Presidencia, del estado de los gestiones cerca del Consejo Nacional por la Provincia, tendente a la consecución de préstamos, subvenciones o anticipos, que nos permitan la adquisición o construcción del local que el Ayuntamiento ha de ceder para la instalación de este Club, así como de los trámites de enajenación de la casa habitada, donada generosamente por D. Juan José Gil Puerto, para disponer su importe a la adquisición o construcción del local destinado a Club del pensionista, y tras amplia deliberación, en la que intervienen la totalidad de los reunidos, se acuerda, por unanimidad:

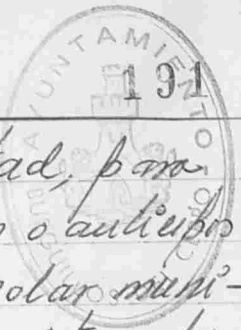
1º: Formular promesa formal de cesión al Ministerio de Trabajo, con carácter gratuito de un local acondicionado de cuatrocientos metros cuadrados al menos de superficie, para instalar en él Club de Pensionistas aprobado para este municipio.

2º: Comunicar este acuerdo con urgencia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para la mas rápida tramitación del correspondiente expediente.

3º: Exponer a D. Juan José Gil Puerto, que ha hecho donación del edificio señalado con el nº 16 de la Calle José Antonio, para destinarlo, bien el propio edificio o su valor en suelta, a la instalación o construcción del Club del Pensionista, en generoso rasgo, que se acepta, sin reservas y en las condiciones en que se ofrece.

4º: Autorizar al Sr. Alcalde, para si se considerara conveniente a los intereses municipales, encargar con D. Jesús Rodilla García su documento de opción de compra por tiempo prudencial, del edificio señalado con el nº 17 de la Plaza de España que seria puesto a disposición del Ministerio de Trabajo, para en el caso de ser apto para ubicar en él, el Club de pensionistas, llegar rápidamente a su adquisición.

fn



por los tramites reglamentario, y.  
 5º: Conceder al Sr. Alcalde amplia facultad, para gestionar la concesión de subvenciones, justamos o anticipos tendente a la adquisición o construcción en solar municipal del edificio destinado a Club de Pensionistas, abriendo una suscripción, que era encabezada por el propio Ayuntamiento, con la mayor cantidad que lo permita, la situación de caja.

Obras de pavimentación a incluir en el Plan Provincial 1976-77.

Por el presente se da cuenta de la comunicación de la Excm. Diputación Provincial, de fecha doce de Mayo de mil novecientos setenta y seis, relativo a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1976-77.

La Diputación ha consignado en el citado Plan, la cantidad de 140.771.500 pesetas, para financiar en el 50% las obras mas urgentes de urbanización y pavimentación, en todo y cada uno de los municipios de la Provincia, con población inferior a 20.000 habitantes.

Estas obras se realizaron dentro del expresado bienio, siendo propósito fundamental de la Diputación, que los Ayuntamientos colaboren al menos con otro 50% bien con materiales o personal.

Por tanto el presupuesto total asciende a la suma de 281.543.000 pesetas.

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de los ayudas a los Ayuntamientos, la población de hecho en el censo de 1970, y el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de Marzo de 1974, que determinó las cabeceras de comarcas y núcleos de expansión de la provincia. Se ha determinado en las cabeceras de comarcas la cantidad de 375 pesetas por habitante 312.50 en los núcleos de expansión y 250 pesetas en las restantes poblaciones no seleccionadas.

La subvención que otorga la Diputación, representa el 50% del presupuesto total de cada obra, para lo cual, se recaudaron por los Ayuntamientos, los presu-

puestos respectivos, que incluyan el importe total de la ejecución material, más el 15% de beneficio industrial.

Los presupuestos detallaran las medicaciones, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón y cuantos datos, sirvan para la mejor comprensión, por la Sección de Obras y Vías Provinciales, que aprobará el presupuesto como medida previa, para poder iniciar las obras.

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad y las dimensiones, de la vía urbana y valorando la intensidad y volumen del tráfico a soportar, efectuará la opción, entre la utilización del espesor del hormigón vibrado, que podrá ser de 15 o 10 centímetros.

En el primero de los casos, el importe total, incluyendo el rebaje con una reedra de 30 centímetros de espesor, el transporte de tierra a vertederos y el propio hormigón vibrado, asciende a 260 pesetas si el hormigón empleado es de 15 centímetros cúbicos.

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos - con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a la Sección de Obras y Vías que las inspeccionará.

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Diputación, se irán abonando al Ayuntamiento en cuanto a su 50% con cargo a la Diputación Provincial, detrayendo del total importe de cada certificación, un 2% en concepto de honorarios por dirección e inspección.

La Sección de Obras y Vías Provinciales, en cuanto a cada municipio en cuantas consultas técnicas se le formulen.

Finalmente, las pavimentaciones tendrán forzosamente que llevarse a cabo en calles que dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento.

Segue en el uso de la palabra el Sr. Alcalde,

fi

manifestando, que en interés las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanismo y Parimentación, y que como ya se conoce la cantidad asignada a este municipio, debe la Corporación pronunciarse y terminar la programación de calles.

Frae amplia deliberación y con el quorum exigido en el artículo 303, concordante con el 780, número 2, de la Ley de 24 de Junio de 1955, toda vez que a esta sesión asisten nueve concejales de los nueve de derecho y los nueve que de hecho integran el Ayuntamiento pleno, con mas de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero. - La Corporación otorga su aprobación última y definitiva exclusivamente por cuanto se contrata esta localidad a las obras de urbanización y parimentación de este del Plan Provincial 1946/47, por un importe de dos millones setecientos veinticinco mil pesetas.

Segundo: El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido Plan.

Tercero: El Ayuntamiento, se compromete a aportar el 50% del presupuesto total que incluirá necesariamente el 15% de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de los certificaciones de obras extendidos por los técnicos provinciales.

Cuarto: De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras y Abastecimiento de Agua y del Ayuntamiento de Obras Municipales, y valorando las circunstancias que concurren en la localidad y específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, ori

como de su intensidad que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente, es el de hormigón vibrado de quince centímetros.

La relación de calles es la siguiente:

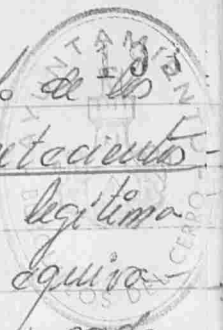
<u>Nombre de calles</u>	<u>Longitud</u>	<u>Presupuestos</u>
Calvo Sotelo	454	748.040
Prudencio Matute	260	405.600
Sanchez, Barriga	98	122.400
Luis Rosal	145	188.500
Plaza 2 Mayo	220	343.479
Arias Montano	180	280.800
General Varela	180	280.800
Más un 15% de Beneficio Industrial		355.381
<u>PRESUPUESTO TOTAL</u>		<u>2.725.000</u>

A financiar el 50% con cargo a la Diputación Provincial y otro 50% con cargo al Ayuntamiento.

Quinto. - Las obras serán contratadas cumpliendo los preceptos de la Ley de 24 de junio de 1955 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formación y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia acatará tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas.

Sexto. - Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la Sección de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial, y.

Septimo. - Se faculta desde ahora y tan ampliamente como en Derecho sea menester, al Sr. Alcalde-Presidente D. Saturnino Moreno Carro, o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que eleve al tanto debido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, interesando se conceda, una



subvención a fondo perdido, equivalente al 50% de los  
obras programadas, que ascienden a dos millones setecientos  
veinticinco mil pesetas y certificación expedida en legítima  
forma, comprensiva de la aportación municipal equiva-  
lente al 50% restante y el acatamiento a todas y cada  
una de las normas dictadas por la Corporación Provincial,  
para la puesta en ejecución, del referido Plan.

Cuenta inv-  
subvención de  
50.000pt fondo  
para obras.

Conoce la Corporación de la inversión de la subvención  
de cincuenta mil pesetas (50.000), concedida a este Ayun-  
tamiento para obras de pavimentación y urbanización del  
lateral izquierdo de la Calle Martires Nacionales, que  
como se ha justificado en el expediente remitido con  
fecha cinco del presente mes, a la Delegación Provincial  
de Trabajo se ha invertido en cantidad de 44.910pt  
en pago de jornales y el resto en materiales, cumplién-  
dose de esta forma la proporción establecida, para  
inversión de esta clase de fondos de para obras.

Parolación  
terrenos plus  
valia trienio  
1.976-78.

Punto de manifiesto el expediente que se trami-  
ta, para modificar los índices de valoración para  
el actual trienio de 1.976-1.978, a fin de examinar el  
arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (plus  
valia), que por mandato expreso de lo dispuesto en el  
artº 511 de la Ley de Regimen Local, texto refundi-  
do de 24 de junio de 1.955, corresponde ser revisado  
en este ejercicio, examinada la Ordenanza fiscal re-  
guladora del mismo y oido el informe de la Inter-  
vención municipal, el Ayuntamiento tras deliberación  
y a propuesta de su Presidente, acuerda por una-  
nimidad fijar los siguientes índices unitarios:

Zona de 1ª categoría cien pesetas el metro  
cuadrado y Zona de 3ª categoría cuarenta pesetas  
el metro cuadrado, debiendo proseguir el expediente  
para ajustar su tramitación a lo previsto en la  
Ordenanza respectiva y preceptos legales vigentes.

Compensación  
económica al

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, pa-  
ra exponer que aún no se ha llegado a un



Ajt.º Calzadilla de los Barros, por mayor dedicación a éste del Secretario acumulado.

acuerdo con el Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros en relación con la propuesta que se le hizo de abonarle una aportación económica de diecisiete mil cuatrocientos pesetas al mes, que representan el cien por cien del sueldo inicial y complemento de destino inherente a la plaza de Secretario de aquel Ayuntamiento, por conseguir a este funcionario prestar los servicios durante cuatro días laborales de cada semana a esta Corporación y como parece deducirse que el Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros, no tiene duda de aceptar aquella propuesta, por estimar debe compensarse en mayor cantidad, el Ayuntamiento, aido el informe del Secretario-Interventor que emitó en el sentido de que esta Corporación, debe proceder, como mejor considere conveniente a sus intereses, y a propuesta razonada de su Presidente, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Mantener por lo que resta del presente mes, la propuesta que hizo al Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros, de abono de diecisiete mil cuatrocientos pesetas al mes, si conviene que su Secretario propietario D. Gregorio Plano Valdivielso, preste sus servicios de Secretario acumulado a esta Corporación, cuatro días consecutivos de cada semana, a satisfacer a dicho Ayuntamiento con efecto económico del presente mes, sin elevar la cuantía de esta aportación, por ningún otro concepto.

Segundo. Condicionar, esta propuesta, a que el acuerdo adoptado con fecha 8 de marzo pasado tenga plena validez y que se ponga reparos al mismo por el Servicio de Inspección y Ordenamiento de las Corporaciones Locales. o se vulnere disposición reglamentaria.

Tercero. Que este acuerdo y propuesta, de ser adoptado por el Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros, seguirá en vigor mientras a este Ayunta-

miendo le convenga, que podrá en cualquier momento, de  
a sus intereses le conviene dejarlos sin efecto, previo cum-  
plimiento de la obligación contraída hasta el momento  
de su rescisión.

Cuarto: Conceder amplia facultad a la Prudencia  
para gestionar nombramiento de Secretario interno, mien-  
tras no se cubra esta Secretaría en propiedad, dada  
la necesidad que el Ayuntamiento tiene de los servi-  
cios de Secretario-Interventor con carácter fijo y perma-  
nente y de no conseguirse y por cuanto el Secretario  
acumulado, según informa no le interva ocupar esta  
plaza, en comisión de servicio, se proceda a solicitar  
la creación de una plaza de Auxiliar de la Adminis-  
tración General de esta Corporación, que con las dos exis-  
tentes en la plantilla de este Ayuntamiento puedan  
desarrollar las funciones burocráticas y administra-  
tivas, bajo la dirección del Secretario acumulado  
en que le corresponde prestar sus estimables servicios  
a esta Corporación, procediéndose a cubrir esta nueva  
plaza si es concedida, en la forma reglamentario  
establecida.

Padrones de  
diversas ac-  
ciones.

Son puntos de manifiesto para su examen los pa-  
drones confeccionados, para la percepción en este ejercicio  
de las siguientes acciones:

Tasa de desague de canales	128.223 ₪
" entrada carruajes edificios particulares	20.100 "
" por rejas de pisos e instalaciones análogas	15.925 "
" tribunas y toldos, balcones etc	18.845 "
" por aparatos muebles y otros formas de publicidad	10.725 "
" por servicios de alcantarillado	144.332 "
Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia perros	25.950 "
<u>Total general</u>	<u>364.100 ₪</u>

Por unanimidad se acuerda aprobarlos, y que se expon-  
ga al público por el plazo y en la forma reglamenta-  
ria, y a ser posible se comprendan todas estas figuras

fiscales, como tambien la tasa por recogida domiciliaria de basuras en un solo recibo, para facilitar al contribuyente el pago de las mismas.

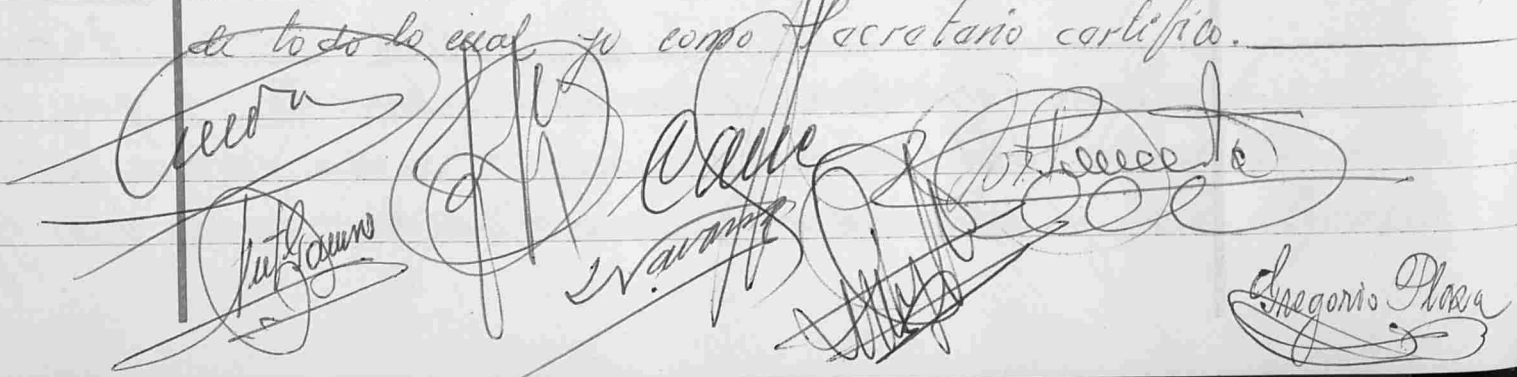
Ruego y preguntas.

En este turno la Presidencia, informa del ruego formulado en la sesion anterior en relacion con la ocupacion de la via publica con tepes y materiales procedentes de las obras que se realizaban en los Grupos Escolares, que como prometido han sido retirados en su totalidad y de jala expedita la via publica, y que la paralizacion de tales obras, obedecio a que se realizaban por cuenta exclusiva de la Delegacion Provincial del Ministerio de Educacion y Ciencia, y se han invertido los materiales y creditos previstos en el correspondiente presupuesto, segun ha sido informado el Director de estos Colegios nacionales por la propia Delegacion Provincial del Ministerio de Educacion y Ciencia, estando a la espera de que se concedan nuevos creditos para proseguir tales obras y ultimarlos.

El Concejal Don Miguel Larrinaga Coello, se preocupa, como Presidente de la Comision de Obras del credito previsto en presupuesto para ornamentacion y embellecimiento de vias urbanas, a lo que pedia muy bien llegarse, con la aportacion de los vecinos y dicha contribucion. Se le informa por Secretaria de que existe prevista la suma de 25.000 pts, con este fin, con la cual dicho Sr. Concejal indica se hara algo en este sentido, aunque no mucho.

Cierre.

Y no siendo otras las asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion, a las veintiseis horas y cuarenta y cinco minutos del indicado dia, ordenandose extender el presente minutario borrador, que sera suscrito en su dia por todos los concurrentes, de todo lo cual yo como Secretario certifico.

  
Gregorio Plaza



Gregorio Plaza

### SESION ORDINARIA DEL DIA 3 DE JULIO 1976

Fres. concurrentes;

D. Saturnino Moreno Carro  
Concejales;

J. José García Rubio Perez  
Antonio Carratero Carratero  
Luis García Rubio Perez  
Miguel Ferrizos Coello  
José Luis Navarro Santos  
Antonio Tapan Adame  
Secretario-Interventor;

D. Gregorio Plaza Valderriso

En la villa de Berguillo del Cerro, siendo las veintiuna horas del día tres de Julio de mil novecientos setenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Saturnino Moreno Carro, presente el Secretario-Interventor, se reúnen en el salón de esta Casa Consistorial los señores Concejales acudidos al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión pública ordinaria correspondiente al mes actual, para la que habían sido y reglamentariamente convocados con la antelación y requisitos del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en redacción con el 292 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Sentimiento por el fallecimiento de la madre del señor Presidente.

Antes de iniciarse la sesión, interviene el señor Primer Teniente de Alcalde, proponiendo a la Corporación, se hiciera constar en acta el sentimiento de la misma, por el reciente fallecimiento de la madre de nuestro Alcalde D. Saturnino Moreno Carro. El Ayuntamiento por unanimidad se adhiera a la propuesta del primer Teniente de Alcalde y acuerda conste en acta el sentimiento corporativo por el reciente fallecimiento de la madre de nuestro Alcalde, y que con objeto de dar

ocasión al vecindario para expresarle su condolencia, se celebre un funeral en nuestra Parroquia, al que se invitara expresamente mediante bandos y edictos.

El señor Alcalde, presente en este acto, agradece esta muestra de afecto y compañerismo, así como el testimonio de condolencia de la numerosa concurrencia asistente al acto de dar cristiana sepultura a su madre fallecida en Almadén, así los constantes pesames que le viene expresando sus convecinos.

**Asistencia.** — No concurron a esta sesión los señores Concejales D. Francisco Carrado Llorca y D. Manuel Pimienta Coronado, ausentes de la población, según se <sup>ve</sup> informa.

**Apertura y aprobación acta anterior.** — Abierta la sesión por el señor Presidente, y aprobada firmemente la última sesión celebrada, al inicio de la extraordinaria que acababa de celebrarse, se pasa a deliberar sobre los asuntos que integran el orden del día.

**Informes, correspondencia y disposiciones.** — 1. Informes: por la Presidencia, se informa ampliamente y cumplidamente, de la reunión mantenida con el Ilmo. Sr. Delegado General del Servicios de Mutualidades Laborales, el Director de los Servicios de Gerontología y Asistencia Pensionistas de la Seguridad Social, el pasado día 28 del pasado junio en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, en la que se abordó, y expuso por todos los señores Alcaldes de los municipios en que se pretenda crear los Clubes de Pensionistas, acordados en Consejo de Ministros celebrado en Sevilla el día 2 de Abril anterior, los escasos medios de financiación para la adquisición o construcción del edificio de 360/400 m<sup>2</sup>, que ha de ser cedido al Ministerio de Trabajo, con esta finalidad. Que en dicha reunión, se nos informó a los señores Alcaldes concurrentes, que por parte del Ministerio

de Trabajo, o mejor dicho por el Servicio de Mutualidades Laborales, no podían concederse subvenciones o auxilios, por cuanto eran un problema de la sociedad y a ella le incumbe resolverlo, toda vez que las Mutualidades Laborales bastante contribuyen a ellos, con los gastos de mantenimiento de cada Club, ascendente según sus cálculos a 1.500.000 pesetas al año. Fue en el informe a quien se le informó que por las Cajas de Ahorro Confederadas podía quizás concederse ayuda, dada la función benéfico-asistencial de estos establecimientos y que también podía solicitarse subvención de la Dirección General de Empleo, para la construcción del edificio con cargo al Plan de Inversiones 1976, y que por último, conserentes los recursos de la falta de medios en todos sus respectivos Ayuntamientos para acometer la construcción a acondicionamiento del edificio necesario para la erección de estos Clubs, se convino en que los señores Diputados Provinciales de los Partidos Judiciales a que pertenecen los Municipios, en que de momento se pretenden crear estos necesarios Clubs de Pensionistas, presentaran una moción al pleno de la Excm. Diputación, para la concesión de una subvención a fondo perdido igual para todos los Ayuntamientos afectados, y de no ser posible para la totalidad del gasto lo sea al menos del cincuenta por ciento con dicho carácter y el resto como préstamo reintegrable sin intereses en cinco anualidades.

La Corporación alido este informe, acuerda facultar ampliamente al señor Presidente para iniciar las gestiones conducentes a conseguir los medios económicos precisos, para la construcción del edificio o acondicionamiento del que pueda ser adquirido, en forma reglamentaria con anterioridad al Club de Pensionistas.

2. Correspondencia: De las recibidas se da

cuenta de la siguiente:

Escrito suscrito por tus de los cuatros industria-  
les panaderos existentes en este municipio, solicitando  
autorización al Sr. Alcalde, para no fabricar ni ven-  
der pan los domingos y días festivos para respetar  
el descanso de estos industriales y personal a su ser-  
vicio, comprometiéndose a no estar desabastecido de  
pan a esta población, mediante el suministro del  
mismo para dos días, en la víspera de cada día  
festivo. El señor alcalde pone esta petición en cono-  
cimiento del Ayuntamiento, para que por el mismo  
se discuta el tema, para examinar la resolución  
que proceda. Tan amplia discusión, se acuerda por  
unanimidad, trasladar la petición de estos tus-  
industriales panaderos al Excmo. Sr. Gobernador Civil  
Jefe Provincial de los Servicios de Abastecimientos y  
Transportes, para que por tales servicios, se nos informe,  
si procede o no acceder a lo solicitado, dado  
que el suministro de este artículo es esencial para la  
alimentación humana.

Resolución de la Mutualidad Nacional de Pre-  
visión de la Administración Local contenida en  
orden n.º 35757 de 16 de junio, por lo que al re-  
solver el expediente número 4.60.1215870, se reconoce  
a Sr. Cua Gonzalez Kocher, el derecho al subsidio  
de Orfandad de mil ochocientos pts, que, para cuyo  
abono este Ayuntamiento ha de satisfacer mensualmen-  
te la suma de mil sesenta y nueve pesetas, acordán-  
dose, que por la Comisión de Hacienda se propongo  
la habilitación del crédito necesario.

Participación del (Ayuntamiento) acuerdo adopta-  
do por el Ayuntamiento de Calcadillo de los  
Barras, autorizando a su Secretario titular Sr.  
Gregorio Plaza Valdierbo, para prestar servicio  
a esta Corporación, como Secretario acumulado  
cuatro días, laborales consecutivos de cada semana,

mediante la compensación económica de dieciséis mil cuatrocientos pesetas al mes, y al darse por enterado el Ayuntamiento, acuerda se inicie el abono de esta suma al Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros, sin demoras y compensarle ya el mes de Junio veniente.

Escrito número 5.530 Sección 1ª de la Subdirección General del Régimen Provincial y Municipal, fecha 21 de Junio, interesando bajo apercibimiento de caducidad del expediente, el apuro y cumplimiento del escrito dirigido en 31 de Mayo del pasado ejercicio en relación con el expediente de cesión al Estado del inmueble n.º 72 de la Calle Martires Nacionales, para su derribo por la Jefatura Provincial de Carreteras, del que quedan informados los señores Concejales.

3. Disposiciones. Ley sobre el Derecho de Asociación Política 21 (1976 de 14 de Junio publicada en el B. O. del E. número 144 de 16 Junio siguiente.

Real Decreto 1346/1976 de 9 de Abril del Ministerio de la Vivienda por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, publicado en los Boletines Oficiales del Estado n.º 144 y 145 correspondientes a los días 16 y 17 de Junio pasado.

Real Decreto-Ley 2/1976 de 16 de Junio, por el que se autorizan a las Corporaciones Locales, para concertar operaciones de tesorería y crédito, publicado en el B. O. del E. n.º 146 correspondiente al 18 de Junio pasado.

Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Junio anterior por la que se dispone que por el Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo se ponga en ejecución el Plan Complementario del XV de Inversiones para el ejercicio de 1976, inserto en el B. O. del Estado n.º 148 de 21 de Junio pasado.

Real Decreto 1.358/1976 de 11 de Junio sobre fin-



Los civiles, publicado en el B. O. del Estado n.º 149 de 22 Julio pasado, y.

Resolución de este Ayuntamiento, referente a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, que aparece publicada en el B. O. del Estado n.º 157, del 1 de Julio actual.

Circular n.º 19 de este Gobierno Civil, inserta en el B. O. P. n.º 130 sobre prevención y extinción de incendios forestales.

Circular n.º 20 también de este Gobierno Civil, inserta en el B. O. P. n.º 133, sobre precio de pan, y.

Rectificación de normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de la Provincia, publicadas por la Comisión Provincial de Urbanismo, en el B. O. P. número 140, correspondiente al 21 de Junio anterior.

Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1975.

Se somete al pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1975 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuenta de Administración del Patrimonio de 1975.

Se somete al pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1975, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examina-



da que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó, por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Pliego de condiciones concurso recogida domiciliaria de basuras.

Se procede a dar íntegra lectura a los bases y pliegos de condiciones jurídicos y económicos administrativos redactados por la Comisión de Sanidad, para regir el concurso que haya de publicarse para la adjudicación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, al término del periodo de vigencia del contrato con el actual adjudicatario.

Tras un detenido estudio se acuerda por unanimidad, fijar en sus ejercecios económicos, el plazo por el que habrá de haberse la adjudicación, mediante concurso de servicio de recogida domiciliaria de basuras y fijar en trescientos sesenta mil pesetas, al año, el tipo de licitación, a la base, aprobándose el pliego de condiciones que había sido leído y el que será expuesto al público en la forma y por el pliego reglamentario.

Operación de tesorería.

Autorizadas las Corporaciones Locales por el Real-Decreto-Ley 7/1.976 de 16 de junio para concertar operaciones de tesorería y crédito y debiendo este Ayuntamiento hacer frente a la difícil situación de tesorería, derivada del retraso con que vienen produciéndose las ingresos de los diferentes conceptos presupuestarios, el Ayuntamiento a propuesta de su Presidente y previo informe favorable del Secretario-Interrector acordado por unanimidad, inicia los trámites para concertar una operación de tesorería con la entidad financiera que mejores condiciones ofrezca, y en la cuantía que se estime necesaria, según el estudio que deberá hacer la Comisión Municipal Permanente, autorizando expresamente a la Presidencia para la tramitación del expediente una vez se conozcan las normas precisas que hayan de dictarse por los ministros de Hacienda y Gobernación para el desarrollo y

cumplación del Decreto-Ley referido.

Señalamientos  
periodo de co-  
branza en volun-  
taria de exac-  
ciones correspon-  
diente a 1975.

Para disponer en auto antes de los medios con que hacer frente a obligaciones urgentes, la Corporación, a propuesta de su Presidente una vez emitido informe por la Secretaría-Intervención, acuerda, por unanimidad que tan pronto, como cumpla el plazo de exposición al público del padrón de exacciones girados para el presente ejercicio, se ponga al público los recibos para su cobro en periodo voluntario en el término que se considere indispensable, una vez consonado con Recaudador de Arbitrios el periodo más conveniente, para hacerlo coincidir con la recaudación en ejecución de los valores pendientes de pago; se acuerda asimismo, girar invitación a los deudores de otros conceptos cuyos deudores obran en esta recaudación, para que los hagan efectivos en el plazo de un mes, a cuyo término deberá iniciarse el correspondiente expediente de cobro en periodo ejecutivo, previo cargo de los mismos a la Recaudación en ejecución.

Adjudicación  
definitiva so-  
lar Esido Pata-  
zo, subastado.

Existe el expediente introducido para la enajenación en subasta pública del solar conocido por Esido Patazo, de ochocientos sesenta y un metros treinta centímetros cuadrados, situado en la calle General Varela y que tiene por lindero: Derecha entrando con terreno de la donña, y por la izquierda y fondo con predio urbano de Julián Hermoso Mesa, el que fue tasado parcialmente en treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesetas, cuyo acto licitatorio tuvo lugar el día nueve de Julio pasado en el que le fue adjudicado provisoriamente al autor de la única proposición presentada Don Julián Hermoso Mesa, que cubrió el precio aprobado para la misma, y no habiéndose presentado reclamación alguna, en los cinco siguientes días reglamentarios, así observaron contra la subasta, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda.

1.º: Adjudicar definitivamente el solar antes de-

lindado a D. Julian Hormos bona, en la cantidad de treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesetas, declarando valida la subasta celebrada por esta enajenación.

2º: Que se notifique este acuerdo al adjudicatario haciéndole saber se formalizará a su favor el correspondiente pago a cuenta de la parcela vendida a este Ayuntamiento para la construcción de un embalse de agua, el que en formalización, se destinará íntegramente a satisfacer el precio del remate del solar enajenado.

3º: Se faculta al señor Alcalde D. Saturnino Moreno Carro, o a quien legitimamente le sustituya, para que intervenga, representado a esta Corporación, en el acto del otorgamiento de la escritura pública de esta venta, y

4º: Se acuerda dar de baja en el Inventario de Bienes, el solar de referencia.

Ruego y preguntas.

En este turno, el Concejal D. José García Rubio, plantea el problema que necesariamente se ha de suscitar a este Municipio de la carencia de agua potable en el mes de Agosto próximo, lo que originará, de no resolverse, el que muchos de los naturales del pueblo, agricultores y forasteros (no) concurran a las Fiestas de San Lorenzo. Propone como medida para paliar el problema, el que se contraten comisiones cisternas, con las cuales abastecer de agua al vecindario durante el próximo mes de Agosto.

Se abre amplia discusión del problema, en la que todos coinciden que desgraciadamente, al no haberse realizado por la Excmo. Diputación la obra de construcción del embalse de la Albuera, necesariamente hemos de sufrir este verano las restricciones de agua padecidas en los años precedentes y ante la imposibilidad, por falta de medios económicos, para llevar a cabo la medida propuesta por D. José García-Rubio Pared, se estudia y

proponen otras medidas al alcance del Ayuntamiento, con las cuales hacer frente a la situación que se vive en el suministro de agua, a fin de proporcionar en rebarto justo y equitativo del caudal de que disponemos. Las medidas que en principio se aprueban, por unanimidad, consistentes en

1º: Intervenir del vecindario, retención en todo lo posible el agua del abastecimiento público tanto en fuentes como suministro domiciliario, evitando toda pérdida de caudal o mal aprovechamiento en la época de escasez.

2º Que se revisen tanto los grifos de las fuentes públicas, como de los domicilios que gozan del suministro de agua potable, para evitar posibles fugas, por el deterioro de los mismos.

3º: Que se gire a los beneficiarios del servicio de suministro de agua a domicilio, un aviso de que se garantizará en lo posible, el suministro del mínimo de seis metros cúbicos al mes al precio de seis pesetas, pero que mientras duren las circunstancias de restricción obligada las siguientes metros cúbicos que cada mes consuman, abonará la tasa de cincuenta pesetas cada uno, para de esta manera conseguir un menor consumo de agua en estos domicilios en beneficio de aquellos vecinos que hayan de proveerse de ella en las fuentes públicas, y atender con esta medida financiera a los gastos que demandan la instalación de cisternas o depósitos, en lugares de la población, que puedan alimentarse con el agua de los pozos municipales conocidos por Fuente Llano, Paseo del Cristo, Pozo Cardona y Parra Chica, que se destinará exclusivamente a usos domiciliarios.

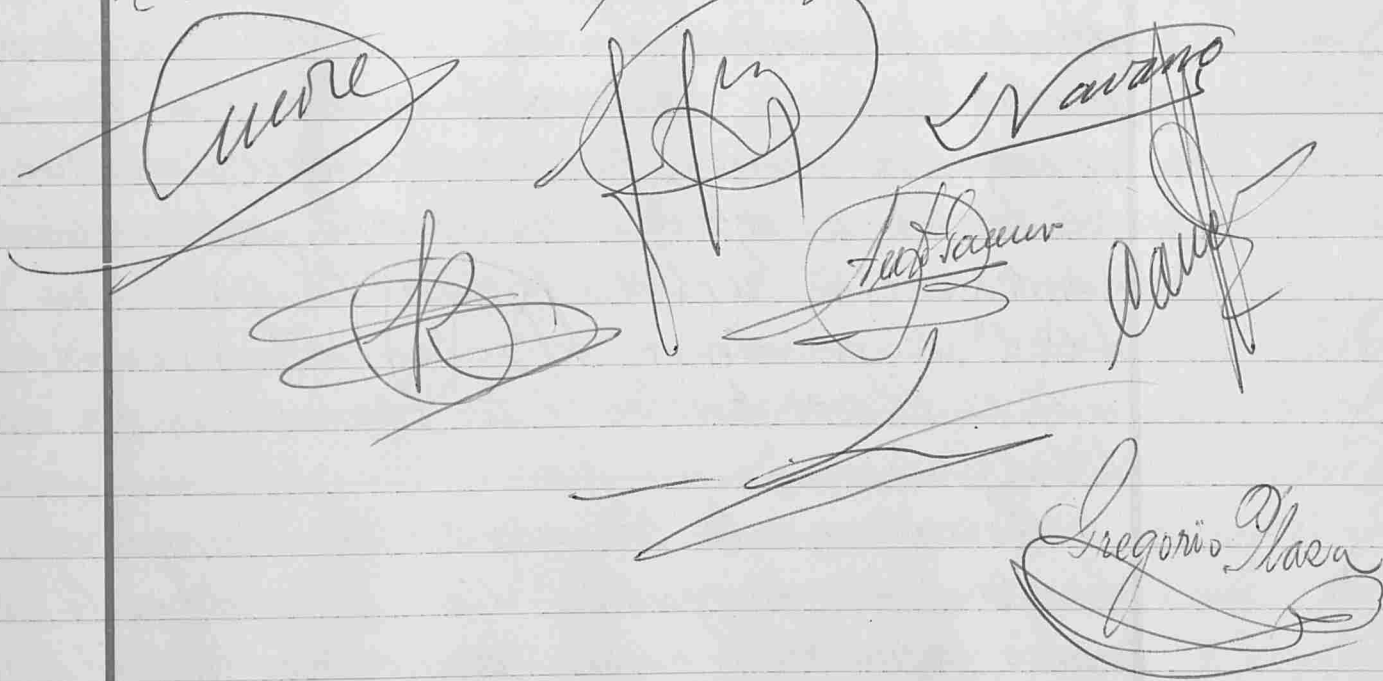
4º: Que por la Comisión de Obras y Abastecimiento de Aguas, se disponga lo conveniente, utilizando para ello con carácter preferente, los servicios de la Guardia Municipal, para la distribución en fuentes

publicas del liquido elemento, el mayor número posible de horas diurnas vigilando, que cada persona que acuda a ellos, no retire mas de dos varijas de las cuales es propia portadora.

5º: Facultar a la Prudencia para que se dirija a la Excm. Diputación Provincial, y Ayuntamiento de Zafra, así como a particulares que pudieran estar dispuestos a la cesión gratuita, o mediante alquiler de cisternas o depósitos a situar junto a los pozos antes indicados, de los cuales con un motor apropiado, podrían llenarse, para aliviar con esta medida el grave problema que se nos plantea, y facultar a la Prudencia para la adquisición directa de tales cisternas o depósitos, y a la Comisión de Obras del Ayuntamiento de agua para disponer en estas medidas sean factibles, conduciéndose a remediar en lo posible el suministro de agua a la población, dando siempre cuenta de lo mismo a la Prudencia, por si fueran aconsejable fueran desentendidos por el pleno.

Cierre.

Fue leído otros los asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión a las veintitres horas y cuarenta minutos del indicado día, extendiéndose lo presente que firmaran todos los concurrentes conmigo el Secretario de lo que certifico.



# SESION EXTRAORDINARIA del 3 JULIO 1976

Fres. concurrentes:

- Alcalde - Presidente  
D. Saturnino Morano Carro
- Concejales,  
D. José García-Rubio Parra
- " Antonio Carratero Carratero
- " Luis García-Rubio Parra
- " Miguel Susana Coello
- " José Luis Navarro Santos
- " Antonio Tomas Adams
- Secretario Interventor  
D. Gregorio Plaza Saldinillo

En Purquilloj del Cerro, siendo las veinte horas y treinta minutos del día tres de julio de mil novecientos setenta y seis, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Saturnino Morano Carro, con asistencia de los señores Concejales acudidos al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Dice el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el de proce-

der a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para atender a la compra de terrenos con destino a la construcción de un embalse para abastecimiento de agua, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha siete de mayo anterior y expuesto al público por término de quince días, no se presentó contra el mismo reclamación de clase alguna.

Seguidamente ordena la lectura íntegra de los partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó, por unanimidad, aprobar en todos sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNA MIL (1.651.000) pesetas y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos preveni-



dos en la vigente Ley de Regimen Local, y terminado dicho plero, se remita copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Terminado el objeto de la presente sesion, se firmen en esta acta que firman los señores concurrentes a la misma, conmigo el Secretario de que certifico.

Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like 'Garcia' and 'Gregorio Plaza'.

SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE AGOSTO 1976

- Señores concurrentes:
Alcalde-Presidente, D. Saturnino Moreno Carro
Concejales:
D. José Garcia - Rubio Perez
Antonio Carratero Carratero
Luis Garcia - Rubio Perez
Manuel Pimienta Coronado
Antonio Taperero Adame
José Luis Navarero Santos
Secretario-Interventor, D. Gregorio Plaza Valdivieso

En la villa de Burguillos del Cerro siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, se constituyen en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Saturnino Moreno Carro, y con mi asistencia el Secretario-Interventor, los señores Concejales anotados al margen con el exclusivo objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión pública ordinaria correspondiente al presente mes para la que habian sido, previa y reglamentariamente convocados con la antelación y requisitos del



del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 de la vigente Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurran a esta sesión, todos los señores que legalmente integran este Ayuntamiento, a excepción de los señores D. Miguel Surrilaf Obello y Don Francisco Carrallo Ptero, ausentes de la población en uso de las vacaciones veraniegas, según se fue informa.

Apertura y aprobación del acta anterior.

Declarada abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, por mi el Secretario, se procede a dar íntegra lectura al borrador del acta inmediata anterior celebrada el día tres de Julio anterior, la que por unanimidad, es aprobada por todos los señores Concejales, que a la misma concurren, quedando advertidos de la obligación que les señala el artículo 210 del indicado Reglamento.

Informes, correspondencia y disposiciones.

1. Informes. Por la Presidencia se informa cumplidamente a la Corporación, de que en su día se había cursado el escrito oportuno, tanto a la Caja de Ahorros Confederada en solicitud de subvención con destino a la construcción del Club del Pensionista, y que conveía, de que los señores Diputados de los Partidos afectados por el proyecto de construcción de estos Clubs en los pueblos de esta demarcación, habían firmado una moción, a presentar en el próximo pleno de la Excm. Diputación, instando a la dotación de medios económicos para llegar cuanto antes a la instalación de estos centros, hallándonos a la espera de la resolución de esta petición y moción para iniciar la construcción del Club del Pensionista que seguimos considerando en nuestro pueblo.

2. Correspondencia. Dióse lectura, de orden de la Presidencia, al escrito n.º 1.712, fecha 19 de Julio anterior recibido del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, comunicando el acuerdo adoptado por el pleno, de instar de S. M. el Rey de España, de las Diputaciones, Provincias de Cáceres y Badajoz y de todos los municipios de ambas Provincias,

ju

que la III Feria Internacional Iberoamericana, se celebre en Extremadura, como Región que sube en la Historia, un vínculo transcendente para la conquista del nuevo mundo, y el Ayuntamiento, reconociendo la causa y motivos excepcionales que se aducen, y a propuesta de la Junta de acuerdo, por unanimidad adhiere plenamente a la petición que formula el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, al que se enviará certificación de este acuerdo, para unirlo a los que adoptarán, sin duda, todos los pueblos de la Región y solicitar de S. M. El Rey de España, la celebración en Extremadura de la III Feria Internacional Iberoamericana.

3. Disposiciones: De entre las publicadas, se da cuenta de las siguientes:

Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de julio 1976, por la que se adoptan medidas provisionales en relación con las pensiones de la M. V. N. P. A. L. y se modifica la disposición transitoria de sus estatutos (B. O. E. n.º 167 de 13 de julio).

Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de junio de 1976, por la que se dictan normas sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos de convivencia humana (B. O. del Estado n.º 168 de 14 de julio).

Ley 23/1976 de 19 de julio, sobre modificación de determinados artículos del Código Penal, relativos a los derechos de reunión, asociación exclusión de las ideas y libertad de trabajo (B. O. E. n.º 174 de 21 de julio).

Real Decreto 1664/1976 de 7 de junio, modificado el Decreto 544/1976 de 18 de marzo, en el que se establecen normas complementarias de regulación de la campaña lechera 1976/77, inserto en el B. O. del E. n.º 174 de la misma fecha de 21 de julio pasado).

Resolución de la Dirección General de Sanidad de 13 de julio de 1976, por la que se dictan normas sobre el registro de cadáveres, a la vez que se señalan criterios sobre la aplicación de determinados artículos del Reglamento de

Policia Sanitaria Mortuoria (B.O. E. n° 180 de 28 de Julio).

Real Decreto Ley 10/1.976 de 30 de Julio, sobre Amnistia, publicado en el B.O. del E. n° 186 de 4 de Agosto actual, en el que tambien aparece publicado el Real Decreto-Ley 11/1.976 de 30 de Julio, sobre acciones urgentes en relacion con el paro, los precios, el sector agrario y la inversion productiva.

Expediente ha  
bilitacion y  
suplemento de  
creditos 1/1976  
del presupuesto  
ordinario.

Dada lectura al expediente de habilitacion y suplementos de creditos al que se atiende con el superavit del anterior presupuesto liquidado y por medio de transferencia, tramitado por razones de necesidad y urgencia. Atendiendo al informe y certificaciones de la Intervencion y al Dictamen de la Comision de Hacienda, la Corporacion hallandola conforme y ajustada su tramitacion a los preceptos legales vigentes, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de habilitacion y suplemento de creditos y que se rebonga al publico, por termino de quince dias y se remita copia certificada al Servicio Provincial de Inspeccion y Fomento de las Corporaciones Locales, y de no formularse reclamaciones por el publico u observaciones por el servicio, quedan definitivamente aprobadas las transferencias de credito siguientes:

Partidas	Concepto	Total
	Superavit del presupuesto liquid-1975	6.809
1.1301	De Cuerpos Nacionales, Sueldos y atribuciones cobradas en mano por Interventor de Fondos	368.491
	<u>Total sobrante que se transfiere</u>	<u>375.300</u>
	AUMENTOS que se precisan en:	
1.1504	Personal contratado y horas extraordinarias. Retrib. Electricista elevac. jornal	17.000
2.1101	Representacion del Ayuntamiento, por insuficiencia de la consignacion	15.000
2.1104	Anuncios y suscripciones; mayor importe anuncios boletines y periodicos.	15.000
	<u>Suma y sigue</u>	<u>47.000</u>













































Blank ledger page with a vertical column of horizontal lines on the left side.



